
PARQUE COSTERO PUNTA LARA
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Informe Final



UIDET Gestión Ambiental
Dpto. de Hidráulica - Fac. de Ingeniería - UNLP

Diciembre de 2015

AUTORIDADES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

PRESIDENTE: LIC. RAÚL ANÍBAL PERDOMO



FACULTAD DE INGENIERÍA

DECANO: DR. ING. MARCOS ACTIS



ÁREA DEPARTAMENTAL HIDRÁULICA

*DIRECTOR DE CARRERA Y EJECUTIVO:
ING. SERGIO LISCIA*



UIDET GESTIÓN AMBIENTAL

COORDINADOR: ING. MARCOS CIPPONERI

EQUIPO DE TRABAJO

DIRECCIÓN

Ing. Hidráulico y Civil Gustavo Adrián Colli

EQUIPO DE TRABAJO

**Licenciada en Biología y Master en Ciencias del Territorio Verónica
Guerrero Borges**

Ingeniera Civil Jessica A. Biagioni

Especialista en SIG Guillermo Larrivey

Abog. Homero Bibiloni

Abog. Guillermo Piovano

Abog. Sebastián Juancorena

COLABORADORES

- **Arq. Isabel López**
 - **Arq. María Julia Rocca**
 - **Arq. María Victoria Goenaga**
 - **Arq. Licia Ríos**
 - **Arq. Daniela Rotger**
 - **Arq. Alejandra González Biffis**
 - **Arq. Estefanía Jáuregui**
 - **Lic. Mariana Ortale**
-
-



INDICE GENERAL DEL ESTUDIO

1. ASPECTOS GENERALES DEL INFORME

- 1.1. Marco Institucional del estudio**
- 1.2. Resumen Ejecutivo**
- 1.3. Contenido y Alcance del Estudio**
- 1.4. Equipo de Trabajo**

2. DESCRIPCION DEL PROYECTO

- 2.1. Justificación del Proyecto**
- 2.2. Memoria Descriptiva: objetivos, ubicación, descripción general y etapas de desarrollo**

3. MARCO LEGAL INSTITUCIONAL

- 3.1. Delimitaciones de Línea de Costa**
 - 3.1.1. Necesidad de Fijación**
 - 3.1.2. Trámites necesarios para la Línea de Ribera**
- 3.2. Evaluación y estudio de impacto ambiental**
 - 3.2.1. Normativa Nacional**
 - 3.2.1.1. Constitución Nacional**
 - 3.2.1.2. Ley General del Ambiente N° 26.675**
 - 3.2.2. Normativa Provincial**
 - 3.2.2.1. Constitución Provincial**
 - 3.2.2.2. Ley N° 17.723**
 - 3.2.2.3. Resolución OPDS N° 29/09**
 - 3.2.2.4. Resolución OPDS N° 15/15**



3.2.2.5. Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 538/99

3.2.3. Conclusiones sobre Evaluación y Estudio de Impacto Ambiental

3.3. Ordenamiento territorial

3.3.1. Ordenanzas de Uso del Suelo

3.3.1.1. Ordenanza Ensenada N° 1.346/89

3.3.1.2. Ordenanza N° 977/83

3.3.2. Restricciones Urbanísticas.

3.4. Participación pública e información.

3.4.1. Normativa Nacional

3.4.1.1. Constitución Nacional

3.4.1.2. Ley General del Ambiente N° 25.675

3.4.1.3. Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Acceso a la Información Pública Ambiental N° 25.831

3.4.2. Normativa Provincial

3.4.2.1. Constitución Provincial de la Provincia de Buenos Aires

3.4.2.2. Ley N° 11.723

3.4.2.3. Ley N° 12.475 de Acceso a los Documentos Administrativos

3.4.2.4. Ley N° 13.569 de Audiencias Públicas en la Pcia. De Buenos Aires

3.4.3. Normativa Municipal

3.4.3.1. Ordenanza HCD Ensenada N° 2.915/03

3.4.4. Conclusiones sobre Información y Participación.

3.5. Otra legislación ambiental.



- 3.5.1. Áreas Protegidas - Medidas de Conservación – Aspectos Turísticos.**
 - 3.5.1.1. Reserva Natural Punta Lara**
 - 3.5.1.2. Paisaje Protegido de Interés Provincial “Monte Ribereño Isla Paulino, Isla Santiago”**
 - 3.5.1.3. Reserva Natural Educativa Isla Monte Santiago y la Zona Comprendida entre la línea de ribera y Camino Alte. Brown, desde el arroyo El Zanjón y la Canaleta hasta los límites con Villa Rubén Sito**
 - 3.5.1.4. Foro de Preservaciones y Defensa de las Costas, Canales y Arroyo del Rio de la Plata y Rio Santiago**
- 3.5.2. Proyecto de Ordenamiento de Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires.**
- 3.5.3. Arbolado Público.**
- 3.5.4. Cesión de las playas de Punta Lara.**
- 3.5.5. Modificación de las condiciones actuales de las riberas fluviales.**
- 3.5.6. Régimen de concesión y funcionamiento de Unidades Turísticas.**
- 3.5.7. Monumento Histórico Palacio Piria.**
- 3.6. Recomendaciones para el plan de gestión ambiental (PGA).**
 - 3.6.1. Residuos**
 - 3.6.1.1. Regulación Municipal**
 - 3.6.1.2. Regulación Provincial**
 - 3.6.2. Tránsito - Estacionamiento.**
 - 3.6.2.1. Previsiones del Decreto – Ley N° 8912/77**
 - 3.6.2.2. Ordenanza HCD Ensenada N° 3.171/05**



3.6.3. Emergencias y Evacuaciones.

3.7. Conclusiones preliminares.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

4.1. Medio Físico

4.1.1. Clima

4.1.2. Vientos

4.1.3. Marea

4.1.4. Descarga Continental

4.1.5. Dinámica costera de la zona del Río de la Plata

4.1.6. Geología y geomorfología

4.1.6.1. Caracterización regional

4.1.6.2. Geomorfología local

4.1.7. Suelos

4.1.8. Hidrografía

4.1.8.1. Recurso hídrico superficial

4.1.8.2. Recurso hídrico subterráneo

4.2. Medio Biológico

4.2.1. Áreas naturales protegidas

4.3. Área de influencia directa

4.3.1. Ambientes ecológicos

4.3.2. Análisis de la calidad de los suelos del área de estudio

4.3.3. Análisis de la calidad de las aguas de la línea Costera de Río de La Plata en las inmediaciones del área de estudio



4.3.4. Análisis de la calidad del agua en la escala local del proyecto

4.3.5. Sedimentos

4.3.6. Contaminación en biota

4.3.7. Algas toxicas floraciones

5. MEDIO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

5.1. Localidades involucradas en el proyecto

5.2. Accesos y vías de comunicación

5.3. Población y vivienda

5.4. Infraestructura de servicios básicos

5.4.1. Necesidades Básicas Insatisfechas

5.5. Educación

5.6. Salud

5.7. Actividades económicas y de servicios

5.7.1. Producto Bruto Geográfico

5.7.2. Industrias

5.7.3. Actividades turísticas y culturales

5.7.3.1. Perfil de usuarios

5.7.3.2. Perfil de vecinos frentistas

5.8. Procesos de formación y desarrollo urbano en Ensenada

5.9. Zonificación y usos del suelo

6. ÁREA DE INFLUENCIA

6.1. Definición de Área de Influencia Directa (AID)



6.2. Configuración general

6.2.1. Caracterización de sectores urbanos en Unidades Territoriales

6.2.1.1. UT1. Expansión del casco de Punta Lara, hacia la reserva.

6.2.1.2. UT2. Casco Punta Lara UT2A. Centro UT2B y UT2C.

6.2.1.3. UT3 Barrio Rotonda del Diagonal.

6.2.1.4. UT4 Villa del Plata

6.2.1.5. UT5 Villa Esperanza

6.2.1.6. UT6 Rubén Sito

6.2.1.7. UT7 Barrio Zanjón, Piria, El Molino.

6.2.1.8. UT8 Barrio de perímetro cerrado.

6.3. Planos de relevamiento de campo

6.4. Indicadores en el Área de Influencia Directa

6.4.1. Población, hogares y vivienda

6.4.2. Vías de comunicación y transporte.

6.5. Cuenca visual.

6.6. Actividades culturales, turísticas y recreativas

7. ANALISIS DE IMPACTOS y MEDIDAS

7.1. Introducción

7.2. Identificación y valoración de los Impactos Ambientales

7.3. Criterios y Metodología

7.4. Caracterización de impactos

7.5. Etapas en el análisis de impactos



7.6. Etapa Operativa del proyecto

7.6.1. Acciones del proyecto

7.6.2. Componentes o factores ambientales más relevantes o críticos

7.6.2.1. Factores Ambientales Naturales

7.6.2.1.1. Factores Físico-químicos

7.6.2.1.2. Bióticos

7.6.2.2. Factores Socio Espaciales

7.6.3. Identificación, valoración y análisis de impactos

7.6.3.1. Matriz de Caracterización de Impactos. Matriz 1

7.6.3.2. Análisis de los impactos Ambientales. Matriz 1

7.6.3.3. Conclusiones del análisis de Impactos Ambientales. Matriz 1.

7.7. Impactos ambientales sobre el sector urbano en el área de influencia

7.7.1. Matriz de Caracterización de Impactos. Matriz 2

7.7.2. Análisis de los Impactos Ambientales. Matriz 2

7.7.3. Conclusiones del Análisis de los Impactos Ambientales. Matriz 2

7.8. Lineamientos y recomendaciones para implementación de Medidas de mitigación de Impactos Ambientales

7.8.1. Metodología

7.8.2. Caracterización de recomendaciones para Impactos Negativos

7.8.3. Cuadros de Identificación y Caracterización de Recomendaciones



7.8.3.1. Cuadro de identificación y caracterización de Recomendaciones

8. LINEAMIENTOS PARA PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (RECOMENDACIONES PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL PARQUE)

8.1. Introducción

8.2. Alcance

8.3. Memoria Descriptiva

8.4. Programas y Subprogramas del PGA

8.4.1. Programa de Capacitación Institucional

8.4.2. Programa de Ordenamiento de la Circulación y Áreas de Estacionamiento

8.4.2.1. Subprograma monitoreo de tránsito

8.4.3. PROGRAMA DE MONITOREO

8.4.3.1. Subprograma de Monitoreo y Evolución del mercado de suelo

8.4.3.2. Subprograma de Monitoreo y Control del Hábitat natural

8.4.4. PROGRAMA DE MANEJO DEL PARQUE COSTERO Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL

8.4.5. Programa de Comunicación y Divulgación

8.4.5.1. Subprograma en Etapa de Proyecto

8.4.5.2. Subprograma en Etapa Constructiva

8.4.5.3. Subprograma en etapa Operativa

8.4.6. Programa de Gestión de Residuos

8.4.6.1. Subprograma de Residuos Sólidos Domiciliarios

8.4.6.2. Subprograma de Residuos de la Construcción

8.4.6.3. Subprograma de Residuos Peligrosos



8.4.6.4. Subprograma de Efluentes Cloacales o Sanitarios
8.4.7.

9. BIBLIOGRAFIA

- 9.1. Citas Bibliográficas**
- 9.2. Documentación Consultada**
- 9.3. Bibliografía específica**

10. ANEXO

- 10.1. Diagnóstico Urbano (CIUT)**



1. ASPECTOS GENERALES DEL INFORME

1.1. Marco Institucional del Estudio

El presente estudio se realiza en el marco de la segunda etapa del Convenio Específico, cuyo título es "Lineamientos Generales para el Desarrollo de un Parque Costero en Punta Lara, Partido de Ensenada", firmado entre la Universidad Nacional de la Plata, a través de su Presidente, Lic. Raúl Perdomo, y del Decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Ing. Marcos Actis, y el Municipio de Ensenada a través de su Intendente, Sr. Mario Secco. La firma se realizó en abril del presente año.

Participan como unidades ejecutoras del mismo en esta segunda etapa:

- La Unidad de Investigación, Desarrollo, Extensión y Transferencia Gestión Ambiental (UIDET GA), de la Facultad de Ingeniería,
- Centro de Investigaciones Urbanos y Territoriales (CIUT) de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo.

El responsable de coordinar el Convenio por la UNLP es el Ing. Marcos Cipponeri, a la vez Coordinador de la UIDET GA, y como responsable de la interlocución, por el Municipio, actúa la Arquitecta Silvia Domeneghini.

Asimismo actúan como coordinadores de las distintas componentes del estudio:

- Arquitecta Isabel López por el CIUT, en los aspectos de desarrollo urbano del parque,
- Ing. Gustavo Colli por la UIDET GA, en los estudios ambientales
- Dr. Homero M Bibiloni por la UIDET GA, en los aspectos normativos e institucionales

En particular el "Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Parque Costero Punta Lara" es elaborado por la UIDET GA con la colaboración, en algunos aspectos específicos, por parte de las otras unidades ejecutoras. En cada caso se indica dicha colaboración.



Se ha contado para el caso con la facilitación permanente de las autoridades municipales en lo que ha sido motivo de requerimiento.

1.1.1. Proyecto evaluado

El EsIA se realiza sobre los lineamientos para el desarrollo del Parque Costero y no incluye la protección costera (a través de un tablestacado) ya evaluada en la anterior etapa. Cabe indicar que dicha protección, el relleno con suelos para nivelar el terreno según proyecto y la adecuación de desagües pluviales se encuentran en proceso de licitación¹, razón por la cual se los considera parte de la línea de base en el presente estudio.

1.1.2. Autoridad de Aplicación

La autoridad de aplicación es, según indica en Anexo II de la ley provincial 11.723, el Municipio, el cual podrá hacer las consultas que considere pertinentes antes de expedir la Declaración de Impacto Ambiental.

¹ La documentación de proyecto correspondiente, como así también el Estudio de Impacto Ambiental de la obra propuesta, se han presentado oportunamente a las reparticiones provinciales pertinentes (DIPSOH y OPDS).



1.2. Resumen Ejecutivo de los Lineamientos

El proyecto se desarrolla en la localidad de Punta Lara perteneciente al Partido de Ensenada.

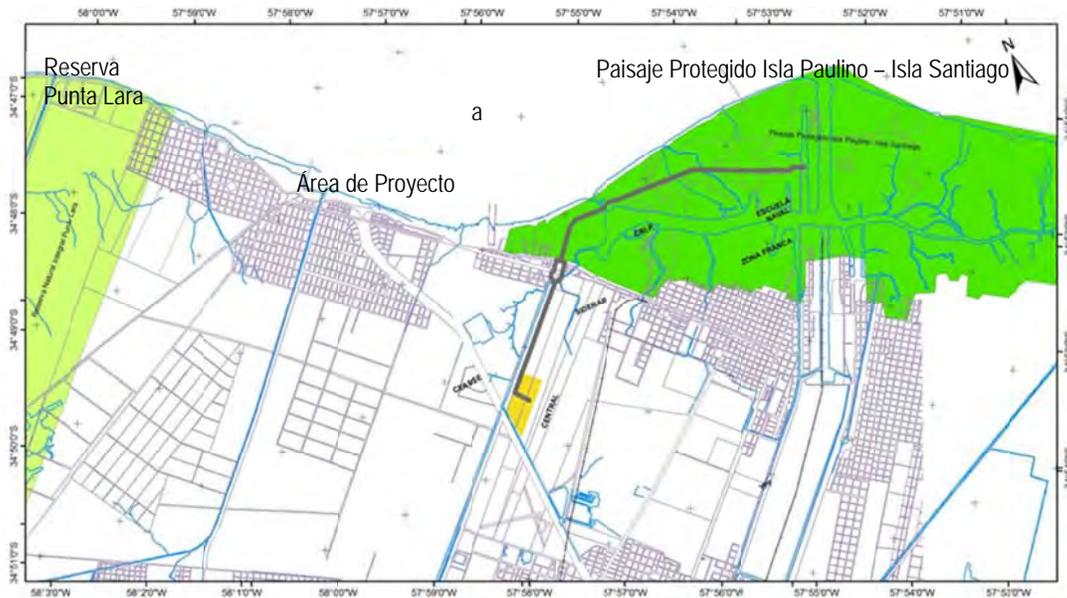


Figura 1.1: Área de Proyecto

El Parque Costero, comprendido entre la Reserva Punta Lara y el Paisaje Protegido Isla Paulino – Isla Santiago, se desarrollará en una longitud de aproximadamente 3 km de longitud, concretamente entre el SUPE (al NO) y la toma de agua (al NE). El tablestacado, de 1,7 km, se extenderá entre el Complejo de ATE y el Parador Municipal N°3. La bajada náutica se construirá en el actual predio de Prefectura Naval, mejorándose de esta forma el control de acceso a las distintas embarcaciones, ya que actualmente los accesos se hayan dispersos y suelen interferir con otras actividades. La vereda para el paseo de los visitantes, tendrá continuidad a lo largo de los 3 km de parque, rompiendo el fraccionamiento al que se haya expuesto en la actualidad.

Esta localidad se encuentra en la planicie costera del Río de la Plata, expuesta a las mareas astronómicas y meteorológicas (sudestadas) que la hacen vulnerable a inundaciones por dichas causas en general combinadas. Por otro lado, los



misimos fenómenos meteorológicos, exponen a la costa de Punta Lara a una dinámica costera que hace que la línea de costa sea variable en el tiempo por los procesos de erosión/acumulación de suelo. Esta situación se contrapone con la normativa vigente que define una línea (fija) de ribera, aspecto que la misma naturaleza no tiene forma de respetar ya que se rige por sus propias leyes.

Asimismo, estamos analizando un área altamente intervenida, en la que viven poco menos que 10.000 pobladores (CENSO, 2010), en una situación de vulnerabilidad social en la que influyen: su baja cobertura con redes de cloacas, sus bajos ingresos, y la exposición a las inundaciones por sudestada (principalmente). Esa situación está siendo rápidamente revertida por el Municipio a través de obras de redes de agua, cloacas y pluviales.

La propuesta presentada por el CIUT (Facultad de Arquitectura UNLP) establece lineamientos para la elaboración de proyecto del Parque Costero. Concebido como espacios públicos abiertos con distintos tipos de usos entre el Camino Almirante Brown y la costa del Río de La Plata, a lo largo de 3.314 metros lineales y sobre una superficie total de 74,27 ha. La protección costera y la configuración del Paseo Peatonal de la ribera aportan accesibilidad a la costa del Río de la Plata.

De la totalidad del área, un 48,8% o sea 36,04 hectáreas estarán abiertas al uso público y un 51.2% o sea 38,23 has. estarán concesionadas a colectivos sociales y/o sindicatos. El Parque estará abierto al uso público aproximadamente el 50 % de la superficie total disponible. La costa del río, 1.644 metros (el 49,5 % del total) seguirán en su estado natural y 1.670 m (50,5%) contará con una defensa, a partir de un paramento vertical conformado por tablestacas de hormigón y viga de coronamiento, y que una vez construida cumplirá con un doble propósito: defender el parque de la erosión costera y construir una vereda paralela a la misma que oficie de paseo peatonal costero.

El total del área a intervenir fue dividida en tres ámbitos paralelos al Río y a la Av. Almirante Brown. La franja destinada al Paseo Costero propiamente dicho, se propone con un ancho promedio de 25 metros. Contempla bajadas peatonales, y



una bajada náutica con espacio de control náutico y de seguridad en el área de Prefectura; espacios para paseo y descanso, para observación del río y para desarrollar algunas actividades recreativas. En el espacio intermedio entre la Avenida Alte. Brown y el río se plantea localizar el espacio recreativo principal, con actividades extensivas de carácter más estanco y con sombra, de ancho variable entre 70 y 350 metros. Mientras que el área que limita con la Avenida Alte. Brown se propone de apoyo a las actividades anteriores con equipamientos fijos y/o móviles de carácter transicional entre el subsistema de movimientos y subsistema urbano, de 20 metros de ancho.

A su vez el parque costero fue dividido en Unidades de Intervención dadas las particulares heterogeneidades que aparecen a lo largo del parque. Estas Unidades de Intervención dividen al Parque Costero en sentido transversal de diversos anchos y cada unidad contempla los tres Ámbitos mencionados.

Establece claramente la reformulación del sistema de movimiento. Plantea los accesos al Parque correspondientes con la prolongación de las calles 68; 72; 74 y 76 y llegan hasta el río. Las calles 74; 78 y 84 entre calle 9 y Avenida Almirante Brown pasarán a formar parte del sistema cuando ésta última y calle 9 pasen a ser pares de ida y vuelta. Según la propuesta la capacidad para estacionar junto al cordón que delimita la vereda de la calzada del Camino Costanero Almirante Brown sería de: 116 autos de una sola mano; 272 en las dos manos, y/o 354 autos estimados a 90° en una sola mano.

Además, el área estará abastecida por dos playas de estacionamiento cada una de 4.000 m² y en el total de 8.000m² podrán estacionar 320 autos, cifra que podría duplicarse considerando una rotación diaria.

Respecto al sistema circulatorio dentro de los lineamientos se propone generar una nueva caracterización en las vías de circulación con la finalidad de articular al acceso al parque con la circulación interna de Punta Lara y la conectividad hacia y desde Ensenada y la región. Propone a Av. Alte. Brown como el principal conector funcional que otorga accesibilidad y conectividad, con una cinta peatonal en ambos lados y un espacio para estacionamiento paralelo al cordón.



Se articula a la avenida Alte. Brown con circuitos de retornos, siendo la principal vía paralela de retorno la calle 9 y en sentido transversal las calles 84, 78, 54, calle H. Manzi y calle 42 con doble sentido de circulación. Así mismo también se prevé un circulación desde el B° Villa del Plata hasta camino que conecta calle 9 con la Autopista Buenos Aires La Plata, esta calle produce un corte del bañado perteneciente al Arroyo La Guardia.

En la etapa operativa, los beneficios para la población local, regional y del conurbano bonaerense, quienes son los principales usuarios de paseo (futuro parque), serán altamente significativos ya que podrán contar con un parque con continuidad sobre la costa, diseñado para que las distintas actividades se realicen de manera armoniosa y con el menor grado de conflicto posible. Como principal impacto negativo en esta etapa, se identifica la posible erosión al pie del tablestacado (se espera que se forme un canal de bajo tirante paralelo al tablestacado), que hará variable la zona de playas a lo largo del año, aunque es posible que estos efectos se vean minimizados en la época estival, por la menor frecuencia con que se producen las sudestadas en dicha época. Las medidas de minimización en este caso pasan por el monitoreo de los procesos erosivos y de acumulación costeros y por la colocación de medios que permitan el acceso de la población al área que no se encuentra erosionada.

1.3. Enfoque, Contenido y Alcance del Informe

El Informe se ha realizado con el objetivo de que las autoridades pertinentes puedan evaluar de manera rápida y ejecutiva, el proyecto impulsado por el Municipio de Ensenada. En tal sentido se ha tratado de no sobreabundar en información relativa tanto a los lineamientos del proyecto como al medio, incluyendo aquella que es pertinente al estudio de impacto ambiental que se presenta.

El presente no es un Estudio de Impacto Ambiental tradicional, en el sentido de que no hay un proyecto definido en todas sus componentes, en cuanto a ubicación, diseño, materiales, etc., sino que se trata de lineamientos para el



desarrollo de un proyecto en el área costera de Punta Lara, pero con impactos en toda la localidad. Esto permite incorporar la dimensión ambiental en etapas tempranas del proyecto, ya que del presente estudio surgirán una serie de recomendaciones que podrán considerarse tanto en el desarrollo del proyecto como en la planificación en el uso del suelo en Punta Lara.

En cuanto al tratamiento que se le da a los impactos vinculados a las distintas etapas de proyecto, hubo que realizar algunas innovaciones en consideración a las particularidades mencionadas, a saber:

- La Etapa Constructiva no se incluirá en el presente estudio, ya que no tenemos un proyecto lo suficientemente definido. Sin embargo cabe considerar que es una etapa que producirá mayoría de impactos poco significativos, temporales, a lo cuáles se haya habituada la población de Punta Lara considerando la dinámica que le da el municipio a las obras de infraestructura en dicha localidad.
- La Etapa de Operación se analiza a través de un análisis tradicional, modelado en una matriz de acciones vs factores ambientales, en la que las primeras están vinculadas a las actividades recreativas que se generarán en el mismo Parque y a la circulación y estacionamientos que serán necesarios para absorber la gran cantidad de visitantes que ya tiene esa área, y que seguramente se verá incrementada por la mejora en la infraestructura costera.
- Hay asimismo un análisis de impactos inducidos por el anuncio e implementación del Parque Costero, valorizando el suelo en todo el territorio de Punta Lara, y produciendo una dinámica urbana que implica en términos generales: especulación inmobiliaria, gentrificación, presión para transformar suelo rural en urbano, entre los principales aspectos. Este proceso ya ha comenzado, ya que la expectativa del Parque Costero es una realidad atento a la amplia difusión que está teniendo.



Se ha realizado en el **CAPÍTULO 3** una descripción de los lineamientos que permite la identificación de acciones y análisis de impactos en el **CAPÍTULO 7**, según lo indicado precedentemente.

En cuanto al medio, se ha realizado su descripción en tres capítulos, dos de ellos, basados en información secundaria, en los que se analiza de manera general el medio natural (**CAPÍTULO 4**) y el medio socioeconómico y cultural (**CAPÍTULO 5**). En éstos se hace una descripción general de alcance regional, propia de los Estudios de Impacto Ambiental, en la cual se hace mención a factores y a aspectos ambientales que no serán necesariamente afectados por el proyecto, es por ello que deben ser tomados como descripciones que tienen como objetivo que se comprenda el contexto en el que se desarrolla el proyecto. Por ejemplo, aquellas descripciones que se hacen en el capítulo 4 de los sedimentos y de la calidad del agua del río de la Plata a cientos de metros de la costa, son pertinentes al estudio pero no implican aspectos positivos o negativos del proyecto, simplemente son condiciones de contexto.

El tercer capítulo (**CAPÍTULO 6**), basado en información primaria y secundaria, analiza el área de influencia directa del proyecto en profundidad, ya que es el área que recibirá los principales impactos. En este capítulo se definen las áreas de influencia para la etapa constructiva y operativa del proyecto, las cuales quedan restringidas dentro de la localidad de Punta Lara. De la recorrida de campo se han podido reconocer los distintos ambientes que conforman el área de proyecto, siendo los principales: parquizados, pajonales inundables, bosque ripario o de albardones, pastizales implantados y áreas urbanas, encontrándose de los ambientes naturales sólo relictos de los mismos con un alto grado de modificación, como consecuencia de las diferentes actividades antrópicas que han generado la transformación del paisaje original, esta información se encuentra resumida en planos en los que se incluyen fotos representativas de los distintos perfiles del área de proyecto. Asimismo se han analizado a nivel de radio censal (lo que permitió realizar mapas y gráficos que facilitan la interpretación), indicadores que permiten inferir el perfil socioeconómico de la



población de Punta Lara, los elegidos son: densidad poblacional, población económica según condición, calidad de los materiales y constructiva de los hogares, calidad de conexión a servicios básicos. Se realiza también una descripción de: accesos y vías de comunicación, paisaje, y perfil y origen de los visitantes al área de proyecto.

En el **CAPÍTULO TRES**, marco legal institucional, se abordan estos aspectos por eje temático, y en cada eje se analiza la normativa nacional, provincial y municipal aplicable, en ese orden. Los ejes desarrollados son: evaluación y estudio de impacto ambiental, ordenamiento territorial, participación pública e información, áreas protegidas, bosques nativos y arbolado público, entre los principales.

Los **CAPÍTULOS 7 Y 8** se complementan, en el primero se describen: la forma en que se caracterizarán los impactos ambientales, las acciones de proyecto para cada etapa y los factores ambientales pasibles de ser afectados, se elabora una matriz de valoración de impactos ambientales que permite visualizar un modelo simplificado de interacción proyecto – entorno en el que se identifican y caracterizan los principales impactos ambientales y las acciones que dan origen a los mismos. A partir de estas últimas se desarrollan fichas en las que se describen los principales impactos ambientales, la forma de minimizarlos y los responsables de la implementación y fiscalización de las medidas.

En el **CAPÍTULO 8**, complementario **del CAPÍTULO 7**, se desarrollan los programas de gestión ambiental que facilitan la etapa constructiva de la obra, a saber:

- 1 PROGRAMA DE CONTROL DEL TRANSPORTE y ORDENAMIENTO DE LA CIRCULACIÓN (PCTyOC)
- 2 PROGRAMA PARA PROTECCIÓN DEL SUELO (PPS)
- 3 PROGRAMA PARA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS (PPRH)
- 4 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD DEL AIRE
- 5 PROGRAMA DE MANEJO DE LA BIOTA (PMBIO)
- 6 PROGRAMA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS (PGRES)
- 7 PROGRAMA DE GESTIÓN DE COMBUSTIBLES



- 8 PROGRAMA DE GESTIÓN DE LUBRICANTES Y FLUIDOS HIDRÁULICOS
- 9 PROGRAMA DE VIGILANCIA Y MONITOREO (PVYM)
- 10 PROGRAMA DE CONTINGENCIAS (PC)
- 11 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO
- 12 PROGRAMA DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN A LA COMUNIDAD
- 13 PROGRAMA DE SEGURIDAD E HIGIENE
- 14 PROGRAMA DE RESTAURACIÓN DEL PAISAJE

Por último en el **CAPÍTULO 9** se incluye la bibliografía utilizada.

1.4. Conclusiones generales sobre los Impactos Ambientales del proyecto

Considerando que el proyecto incorpora en su diseño las componentes ambientales, se verán minimizados los impactos potenciales generados por su funcionamiento, desde el propio diseño.

En el Plan de Gestión Ambiental de las acciones del proyecto, se han elaborado medidas tendientes a minimizar los impactos derivados de las acciones, las cuales deberán ser incorporadas, además, a las especificaciones técnicas de cada pliego de licitación.

Desde el punto de vista de los impactos positivos, la obra beneficiará no sólo a la población local, sino también a las personas que utilizan estos espacios provenientes de diferentes zonas del Gran La Plata, como del Conurbano Bonaerense, como se ha identificado en el diagnóstico ambiental del área de influencia (6.6. Actividades culturales, turísticas y recreativas).

El tablestacado, por un lado resguardara la costa de los procesos erosivos, además de recuperar parte del área de tierra, la cual permitirá ser integrada al área pública de recreación, como es intención manifiesta del municipio.



Otro de los impactos positivos generados por el parque, es la definición de la línea de costa, la cual podrá gestionarse como espacio público de acuerdo a lo expresado por el municipio y sobre la base de los requerimientos de la Provincia al momento de ceder las tierras de costa, mediante actas en las cuales encomienda al municipio que debe mantener el carácter y uso público de los espacios verdes cedidos.

El escenario ambiental futuro implica una mayor superficie de espacio público y por lo tanto de posibles visitantes a la zona, con sus consecuencias económicas positivas para la población local por la oferta - demanda de bienes y servicios generados por la mayor afluencia de visitantes. A su vez implica el mejoramiento y puesta en valor de un espacio actualmente deteriorado y con escasa infraestructura.

En términos generales, y teniendo en cuenta el diagnóstico ambiental del presente estudio, se considera que el proyecto, no solo contribuirá en la continuidad del proceso de cambio que actualmente, y desde hace años, se viene dando en la zona de Ensenada, sino que además la protección de la costa actual es necesaria e imprescindible para la sostenibilidad de las actividades desarrolladas por la comunidad. Se ha considerado al tablestacado como la mejor opción de protección costera, tanto por las características de ingeniería, como las ambientales, si se considera que actualmente el área a ser intervenida, está altamente deteriorada y en peligro de continuar con un proceso de deterioro mayor, de no realizarse la obra o cualquier otra intervención estructural que contemple su protección².

En la etapa operativa, los beneficios para la población local, regional y del conurbano bonaerense, quienes son los principales usuarios de paseo

² Ver Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de la obra de protección, presentados en DIPSOH y OPDS



(futuro parque), serán altamente significativos ya que podrán contar con un parque con continuidad sobre la costa, diseñado para que las distintas actividades se realicen de manera armoniosa y con el menor grado de conflicto posible. Como principal impacto negativo en esta etapa, se identifica la posible erosión al pie del tablestacado (se espera que se forme un canal de bajo tirante paralelo al tablestacado), que hará variable la zona de playas a lo largo del año, aunque es posible que estos efectos se vean minimizados en la época estival, por la menor frecuencia con que se producen las sudestadas en dicha época. Las medidas de minimización en este caso pasan por el monitoreo de los procesos erosivos y de acumulación costeros y por la colocación de medios que permitan el acceso de la población al área que no se encuentra erosionada. En este sentido se contemplaron las variables de posibles efectos erosivos locales en el área próxima a la terminación del tablestacado, las cuales serán monitoreadas en la etapa operativa del proyecto a través del control de las principales variables, las que han sido propuestas en el plan de Monitoreo desarrollado para el EsIA de la Obra de Protección Costera oportunamente desarrollada.

Por otra parte el resto de los impactos negativos identificados, los constituyen la generación de residuos, la demanda de servicios de saneamiento de red (agua y cloacas), y la modificación del sistema de movilidad o circulatorio, con la particularidad de que son todos impactos temporales y a su vez pueden mitigarse a través de la aplicación de adecuadas medidas mitigatorias incluidas en los distintos Programas del Plan de Gestión Ambiental del Proyecto.

Las acciones inducidas hacia el futuro necesariamente implicarán el desarrollo de nuevos proyectos de infraestructura turística y recreacionales, como restaurantes, establecimientos sanitarios, alumbrado



y/o luminarias, paseos, etc. En este sentido, deberán considerarse los impactos sinérgicos y acumulativos que estas acciones de desarrollo producirán en el ambiente de la zona; asimismo deberá analizarse el papel que los diferentes niveles de gobierno deberán desempeñar para llevar el control y aprovechamiento sustentable de los recursos, como el planeamiento y construcción de las obras de infraestructura necesarias para la consolidación de la localidad de Punta Lara.

En la integración del Parque Costero Punta Lara al sistema de espacios verdes, el diagnóstico y la propuesta no reconoce a la Reserva de la Selva Marginal de Punta Lara y las Islas Santiago y Paulino como componentes estructurantes del sistema de espacios verdes públicos, al que necesariamente deberá integrarse el Parque. Asimismo, el diagnóstico y propuesta tampoco lo hace respecto de las áreas urbanas y el sistema circulatorio de Punta Lara, áreas que necesariamente serán impactadas por la construcción y funcionamiento del Parque Costero, y que supera la línea frentista sobre la Av. Almirante Brown. En tal sentido deberán encararse estrategias y planes en los que el estado municipal establezca condiciones de renovación urbana, evitando el desplazamiento masivo de la población actual y el fomento de las actividades económicas locales.

1.5. Equipo de Trabajo

Se conformó un equipo de trabajo interdisciplinario dirigido por el Ingeniero Hidráulico y Civil Gustavo A. Colli, y complementado por la Lic. en Biología y Master en Ciencias del Territorio Verónica Guerrero Borges, la Ingeniera Civil Jessica A. Biagioni, el especialista en SIG/CAD Guillermo Larrivey y, los abogados Homero M. Bibiloni (especialista en derecho administrativo y ambiental), Guillermo Piovano y Sebastián Juancorena.



Asimismo se recibieron colaboraciones puntuales del Centro de Investigaciones Urbanas y Territoriales (CIUT) de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, las cuales son consignadas en cada caso. Colaboraron específicamente las arquitectas Isabel López, María Julia Rocca, María Victoria Goeneaga, Licia Ríos, Daniela Rotger, Alejandra Gonzalez Biffis, Estefanía Jauregui y la Socióloga Mariana Ortale.



3. Descripción de Proyecto

El trabajo elaborado por el Centro de Investigaciones Urbanas y Territoriales de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo (CIUT), componente A, establece lineamientos para la elaboración de proyecto del Parque Costero. Respecto del sistema circulatorio, las definiciones llegan casi a nivel proyecto mientras que respecto del parque identifica áreas con propuestas de usos y equipamientos, en general, sin definirlos. Respecto de las áreas urbanas no establece lineamientos de intervenciones, aun para el sector urbano frentista alcanzado por el diagnóstico social.

La propuesta del proyecto consiste en crear espacios públicos abiertos con distintos tipos de usos entre el Camino Almirante Brown y la costa del Río de La Plata, a lo largo de 3.314 metros lineales y sobre una superficie total de 74,27 hectáreas.

Con la obra de protección costera y la configuración del Paseo Peatonal de la ribera continuo y paralelo a la costa del río de la Plata, se logra recobrar el acceso a la costa en aquellos sectores en que los espacios concesionados conforman una barrera de llegada a la misma.

Dentro del denominado proyecto del parque costero se incluye la reconfiguración de la conexión del paseo costero en sentido longitudinal y transversal con el sector urbano próximo en la localidad de Punta Lara.

Del total del área, unas 36,04 Has. (48,8 %) están abiertas al uso público y 38,23 Has. (51,2%) concesionadas a colectivos sociales y/o sindicatos. Esto quiere decir que el Parque prácticamente estará abierto al uso público en casi el 50 % de la superficie total disponible.

	SUPERFICIE PARQUE				LONGITUD PARQUE			
	Concesionado		Público		Con. c/ defensa	Público c/defensa	Con. Natural	Público natural
Unidades de Intervención	Has	%	Has	%	ml	ml	ml	ml
UI1	27,61	37	9,05	12			619	310
UI2			11,57	15,6		810		
UI3	3,88	5,2	3,37	4,5	255	260		
UI4			4,55	6,1		345		
UI5	6,74	9	7,5	10,6			310	405
Sub total	38,23	51,20	36,04	48,80	255	1415	929	715
Total	74,27 Ha				1670 m		1644 m	

Tabla 2.1: Distribución de área y metros lineales del parque. Fuente: Elaboración propia en función de datos del CIUT.



De los metros lineales que lindan con el río, 1.644 metros (el 49,5 % del total) seguirán en su estado natural y 1.670 m (50,5%) contará con una defensa, a partir de un paramento vertical conformado por tablestacas de hormigón y viga de coronamiento, y que una vez construida cumplirá con un doble propósito: defender el parque de la erosión costera y construir una vereda paralela a la misma que oficie de paseo peatonal costero.

De los 929 metros lineales (56%) que conforman las unidades recreativas concesionadas, 619 metros (37%) cuentan con playa y bajadas directas al río. En la misma situación con respecto al río están 715 metros (44%) que conforman las unidades recreativas públicas.

Este Sector Costero, en líneas generales se puede describir como un espacio donde predomina la dimensión lineal, con anchos promedio que van desde 445 metros al sur, donde está prácticamente el 75 % del espacio concesionado, a 120 metros aproximadamente, pero predominando en casi la mayoría de la extensión este último promedio.

El total del área a intervenir fue dividida en tres ámbitos paralelos al río y a la Av. Almirante Brown, como se puede observar en la siguiente figura.



Figura 2.1: Planta con diferenciación de Ámbitos Unidad de Intervención N° 3. Fuente: Informe Parque Costero CIUT.



El Ámbito 1 corresponde al espacio de paseo costero propiamente, posee en promedio 25 metros de ancho y contempla bajadas peatonales, y una bajada náutica con espacio de control náutico y de seguridad en el área de Prefectura; espacios para paseo y descanso, para observación del río y para desarrollar algunas actividades recreativas. La forestación preponderantemente será lineal siguiendo la forma del espacio y configurando sub ámbitos más pequeños.

En éste ámbito se ubicarán: centro de interpretación y visitantes, miradores y plataformas, casilla de bañeros, prestación de sombrillas, bicicletas, botes, bajadas peatonales, bajadas náuticas, papeleros, duchas y bebederos, entre otros posibles.

El Ámbito 2, corresponde al espacio recreativo principal con actividades extensivas de carácter más estanco y con sombra, y es de ancho variable entre 70 y 350 metros. En esta área se desarrollará vegetación con el fin de dar sombra a todas las actividades recreativas que se desarrollen, se prevé ubicar sectores de mesas, bancos, fogones, papeleros, duchas, mesas de juegos, solares de juegos infantiles, pista de skate, anfiteatro, canchas deportivas, prestación de bicis y puestos gastronómicos móviles, entre otros.

Por último, el Ámbito 3 constituye el espacio de apoyo a las actividades anteriores con equipamientos fijos y/o móviles de carácter transicional entre el subsistema de movimientos y subsistema urbano, de 20 metros de ancho. En este sector se prevé se desarrollen las actividades de apoyo a los usuarios de los Ámbitos 1 y 2, como accesos; sanitarios; seguridad y emergencia; información general y otras de interés.

Se prevé la localización, en este ámbito, de los siguientes equipamientos: sala espectáculos, sanitarios, guarda bicis, puestos de información, puestos y galerías feriales, biblioteca, fuentes, unidad sanitaria, papeleros, islas ecológicas y puestos gastronómicos móviles y fijos, entre otros.

A su vez el parque costero fue dividido en Unidades de Intervención dadas las particularidades heterogeneidades que aparecen a lo largo del parque.

Estas Unidades de Intervención dividen al Parque Costero en sentido transversal de diversos anchos y cada unidad contempla los tres Ámbitos mencionados. En la siguiente figura e puede observar las distintas Unidades de Intervención.



Figura 2.2: Planta de Unidades de Intervención. Fuente: Plano N° 27 -Informe Parque Costero CIUT.

Unidad de Intervención N°1 "Toma de Agua"

El Sector Costero de ésta unidad tiene un total de 929 metros lineales de costa; 619 metros lineales correspondientes al espacio concesionado y 310 metros a los paradores municipales que se ubican de forma fragmentada (195 metros que corresponden al Parador N° 2 y 115 metros al Parador N° 3).

La superficie total es de 36,65 Has.; 27,6 Has concesionadas y 9,05 Has libres al uso público. El ancho promedio del Ámbito 1 y 2 unificados es variable, desde 77,5 metros donde está el actual Parador N° 1 hasta 450 metros donde se ubica el Club de Pesca.

Se propone articular los espacios de los actuales Paradores N° 2 y N°3 con dos sendas perpendiculares al río: una que relacione el Palacio Piria y la costa del río, y otra más corta entre Camino Costanero Alte. Brown y el río. Ambas unidas por las veredas que se extienden a ambos lados del Camino Costanero Alte. Brown.

Según la propuesta la capacidad para estacionar junto al cordón que delimita la vereda de la calzada del Camino Costanero Almirante Brown es para 142 autos de una sola mano; 248 en las dos manos y 432 si es estacionamiento a 90° de una sola mano.

Además el área estará abastecida por tres playas de estacionamiento ubicadas como se señala en el Plano N° 28. Dos de ellas tienen 2.300 m² y una 4.200 m². En el total de 8.800 m², donde podrán estacionar 356 autos, cifra que podría duplicarse si se considera una rotación diaria.

Unidad de Intervención N°2 "Municipal 1"

En el Sector Costero tiene un total de 810 metros lineales de paseo sobre la defensa a construir que se corresponden con las 11,57 Has todas abiertas al uso público, y que se transformaran en su totalidad en Parque Costero.



El ancho del Ámbito 1 es de 25 metros y el del Ámbito 2 aproximadamente de 60 metros. Por lo tanto unificado el ancho del Parque es de 85 metros, al que se agrega el Ámbito 3 de apoyo que tiene 20 metros.

En esta unidad se proponen cinco accesos desde la Avenida Almirante Brown que en la intersección con el paseo costero que se prolongan en cinco, coincidentes con la prolongación de las calles del sector urbano. La primera, en el límite con el predio concesionado y finalización del tablestacado; la segunda, se alinea con el medio de las prolongaciones de calles 42 y 40; la tercera coincide con la calle Homero Manzi; la cuarta con la prolongación de calle 46 y la quinta con calle 50.

Las calles 50 y Homero Manzi entre calle 9 y Camino Costanero Almirante Brown pasaran a formar parte del sistema cuando esta última y calle 9 pasen a ser pares de ida y vuelta.

Según la propuesta la capacidad para estacionar junto al cordón de la calzada del Camino Costanero Almirante Brown es de 106 autos de una sola mano; 222 de las dos manos y/o 322 si es estacionamiento a 90° de una sola mano.

Además el área estará abastecida por cuatro playas de estacionamiento ubicadas -como se señala en el Plano N° 28- cada una con 2.300 m² disponibles. En el total de 9.200 m² podrán estacionar 368 autos, cifra que podría duplicarse considerando una rotación diaria.

Unidad de Intervención N°3 "Prefectura"

En el Sector Costero tiene un total de 515 metros lineales; 255 metros lineales correspondientes al espacio concesionado pero que sobre la ribera se sumarán como espacio público al Paseo Costero y 260 m a los paradores municipales que se ubican de forma fragmentada (150 metros del Parador Municipal N° 6 y 110 metros del Parador Municipal N° 7).

La superficie total es de 7,25 Has.; con 3,88 Has concesionadas y 3,37 Has libres al uso público.

El ancho del Ámbito 1 es de 25 metros que se reducen a 8 cuando limita con los predios concesionados; el Ámbito 2 es de 70 metros y por lo tanto, cuando ambos Ámbitos corren paralelos el ancho total es de 95 metros. El Ámbito 3 de apoyo continúa, como en todo el recorrido, de una anchura de 20 metros.

La unidad contará con dos bajadas peatonales hacia el río, una limita con el espacio concesionado de la Cámara de Comercio y otra con el eje de calle 58. En coincidencia con la calle 56 se ubica la bajada para embarcaciones dentro del predio que controla Prefectura.



Las calles 54 y 58 entre calle 9 y Camino Costanero Almirante Brown pasaran a formar parte del sistema cuando ésta última y calle 9 pasen a ser pares de ida y vuelta.

Según la propuesta la capacidad para estacionar junto al cordón del Camino Costanero Almirante Brown es de 70 autos de una sola mano; 140 en las dos manos, y/o de 221 si es estacionamiento a 90 ° de una sola mano.

Además el área estará abastecida por tres playas de estacionamiento como se señala en el Plano N° 28 cada una de 2.300 m². En el total de 6.900 m² podrán estacionar 276 autos, cifra que podría duplicarse considerando una rotación diaria.

Unidad de Intervención N°4 "Mirador Kirchner"

En el Sector Costero tiene un total de 345 metros lineales de paseo que se inicia en el denominado Mirador Néstor Kirchner donde se ubica además el Complejo Eva Perón. Se identifica como un espacio consolidado como plaza mirador y asociada al carácter simbólico que el nombre le imprime.

En esta Unidad los Ámbitos 1, 2 y 3 se unen en una sola plaza seca que oficia de gran mirador y lugar de estar frente al río. Tiene un ancho total de 60 metros.

Se prevén dos bajadas peatonales hacia el río. Una donde finaliza el tablestacado; y otra ubicada en el límite del Complejo Eva Perón. La utilización de la unidad es totalmente pública, menos el Complejo que es público pero restringido a niños y adolescentes para la realización de actividades deportivas. El total de hectáreas que ocupa la unidad es de 4,55 Has.

Según la propuesta la capacidad para estacionar junto al cordón que delimita la vereda de la calzada del Camino Costanero Almirante Brown sería de: 51 autos de una sola mano; 118 de las dos manos y/o de 154 estacionado a 90 ° de una sola mano.

Además, el área estará abastecida por dos playas de estacionamiento, como se señala en el Plano N° 28- cada una de 6.000 m². En el total de 12.000 m² podrán estacionar 480 autos, cifra que podría duplicarse considerando una rotación diaria.

Unidad de Intervención N°5 "Municipal 2 - SUPE"

En el Sector Costero tiene un total de 715 metros lineales que limitan con la ribera; 310 metros lineales corresponden al espacio concesionado ubicados de forma fragmentada: 195 metros que pertenecen a SUPE del lado norte, y 115 metros correspondientes a ATE del lado sur. Entre ellos se extienden los 405 de metros lineales de litoral y playa pública.



La superficie de estos paradores públicos municipales es de 7,5 Has y los concesionados ascienden a 6,74 Has.

El ancho de los Ámbitos 1 y 2, a partir de la ausencia de defensa costera es de 68 metros.

Los accesos al Parque se corresponden con las calles 68; 72; 74 y 76 y llegan hasta el río.

Las calles 74; 78 y 84 entre calle 9 y Avenida Almirante Brown pasarán a formar parte del sistema cuando ésta última y calle 9 pasen a ser pares de ida y vuelta.

Según la propuesta la capacidad para estacionar junto al cordón que delimita la vereda de la calzada del Camino Costanero Almirante Brown sería de: 116 autos de una sola mano; 272 en las dos manos, y/o 354 autos estimados a 90° en una sola mano.

Además, el área estará abastecida por dos playas de estacionamiento -como se señala en el Plano N° 29, N° 33 y N° 34)- Cada una de 4.000 m² y en el total de 8.000m² podrán estacionar 320 autos, cifra que podría duplicarse considerando una rotación diaria.

Respecto al sistema circulatorio dentro de los lineamientos se propone generar una nueva caracterización de las vías de circulación con la finalidad de articular al acceso al parque con la circulación interna de Punta Lara y la conectividad hacia y desde Ensenada y la región.

Se prevé a la Av. Alte. Brown como principal conector funcional de forma que otorgue accesibilidad y conectividad, con una cinta peatonal en ambos lados y un espacio para estacionamiento paralelo al cordón.

Se prevé una articulación entre la Av. Alte. Brown con distintos circuitos de retornos, siendo la principal vía paralela de retorno la calle 9 y en sentido transversal las calles 84, 78, 54, calle H. Manzi y calle 42 con doble sentido de circulación.

Asimismo también se prevé un circulación desde el B° Villa del Plata hasta camino que conecta calle 9 con la Autopista Buenos Aires La Plata, tal como se puede observar en la siguiente figura, calle que produciría un corte del bañado perteneciente al Arroyo La Guardia.



Figura 2.3: Planta de Restructuración del sistema de movimientos. Fuente: Plano N° 28 - Informe Parque Costero CIUT.



CAPITULO 3. MARCO LEGAL INSTITUCIONAL

Coordinador sectorial: Dr. Homero Bibiloni

Equipo de Trabajo: Dres. Guillermo Piovano - J. Sebastián Juancorena

INDICE

3.1. DELIMITACIONES

3.3.1. Necesidad de fijación.

3.3.2 Trámites posteriores.

3.2. EVALUACIÓN Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

3.2.1. Normativa Nacional

3.2.2. Normativa Provincial

3.2.3. Conclusiones sobre Evaluación y Estudio de Impacto Ambiental

3.3. ORDENAMIENTO TERRITORIAL

3.3.1. Ordenanzas de Uso del Suelo

3.3.2. Restricciones Urbanísticas.

3.4. PARTICIPACIÓN PÚBLICA E INFORMACIÓN.

3.4.1. Normativa Nacional

3.4.2. Normativa Provincial

3.4.3. Normativa Municipal

3.4.4. Conclusiones sobre Información y Participación.

3.5. OTRA LEGISLACIÓN AMBIENTAL.

3.5.1. Áreas Protegidas - Medidas de Conservación – Aspectos Turísticos.

3.5.2. Proyecto de Ordenamiento de Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires.

3.5.3. Arbolado Público.

3.5.4. Cesión de las playas de Punta Lara.

3.5.5. Modificación de las condiciones actuales de las riberas fluviales.

3.5.6. Régimen de concesión y funcionamiento de Unidades Turísticas.



3.5.7. Monumento Histórico Palacio Piria.

3.6. RECOMENDACIONES PARA EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (PGA).

3.6.1. Residuos.

3.6.2. Tránsito - Estacionamiento.

3.6.3. Emergencias y Evacuaciones.

3.7. CONCLUSIONES PRELIMINARES



3.1. DELIMITACIONES DE LÍNEA DE COSTA

3.1.1. Necesidad de fijación.

Atenta la importancia del Proyecto y de las obras que se ejecutarán en la realización del Parque Costero en la zona de Punta Lara, merece destacarse al sólo efecto enunciativo las previas de la defensa costera y el tablestacado, por lo que se considera necesario tener presente la demarcación de una nueva línea de costa y posterior fijación de la línea de ribera, como punto final de una actividad de intervención antrópica sobre las márgenes del río y su costa.

3.1.2 Trámites necesarios para la línea de ribera.

Considerando la realización con posterioridad de tales tramitaciones, dicha demarcación tendrá la función de delimitar el dominio público del Estado Municipal y a la vez de servir de deslinde de propiedades contiguas.

El acto estará basado en una verificación empírica sobre la base de un mandato legal, no será constitutivo de dominio público alguno, sino declarativo de la existencia y extensión de un dominio previamente establecido por la ley sustantiva, artículo 235 inciso c) sigs. y conchs. del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

Así entonces y teniendo en cuenta la naturaleza administrativa y declarativa del acto, y la circunstancia de que la fijación de la línea de ribera es la manera práctica y concreta de efectuar el deslinde y señalar la extensión de los bienes que dependen del dominio público del Estado, y dado que las playas y los cauces de los ríos son bienes de dominio público de los estados ribereños en atención a lo dispuesto por el citado artículo antes mencionado, corresponde al estado titular del dominio establecer los límites hasta donde llega el ejercicio de sus derechos sobre tales bienes.

En función de ello los Organismos encargados de llevar adelante el procedimiento para su demarcación serán la Autoridad del Agua (ADA) y la Dirección Provincial



de Saneamiento y Obras Hidráulicas (DIPSOH) conforme se establece en el Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires, Ley n° 12.257 y demás normativa reglamentaria y complementaria.

3.2. EVALUACIÓN Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

3.2.1. Normativa Nacional.

3.2.1.1. Constitución Nacional.

Con la reforma del año 1994, se incorporó expresamente en el artículo 41 de la Constitución Nacional, el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano, con el correlativo deber de preservarlo.

Si bien el artículo no prevé expresamente la evaluación de impacto ambiental, se desprende de forma implícita, toda vez que recae en cabeza de las autoridades de todos los niveles (nacional, provincial y municipal) la obligación de proveer a la protección del derecho a un ambiente sano, así como la utilización racional de los recursos naturales, la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Este artículo es central, pues, irradia su contenido sobre todo el ordenamiento jurídico, erigiéndose en pauta interpretativa, en especial de toda norma que se halle relacionada con el ambiente.

3.2.1.2. Ley General del Ambiente N° 25.675.

La Constitución Nacional sentó las bases para que la Nación establezca los presupuestos mínimos de protección ambiental. En uso de esa facultad, fue dictada la Ley General del Ambiente N° 25.675 que plantea los principios e institutos básicos del medio ambiente a nivel nacional.

Entre los objetivos de la política ambiental nacional (art. 2) vinculados a la EIA se incluyen:

a) Asegurar la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento de la calidad de los recursos ambientales, tanto naturales como culturales, en la realización de las diferentes actividades antrópicas;



g) Prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo;

k) Establecer procedimientos y mecanismos adecuados para la minimización de riesgos ambientales, para la prevención y mitigación de emergencias ambientales y para la recomposición de los daños causados por la contaminación ambiental.

Además, este procedimiento se encuentra íntimamente ligado a los principios de política ambiental tales como el precautorio, el de prevención y el de sustentabilidad.

La Ley N° 25.675 fija como uno de los instrumentos de la política y la gestión ambiental la Evaluación de Impacto Ambiental (Art. 8°).

Específicamente establece en el art. 11 que toda obra o actividad que, en el territorio de la Nación, sea susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población, en forma significativa, estará sujeta a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental, previo a su ejecución, sean proyectos de obras y actividades públicas o privadas, de tal manera que las obras que realice el Estado también se encuentran alcanzadas por este requisito.

Los aspectos específicos de la EIA varían de acuerdo a la normativa de cada provincia, pero de acuerdo a la LGA se deben asegurar al menos las siguientes fases (conforme art. 12):

- Una manifestación del interesado en realizar la obra o actividad del proyecto, que indica si se afectará o no al ambiente;
- La presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA);
- Instancia de participación ciudadana que se trata en un punto específico de este Informe.
- Realización de la evaluación de impacto ambiental propiamente dicha, y emisión de la declaración de impacto ambiental en la que se manifieste la aprobación o rechazo de los estudios presentados, por parte de la autoridad de aplicación.



Asimismo, la Ley fija que, como contenido mínimo, los estudios de impacto ambiental deben prever una descripción detallada del proyecto de la obra o actividad a realizar, la identificación de las consecuencias sobre el ambiente, y las acciones destinadas a mitigar los efectos negativos.

Por último, La Ley ratifica el Acta Constitutiva del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), incluida en el Anexo I, en la cual se establece como uno de los objetivos del COFEMA exigir y controlar la realización de estudios de impacto ambiental, en emprendimientos de efectos interjurisdiccionales, nacionales e internacionales.

3.2.2. Normativa Provincial.

3.2.2.1. Constitución Provincial

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires reformada en el año 1994 incorporó el artículo 28 sobre la protección del medio ambiente.

Particularmente referido a EIA, establece que la Provincia debe "...controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; promover acciones que eviten la contaminación del aire, el agua y suelo...". Es decir, no menciona en forma directa la herramienta, pero alude al objetivo que su instrumentación permitiría obtener.

3.2.2.2. Ley N° 11.723.

En concordancia con la Constitución Provincial, en 1995 se sancionó la Ley N° 11.723 que tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. Además de establecer los derechos y deberes de los habitantes, establece la ejecución descentralizada con los municipios de la política ambiental.

En los Artículos 7 y 8 establece que para la realización de obras públicas, así como para los programas del gobierno y su financiamiento destinados a infraestructura, equipamiento urbano y vivienda (entre otras actividades, deberá tenerse en cuenta:

- La naturaleza y características de cada bioma;



- La vocación de cada zona o región, en función de sus recursos, la distribución de la población y sus características geo-económicas en general;
- Las alteraciones existentes en los biomas por efecto de los asentamientos humanos, de las actividades económicas o de otras actividades humanas o fenómenos naturales.

Asimismo, esta Ley dispone las características generales del procedimiento de evaluación de impacto ambiental (artículos 10 a 24):

a) Obras y actividades alcanzadas por la EIA.

La ley indica que las obras o actividades que sean susceptibles de producir efectos negativos sobre el medio ambiente deberán tramitar la EIA (art. 10), a fin de obtener una Declaración de Impacto Ambiental expedida por la autoridad ambiental provincial o municipal, según corresponda en base a los parámetros que exponen a continuación.

Para definir qué obras o actividades son “susceptibles de producir efectos negativos”, en el Anexo II se realiza una enumeración de obras y actividades que se encuentran sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Cabe destacar que dicha enumeración es meramente enunciativa, es decir, puede haber obras o actividades no incluidas en el Anexo II que igualmente deban atravesar la EIA.

El Anexo II se divide en dos puntos: en el primero se indican los casos en los que el procedimiento administrativo se desarrollará ante la autoridad ambiental provincial y en el segundo los que tramitarán ante la autoridad municipal.

Además, se establece que cada municipio determinará, además de las incluidas en el Anexo, las actividades y obras susceptibles de producir alguna alteración al ambiente que someterá a EIA.

En el Anexo II figuran las siguientes actividades y obras como las más asimilables a la que ocupa el presente:

- b. emplazamiento de centros turísticos, deportivos, campamentos y balnearios.



d. Intervenciones edilicias, apertura de calles y remodelaciones viales.

Por lo expuesto, se concluye que en base a la normativa reseñada, la autoridad competente para realizar la EIA de este proyecto denominado PASEO COSTERO es el Municipio de Ensenada.

El promotor del proyecto en cuestión también es el Municipio, de modo que, si bien la metodología de Evaluación de Impacto Ambiental admite a nivel universal que al mismo nivel gubernamental puedan coexistir el promotor y el evaluador de impactos, en tanto se garantice la independencia de los sectores, en este caso en particular podría solicitarse la colaboración técnica del organismo provincial (OPDS) en la instancia de evaluación de impactos. Ello permitiría asegurar una etapa clave en la aprobación ambiental del proyecto, evitando los riesgos de las observaciones o reclamos que pudieran existir al respecto.

Tal circunstancia se salva generando una actuación ante dicho organismo en forma tal que tenga conocimiento fehaciente.

b) Alcances del Estudio de Impacto Ambiental

Todo proyecto sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental implica para el proponente del mismo, sea una persona física o jurídica, pública o privada, la confección de un Estudio de Impacto Ambiental, que es un documento técnico en el que se describa la obra o actividad a realizar, se identifican sus impactos ambientales y se proponen medidas de mitigación y control, así como un plan de gestión y monitoreo de los mismos. (conf. Arts. 11,13 y cctes ley 11723).

Asimismo, el art. 15 establece que los Estudios de Impacto Ambiental deben presentarse expresados en forma clara y sintética, con identificación de las variables objeto de consideración e inclusión de conclusiones finales redactadas en forma sencilla.

Más allá de las pautas mínimas mencionadas, en la Provincia de Buenos Aires no existe un listado de requisitos obligatorios preestablecidos, sino que para la confección del Estudio de Impacto Ambiental por parte del promotor del



proyecto puede utilizarse cualquier metodología reconocida que cumpla con los objetivos perseguidos.

c) Obligaciones y facultades de la Autoridad de Aplicación.

El art. 12 establece que la autoridad ambiental provincial o municipal debe expedir la Declaración de Impacto Ambiental, de modo previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización y/o autorización de las obras o actividades alcanzadas por este marco regulatorio.

Por su parte, el art. 13 establece las potestades de la autoridad ambiental provincial:

Inciso a): Seleccionar y diseñar los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, y fijar los criterios para su aplicación a proyectos de obras o actividades alcanzados por artículo 10°.

Inciso b): Determinar los parámetros significativos a ser incorporados en los procedimientos de evaluación de impacto.

Inciso c): Instrumentar procedimientos de evaluación medio ambiental inicial para aquellos proyectos que no tengan un evidente impacto significativo sobre el medio.

En tanto, el art. 14 prevé que la autoridad ambiental provincial o municipal pondrá a disposición del titular del proyecto, todo informe o documentación que obre en su poder, cuando estime que puedan resultar de utilidad para realizar la EIA.

Por último, los aspectos vinculados a la información y participación pública se tratan en el apartado correspondiente.

d) Declaración de Impacto Ambiental.

Transcurrido el procedimiento de Evaluación ante la autoridad ambiental provincial o municipal, se llega a la Declaración de Impacto Ambiental que, con fundamento en los distintos dictámenes técnicos, y, en su caso las recomendaciones emanadas de la audiencia pública convocada a tal efecto, es un acto administrativo que puede aprobar la realización de la obra o actividad de forma incondicionada, aprobarla pero de forma condicionada al cumplimiento de



instrucciones modificatorias, ó denegar la realización de la obra o actividad solicitada.

De esta forma, la "DIA" o declaración de impacto ambiental es considerada como una síntesis del procedimiento de evaluación pública ambiental. Es el pronunciamiento del organismo o autoridad competente en materia de medio ambiente, en base al Estudio de Impacto Ambiental, alegaciones, objeciones y comunicaciones resultantes del proceso de participación pública y consulta institucional si lo hubiere, en el que se determina, respecto a los efectos ambientales previsibles, la conveniencia o no de realizar la actividad proyectada y, en caso afirmativo, las condiciones que deben establecerse en orden a la adecuada protección del Medio Ambiente y los recursos naturales.

La habilitación ambiental es el mecanismo que faculta, mediante el acto administrativo correspondiente, a efectuar el emprendimiento y sirve a su vez, de control por parte del estado de la actividad del emprendimiento habilitado.

e) Control y monitoreo.

El último eslabón del procedimiento administrativo de la EIA termina con el control y monitoreo por parte de la autoridad de aplicación que emitió la DIA tal como indica el Art. 22, en especial en los supuestos en que aquella finalizó con una aprobación de la obra o actividad condicionada al cumplimiento de una serie de modificaciones, adecuaciones, o medidas de seguimiento.

El Monitoreo Ambiental es el "Sistema continuo de observación, evaluación y control para verificar el cumplimiento de normas y reglamentaciones, o verificar predicciones y adoptar medidas correctivas o mitigatorias sobre la base del que se produce la Declaración o Estimación de Impacto Ambiental."

3.2.2.3. Resolución OPDS N° 29/09

Esta Resolución general de la autoridad ambiental provincial establece una cuestión que hace al objeto del presente:

El art. 4 expresa que "...en todo proyecto, sea éste sometido a proceso de evaluación ambiental por la Autoridad Municipal o la Autoridad Provincial, será



requisito previo e indispensable que la parcela cuente con el uso del suelo aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial.”

Es decir, el proyecto deberá contemplar que las parcelas ocupadas estén adecuadamente zonificadas para el uso previsto.

3.2.2.4. Resolución OPDS N° 15/15.

Mediante esta Resolución se establece la documentación mínima que debe presentarse ante las autoridades municipales, provinciales o nacionales, para obtener la Declaración de Impacto Ambiental en relación a las obras o actividades susceptibles de producir algún efecto negativo al ambiente o sus recursos naturales en los términos de la Ley N° 11.723.

La documentación requerida es la siguiente:

1. Formulario de proyecto impreso y firmado por el Titular del mismo y el Responsable Técnico del Estudio de Impacto Ambiental (obra como Anexo de la Resolución).

2. Documentación que acredite la personería del Titular del proyecto, en original o copia debidamente certificada.

3. Ordenanza municipal de zonificación conforme al uso previsto en el proyecto o Certificado de zonificación del sitio de emplazamiento del proyecto.

4. Cómputo y presupuesto de obra, conforme lo establezca la Ley Impositiva vigente del año correspondiente.

5. Estudio de Impacto Ambiental impreso y firmado por los profesionales actuantes, encuadernado, anillado o en carpeta con 2 ganchos, y según el siguiente formato de presentación: Papel tamaño A4 impreso a doble cara, letra arial 12, interlineado 1,5, margen derecho 3 cm., margen izquierdo 1,5 cm., márgenes superior e inferior 2,5 cm.

6. Versión digital del Estudio de Impacto Ambiental en soporte CD, DVD o Memoria USB sin encriptar.

3.2.2.5. Resolución de la ex Secretaría De Política Ambiental N° 538/99

En ejercicio de las potestades reservadas a la autoridad ambiental provincial mediante el art. 15 de la Ley N° 11.723, respecto a seleccionar y



diseñar los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, y fijar los criterios para su aplicación a los proyectos de obras o actividades alcanzados, así como determinar los parámetros significativos a ser incorporados en los procedimientos de evaluación de impacto, mediante la Resolución N° 538/99 de la ex Secretaría de Política Ambiental (actual Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible) se aprobó un Instructivo para desarrollar el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Ley N° 11.723 aplicable a Proyectos de Obras o Actividades Sometidas al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental por la Autoridad Ambiental Municipal, enumeradas en el Anexo II, Punto 2 de la Ley N° 11.723, así como toda obra o actividad que el Municipio considere que debe obtener una DIA.

En este Instructivo, se incluyen de manera enunciativa no taxativa los procedimientos y parámetros de evaluación para ser usados por los Municipios como Autoridad de Aplicación del punto II del Anexo II mencionado.

El Instructivo aprobado por Resolución N° 538/99 de la ex Secretaría de Política Ambiental resulta directamente aplicable a Proyectos de Obras o Actividades Sometidas al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental por la Autoridad Ambiental Municipal, y sienta lineamientos generales que pueden ser de utilidad tanto para la confección del Estudio de Impacto Ambiental como para conocer las instancias de aprobación del proyecto.

3.2.3. Conclusiones sobre Evaluación y Estudio de Impacto Ambiental

A partir del análisis efectuado, cabe extraer las siguientes conclusiones preliminares:

1. El Proyecto de Paseo Costero Ensenada debe atravesar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) a fin de obtener la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) que permita la realización del mismo.

2. La autoridad de aplicación ante la cual se deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental resulta ser la Municipalidad de Ensenada, a partir del análisis conjunto de la Ley N° 11.723 y la Resolución OPDS N° 29/09, y en base a las actividades que incluye el proyecto según lo informado.



3. Para la elaboración de Estudio de Impacto Ambiental por parte del promotor del proyecto, se deberán tomar en cuenta: i) Las pautas mínimas establecidas en los artículos 11 y 13 de la Ley N° 11.723; ii) La documentación exigida por la Resolución OPDS N° 15/15; iii) Los lineamientos generales brindados por la Resolución ex SPA N° 538/99; y iv) Se podrá utilizar cualquier metodología reconocida que cumpla con los objetivos perseguidos.

3.3. ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

La política de ordenamiento territorial provincial está contenida desde el año 1977 en la Ley de Ordenamiento Territorial y Uso del Suelo (Decreto Ley N° 8912/77) cuyos objetivos son la preservación del medio ambiente, la proscripción de acciones degradantes; la preservación de áreas de interés natural, paisajístico, histórico y de turismo; la participación de la comunidad; y la dotación de mecanismos legales, administrativos y financieros a los municipios.

Este instrumento regula los territorios clasificando en áreas rurales, urbanas y complementarias, zonas y espacios, y otorga la responsabilidad primaria de la implementación del ordenamiento al nivel municipal.

El Decreto Ley N° 8912/77 establece en el art. 70 que la responsabilidad primaria del ordenamiento territorial recae en el nivel municipal y será obligatorio para cada partido como instrumento sectorial.

Define al ordenamiento territorial como el "por proceso de planeamiento físico, al conjunto de acciones técnico-político-administrativas para la realización de estudios, la formulación de propuestas y la adopción de medidas específicas en relación con la organización de un territorio, a fin de adecuarlo a las políticas y objetivos de desarrollo general establecidos por los distintos niveles jurisdiccionales (Nación, Provincia, Municipio) y en concordancia con sus respectivas estrategias."

Las Ordenanzas municipales de ordenamiento deben ser aprobadas por el Poder Ejecutivo, a fin de verificar el grado de concordancia con los objetivos y estrategias definidos por el Gobierno de la Provincia para el sector y con las orientaciones generales y particulares de los Planes Provinciales y Regionales de



desarrollo económico y social y de ordenamiento territorial, así como el grado de compatibilidad de las mismas con las de los Municipios linderos, y verificar si se ajustan en un todo al marco normativo referencial dado por el Decreto Ley N° 8912/77 y sus disposiciones reglamentarias.

En el apartado de Normativa Municipal se citan aquellas ordenanzas vigentes referidas al uso del suelo.

3.3.1. Ordenanzas de Uso del Suelo.

3.3.1.1. Ordenanza Ensenada N° 1.346/89 de Reordenamiento de la zona de ribera de Punta Lara, camino Costanero y Playas a lo largo del Balneario de Punta Lara.

Esta Ordenanza prevé que todas las intervenciones que modifiquen o alteren la situación actual de la ribera, en el sector comprendido entre el Camino Costanero Alte. Brown y la Playa a lo largo de todo el balneario de Punta Lara, ya se trate de construcciones, parquizaciones y forestaciones, estacionamiento, poda, desmalezamiento, movimiento de tierra, etc. deberá presentar, previo a su ejecución, la documentación necesaria para la evolución y aprobación ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Además, esta norma contiene previsiones respecto a las veredas, zonas de estacionamiento y otras cuestiones relevantes a considerar para el desarrollo del proyecto de Parque Costero.

3.3.1.2. El Ordenamiento Territorial del Partido de Ensenada se encuentra definido por la Ordenanza N° 977/83, sus modificatorias y/o complementarias que son alrededor de treinta Ordenanzas sancionadas desde el año 1983 a 2011.

Las cuestiones reguladas por esta normativa son detalladas en los acápite específicos vinculados al uso del suelo.

3.3.2. Restricciones Urbanísticas.

El Decreto Ley N° 8912/77 no hace referencia particular a la situación litoral. Sólo se hace una mención especial al estipular que, "al crearse o



ampliarse núcleos urbanos que limiten con cursos o espejos de agua permanentes o artificiales deberá delimitarse una franja, que se cederá gratuitamente al Fisco Provincial arbolada y parquizada, de cincuenta metros de ancho a contar de la máxima creciente en el caso de cursos de agua y de cien metros en el caso de espejos de agua” (Arts. 59 conforme el Decreto-Ley N° 10.128/83).

El ancho de la franja fue modificado tanto por el Código de Aguas de la Provincia como por el Decreto Provincial N° 3202/06 de “Presupuestos Mínimos para expansión de núcleos urbanos en Municipios del frente costero”, que fija una serie de restricciones relativas a las construcciones en municipios con costas en la provincia. Este decreto aplica en principio únicamente a los municipios con costa marítima, pero en el art. 8 se invita a los Municipios que no están en el frente costero, pero que se encuentran sobre la Ruta Provincial N° 11, como es el caso de Ensenada, a establecer en sus Códigos Urbanos una zonificación específica que resulte compatible con la legislación de los distritos costeros.

Por su parte, el art. 60 (Texto según Ley 13.127) establece que por ninguna razón podrá modificarse el destino de las áreas verdes y libres públicas, pues constituyen bienes del dominio público del Estado, ni desafectarse para su transferencia a entidades o personas de existencia visible o personas jurídicas públicas o privadas, ni aún para cualquier tipo de edificación, aunque sea de dominio público, que altere su destino. Todo ello salvo el caso de permuta por otros bienes de similares características que permitan satisfacer de mejor forma el destino establecido.

3.4. PARTICIPACIÓN PÚBLICA E INFORMACIÓN.

La participación del público interesado en los procesos de toma de decisión que involucren cuestiones ambientales cuenta con varios precedentes regulatorios tanto a nivel nacional como provincial y municipal.

La participación ciudadana, para garantizar el control de los actos de la administración, se ha tornado una práctica cada vez más habitual, y uno de los pilares dentro del contexto participativo es el derecho de acceso a la información,



ya que sin información es imposible defender el ambiente. La información que tiene carácter público, que como principio general, es la que se encuentra administrada y/o generada por el Estado, resulta ser un presupuesto básico para haciendo uso de ella los ciudadanos puedan participar en la formulación de políticas públicas y en los procesos de toma de decisión, dado que para ello es imprescindible conocer los aspectos, impactos y características de los proyectos o actividades vinculadas a los mismos.

A continuación se detallan las prescripciones vinculadas a la participación e información públicas ambientales contenidas en las principales normas nacionales, provinciales y municipales.

3.4.1. Normativa Nacional

3.4.1.1. Constitución Nacional.

Con la reforma del año 1994, se incorporó expresamente en el artículo 41 de la Constitución Nacional, el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano, con el correlativo deber de preservarlo.

Expresamente incorpora la obligación de parte de las autoridades de proveer "a la información y la educación ambientales".

Además, de forma implícita incorpora la participación para la defensa del ambiente, ya que al reconocer a éste como un bien jurídico de carácter colectivo, regula la defensa del mismo en el contexto de una acción con una amplia legitimación (art. 43 CN), mientras que en el propio artículo 41 impone a todos los habitantes el deber de preservar el "derecho a un ambiente sano, equilibrado...".

En el marco de esa obligación de preservación, compartida con las autoridades, la participación pública en materia ambiental se torna una herramienta necesaria e ineludible.

3.4.1.2. Ley General del Ambiente N° 25.675

Esta Ley establece entre sus objetivos (art. 2): "c) Fomentar la participación social en los procesos de toma de decisión;" y "i) Organizar e



integrar la información ambiental y asegurar el libre acceso de la población a la misma;”.

Respecto a Información ambiental (arts. 16 a 18), se establece que las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, deberán proporcionar a los habitantes la información que esté relacionada con la calidad ambiental y referida a las actividades que desarrollan, la cual debe, además, estar integrada en un sistema nacional de información que administre los datos significativos y relevantes del ambiente, y evalúe la información ambiental disponible.

Respecto a la Participación Ciudadana (arts. 19 a 21) se establece de forma amplia que “toda persona” tiene derecho a opinar en procedimientos administrativos que se relacionen con la preservación y protección del ambiente, que sean de incidencia general o particular, y de alcance general, como los de evaluación ambiental.

Específicamente, refiere a procedimientos de consulta o audiencias públicas, que deberían ser instancias obligatorias para la autorización de actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente, aunque con una opinión en todos los casos no vinculante para las autoridades, pero que sí deberá fundamentar el tratamiento de la misma para la toma de decisión.

Por su parte en el artículo 21 establece que deberá asegurarse la participación ciudadana especialmente en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental.

3.4.1.3. Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Acceso a la Información Pública Ambiental N° 25.831.

La Ley N° 25.831 garantiza el derecho de acceso a la información ambiental que se encuentre en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional como provincial, municipal y de la Ciudad de Buenos Aires, entendiendo por información ambiental toda aquella información en cualquier forma de expresión o soporte relacionada con el ambiente, los recursos naturales o culturales y el desarrollo sustentable.



En particular: a) El estado del ambiente o alguno de sus componentes naturales o culturales, incluidas sus interacciones recíprocas, así como las actividades y obras que los afecten o puedan afectarlos significativamente; b) Las políticas, planes, programas y acciones referidas a la gestión del ambiente.

El art. 3 dispone que el acceso a la información ambiental será libre y gratuito para toda persona física o jurídica, a excepción de aquellos gastos vinculados con los recursos utilizados para la entrega de la información solicitada.

Para acceder a la información ambiental no será necesario acreditar razones ni interés determinado, sino que para ello se deberá presentar formal solicitud ante quien corresponda, debiendo constar en la misma la información requerida y la identificación del o los solicitantes residentes en el país.

Además, no puede ser obstáculo el monto que se establezca para solventar los gastos vinculados con los recursos utilizados para la entrega de la información solicitada.

Debe tenerse en consideración que el art. 7 de la norma describe los casos en los que la información ambiental solicitada podrá ser denegada:

a) Cuando pudiera afectarse la defensa nacional, la seguridad interior o las relaciones internacionales;

b) Cuando la información solicitada se encuentre sujeta a consideración de autoridades judiciales, en cualquier estado del proceso, y su divulgación o uso por terceros pueda causar perjuicio al normal desarrollo del procedimiento judicial;

c) Cuando pudiera afectarse el secreto comercial o industrial, o la propiedad intelectual;

d) Cuando pudiera afectarse la confidencialidad de datos personales;

e) Cuando la información solicitada corresponda a trabajos de investigación científica, mientras éstos no se encuentren publicados;

f) Cuando no pudiera determinarse el objeto de la solicitud por falta de datos suficientes o imprecisión;

g) Cuando la información solicitada esté clasificada como secreta o confidencial por las leyes vigentes y sus respectivas reglamentaciones.



La denegación total o parcial del acceso a la información deberá ser fundada y, en caso de autoridad administrativa, cumplimentar los requisitos de razonabilidad del acto administrativo previstos por las normas de las respectivas jurisdicciones.

Asimismo la ley dispone que la resolución de las solicitudes de información ambiental se llevará a cabo en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

3.4.2. Normativa Provincial

3.4.2.1. Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

En el ámbito local, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires consagra específicamente en el artículo 28, párrafo tercero, la obligación de la administración de garantizar el derecho a solicitar y a recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales.

3.4.2.2. Ley N° 11.723.

La Ley N° 11.723 refuerza el contenido que la Constitución ya había reconocido, ya que en su artículo 2 establece expresamente entre los derechos de todos los habitantes a acceder a la información ambiental, y a participar de los procesos en que esté involucrado el manejo de los recursos naturales y la protección, conservación, mejoramiento y restauración del ambiente en general.

Específicamente, el Art. 16 establece que los habitantes de la provincia podrán exigir el acceso al contenido de los Estudios de impacto ambiental siempre y cuando la autoridad de aplicación no considere a los mismos como confidenciales.

Siguiendo con el análisis de ésta Ley, el artículo 17 establece que la autoridad ambiental provincial o municipal arbitrará los medios para la publicación del listado de las Evaluaciones de Impacto Ambiental presentadas para su aprobación, así como del contenido de las Declaraciones de Impacto Ambiental.



Asimismo, en el artículo 26 se indica el deber de las entidades oficiales de suministrar a las personas físicas o jurídicas (públicas o privadas), que así lo soliciten, la información de que dispongan en materia de medio ambiente, recursos naturales y de las declaraciones de impacto ambiental dictadas por esta autoridad de aplicación.

En tanto, el artículo 18 establece el régimen de participación y opinión en audiencias públicas. Respecto a ello, establece que la autoridad ambiental deberá recepcionar y responder las observaciones emitidas por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas interesadas en dar opinión sobre el impacto ambiental del proyecto.

Además, prevé que, cuando la autoridad ambiental provincial o municipal lo crea oportuno, se convocará a audiencia pública a los mismos fines.

En los casos en que se realice audiencia pública, las recomendaciones emanadas de las mismas deberán servir de fundamento para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental.

3.4.2.3. Ley N° 12.475 de Acceso a los Documentos Administrativos.

Existe en el ámbito provincial la Ley N° 12.475 que reglamenta el derecho a acceder a documentos administrativos, vinculada a la temática ambiental por su contenido, reglamentada por el Decreto N° 2549/04.

La referida norma de acceso a los documentos administrativos reglamenta el derecho al acceso previendo respeto a la legitimación activa que "se reconoce a toda persona física o jurídica que tenga interés legítimo, el derecho de acceso a los documentos administrativos, según las modalidades establecidas por la presente ley".

Con ello la Ley N° 12.475 solo permite acceder a los documentos administrativos a quien pueda alegar un interés legítimo violado y no a cualquier persona.

El Decreto N° 2549/04 ante mencionado, reglamentario de la Ley N° 12.475, regula el procedimiento para acceder a dichos documentos. En este sentido el decreto dispone que toda persona física tiene derecho de acceso a



documentos administrativos de naturaleza pública correspondientes a organismos que funcionen bajo jurisdicción del Poder Ejecutivo.

Asimismo el reglamento obrante en el Anexo I del citado decreto regula el procedimiento para acceder a documentos públicos; define en el art. 3 los documentos administrativos; establece como principios rectores de dicho procedimiento los de publicidad, celeridad, informalidad, accesibilidad, igualdad y gratuidad (arts. 5 al 11); en el capítulo III dispone sobre el procedimiento de acceso siendo que el art. 14 establece un plazo no mayor a ocho días para dar respuesta que pueden extenderse por causas justificadas al plazo de diez días.

El art. 15 del reglamento dispone que si la solicitud de acceso a documentos administrativos incluyera el pedido de copias o reproducciones, la expedición de las mismas está subordinada al pago de los aranceles que establezca la autoridad de aplicación.

Cabe destacar que el art. 16 del citado decreto enuncia los casos en los que cabe la denegatoria de acceso a dichos documentos por constituir actos preparatorios, por afectar el derecho de privacidad de terceros, por tratarse de información reservada u otros casos referidos en la norma; la que debe ser resuelta por un funcionario de jerarquía equivalente o superior a director provincial por acto fundado.

3.4.2.4. Ley N° 13.569 de Audiencias Públicas en la Pcia. de Buenos Aires.

Esta Ley provincial establece el procedimiento que deberá observarse en la realización de las Audiencias Públicas convocadas por el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo de la Provincia.

Define a la Audiencia Pública como la instancia de participación de la ciudadanía en el proceso de decisión administrativa o legislativa, destinada a conocer la opinión de los ciudadanos y/o asociaciones intermedias que puedan verse afectados o tengan un interés particular sobre el asunto objeto de la convocatoria.

Es una Ley general, que no se refiere exclusivamente a la temática ambiental, pero contiene una serie de lineamientos que deben tomarse en cuenta en caso de celebrar una audiencia pública.



Al respecto, establece pautas sobre la materia que puede objeto de audiencia, el procedimiento y forma de convocatoria, las normas de funcionamiento, entre otras cuestiones.

Finalmente, aclara que las opiniones vertidas tendrán carácter consultivo no vinculante.

En el ámbito nacional, el Decreto N° 1172/03 establece el Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Nacional, que no resulta de aplicación obligatoria en la provincia, pero podría utilizarse como orientación y guía.

3.4.3. Normativa Municipal

3.4.3.1. Ordenanza HCD Ensenada N° 2.915/03

Esta Ordenanza local regula el procedimiento tendiente a lograr la participación Social en la Evaluación de Impacto Ambiental.

Establece que el Municipio pondrá en conocimiento del Honorable Concejo Deliberante todo emprendimiento público o privado que pudiere comprometer el medio ambiente con el objeto de contribuir a la evaluación del impacto ambiental, tras lo cual tomará intervención la Comisión de Higiene y Recursos Naturales, la cual podrá convocar a Audiencias Públicas con participación comunitaria, como también requerir informes ante quien corresponda.

Además, respecto a la Información Pública, establece que el Municipio asegurará el derecho a la información de los vecinos con relación a emprendimientos encuadrados en la presente Ordenanza, poniendo a su disposición toda la información existente sobre el particular.

Por último, también se establece que el Municipio comunique a funcionarios de otras jurisdicciones, por considerar que les corresponde intervenir, con el objeto de que aprecien en sus decisiones las informaciones y opiniones recabadas por medio del presente procedimiento.

3.4.4. Conclusiones sobre Información y Participación.



Información. La normativa nacional, provincial y municipal reseñada apunta a que la autoridad de aplicación brinde información sobre los proyectos que puedan provocar impactos ambientales considerables.

En base a ello, se sugiere la implementación de mecanismos de difusión adecuados en su forma y cantidad a fin de informar a la población implicada sobre los distintos componentes del proyecto (actividades previstas, plazos, contratistas, etc.) y los aspectos ambientales del mismo, información, como mínimo, sobre los recursos naturales involucrados, y las medidas de control y mitigación previstas.

En tal sentido, y en estado actual de las comunicaciones, resultaría adecuado que se publique en el Sitio Web de Municipio información vinculada al proyecto, recibiendo comentarios que la ciudadanía quiera plantear.

Participación. Respecto a la participación ciudadana, en base a las normas analizadas resulta importante dar participación a la ciudadanía en el proceso de toma de decisión, en este caso, respecto a la autorización ambiental del proyecto (DIA); en especial a partir de indicado por la Ordenanza local N° 2.915/03.

Sin embargo, la normativa reseñada no obliga a las autoridades a establecer un mecanismo de participación específico.

La audiencia pública es sólo uno de los mecanismos para abrir la participación, pero no el único, e incluso presenta dificultades de implementación, y está puesta en duda su verdadera eficacia para incluir a los ciudadanos en los procesos de toma de decisión.

En caso de no convocar a audiencia pública, se sugiere, al menos, prever un mecanismo que garantice la recepción de opiniones y sugerencias sobre el impacto ambiental del proyecto.

Dicho mecanismo deberá ser puesto en conocimiento del público, de modo que podría, por ejemplo, incluirse también en el Sitio Web de Municipio, junto a la información a la brindada sobre el proyecto, las indicaciones para presentar observaciones, reclamos y/o sugerencias (lugar, plazos, contenido mínimo de presentación, etc.)



No Obligatoriedad de Audiencia Pública.

Como surge del punto anterior, uno de los mecanismos de participación más habituales resulta ser la audiencia pública, la cual sirve para que la autoridad que debe tomar la decisión, pueda escuchar las opiniones de todos los que tienen algo para decir en relación al proyecto de obra o actividad que se está considerando aunque ciertamente no es obligatorio y pueden utilizarse alternativas a dicha herramienta.

La Ley N° 11723 y la Ordenanza N° 2.915/03 son los instrumentos jurídicos que aplican específicamente al proyecto, además de los lineamientos generales fijados por las Constituciones Nacional y Provincial, y la Ley General del Ambiente N° 25.675.

Si bien el art. 20 la Ley General del Ambiente N° 25.675 se refiere a procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente, es clara al establecer que ello debe ser institucionalizado por las autoridades, que en este caso resulta ser el Municipio de Ensenada.

Además, en los instrumentos provincial y municipal queda claramente establecida la no obligatoriedad – ya indicada - de convocar a una audiencia pública, sino que es de carácter discrecional de la Administración.

3.5. OTRA LEGISLACIÓN AMBIENTAL.

3.5.1. Áreas Protegidas - Medidas de Conservación – Aspectos Turísticos.

En el Municipio de Ensenada existe una serie de áreas protegidas de distinta naturaleza, que podrían estar vinculadas con el Proyecto que ocupa los presentes.

Deberá analizarse cada caso en particular, a fin de establecer el impacto del Proyecto sobre las áreas protegidas.



Además, vinculadas al desarrollo del Proyecto Urbano que ocupa este trabajo se presentan cuestiones referidas a aspectos turísticos, que se enumeran en este punto.

3.5.1.1. Reserva Natural Punta Lara.

La Ley Provincial N° 12.814 (2001) declaró como Reserva Natural Integral Punta Lara "a la extensión de tierras comprendidas entre la Autopista La Plata - Buenos Aires hasta las aguas del Río de La Plata, entre el canal Baldovinos y la prolongación de la calle 236 de Punta Lara, designadas catastralmente como Circunscripción VI, Sección F, Fracción I, Parcelas, 2a, 2b, 3a y 5a todas del partido de Berazategui inscripto su dominio a nombre de Cinturón/Coordinadora Ecológico/a Area Metropolitana Sociedad del Estado y parcela 4a del referido partido y el predio designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección Rural Parcelas 1a remanente, 2a, 2b, 2c, 2d (fracciones I a VIII), 3a, 3b, del partido de Ensenada, y parcela 1g del mismo partido inscripto el dominio de esta última a nombre de Cinturón/Coordinadora Ecológico/a Area Metropolitana Sociedad del Estado y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios."

Con la Ley se amplió la Reserva Natural Provincial "Selvas del Río de la Plata", que había sido creada dentro del marco de la Ley N° 10.907 (de Áreas Protegidas de la Provincia) por Ley N° 11.544 (1994), incluyendo toda la zona del Parque Pereyra Iraola sobre el borde costero.

En realidad, el área ya contaba con algún tipo de protección desde mucho tiempo antes. La zona fue declarada "reserva biológica" en el año 1943 mediante el Decreto N° 10.839/43 del Poder Ejecutivo provincial, autorizando mediante este a la Comisión Honoraria de Parques Provinciales a negociar con su propietario, Martín Pereyra Iraola, un convenio de ocupación precaria. Posteriormente, mediante el Decreto N° 18.529/49 el núcleo de selva de 30 hectáreas protegidas pasaron a la órbita de la Dirección de Política Forestal, bajo el nombre de "Reserva Forestal". Por último, el Decreto N° 5421/58 la declaró "Reserva Natural Integral de Selva Marginal de Punta Lara".



Sobre esta franja, en continuidad hacia Berazategui y Berisso, se desarrolla el ecosistema de Selva Ribereña o Selva Marginal, importante por la biodiversidad de especies y sus condiciones paisajísticas y ecológicas.

3.5.1.2. Paisaje Protegido de Interés Provincial "Monte Ribereño Isla Paulino, Isla Santiago".

La Ley N° 12.756 declaró como "Paisaje Protegido de Interés Provincial" en el marco de la Ley N° 12.704, a la zona denominada "Monte Ribereño Isla Paulino, Isla Santiago", con el objetivo de desarrollo ecoturístico, y para conservar y preservar la integridad del paisaje natural, geomorfológico, histórico y urbanístico de dicha zona.

La zona queda delimitada de la siguiente forma:

a) En el partido de Ensenada, a la zona formada por una franja que incluye la Isla Santiago delimitada al sur por el Río Santiago hasta el canal de acceso al Puerto La Plata, el arroyo El Zanjón, el área del Fuerte Barragán y el límite del área urbanizada de Villa Rubén Sito hasta la calle 100; al oeste la prolongación de la calle 100 de Villa Rubén Sito hasta el Río de la Plata; al norte por el Río de la Plata hasta el canal de acceso al Puerto La Plata, incluyendo el predio del Liceo y Escuela Naval Río Santiago hasta el Río Santiago.

b) En el partido de Berisso a la zona formada por una franja que incluye a la Isla Paulino, delimitando al norte - noroeste por el Río de la Plata, al oeste el Canal de Acceso al Puerto La Plata hasta el Río Santiago, por éste hasta el canal del Saladero y por éste hasta el ejido urbano de Berisso entre el canal del Saladero y el camino de acceso al Balneario Bagliardi, al Este por el camino de acceso al Balneario Bagliardi entre la avenida Montevideo y el Río de la Plata.

Establece la obligación para las autoridades municipales de los partidos de Berisso y Ensenada de arbitrar los medios a su disposición para procurar la preservación de las condiciones expuestas, mediante la celebración de acuerdos de gestión coordinada, para lo cual pueden recibir la colaboración de las autoridades Provinciales.



Por último, se establece la obligación de desarrollar evaluación de impacto ambiental cuando una obra pública o privada pudiera comprometer o alterar las condiciones del sitio.

3.5.1.3. Reserva Natural Educativa Isla Monte Santiago y la Zona Comprendida entre la línea de ribera y el Camino Alte. Brown, desde el Arroyo El Zanjón y la Canaleta hasta los límites con Villa Rubén Sito.

Ordenanza HCD Ensenada N° 2.553/00.

Se deberá establecer si la delimitación de esta área natural involucra al área del proyecto de Parque Costero, y si así fuera, considerarla para la toma de decisiones de intervención en la misma.

La ordenanza prevé que puedan construirse dársenas para maniobras vehiculares con distancias no menores a 200 metros, prevé la colocación de cestos de residuos, prohíbe la realización de fogatas, entre otras cuestiones.

3.5.1.4. Foro de Preservaciones y Defensa de las Costas, Canales y Arroyo del Río de la Plata y Río Santiago.

Ordenanza HCD Ensenada N° 2.312/99 (modificada por Ordenanza HCD Ensenada N° 2.382/99)

El Foro se integra debería estar integrado por distintos funcionarios del Poderes Ejecutivo y Legislativo municipal. Se debería verificar la existencia actual del mismo, y en su caso, en virtud de la competencia asignada por la Ordenanza, ponerlo en conocimiento de lo actuado. Asimismo, se podría canalizar la participación pública a través del mismo.

3.5.2. Proyecto de Ordenamiento de Bosques Nativos de la Provincia de Buenos Aires.

En el marco de lo dispuesto por la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos N° 26.331, la Provincia de Buenos Aires se encuentra obligada a realizar, a través de un proceso participativo, el Ordenamiento de los Bosques Nativos existentes en su territorio.



Dicho Ordenamiento, que será formalizado a través de una Ley provincial, se encuentra en vías de ejecución y en tratamiento por la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

El ordenamiento propuesto de los bosques provinciales puede consultarse en el siguiente link del Sistema de Información Geográfica (SIG) Provincia de Buenos Aires:

<http://www.gobierno.gba.gov.ar/subsecretarias/dpout/urbasig.php>

<http://sig.gobierno.gba.gov.ar/sig/ideba/>

3.5.3. Arbolado Público.

La Ley Provincial N° 12.276 y el Decreto Reglamentario N° 2386/03 regulan el arbolado público.

Dichas normas establecen que los Municipios con competentes en la conservación, mantenimiento, ampliación y mejoramiento del Arbolado Público en sus respectivas jurisdicciones, debiendo para ello elaborar un Plan Regulador del Arbolado Público en base a las pautas que establecen las mismas.

Dichas normas, además, establecen previsiones sobre la prohibición de la extracción, poda, tala y daños de ejemplares del arbolado público, como así también cualquier acción que pudiere infligir algún daño a los mismos. Además, prevé la constitución de Consejos Municipales de Arbolado Público.

El municipio de Ensenada ha regulado la cuestión mediante la Ordenanza HCD N° 1446/92, resultando la misma anterior a la normativa provincial reseñada.

La ordenanza incluye previsiones sobre conservación, mantenimiento, y mejoramiento forestal del municipio. Le otorga competencias a la Sub Dirección de Planeamiento, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Deberá considerarse esta norma al momento de proponer acciones sobre el tema forestal para el Parque Costero.

3.5.4. Cesión de las playas de Punta Lara.

Mediante la Ordenanza HCD Ensenada N° 665/78 se convalidó el Convenio celebrado en 1977 entre la Municipalidad de Ensenada y el Poder Ejecutivo de la



Provincia de Buenos Aires, mediante el cual este último transfirió a la Municipalidad la administración, explotación, uso y goce de la totalidad de playas y riberas de Punta Lara, unidades turísticas existentes en ella y predios comprendidos en zonas de turismo.

3.5.5. Modificación de las condiciones actuales de las riberas fluviales.

El Decreto Provincial N° 8282/87 establece que, una modificación de las condiciones actuales de las riberas marítimas y/o fluviales bonaerenses, cuya administración, explotación, uso y goce haya sido cedida a la Autoridad Municipal por medio de convenio (aprobado por los Decretos N° 4852/76, N° 4916/76, N° 1980/77, N° 2847/77 y N° 750/78), es obligación consultar a la Subsecretaría de Turismo.

3.5.6. Régimen de concesión y funcionamiento de Unidades Turísticas.

Mediante la Ordenanza HCD Ensenada N° 1.282/88 (Modificada por Ordenanzas N° 1.480/92 y N° 2.572/00) se implementó a nivel municipal el régimen de concesión y funcionamiento de unidades turísticas.

Algunas de las concesiones de unidades turísticas pueden consultarse en el siguiente link:

http://hcdensenada.gob.ar/digesto_indice_turismo/

La Ordenanza N° 2.572/00 incorporó dos Anexos: "Requisitos para los concesionarios con bajadas náuticas y las embarcaciones náuticas" y "Preservación y Conservación de los recursos naturales costeros".

3.5.7. Monumento Histórico Palacio Piria.

La Ley N° 12.955 declaró como Monumento Histórico y bien incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, al Palacio Piria de Punta Lara, Municipio Ensenada.

El Palacio Piria es un importante recurso patrimonial, que constituye en Ensenada un referente arquitectónico de la época en que el borde costero comenzó a ser utilizado como balneario. Sus características artísticas y



arquitectónicas, sumadas a su inserción en un valioso entorno natural le confieren gran valor paisajístico ambiental.

Las instalaciones se encuentran con una avanzada degradación constructiva, como consecuencia del abandono, la falta de vigilancia, y la realización de hechos vandálicos.

No se han identificado políticas provinciales que tiendan a revertir esta problemática desde que el inmueble fuera incorporado al patrimonio provincial en el año 2002

3.6. RECOMENDACIONES PARA EL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (PGA).

3.6.1. Residuos.

A los fines de regular la gestión de los residuos generados en la zona de influencia del Proyecto que ocupa el presente Informe, deberán considerarse las previsiones normativas que se exponen a continuación:

3.6.1.1. Regulación Municipal.

- Ordenanza N° 1.887/95: Disposiciones sobre generación, manipulación, transporte y disposición transitoria o final de efluentes de residuos.

Esta norma apunta especialmente a la generación de residuos y efluentes por parte de la actividad industrial. Sin embargo, deberán tenerse en consideración sus previsiones sobre la gestión de residuos, y efluentes líquidos y gaseosos.

- Ordenanza N° 1.964/96: establece en el ámbito de la Municipalidad de Ensenada el "Plan Piloto de Reciclado de Residuos Domiciliarios".

En plan apuntó a incorporar a cartoneros en la gestión de RSU, fomentando la separación en origen y la recuperación de materiales, a ser aplicado en una zona piloto del Municipio.

- Ordenanza N° 2.577/00: Crea en el ámbito del Distrito de Ensenada un Plan de Selección, Reciclado y/o Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos.



En similares términos a la norma anterior, esta Ordenanza apuntó a incorporar en el Municipio la gestión integral de RSU, en este caso, a través de una planta que se construiría a tal fin.

No se tiene conocimiento de que se hayan aplicado concretamente ninguna de las normas. Sería recomendable incluir entre los lineamientos propuestos desde este Proyecto la gestión integral de RSU y el fomento del reciclado.

Toda vez que el municipio de Ensenada no tiene incorporadas aún prácticas como la disposición en origen diferenciada, sería posible recomendar que en el área que ocupa el proyecto se incorporen acciones vinculadas, como por ejemplo: cestos de residuos diferenciados, cartelería informativa y de concientización, utilización de parte del mobiliario realizado con materiales reciclados, entre otras medidas.

La utilización de la zona es estratégica porque recibe gran cantidad de público, tanto local como de otros partidos. Además, por su sensibilidad ambiental y la alta generación de residuos, especialmente en temporada, se justifica su elección como zona piloto.

3.6.1.2. Regulación provincial.

La Ley N° 13.592 y su Decreto reglamentario N° 1215/10 establecen una serie de obligaciones en cabeza de los municipios.

La Ley establece que cada municipio deberá presentar ante la Autoridad Ambiental Provincial, en un plazo no mayor a los 6 (seis) meses de entrada en vigor de la norma (plazo vencido en el año 2007), un Programa Integral de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (PGURSU), cuyo contenido se establece en la normas mencionadas y se detalla en la Resolución OPDS N° 40/11.

Además, en su artículo 4 describe los objetivos de la política ambiental en materia de residuos sólidos urbanos, de los cuales se destaca la incorporación de la separación en origen, la valorización, la reutilización y el reciclaje en la gestión integral por parte de todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, la minimización en la generación de residuos, el diseño e instrumentación de campañas de educación ambiental y divulgación a fin de sensibilizar a la



población respecto de las conductas positivas para el ambiente y las posibles soluciones para los residuos sólidos urbanos, y la Incorporación de tecnologías y procesos ambientalmente aptos y adecuados a la realidad local y regional.

Además, debería tenerse en cuenta lo dispuesto por la Resolución OPDS N° 2/09, que estableció la identificación de colores para los contenedores a ser utilizados para la disposición selectiva de residuos en todos los partidos de la provincia de Buenos Aires:

3.6.2. Tránsito - Estacionamiento.

3.6.2.1. Previsiones del Decreto-Ley N° 8912/77.

El Decreto-Ley N° 8912/77 establece en su artículo 12 que el diseño de la trama circulatoria tendrá como objetivo la vinculación e integración de los espacios parcelarios y verdes o libres públicos, procurando el más seguro y eficiente desplazamiento de los medios de transporte.

El trazado deberá tener en cuenta la interrelación con áreas y zonas adyacentes, diferenciando la circulación vehicular de la peatonal.

El sistema permitirá el tránsito vehicular diferenciado, estableciendo dimensiones según densidades y usos urbanos previstos, de acuerdo a los criterios del cálculo más apropiados.

3.6.2.2. Ordenanza HCD Ensenada N° 3.171/05.

Esta Ordenanza establece que el Departamento Ejecutivo designará las zonas de estacionamiento para transporte vehicular de colectivos y camiones en Punta Lara durante el período estival, así como regula el cobro de cobro por estacionamiento, y las colocación de carteles indicadores.

3.6.3. Emergencias y Evacuaciones.

La Ordenanza HCD Ensenada N° 3.313/06 establece que una serie de Organismos (Municipio, Ministerio de Salud y de Educación, Dirección General de Escuelas, Consejo Escolar, Hospitales y Servicios de Emergencias) deben elaborar un Plan de Emergencias y Evacuaciones ante Catástrofes naturales y No Naturales, conforme las previsiones de la mismas.



Si bien esta norma no resulta de directa aplicación al proyecto que ocupa el presente, se incluye dado que podría tenerse en consideración al momento de elaborar un plan de gestión que contemple las medidas de acción ante la ocurrencia de catástrofes o accidentes en la zona abarcada por el proyecto.

3.7. CONCLUSIONES PRELIMINARES

1. tener en cuenta aspectos de publicidad y participación
2. realizar los trámites relativos a cambios en la línea de costa ante la ADA.
3. efectuar remisión a la OPDS
4. efectuar remisión al área de Turismo de la Provincia.



4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

4.1. Medio Físico

4.1.1. Clima

La región se caracteriza por un clima templado-húmedo con precipitaciones medias que no superan los 1.000mm/año y una temperatura media anual de 15.7 grados centígrados. Según estudios realizados por el equipo profesional de la UNLP (Kruse *et al*, 2011), los cuales utilizaron datos para periodo entre 1991-2000 de la estación de referencia meteorológica La Plata Aero, las lluvias se distribuyen en forma irregular a lo largo del año, concentrándose en los meses de octubre a abril. El total analizado para estos años muestra un promedio de 1079.3mm anuales (Figura4.1.).

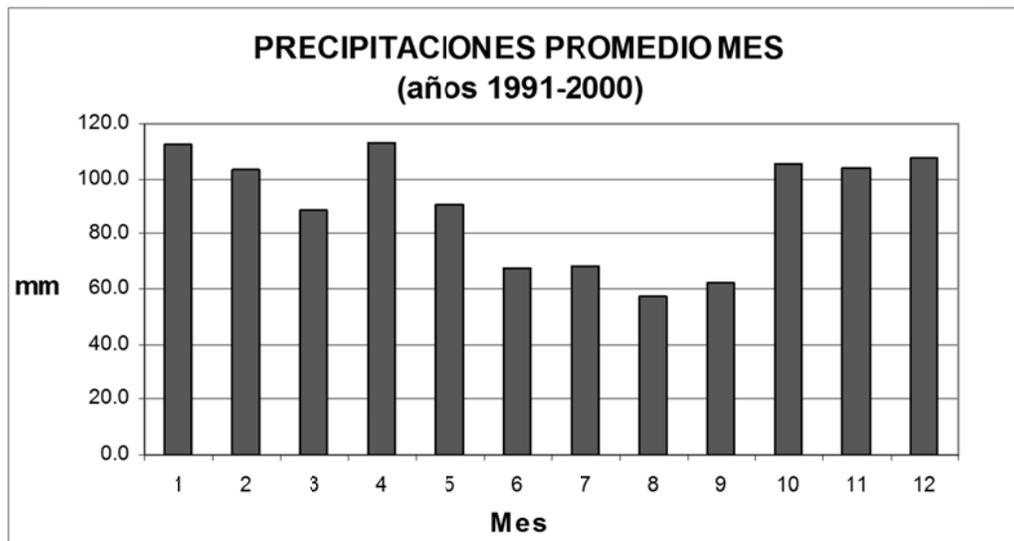


Figura 4.1: Precipitaciones promedios mensuales.

Fuente: Kruse et al, 2011

La temperatura media anual para el período considerado es de 15,7 °C. En la Figura 4.2. se han representado las temperaturas máxima, mínimas y medias de La Plata. En el período estival, durante enero se registra el mayor valor medio de temperatura (21.2°C). El valor medio mensual máximo es de 24.4°C y corresponde al mes de enero y el medio de



temperatura mínima a nivel mensual es de 6.3°C y corresponde al mes de julio.

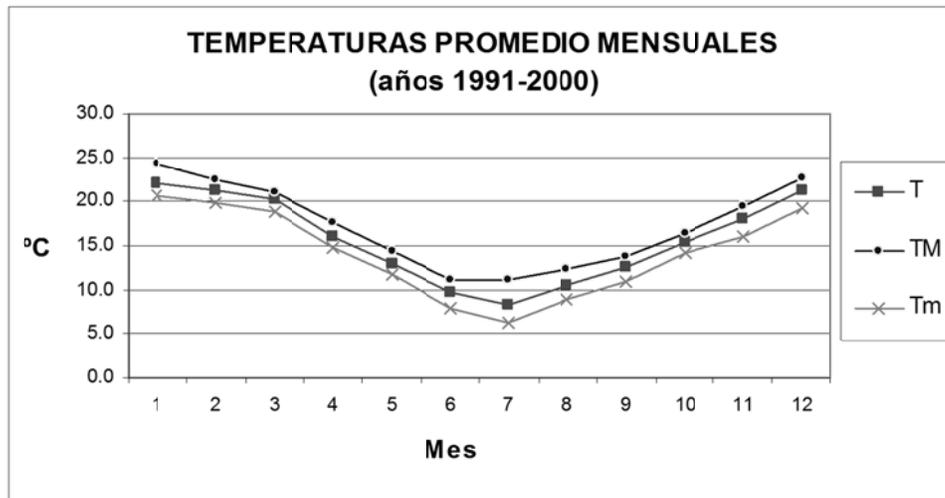


Figura 4.2: Gráfico con temperaturas máximas, mínimas y medias mensuales de la estación de referencia La Plata Aero.

Fuente: Kruse *et al*, 2011

El balance permite apreciar la existencia de un pequeño déficit de agua en el suelo durante el verano y un exceso, que es más importante entre fines de otoño y principios de primavera.

4.1.2. Vientos

Los vientos sobre el Río de la Plata en general son leves y la intensidad promedio anual es muy uniforme, elevándose a cerca de 5 m/s en la costa (Nagy *et al*. 1998). Los vientos más intensos en la región son del sector Sur (SE, S y SW) y los más débiles del NW. Con predominio de vientos hacia la costa (E, SE y NE) en primavera-verano y frecuencias de viento similares en todas las direcciones en otoño-invierno (Guerrero *et al*. 2002). Existe una rotación hacia-desde la costa de los vientos medios estacionales de verano a invierno, así como, un importante cambio en las velocidades del viento en verano e invierno, consistente con un desplazamiento de estas estaciones a



meses más tempranos y un cambio en la dirección de los vientos en las estaciones de transición relacionado con una mayor influencia de vientos del Norte.

4.1.3. Marea

El Río de la Plata tiene un régimen astronómicomicromareal (pocas decenas de centímetros de amplitud) con desigualdades diurnas y grandes diferencias entre pleamares o bajamares consecutivas. La onda de marea se propaga de Sur a Norte con amplitudes que aumentan hacia la costa y disminuyen hacia el Río de la Plata Interior. El flujo de energía ingresa al Río de la Plata por el sector SE de la boca. En el curso superior del río el rango de amplitudes para la marea es de aproximadamente 0.8m. Dicho rango alcanza a 1 m sobre la costa bonaerense. Las ondas de marea oceánicas llegan al Río de la Plata con una velocidad aproximada de 200 km/h y se propagan en su interior con una velocidad media de 30 km/h.

4.1.4. Descarga continental

Más del 97% de la descarga de agua al Río de la Plata es aportado por los ríos Paraná y Uruguay. De esta descarga, el 78% corresponde al Río Paraná y el 22% restante al Río Uruguay. El aporte del Río Paraná llega al Río de La Plata principalmente a través de dos de sus brazos, el Paraná de las Palmas, con alrededor del 25% del caudal total, y el Paraná Guazú Bravo, con el 75% restante. En el período húmedo el caudal medio del Río Paraná aumentó un 15% respecto de la media histórica y un 33% respecto al caudal medio del período seco. La descarga combinada de ambos ríos es máxima en otoño, disminuyendo hacia el verano cuando se registra la menor descarga, excepto en el período considerado normal (1931-1943) que presentó la mínima descarga en primavera.

4.1.5. Dinámica costera de la zona del río de la plata



En el encuentro en el Río de La Plata, entre la descarga fluvial de los ríos Paraná y Uruguay (más de 20.000 m³/s) y las aguas marinas del Océano Atlántico se genera una extensa zona de mezcla de características mixohalinas. La pluma de descarga rica en nutrientes del Río de la Plata afecta la circulación del océano adyacente propiciando altos niveles de producción.

Las principales fuerzas que influyen sobre la circulación del agua son la descarga fluvial de sus tributarios, la onda de marea oceánica y los vientos que soplan sobre la superficie del agua.

Los cambios en el nivel de las aguas del estuario del Río de la Plata son producidos por la acción de las mareas y la participación de las típicas situaciones del tiempo, las sudestadas y los pamperos y por la marea ordinaria que presenta pequeñas amplitudes (0.46-0.52m) que corresponden a un rango micromareal que oscilan entre 0.67 y -0.08m y entre 0.55 y 0.01m entre medidas de sicigia y cuadratura respectivamente. Las corrientes generadas por la marea participan en la modelación del lecho del río.

La marea resultante es mixta, preponderantemente semidiurna. Esto significa que la marea presenta dos pleamares y dos bajamares diarias, pero las alturas de las pleamares y las bajamares exhiben una gran desigualdad diurna. La amplitud promedio es de 0.54 m en el puerto La Plata. Sin embargo, debido a su poca profundidad y a su creciente ancho y extensión a lo largo de su recorrido hacia el Atlántico, el Río de la Plata está fuertemente influenciado por ondas de tormenta que pueden durar desde varias horas hasta dos o tres días.

Las olas son variantes y ocurren siendo mayores en el sector exterior que en el interior. La dirección de los vientos generadores de un mayor oleaje es decreciente del ESE y E en las estaciones exteriores, mientras que en las interiores es de E-ESE (C.A.R.P, 1992)

Existen dos ondas de tormenta descritas para el área, una positiva, las cuales producen un incremento del nivel de río de la Plata y son ocasionadas por fuertes viento del sector S-SSE, localmente conocidos



como Sudestadas, y ondas de tormenta negativas ocurren en el Río de la Plata como resultado por lo general de malas condiciones del tiempo acompañadas por fuertes vientos principalmente del NNO y N (Balay, 1961; Campetella et al., 2007). Las ondas de tormenta positivas pueden provocar severos daños materiales y hasta eventuales pérdidas de vidas humanas por fenómenos de crecida del río e inundaciones, y las negativas plantean un serio riesgo para la seguridad de la navegación en el Río de la Plata, además de afectar seriamente el abastecimiento de agua potable.

4.1.6. Geología y geomorfología

4.1.6.1. Caracterización regional

El proyecto se emplaza sobre el Partido de Ensenada el cual se encuentra desde un punto de vista de la geomorfología regional, dentro de la región denominada Pampa Ondulada, en el norte de la Provincia de Buenos Aires, cuyos límites son al Ne y E la planicie aluvional del río Paraná y el estuario del Río de la Plata, al Sur la divisoria de aguas de la Cuenca del río Salado que se encuentra en la Pampa Deprimida, al W y SW la Pampa Medanosa y al N la Pampa Elevada en La provincia de Santa Fé.

La región llamada Pampa Ondulada se puede distinguir tres componentes con características distintivas en cuanto a su morfología y origen, la Planicie Costera, la Llanura baja y la Llanura alta, el área de emplazamiento del proyecto se encuentra dentro de la Planicie Costera.

4.1.6.2. Geomorfología Local

El área de estudio se encuentra dentro de la denominada *llanura costera* (Cavalloto et al 1999)

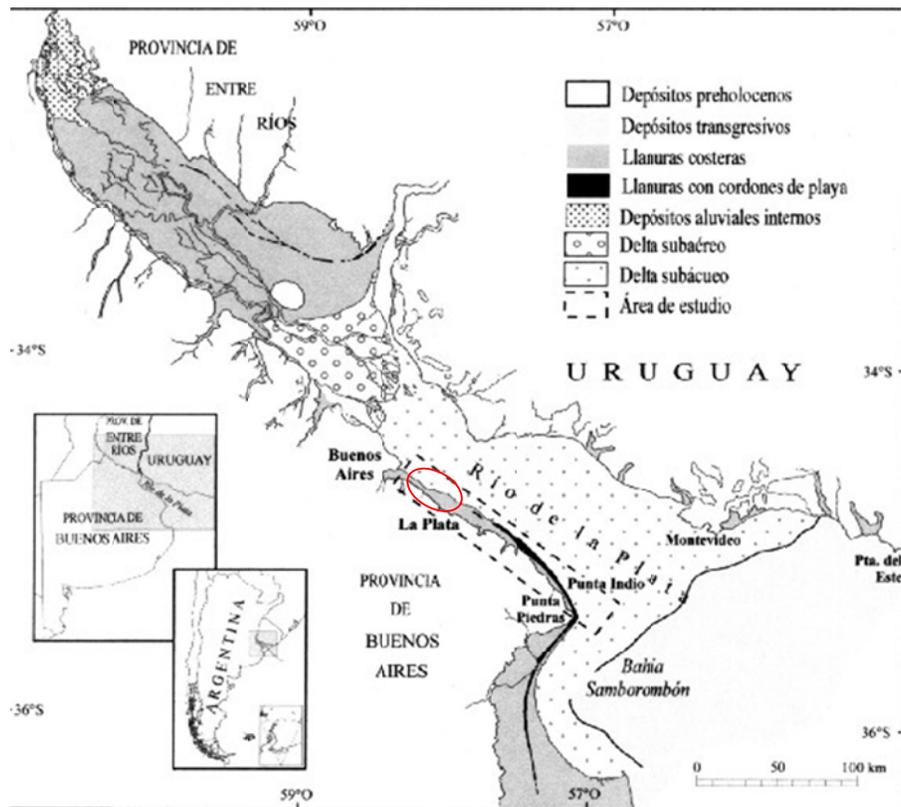


Figura 4.3: Mapa geomórfico regional y ubicación del área de trabajo.
Fuente: Modificado de Cavalloto *et al.* 1999.

La llanura costera comprende una franja que se extiende entre la cota m y el nivel del mar. Por sus características topográficas se definen dos zonas, una más alta, con cotas cercanas a los 5m donde se destaca la presencia de sistemas de cordones de conchillas arenosos, y otra más baja con cotas inferiores a los 2.5m, representada por una zona ocupada mayormente por bañados.

A una escala más local, el proyecto se corresponden al *área de influencia marina estuárica – marina*, quedando por fuera la zona de influencia continental.

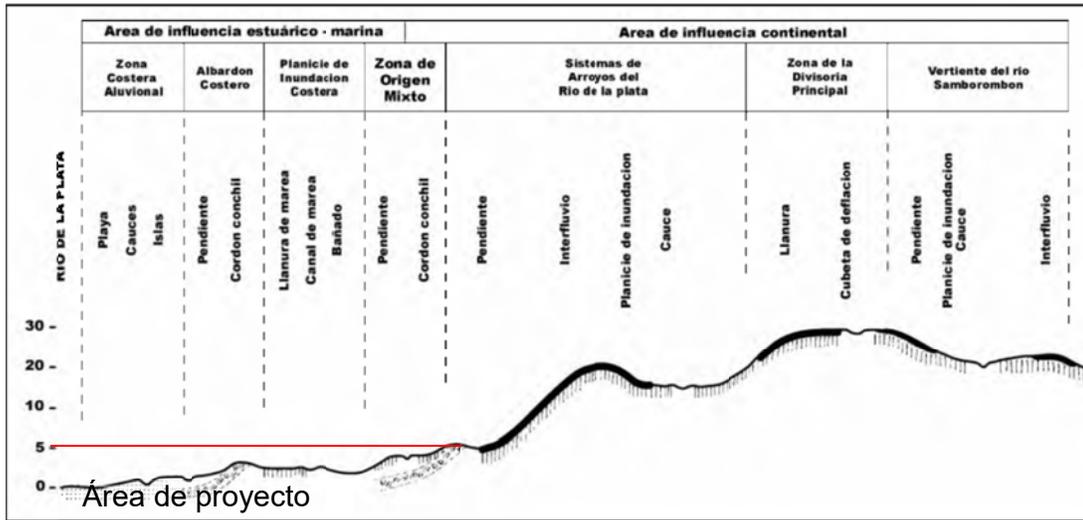


Figura 4.4: Perfil geomorfológico del área de estudio.

Fuente: Cabral *et al.* 2006

Esta área se encuentra dentro de la Planicie Costera o Llanura Costera, aproximadamente entre la cota 5msnm y el nivel del mar, por depósito de sedimentos tanto por descargas del Río de La Plata, como por transporte litoral, los cuales interactúan con factores marinos después de la última glaciación.

Es un área llana con una sucesión de formas originadas durante el holoceno, tales como cordones de conchilla, llanuras de marea, bañados, canales e mareas, llanura de fango (figura 4.3)

La característica del escurrimiento del drenaje tanto superficial como subterráneo para esta área es que las aguas no llegan a desaguar directamente al Río de La Plata, sino que se distribuyen en la planicies de inundación costera, por lo que se han tenido que construir varios canales para evacuar las aguas directamente al río desde las partes altas de la cuencas que en general se encuentran urbanizadas. Esto hace que la planicie costera que está separada de la costa por un albardón, permanezca anegada durante periodos prolongados particularmente en el área de bañados.



Las unidades geomorfológicas que se pueden encontrar en el área estuárico-mixta, se describen a continuación.

Albardón costero: “Es una suave lomada que se desarrolla a lo largo del borde exterior de la llanura costera, desde el extremo norte del área de estudio hasta Punta Blanca, con excepción del sector interrumpido por una escotadura erosiva de la costa. Lo forma una sucesión de cordones de playa paralelos entre sí que crecieron en el sentido de la deriva litoral (hacia el NO) y, en consecuencia, encerraron por detrás un área baja e inundable.”

Cordón de Conchillas: Son geoformas positivas generadas por la acumulación de valvas de moluscos enteras y fragmentadas acompañadas por arenas finas. Constituyen formas alargadas paralelas o subparalelas a la línea de costa. Estas geoformas han sido alteradas por la explotación minera.

Llanura de fango: Zona de relieve plano-cóncavo, cuyo límite interior está marcado por un pequeño escalón que marca la antigua línea de costa. Es la geoforma que impide que los cursos drenen directamente al Río, dispersando sus aguas al bañado. Estos suelos en la parte superficial presenta un material arcilloso aproximadamente con un metro de espesor, por debajo un material de origen marino con estructura laminar, alternando capas arcillosas y arenosas y restos de conchillas, por debajo en profundidad de aproximadamente dos metros aparece un material loésico con abundantes concreciones calcáreas.

Bañado: Son áreas cóncavas que permanecen anegados en forma casi permanente. Se halla cubiertos por vegetación higrófila. La mineralización de los restos vegetales favorece la formación en superficie de horizontes orgánicos, por debajo los materiales presentan una secuencia similar al fango. Figura 4.4.

4.1.7. Suelos

Los suelos predominantes en la planicie costera del Río de La Plata, son los denominados Vertisoles hidromórficos. La llanura costera del nordeste



bonaerense constituye un ambiente adecuado para el desarrollo de estos suelos, que adicionalmente poseen rasgos hidromórficos por sus características topográficas y la naturaleza de los sedimentos. Este ambiente es desarrollado en una etapa evolutiva tardía pleistocena y transgresión del holoceno. Limita al oeste con un escalón topográfico producto de la máxima transgresiva y al este limita por la porción subacua del delta del Paraná. Es una franja de relieve plano-cóncavo, con cotas menores a los 5msnm. La llanura de fango, está ubicada en la parte distal de la línea de costa cuyo ancho máximo se encuentra en la zona de Punta Lara y se estrecha hacia el norte (hacia la zona de Berazategui). Las cotas medias oscilan entre 1.25 y 2.50 msnm y se encuentran recostada sobre la llanura continental. Los suelos se desarrollan en la Facies Villa Elisa de la Formación Las Escobas (3.500 a 2.500 años AP) cuyos sedimentos depositados en la etapa regresiva del mar, contienen abundante limo y arcilla.

Los suelos del fango se desarrollaron en un ambiente de humedad costero del río de La Plata, con una alta saturación de los horizontes, rasgos de reducción del suelo, están afectados por anegamientos frecuentes de origen pluvial y capa freática alta, a profundidad general de 0.8 y 1m.

Las condiciones hídricas sumadas a la topografía plano-cóncava y la vegetación, generan un sistema con marcados procesos de hidromorfía que afecta tanto a vertisoles como a otros suelos de la planicie costera del río.

El espesor de materiales superficiales arcillosos es mayor en el suelo del partido de La Plata que en Ensenada, que es entre 50 y 80cm de espesor. Todos los suelos, en la base, poseen material originario estratificado sedimentario.

Los horizontes A de estos suelos, en el área de estudio, están muy influenciados por el componente biótico. La vegetación de la planicie costera constituye una porción de los pastizales pampeanos de la pampa deprimida. Las comunidades vegetales principales de la planicie costera son: praderas saladas, hunquillares, espartillares, praderas húmedas, juncuales, pajonales, duraznillares, talaes y pastizales psamófilos. Particularmente, en la Llanura



de fango se encuentran: 1) pradera salada: comunidad halófila de suelos y pantanos salinos y alcalinos (*Distichlis spicata*, *Distichlis scoparia* y *Sarcocornia perennis*); 2) pradera húmeda: comunidad de suelos húmedos, terrenos bajos e inundables y bordes de lagunas (*Carex bonariensis*, *Eleocharis sp.*, *Cyperus sp.*, y *Panicum sp.*); 3) juncales, pajonales y duraznillares: comunidades de hidrófilas (*Schoenoplectus californicus*, *Typha latifolia*, *Typha angustifolia*, *Eryngium sp.* y *Solanum glaucophyllum*).

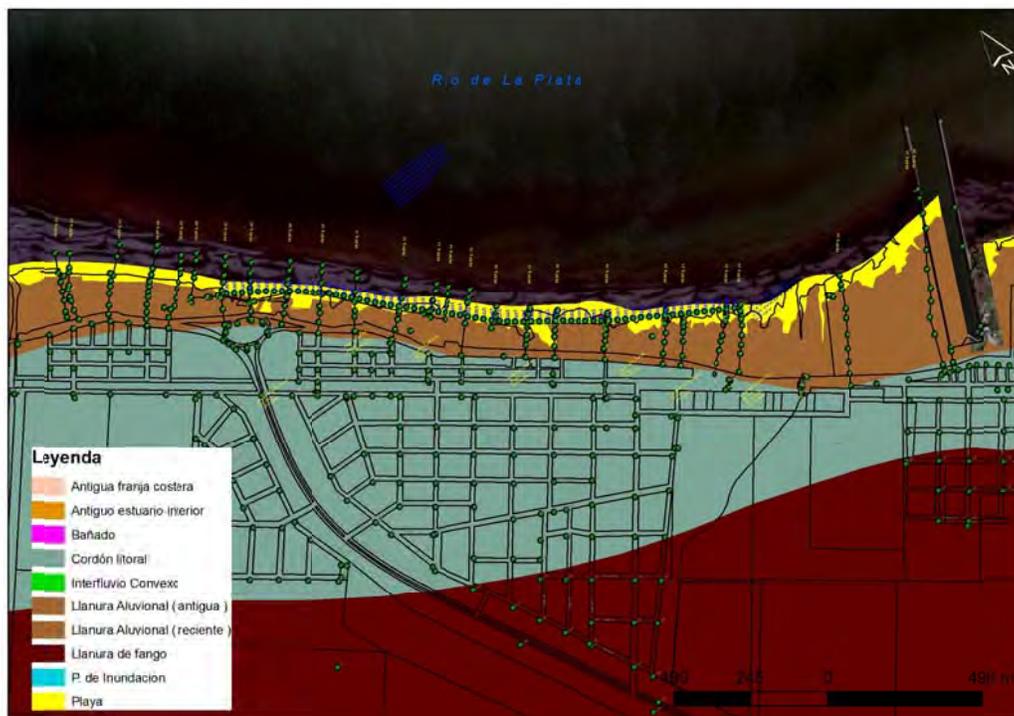


Figura 4.5: Geomorfología.
Fuente: modificado de Cabral M.2006.

4.1.8. Hidrografía

4.1.8.1. Recurso hídrico superficial

La ubicación del área del proyecto se encuentra desde el punto de vista hidrológico localizado en la *Vertiente del Río de La Plata*. Los arroyos de



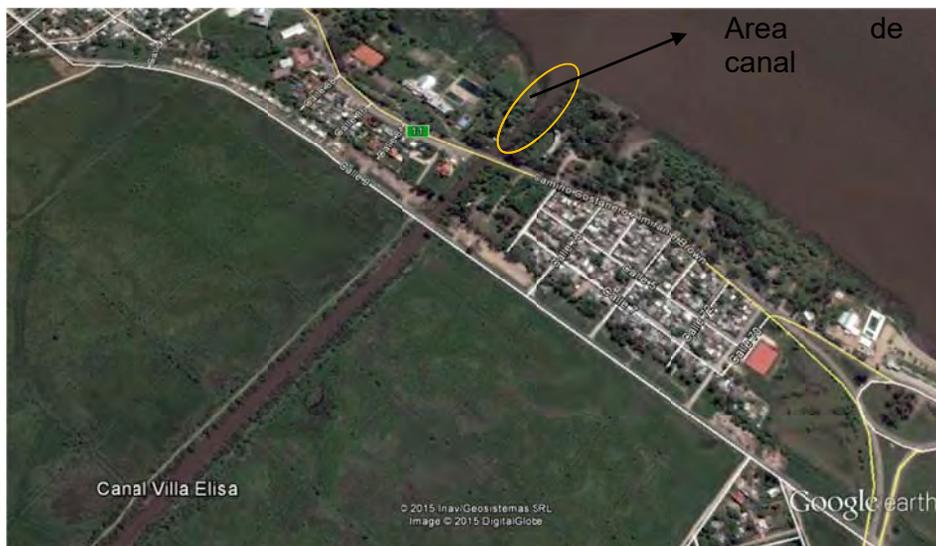
esta vertiente tiene un escurrimiento SO-NE, y desaguan en la planicie Costera y no en el Río de La Plata, ya que entre los 5msnm y el río de La Plata se produce un cambio de pendiente regional mínima (menor a 0.03%), produciendo la pérdida de energía de los arroyos los cuales se pierden en cursos divagantes formando los bañados, prácticamente no existen los límites de las divisorias de cuencas, los cursos son poco definidos produciéndose diseños de drenaje anárquicos.

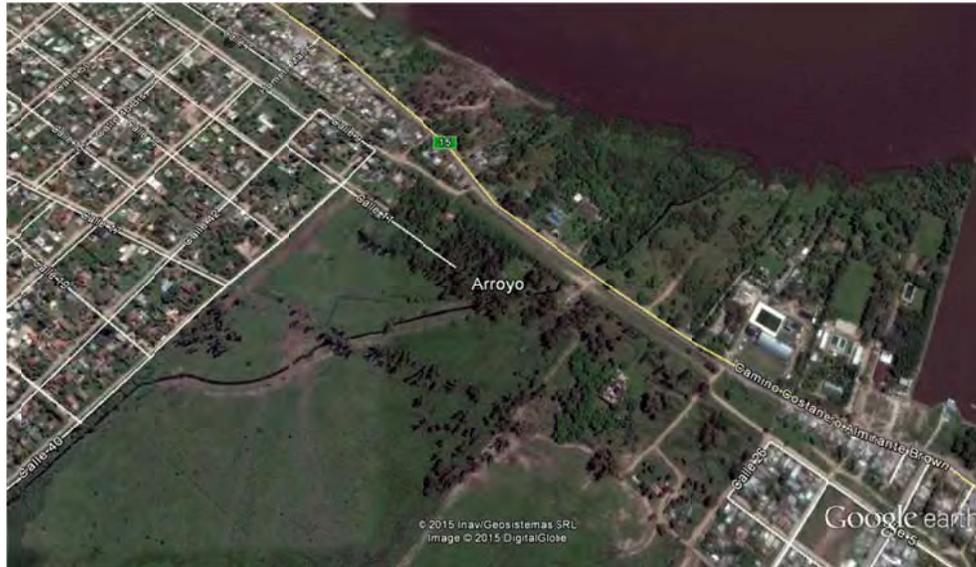
La mayoría de los arroyos son de tipo perenne o permanente en los tramos inferiores de sus cuencas, por el aporte subterráneo, mientras que en los tramos medios y altos se transforman en intermitentes, debido a que los cauces se ubican por encima de la superficie freática. Los datos de aforos existentes indican (Auge, 1995) un índice de escorrentía del orden del 6% respecto a la lluvia, con caudales medios entre 30 y 70 L/s. En él puede observarse en la planicie costera el carácter de los cauces que en la mayoría de los casos el agua es conducida hacia el Río de La Plata mediante canalizaciones, que tienen una orientación regional de descargas hacia el Noreste.

En el área local del proyecto se observan dos cursos superficiales que desaguan en el Río de La Plata. Estos dos cursos provienen de descargas urbanas provenientes de áreas más elevadas de la cuenca, actuando como canales de descargas pluviales. Estos cursos han sido modificados por el hombre y rectificados para su mejor funcionamiento. El curso ubicado en el oeste del proyecto nace en las cuencas del río Rodríguez – Don Carlos en el Partido de La Plata, los cuales se unen en la planicie formando el Canal Villa Elisa. El curso ubicado en el área este proviene de una serie de canales naciendo en drenajes de la zona bajas del bañado de Ensenada corriendo paralelo al canal Villa Elisa y desembocando, luego de atravesar el área urbana de Punta Lara, en el Río de La Plata cerca del Club de Pescadores.



Figura 4.6: Hidrografía local.
Fuente: Elaboración Propia





**Figura 4.7: Detalle de cursos superficiales dentro del área del proyecto.
Fuente: Elaboración Propia**

4.1.8.2. Recurso hídrico subterráneo

El área de estudio es caracterizada por estar localizada en el área denominada de planicie costera desde la cotas 5msnm hasta la ribera del Río de La Plata. Conforman un ambiente mal drenado, cenagoso y con agua subterránea aflorante o a muy poca profundidad y constituye una zona de descarga parcial del sistema de aguas subterráneas. Los cursos de agua en estas planicie son divagantes sin un drenaje definido, es por ello que los cursos principales han sido rectificados circulando el agua a través de canales realizados con el objeto de acelerar el escurrimiento superficial hacia en río de La Plata. En esta zona predominan en superficie sedimentos Postpampeanos de origen estuárico y marino.

La figura 4.7a muestra un perfil transversal del curso del Arroyo del Gato a la altura del are de la planicie costera. Se puede observar que a superficie freática se encuentra aflorante en el canal

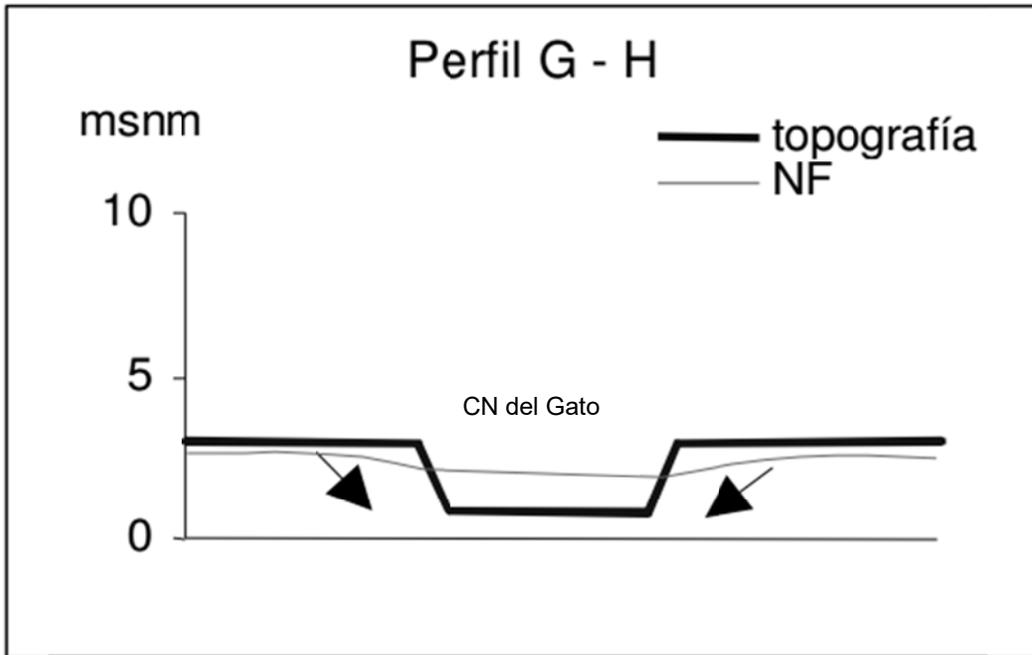


Figura 4.8: Perfil transversal del canal de Gato en la planicie costera (NF nivel freático).

Fuente: extraído de Varela L. et a 2002.

4.2. Medio Biológico

Originalmente en el área de estudio, correspondiente al área costera del Río de la Plata interior, existían ambientes naturales con un mosaico de humedales y bosque costero marginal. Las comunidades características de este ambiente, tienen filiación paranaense (Cabrerá, 1976) o subtropical (Ringuelet, 1955; 1961), con especies vegetales que alcanzan la región a través de los ríos Paraná y Uruguay, y conforman, en especial, comunidades boscosas o selváticas, localmente llamadas "selvas marginales" o "selva en galería", con su fauna característica asociada. La composición florística de estas selvas es diferente en el Paraná y el Uruguay, siendo la de este último la más similar a la de las costas del Plata.



Los ambientes que se identifican en el área de estudio están altamente modificados por la intervención del hombre, en su mayoría las comunidades representativas de comunidades naturales han quedado relegadas solo al área de la reserva de Punta Lara y algunos sectores de la costa menos intervenidos.

Algunas de las comunidades que caracterizan estos ambientes son, los bosques marginales, los pajonales inundables, pastizales.

a) Bosques marginales. Se trata de formaciones arbóreas que crecen en los márgenes de los cursos de agua sobre los albardones aluvionales de los arroyos que desembocan en el Río de la Plata. Se trata de parte más elevada del suelo costero, permitiendo un drenaje rápido del agua que aportan las crecidas, no quedando el agua contenida, por mucho tiempo (suele ser pulsos de hasta 6 horas Originalmente dominadas por árboles como la espina de bañado (*Citharexylum montevidense*), el canelón (*Myrsine laetevirens*), la murta (*Myrceugenia glaucescens*), el anacahuita (*Blepharocalyx tweediei*) y el chalchal (*Allophylus edulis*) (entre otros), ahora se encuentra invadida en diferente grado por especies exóticas como el ligustro (*Ligustrum lucidum*), el fresno (*Fraxinus sp.*) y el álamo (*Populus sp.*).

b) Pajonales inundables: Los suelos limosos o arcillosos, permiten el crecimiento de vegetación palustre. Esta comunidad vegetal, propia de la ribera media del Plata, en sus orígenes se extendía en buena parte de toda la franja costera del río de La Plata interior. Actualmente, por la modificación de su dinámica hídrica y la invasión de lirio amarillo (*Iris pseudacorus*) (una especie de planta equivalente a las especies nativas, pero originaria de Europa) han reducido notablemente la presencia de estos ambientes. Hay sectores dominados por paja brava (*Scirpus giganteus*) donde los árboles, principalmente sauce criollo y ceibo (*Erythrina crista-galli*), son escasos y otros donde los árboles se vuelven abundantes. En varios sectores, la paja brava cede lugar a otras



especies palustres, como la totora o junco (*Typha latifolia*) y la espadaña (*Zizaniopsis bonariensis*), según el nivel de agua que ocupa el lugar. Los ambientes de pajonal ocupan casi toda la franja desde el río hasta llegar en algunos sectores hasta los 1.5km de esta.

c) Pastizales: estas comunidades ocupan la zona conocida como "campo", con suelos arcillosos arenosos, con regímenes temporales de agua que hacen que frecuentemente estén inundados. Las especies vegetales que se desarrollan son en general gramíneas, asociadas a un estrato herbáceo, que dan lugar a una fisonomía de estepa, sin representantes de arbustos o árboles.

4.2.1. Áreas naturales protegidas

El área del proyecto se encuentra próxima al denominado Paisaje Protegido Isla Santiago y Paulino en su extremo Este y a la Reserva provincial de La Selva Marginal de Punta Lara al Oeste. Esta última con un carácter de protección estricta por ley 12814, mientras que el Paisaje protegido presenta su estatus de conservación definido en la Ley 12.756¹.

La Ley denomina al "Paisaje protegido de interés provincial" para el desarrollo ecoturístico, a la Zona denominada "Monte Ribereño Isla Paulino, Isla Santiago". Esta ley comprende, en el Partido de Ensenada, a la zona

¹Tal como se dijo El área cuenta con algún tipo de protección desde hace mucho tiempo. La zona fue declarada "reserva biológica" en el año 1943 mediante el Decreto N° 10839 del Poder Ejecutivo provincial, autorizando mediante este a la Comisión Honoraria de Parques Provinciales a negociar con su propietario, Martín Pereyra Iraola, un convenio de ocupación precaria. Posteriormente, mediante el Decreto N° 18.529 del año 1949 el núcleo de selva de 30 hectáreas protegidas pasaron a la órbita de la Dirección de Política Forestal, bajo el nombre de "Reserva Forestal". Por último, en el año 1958, el Decreto N° 5421 la declaró "Reserva Natural Integral de Selva Marginal de Punta Lara". Luego, la Ley N° 11.544 (1994) la creó como Reserva Natural Provincial "Selvas del Río de la Plata", encuadrándola dentro de la Ley N° 10.907. Y por último, la Ley N° 12.814 modificó la N° 11.544 y la declaró como "Reserva Natural Integral Punta Lara"



formada por una franja que incluye la Isla Santiago delimitada al sur por el Río Santiago hasta el canal de acceso al Puerto La Plata, el arroyo El Zanjón, el área del Fuerte Barragán y el límite del área urbanizada de Villa Rubén Sito hasta la calle 100; al oeste la prolongación de la calle 100 de Villa Rubén Sito hasta el Río de la Plata; al norte por el Río de la Plata hasta el canal de acceso al Puerto La Plata, incluyendo el predio del Liceo y Escuela Naval Río Santiago hasta el Río Santiago. Figura 4.8.

Esta ley tiene como objetivo conservar y preservar la integridad del paisaje natural, geomorfológico, histórico y urbanístico de dicha zona. Entendiendo por *desarrollo ecoturístico* al desarrollo del turismo asociado a la preservación integral de las condiciones naturales del lugar. Las autoridades municipales de los partidos de Berisso y Ensenada arbitrarán los medios a su disposición para procurar la preservación de las condiciones coordinando su accionar con las autoridades Provinciales cuando la cuestión entre en el ámbito de competencia de éstas.

La ley establece que cuando la realización de una obra pública o privada pudiera comprometer o alterar las condiciones expuestas en los Arts. 2º y 3º de esta ley, la autorización definitiva para su realización otorgada por las autoridades municipales deberá contar con una previa evaluación de impacto ambiental².

² la Ley N° 12.814 modificó la N° 11.544 y la declaró como "Reserva Natural Integral Punta Lara"

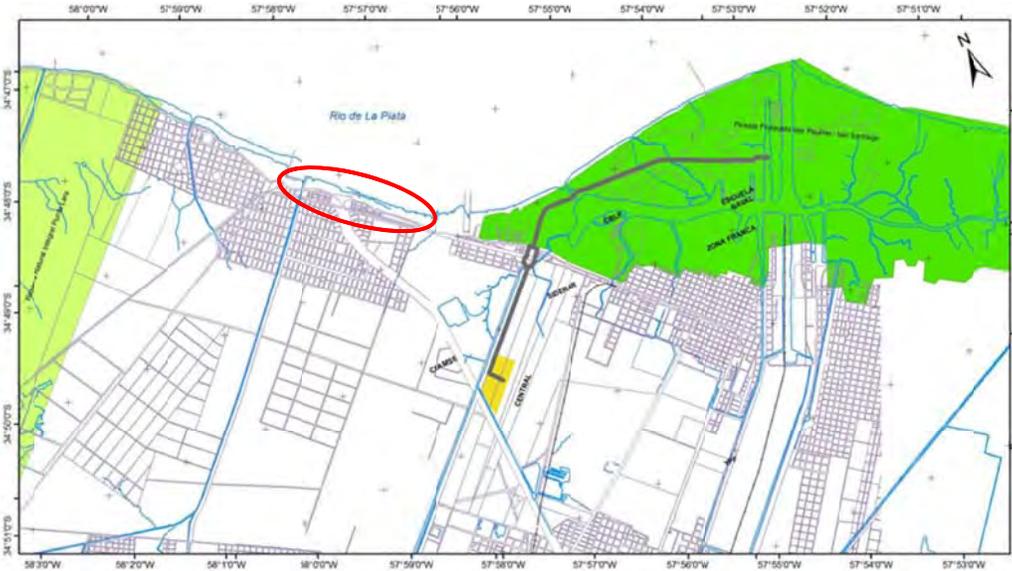


Figura 4.9: Reserva de Punta Lara y Paisaje Protegido isla Santiago y Paulino.

Fuente: ENARSA.2009

4.3. Área de Influencia directa

El Municipio de Ensenada promueve la implementación de un Parque Costero en la Localidad de Punta Lara en la zona comprendida entre el área costera desde aproximadamente el canal de villa Elisa y el Club de Pescadores. Si bien el parque abarcara en su fase estructural esta área, es de esperar que el concepto de parque se extienda desde su funcionalidad hacia otros puntos de interés turístico y recreativo actualmente existentes en el sector a intervenir, como son la Reserva Provincial de Punta Lara, la isla Santiago y Paulino (Área de Paisaje Protegido) y otras áreas de interés cultural y patrimonial como el Fuerte Barragán y el Palacio Piria. Integrándose dichos elementos a un sistema de parque integrado, con un uso recreativo y eco-turismo actualmente segmentado. La delimitación precisa del área directa e indirecta o de influencia del proyecto se describe en el capítulo 6 del presente estudio.



4.3.1. Ambientes Ecológicos

Si bien los ambientes ecológicos naturales se encuentran en diferentes estados de conservación en algunos sectores de la región, el área de estudio a escala local, presenta sólo relictos de los mismos con un alto grado de modificación, dado por las diversas actividades antrópicas que han devenido en la transformación del paisaje original. Se puede reconocer los siguientes ambientes en una recorrida del área de intervención como los parquizados, pajonales inundables, bosque ripario o de albardones, pastizales implantados y áreas urbanas, además de la "selva Marginal" bajo protección provincial.

✓ Parquizado

Se pueden apreciar algunos componentes nativos aislados de las especies arbóreas, como ceibo y sauces en una ambiente de parquizado antrópico por desmonte y remplazo con especies exóticas, así mismo los pastizales han sido altamente perturbados por limpieza y remplazo por especies de gramíneas implantadas. En estas áreas se observan especies exóticas arbóreas de álamos, fresnos, acacias, plátanos, eucaliptos, entre otras especies en menos proporción, algunos ceibales y sauces, en la figura 4.10 se señala con el n° 3, y con el n° 2 se muestran sectores con mayor densidad de especies nativas de ribera, ceibales y sauces.



Figura 4.10: Área de Influencia directa del proyecto ambientes ecológicos.
Fuente: Elaboración propia.

- ✓ Pajonales inundables.

Los pajonales inundables generalmente son extraídos, ya que se los considera ambientes no acordes con los usos de recreación debido a que actuarían como áreas que impiden o dificultan el libre acceso al sector de playa libre, cuando el río se encuentra en bajante. Sin embargo estos ambientes son de importancia para el funcionamiento de la franja costera debido a su función como elementos de retención de sedimentos.

La comunidad vegetal que ocupa la costa del río, podemos caracterizarla por la coexistencia e interacción del juncal con el matorral ribereño. Esta comunión de especies vegetales, permiten el mantenimiento del suelo costero, actuando como una barrera verde, en defensa del ambiente. El junco, como barrera natural "frena" el golpe del oleaje, haciendo que esta descargue su energía, mientras que el matorral ribereño, "fija", la costa arraigando con su sistema de raíces el suelo sobre el que se desarrolla, esta fijación de sedimentos aumenta la retención de suelo disminuyendo la erosión costera. Las especies más comunes son el junco, ya nombrado,



caliandras, algodónillo, la endémica *Mimosa bomplandi*, sarandíes, murtas, y herbáceas, como macachines, césped ribereño, etc.

✓ Bosques de Albardón.

Como resultado de la construcción de canales (canal de Villa Elisa), que se encausa artificialmente, se depositó un albardón de tierra sobre ambos márgenes. Este terreno elevado propició el establecimiento de distintas especies de árboles, tanto nativos (tala, sauce, ceibo) como exóticos. El proyecto involucra el último tramo del canal, unos 2000 metros de este albardón, desde el cruce con la avenida Almirante Brown, hasta el río de La Plata, sobre el margen este del canal. Pero desde allí y hacia los terrenos menos elevados, se desarrollan diferentes comunidades herbáceas, que forman pastizales, muchos de ellos parcial o totalmente inundados.

Otro caso de albardón costero es el formado en los márgenes del arroyo (S/N) que se encuentra en la zona este del área estudio (figura 4.10, n° 4), cuya naciente pertenece a los desagües de los canales artificiales situados en el área de bañado.

En casi toda la extensión del área directa, donde se observa una cobertura boscosa, está representada por bosque exótico implantado, con algunos elementos espontáneos, de mayor densidad arbórea. Se trata de una formación arbórea con claro predominio de especies exóticas, implantadas por el hombre con fines estético y de esparcimiento, como álamo (*Populus* sp.), eucalipto (*Eucalyptus* sp.), fresno (*Fraxinus pennsylvanica*), arce (*Acer negundo*), plátano, acacias, etc., con algunos representantes nativos de menor porte y expansión como el tala (*Celtis tala*) y el sauce criollo (*Salix humboldtiana*) y ceibales. Actualmente en combinación con pastos implantados parquizado con uso recreativo y en escasos sectores con pajonales y pastizales costeros.

✓ El área Urbana



Se desarrolla de forma compacta a lo largo del camino costanero Almirante Brown del lado opuesto al río, y en forma menos consolidada en el sector costero, en este último la infraestructura existente que predomina son para usos recreativos de áreas de clubes y zonas recreativas. Toda esta área es escasa o nula la representación de especies de plantas nativas y un marcado reemplazo de los ecosistemas originales.

✓ Pastizales implantados

Son áreas que han sido parquizadas con especies de gramíneas de especies típicas de uso en jardines. Estos ambientes son espacios abiertos actualmente no urbanizados, con uso recreativo o en las márgenes de los caminos y la ruta de la Diagonal 74 y camino Almirante Brown.

✓ Selva marginal

Corresponde a un ambiente muy diverso, que recibe varias especies migratorias y a algunas que esporádicamente logran extender su rango de distribución geográfica. Entre las aves pueden citarse: Esparvero Variado (*Accipiter striatus*); Monterita Litoral (*Pospizalateralis*); Cardenal Azul (*Stephanophorus diadematus*); Mosqueta Parda (*Lathrotriccuseuleri*); Arañero Coronado (*Basileuterus culicivorus*); Mosqueta Común (*Phylloscartes ventralis*); Reinamora Chica (*Cyanoloxia glaucocaerulea*); Benteveo Rayado (*Myiodynastes maculatus*); Anambé Negro (*Pachyramphus polychopterus*); Arañero de Cara Negra (*Geothlypis aequinoctialis*); Mosqueta Corona Parda (*Leptopogon amaurocephalus*); Cerquero Amarillo (*Atlapetes citrinellus*). Entre los mamíferos, la Comadreja Rojiza (*Gracilinanus agilis*).

Ceibales: Entre las aves pueden mencionarse al Carpintero Blanco (*Melanerpes candidus*); Burlito Pico Canela (*Myiarchus swainsoni*); Golondrina de Ceja Blanca (*Tachycineta leucorrhoa*); Golondrina Patagónica (*T. meyeri*).



Bosques de Albardón: es un tipo muy particular de ambiente, que alberga una fauna de aves con claras afinidades con los bosques secos del Espinal o del Chaco, entre las especies de aves más importantes se pueden citar: Espinero Pecho Estriado (*Phacellodomus striaticollis*); Chotoy (*Schoeniophylax phryganophila*); Canastero Chaqueño (*Asthenes baeri*); Cortarramas (*Phytotoma rutila*); Fiofío Pico Corto (*Elaeniaparostris*); Lechuzón Orejudo (*Asioclamator*); Aguilucho de Alas Largas (*Buteo albicaudatus*); Gavilán Mixto (*Parabuteo unicinctus*); Aguilucho Colorado (*Buteo gallus meridionalis*).

Matorral ribereño: entre las especies de aves más importantes se pueden citar Pijuí Plomizo (*Synallaxis pixi*); Canastero Coludo (*Asthenes pyrroleuca*).

Pajonales: entre las especies de aves más importantes se pueden citar el Burrito negruzco (*Porzana spiloptera*); Curutié Rojizo (*Certhia xiscinnamomea*); Curutié Ocráceo (*Cranioleuca sulphurifera*); Pajonalera Pico Curvo (*Limnornis curvirostris*); Burrito Común (*Laterallus melanophaius*); Burrito Común (*Porzana flaviventer*); Burrito Colorado (*Laterallus leucopyrrhus*); Sietevestidos (*Poospiza nigrorufa*).

Espartillares: entre las especies de aves más importantes se pueden citar Espartillero Pampeano (*Asthenes hudsoni*); Espartilero enano (*Spartonocamaluroides*).

Juncales: entre las especies de aves más importantes se pueden citar Junquero (*Phleocryptes melanops*); Aguilucho de Alas Largas (*Buteo albicaudatus*).

Patizales con Duraznillo (Inundables estacionalmente): Los pastizales de la Reserva Natural de Punta Lara están considerados como uno de los pastizales de importancia para la conservación en el Cono Sur de Sudamérica. Las especies que viven allí frecuentan los ambientes de pastizal, entre las especies de aves más importantes se pueden citar el Playerito Canela (*Tryngites subruficollis*); Chorlo Pampa (*Pluvialis dominica*); Playerito Rabadilla Blanca (*Calidris fuscicollis*); Playerito Pectoral (*Calidris melanotos*); Corbatita Dominó (*Sporophila collaris*); Capuchino



Pecho Blanco (*Sporophilapalustris*); Espartillero Enano (*Spartonoicamalurioides*); Cachirla de Uña Corta (*Anthusfurcatus*).

Pastizales con Parkinsonia: entre las especies de aves más importantes se pueden citar el Espartillero Pampeano (*Astheneshudsoni*); Cachirla Pálida (*Anthushellmayri*); Cachirla Chica (*A. lutescens*); Inambú Común (*Nothura maculosa*); Aguilucho Langostero (*Buteoswainsoni*); Lechuzón de campo (*Asioflammeus*).



4.3.2. Análisis de la calidad de los suelos del área de estudio

Como línea de base de la calidad del suelo se cuenta con dos relevamientos, uno realizado por el presente equipo de trabajo y el otro por la Municipalidad de Ensenada. Para ambos estudios se han utilizado los mismos protocolos establecido para este fin (ver Capítulo 8 Plan de Gestión Ambiental, 9 Programa de de Monitoreo, 9.3. Sub-Programa de análisis de suelos de relleno). Se recomienda la utilización del mismo protocolo y parámetros de muestreados para la elaboración e implementación del Plan de monitoreo y el estudio de la tierra utilizada para el relleno en la etapa de construcción de la obra y eventuales nivelaciones durante las obras a realizarse en el proyecto del Parque Costero futuro.

Cabe mencionar que como resultado de una primer etapa de trabajo implementada por la UNLP en el año 2014, se hicieron recomendaciones que el Municipio ya está implementando, entre los cuales se encuentran los análisis de la procedencia y calidad del suelo de relleno.

En febrero del 2015 la Municipalidad de Ensenada encarga un estudio para el análisis de la concentración de hidrocarburos totales de petróleo, al laboratorio Analítica Laboratorio PF S.A. (Laboratorio habilitado por la OPDS según Resolución 504/01), El estudio fue realizado en la zona de la ribera de Punta Lara. Se realizaron sondeos y calicatas para muestras sub-superficiales a 0.20m y 0.70m de profundidad. Los resultados de los 5 puntos de muestreo arrojaron la ausencia o no detección de este compuesto a ambas profundidades.

El otro estudio de análisis de suelo fue realizado por este equipo en el mes de marzo del 2015. Se realizo en las área intervenidas por obras de protección costera realizadas por el Municipio al momento, a lo largo de unos 1100m de la costa. El estudio analiza los materiales de relleno de los sectores sometidos a erosión. Los puntos de muestreo fueron tres en total como se aprecia en la Figura 4.11.

En cada punto se tomaron muestras de suelo extraído hasta una profundidad de unos 30 cm, aproximadamente, con el objeto de que sean representativas del



material utilizado recientemente para el relleno del sector costero que se encuentra en proceso de recuperación

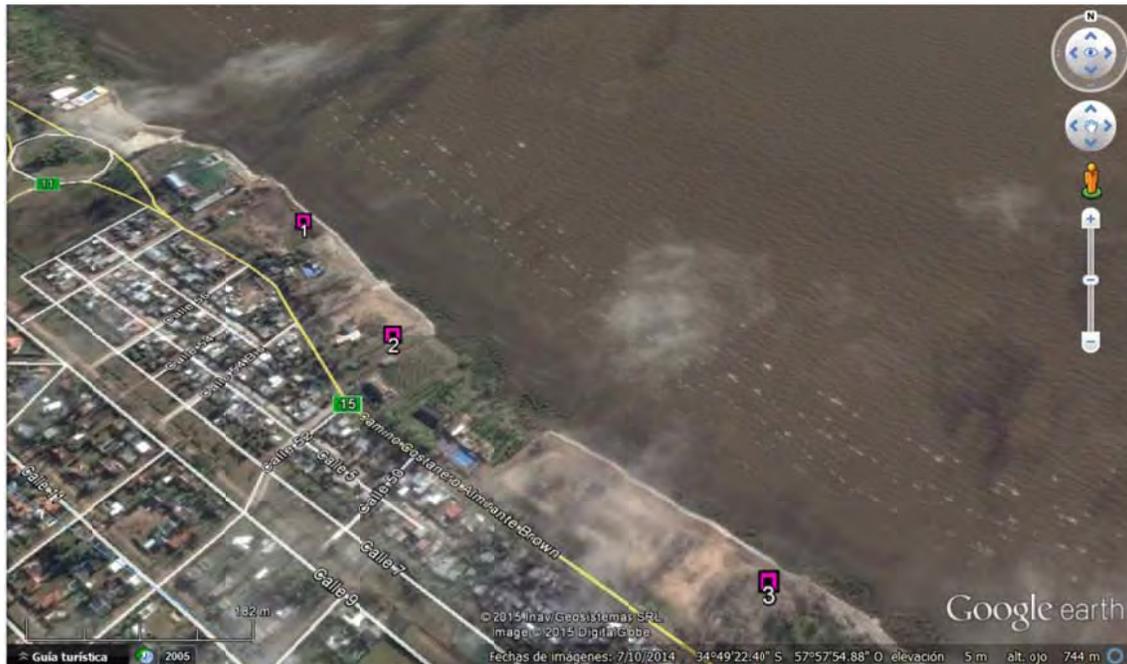


Figura 4.11: Puntos de muestreo de suelo.

✓ Resultados

		LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES			LÍMITE DE INTERVENCIÓN (OPDS)
		España. Real Decreto 9/2005	Guía de Holanda. Ministry of housing, spatial planning and environment – Holanda.	Guía de Canadá. Petroleum Hydrocarbons (TPH) in soil, Canadian Council of Ministers of the Environment.	Según Resolución 95/14
HIDROCARBUROS TOTALES DE PETRÓLEO		HIDROCARBUROS TOTALES DE PETRÓLEO	HIDROCARBUROS TOTALES DE PETRÓLEO	HIDROCARBUROS TOTALES DE PETRÓLEO. Calidad de suelos uso agrícola.	HIDROCARBUROS TOTALES DE PETRÓLEO. No se especifica uso específico
E 0488-05 - Punto Nº 1 (419)	1858 µg/g	50 µg/g	50 µg/g	150 µg/g	5000 µg/g
E 0488-02 - Punto Nº 2 (415)	339 µg/g	50 µg/g	50 µg/g	150 µg/g	5000 µg/g
E 0488-04 - Punto Nº 3 (417)	5 µg/g	50 µg/g	50 µg/g	150 µg/g	5000 µg/g

Tabla 4.1: Resultados y valores de referencia para hidrocarburos totales.



		LIMITE MAXIMO PERMISIBLE
SUSTANCIAS FENOLICAS		Norma Argentina. Decreto 831/93, reglamentario de la Ley 24.051 sobre régimen de desechos peligrosos.
DENOMINACIÓN DE LA MUESTRA	RESULTADOS ANALÍTICOS PROPIOS	Uso residencial
E 0488-05 - Punto Nº 1 (419)	0.21 µg/g	1 µg/g
E 0488-02 - Punto Nº 2 (415)	No detectado	1 µg/g
E 0488-04 - Punto Nº 3 (417)	No detectado	1 µg/g

Tabla 4.2: Resultados y valores de referencia para sustancia fenólicas.

		LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES	
		Guías de Canada. Calidad del Suelo para la protección del Medio Ambiente y Salud Humana	Norma Argentina. Decreto 831/93, reglamentario de la Ley 24.051 sobre régimen de desechos peligrosos.
CADMIO		Uso residencial	Uso residencial
DENOMINACIÓN DE LA MUESTRA	RESULTADOS ANALÍTICOS PROPIOS		
E 0488-05 - Punto Nº 1 (419)	No detectado	10 µg/g	5 µg/g
E 0488-02 - Punto Nº 2 (415)	No detectado	10 µg/g	5 µg/g
E 0488-04 - Punto Nº 3 (417)	No detectado	10 µg/g	5 µg/g
		LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES	
		Guías de Canada. Calidad del Suelo para la protección del Medio Ambiente y Salud Humana	Norma Argentina. Decreto 831/93, reglamentario de la Ley 24.051 sobre régimen de desechos peligrosos.
ZINC		Uso residencial	Uso residencial
DENOMINACIÓN DE LA MUESTRA	RESULTADOS ANALÍTICOS PROPIOS		
E 0488-05 - Punto Nº 1 (419)	113.39 µg/g	200 µg/g	500 µg/g
E 0488-02 - Punto Nº 2 (415)	41.23 µg/g	200 µg/g	500 µg/g
E 0488-04 - Punto Nº 3 (417)	57.12 µg/g	200 µg/g	500 µg/g



		LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES	
		Guías de Canada. Calidad del Suelo para la protección del Medio Ambiente y Salud Humana	Norma Argentina. Decreto 831/93, reglamentario de la Ley 24.051 sobre régimen de desechos peligrosos.
CROMO		Uso residencial. Cromo total	Uso residencial
DENOMINACIÓN DE LA MUESTRA	RESULTADOS ANALÍTICOS PROPIOS		
E 0488-05 - Punto Nº 1 (419)	11 µg/g	64 µg/g	250 µg/g
E 0488-02 - Punto Nº 2 (415)	6.3 µg/g	64 µg/g	251 µg/g
E 0488-04 - Punto Nº 3 (417)	5.4 µg/g	64 µg/g	253 µg/g
		LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES	
		Guías de Canada. Calidad del Suelo para la protección del Medio Ambiente y Salud Humana	Norma Argentina. Decreto 831/93, reglamentario de la Ley 24.051 sobre régimen de desechos peligrosos.
PLOMO		Uso residencial	Uso residencial
DENOMINACIÓN DE LA MUESTRA	RESULTADOS ANALÍTICOS PROPIOS		
E 0488-05 - Punto Nº 1 (419)	34.6 µg/g	140 µg/g	500 µg/g
E 0488-02 - Punto Nº 2 (415)	10.2 µg/g	140 µg/g	500 µg/g
E 0488-04 - Punto Nº 3 (417)	8.3 µg/g	140 µg/g	500 µg/g

Tabla 4.3: Resultados y valores de referencia para metales pesados.

Tal como se observa en la tabla 4.1, todas las muestras presentan hidrocarburos derivados del petróleo, siendo dos las que sobrepasan los niveles guía utilizados como referencia.

Se debe aclarar que recientemente el OPDS sancionó la Resolución 95/14, sobre remediación de sitios contaminados, la cual establece (Artículo 6º) que *“para aquellas sustancias químicas o mezclas complejas no normadas en el Decreto N° 831/93 reglamentario de la Ley Nacional N° 24.051, se tomarán los valores de intervención de las tablas del Anexo 1 de la Norma Holandesa (Circular 2009, o la que en el futuro la suplante o complemente)”*.

Tal como se indica en la tabla, el nivel guía que corresponde a valores normales es de 50 µg/g. La mencionada norma holandesa a su vez establece, como criterio de intervención, un valor superior a 5000 µg/g, que estaría indicando contaminación y necesidad de remediación.

Respecto de las sustancias fenólicas, tabla 4.2, las mismas o bien no se han detectado con las técnicas de análisis utilizadas, o sus concentraciones se encuentran por debajo del nivel de referencia establecido en Argentina para suelos con uso residencial.



Por lo tanto, el suelo en todas las muestras analizadas no presenta sustancias fenólicas contaminantes.

En cuanto a los metales pesados, de la tabla 4.3 surge que no han sido detectados o sus concentraciones se encuentran por debajo de los límites permisibles normados en Argentina para suelos con uso residencial. Por lo tanto, los metales pesados no representan un riesgo sanitario en ninguna de las muestras analizadas en el área de estudio

En base a los resultados obtenidos del análisis de los muestreos de suelo del estudio se estableció que el material utilizado para el relleno del sector costero de recuperación mediante las obras de defensa frente a procesos erosivos del Río de La Plata, muestra en algunos sectores puntuales presencia de hidrocarburos, que justifican una ampliación del muestreo preliminar destinado a determinar la presencia /ausencia de estos y otros contaminantes.

Por otra parte, en las áreas a rellenar a futuro, se recomienda contar con personal calificado para seleccionar suelos con este fin. En caso de dudas respecto del origen, deberá analizarse la calidad de los suelos en base al protocolo utilizado en este estudio, o incluso uno más amplio (según el origen), siendo cuidadosos fundamentalmente con suelos provenientes de limpieza de arroyos, dragado de puerto y bases y sub-bases de pavimentos.

4.3.3. Análisis de la calidad de las aguas de la línea Costera de Río de La Plata en las inmediaciones del área de estudio

En la franja costera del Río de la Plata interior, la calidad del agua es una componente de las aguas aportadas por los corredores fluviales del río Paraná y Uruguay, y las descargas que tienen lugar en las respectivas costas (tributarios menores, emisarios, etc.).

Es creciente la preocupación acerca de los efectos que las actividades humanas realizadas en una determinada cuenca hidrográfica puedan llegar a tener sobre la franja costera de los cuerpos de agua dulce. A una escala regional, los efectos de los diferentes aportes de contaminantes sobre la calidad del agua y comunidades



biológicas correspondientes al área de estudio se ven aminorados por el gran efecto de dilución del Río de la Plata y su Frente Marítimo. Sin embargo, a escala local, tiene extrema importancia la identificación de la boca de descarga (desembocadura) correspondiente a cada cuenca como una fuente potencial de aporte de contaminantes al Río de la Plata y su frente marítimo.

En síntesis del proyecto FREPLATA surge que el uso recreativo de la Franja Costera Sur del Río de la Plata se encuentra muy comprometido por la presencia de agentes microbiológicos (ej.: bacterias coliformes). Además de agentes microbiológicos de todo tipo, materia orgánica y nutrientes, la Franja Costera Sur del Río de la Plata recibe aportes de material en suspensión, residuos sólidos, metales pesados (principalmente cromo y plomo), hidrocarburos, compuestos orgánicos persistentes (ej.: plaguicidas organoclorados y PCBs), así como de otras sustancias no evaluadas en este informe (ej.: fenoles, detergentes, cianuros, cloroformo, tetracloruro de carbono, tolueno, bencenos, etc.). El agua de la Franja Costera Sur del Río de la Plata presenta, generalmente entre la línea de costa y los 500-2.000 m de la misma, problemas muy serios de contaminación, principalmente ligados a los aportes del Río Luján, el Riachuelo, canales Sarandí y Santo Domingo, emisario de Berazategui, arroyo Buñirigo y Río Santiago, así como ductos pluviales y arroyos de la Ciudad de Buenos Aires.

4.3.4. Análisis de la calidad del agua en la escala local del proyecto

Se analizaron valores locales de algunos parámetros fisicoquímicos y bacteriológicos para 4 muestras ubicadas en el área del presente proyecto suministradas por el banco de datos del Proyecto FREPLATA.

La calidad del agua no es una característica absoluta, sino que es más un atributo definido socialmente en función del uso que se le piense dar al líquido (WRI, 2000); cada uso requiere un determinado estándar de calidad. Por esta razón, para evaluar la calidad del agua es necesario considerar el contexto del uso probable que tendrá.

Se han utilizado como indicadores de la calidad del agua los siguientes parámetros:

- ✓ Las concentraciones de coliformes fecales.



- ✓ Demanda Bioquímica de Oxígeno a cinco días (DBO₅) y la Demanda Química de Oxígeno (DQO). El oxígeno disuelto (OD) mide la cantidad de oxígeno (O₂) presente en una solución acuosa.
- ✓ La demanda química de oxígeno (DQO) mide la cantidad de oxígeno requerido para oxidar
- ✓ El nitrato

A continuación se detallan los criterios de calidad para algunos parámetros para aguas con fines recreativos. Se entiende por uso del agua para fines recreativos, la utilización en la que existe:

- a) Contacto primario, como en la natación y el buceo, incluidos los baños medicinales y
- b) Contacto secundario como en los deportes náuticos y pesca.

Los criterios de calidad para aguas destinadas a fines recreativos mediante contacto primario se presentan a continuación (ver tabla 4.4):

Parámetros	Expresado como	Unidad	Límite máximo permisible
Coliformes fecales	nmp por cada 100 ml		200
Coliformes totales	nmp por cada 100 ml		1 000
Compuestos fenólicos	Expresado como fenol	mg/l	0,002
Oxígeno disuelto	O.D.	mg/l	No menor al 80% de Concentración de saturación y no menor a 6 mg/l
Materia flotante	visible		Ausencia
Potencial de hidrógeno	pH		6,5 – 8,5
Metales y otras •sustancias tóxicas		mg/l	cero
Organofosforados y carbamatos (totales)	Concentración de organofosforados y carbamatos totales.	mg/l	0,1 (para cada compuesto detectado)

*Sustancias Tóxicas, aquellas establecidas en el Listado de Desechos Peligrosos y Normas Técnicas aprobadas por la Autoridad Competente en el Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación para Desechos Peligrosos.



Parámetros	Expresado como	Unidad	Límite máximo permisible
Organoclorados (totales)	Concentración de organoclorados totales.	mg/l	0,2 (para cada compuesto detectado)
Residuos de petróleo	visibles		Ausencia
Tensoactivos	Sustancias activas al azul de metileno.	mg/l	0,5
Grasas y aceites	Sustancias solubles en hexano	mg/l	0,3
Transparencia de las aguas medidas con el disco secchi			Mínimo 2,0 m.
Relación hidrógeno, fósforo orgánico			15:1

Tabla 4.4: Criterios de calidad de aguas destinadas para fines recreativos.
Fuente: American Public Health Association

Los criterios de calidad para aguas destinadas a fines recreativos mediante contacto secundario se presentan en la tabla 4.5

Parámetros	Expresado como	Unidad	Valor máximo permisible
Coliformes totales	nmp/100 ml		4 000
Coliformes fecales	nmp/100 ml		1 000
Compuestos fenólicos	Expresado como fenol	mg/l	0,002
Oxígeno disuelto	O.D.	mg/l	No menor al 80% de Concentración de saturación
Potencial de hidrógeno	pH		6,5 – 8,5
Metales y otras sustancias tóxicas		mg/l	Cero
Organofosforados y carbamatos (totales)	Concentración de organofosforados y	mg/l	0,1



Parámetros	Expresado como	Unidad	Valor máximo permisible
	carbamatos totales.		
Organoclorados (totales)	Concentración de organoclorados totales.	mg/l	0,2
Residuos de petróleo			<i>Ausencia</i>
Tensoactivos	Sustancias activas al azul de metileno.	mg/l	0,5
Grasas y aceites	Sustancias solubles en hexano	mg/l	0,3
Sólidos flotantes	Visible		<i>Ausencia</i>
Relación hidrógeno, fósforo orgánico			15:1

Tabla 4.5: Criterios de calidad de aguas destinadas para fines recreativos mediante contacto secundario. Fuente: American Public Health Association

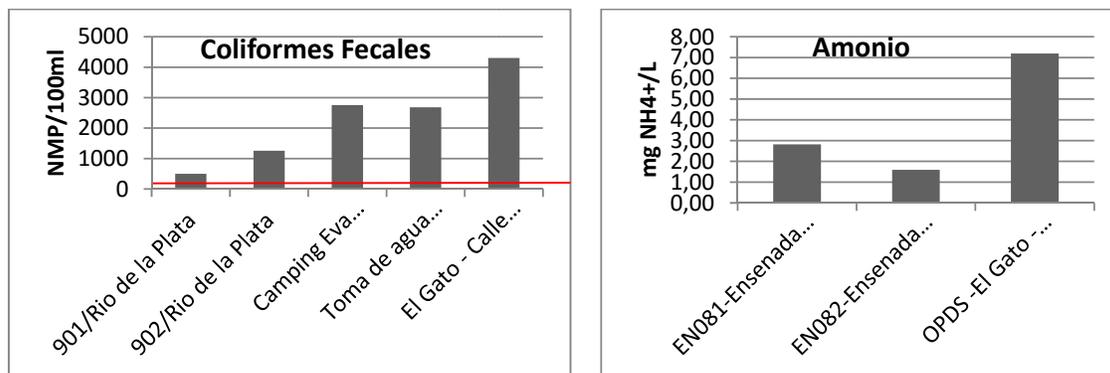


Figura 4.12: Histograma de valores de parámetros (coliformes fecales, Amonio) de calidad en el AID del proyecto. Fuente: Elaboración Propia con datos de Freplata

En las tablas 4.4 y 4.5 se representan los límites permitidos para un uso recreativo del agua, lo cual demuestra para el caso de los coliformes fecales en tres de los sitios muestreados más cercanos a la costa, un alto nivel de concentración de bacterias, implicando un nivel de contaminación del agua en esta franja. Respecto a los niveles de demanda biológica de oxígeno se observa



que los tres puntos de referencia muestreados dieron valores más altos de los permitidos para este uso.

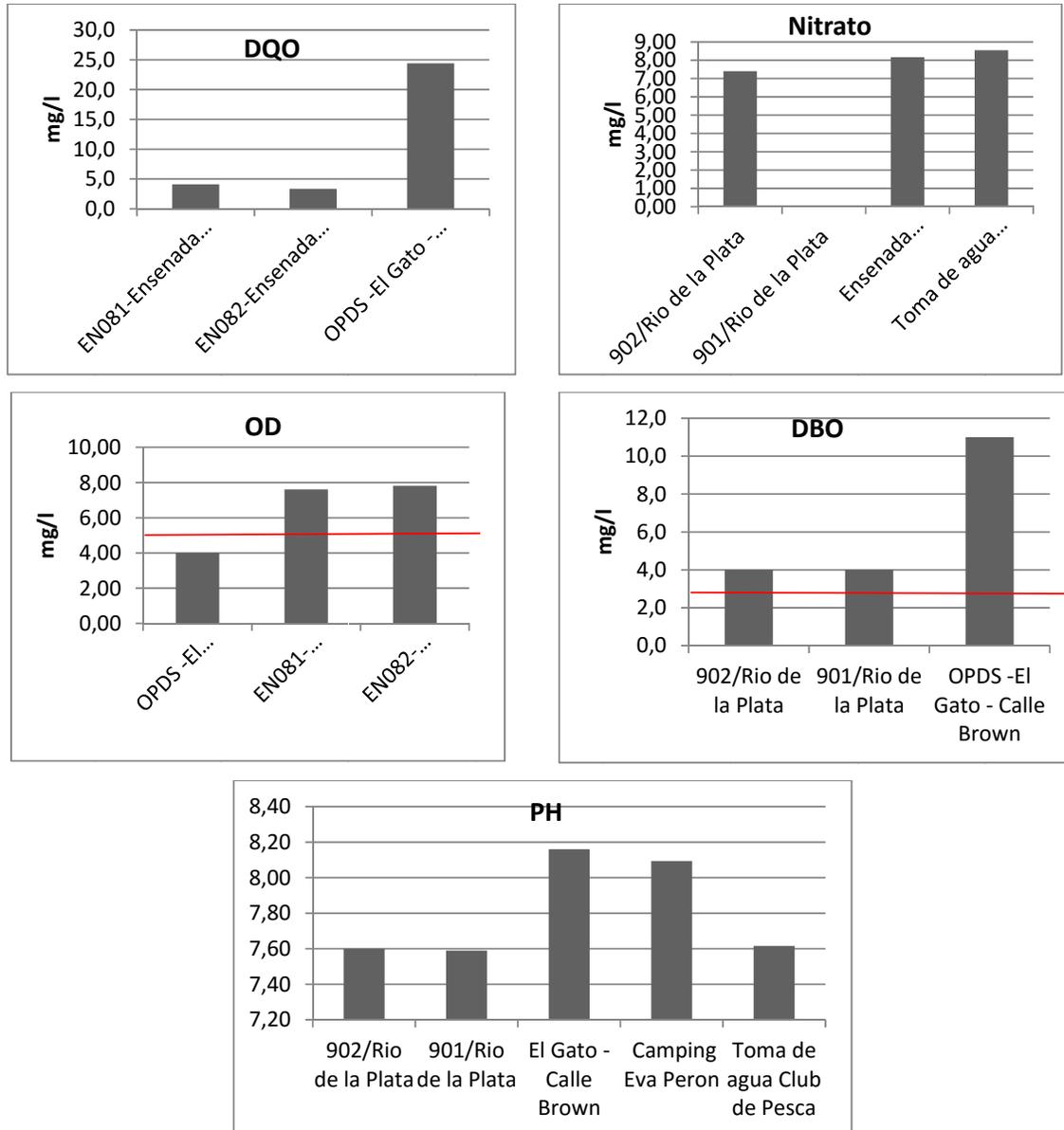


Figura 4.13: Histograma de valores de parámetro (DQO, DBO, OD, Nitrato, pH) de calidad de agua en el AID del proyecto.

Fuente: Elaboración Propia con datos de Freplata.

Como conclusión del análisis de la calidad del agua en los puntos de muestreo cercanos al área de estudio, se observa que varios de los parámetros analizados se encuentran muy por encima de los límites establecidos tanto para el uso con



contacto o uso pasivo. Estos antecedentes ponen de manifiesto la importancia de regular el uso en la zona costera, recomendándose que el Municipio extreme las medidas precautorias e informe a la población de los riesgos que asume al bañarse en las aguas en la zona costera. Se considera como una medida precautoria para la salubridad de la población, sobre todo el uso para baño durante el verano. Figuras 4.10 y 4.11.

4.3.5. Sedimentos

Los sedimentos de la Franja Costera Sur del Río de la Plata acumulan los diferentes contaminantes que diariamente son vertidos en grandes cantidades a la franja costera. Sin embargo, los tóxicos acumulados en los sedimentos pueden pasar nuevamente hacia la columna de agua si los sedimentos son removidos o re-suspendidos, o por cambios físico-químicos (ej: pH, potencial redox), pudiendo, de este modo, afectar negativamente la calidad del agua.

4.3.6. Algas tóxicas floraciones

Las floraciones algales peligrosas asociadas a cianobacterias se dan en todo el Río de la Plata.

Para prevenir intoxicaciones es necesario contar con planes de monitoreo, mejorar el conocimiento existente acerca de las principales especies de microalgas tóxicas y realizar investigaciones complementarias, teniendo como meta mejorar la capacidad de predecir estos episodios y disminuir los riesgos



5. MEDIO SOCIOECONOMICO Y CULTURAL

5.1. Localidades involucradas en el proyecto

El proyecto de Parque Costero de Punta Lara estará emplazado en la localidad de Punta Lara dentro del partido de Ensenada.

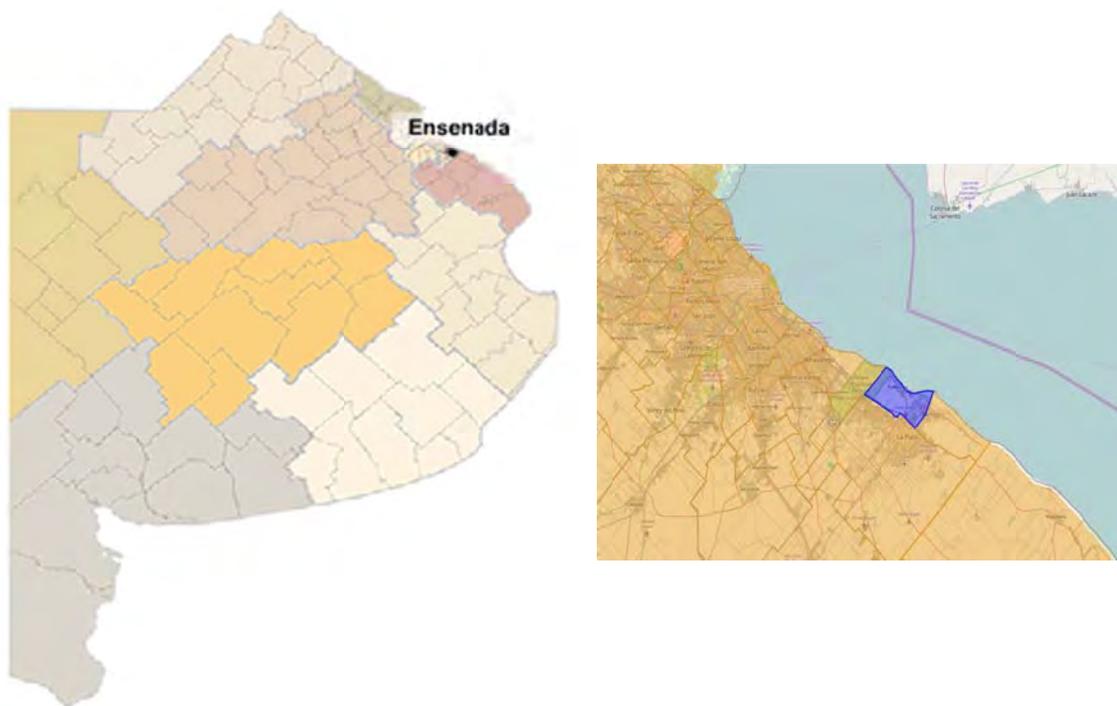


Figura 5.1: Ubicación de Ensenada.

Fuente: Sig ideBA

El Partido de Ensenada se encuentra ubicado en el noreste de la Provincia de Buenos Aires, a unos 60 Km de la capital de la república, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a unos 7 Km del centro de la capital de la provincia, la ciudad de La Plata.

Limita al noroeste con el Partido de Berazategui, al noreste con el Río de la Plata, al sudeste con el partido de Berisso y al sudoeste con el partido de La Plata.



5.2. Accesos y vías de comunicación

Al área de influencia del proyecto del proyecto puede accederse desde los siguientes corredores viales:

- Ruta Provincial N° 11 - Avenida Domingo Mercante, prolongación de la Diagonal 74 de la ciudad La Plata: El inicio se produce en el puente sobre el Arroyo Boca Cerrada ,coincide con el Camino Costanero Almirante Brown hasta la rotonda donde se bifurca hacia la calle 122, límite entre los partidos de Ensenada y La Plata.
- Ruta Provincial N° 13 - Camino Rivadavia, prolongación de la avenida 32 de La Plata hasta el límite con la Zona Franca.: Con solo 26 km de longitud conecta a las ciudades de Ensenada y La Plata.
- Ruta Provincial N° 19, paralela al límite con el partido de Berazategui, conecta Villa Elisa con Boca Cerrada.
- Ruta Provincial N° 15 - Avenida Bossinga: une Ensenada con Punta Lara.
- Ruta Provincial N° 215 - Camino Gobernador Vergara - Avenida B. Cestino, prolongación de la calle 43 de La Plata, como acceso al Puerto y Zona Franca.
- Avenida Almirante Brown – Camino costanero en Punta Lara: recorre todo Punta Lara paralelo a la costa del río de La Plata hasta Ensenada.
- Autopista La Plata-Buenos Aires: une Ensenada con la Capital Federal.

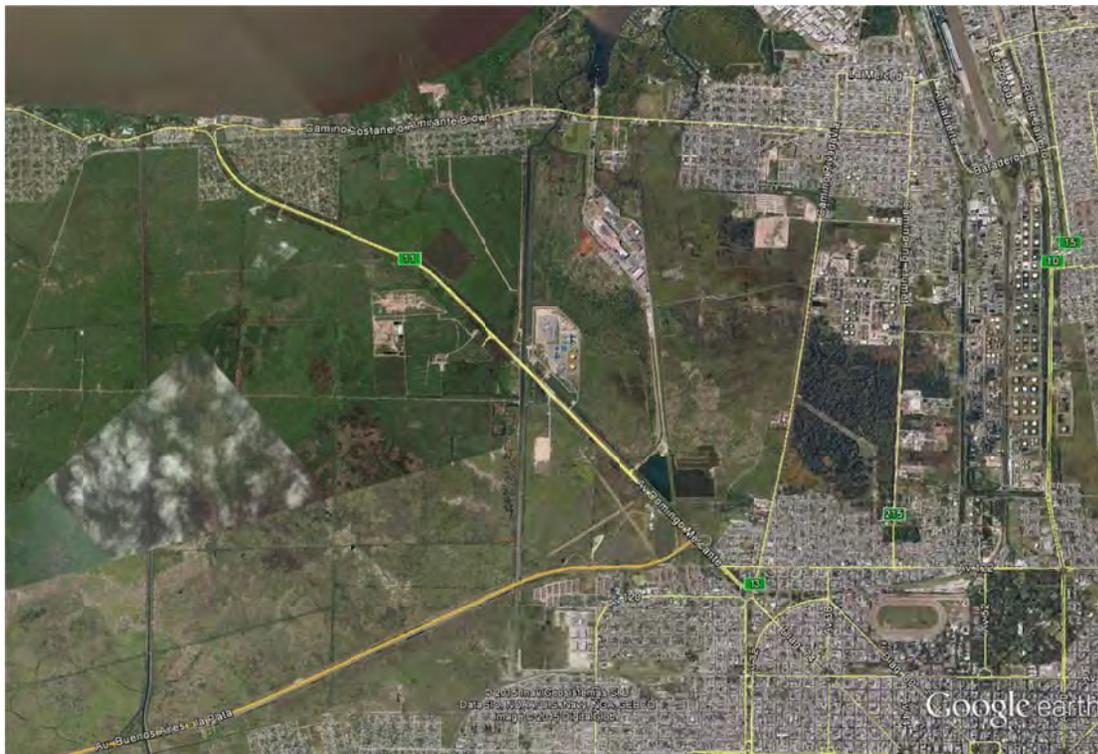


Figura 5.2: Mapa de Rutas Ensenada y La Plata.

Fuente: imagen Google Earth.

Y conexión con las siguientes autovías:

- Ruta Provincial N°1 – Desde Rotonda Gutierrez –Alpargatas hasta calle 8 y Av. 32 La Plata.
- Ruta Provincial N° 10 - Avenida del Petróleo Argentino. Conecta Berriso hasta calle 122- Ruta N°11
- Ruta provincial N° 14 – Conecta el diversos partidos del denominado Gran Buenos Aires con el Partido de La Plata
- Ruta provincial N° 36 – Desde el Riachuelo a la altura de Avellaneda hasta empalmar con la ruta Provincial N° 11.



Figura 5.3: Mapa de Rutas partidos varios.
Fuente: SIG ideBA.

El ferrocarril forma parte esencial en la conexión del puerto y las industrias con las zonas productivas y los mercados internos y externos.

La Red Ferroviaria del Puerto se relaciona de manera directa con los demás ferrocarriles concesionados, interconectándose a través del N.C.A. con el Centro y Norte del país, FEPSA con la Zona Oeste, Ferrosur Roca con la zona Sur y por medio de A.L.L. con el Cuyo, Centro, Mesopotamia y el vecino país de Brasil.

No existe acceso ferroviario para pasajeros, siendo la estación más cercana la de la ciudad de La Plata.

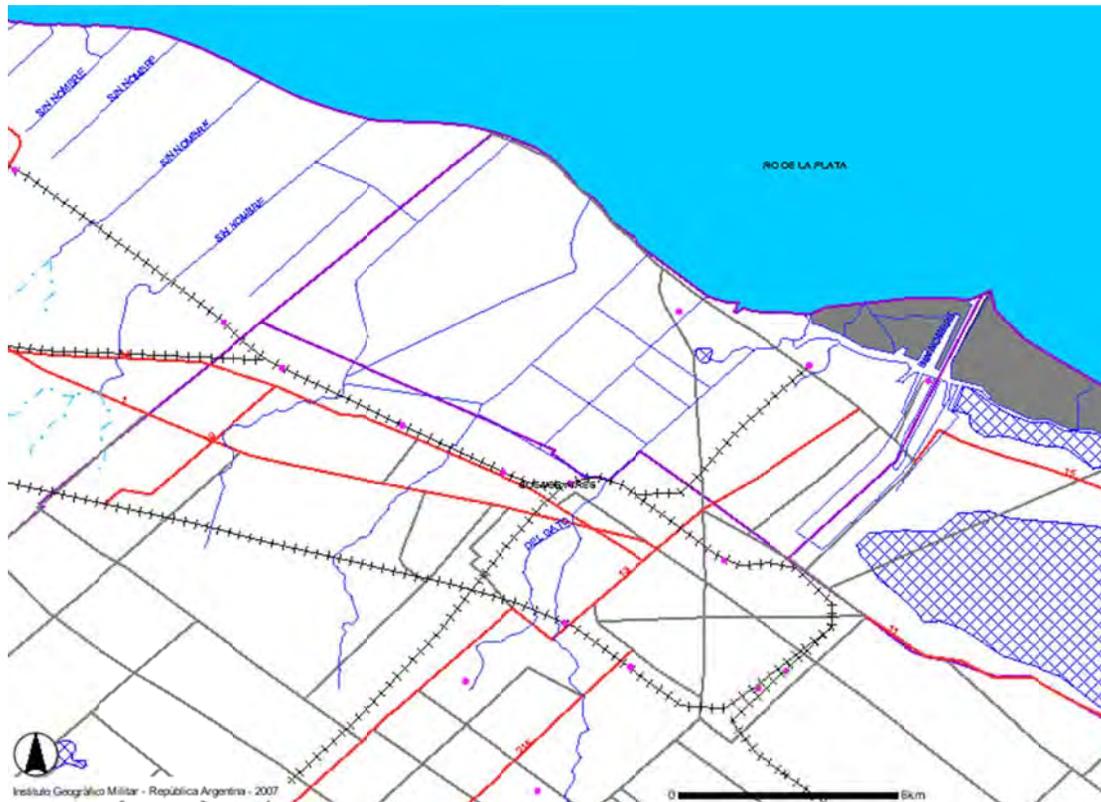


Figura 5.4: Mapa de traza de ferrocarriles.
Fuente: Instituto Gráfico Nacional 2007.

5.3. Población y vivienda

La población censada en el año 2010 fue de 56.729 habitantes, con un factor de crecimiento del 10,26% respecto a datos del año 2001, siendo este porcentaje similar a la tasa media de crecimiento para el total de la provincia de Buenos Aires.

El partido de Ensenada posee una superficie total de 101 km², y en función a la cantidad de habitantes su densidad es de 561,7 hab/ km², un valor muy superior al promedio del total de la Provincia.



PARTIDO	POBLACION		SUPERFICIE	DENSIDAD
	2001	2010	[km ²]	[hab/km ²]
Total Pcia Bs.As.	13.827.203	15.625.084	307.571	50,08
Ensenada	51.448	56.729	101	561,7

Tabla 5.1: Población y superficie.

Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 y 2001.

La distribución por edad y sexo permite concluir que se trata de una población joven, y con distribución uniforme entre hombres y mujeres.

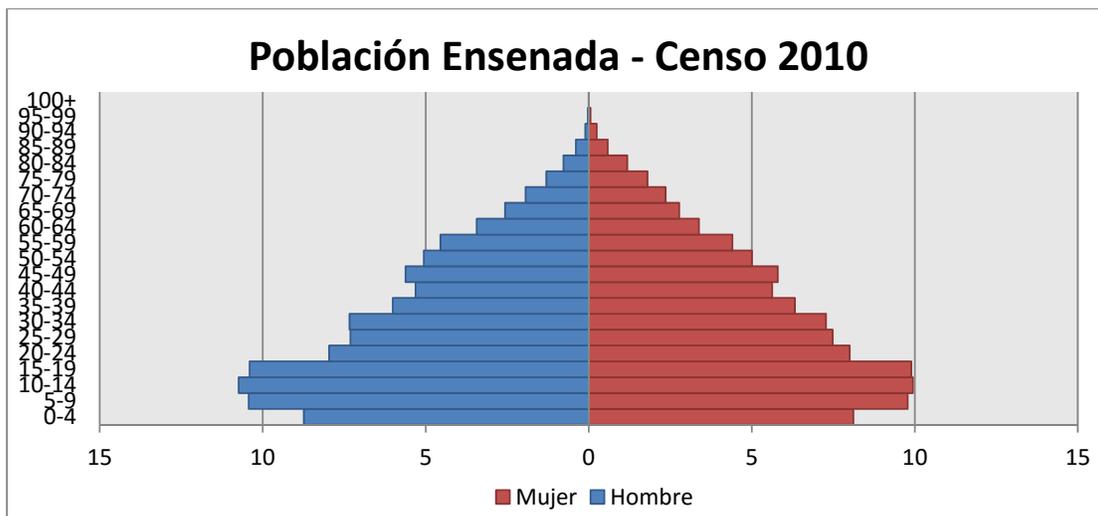


Figura 5.5: Pirámide de Población del partido de Ensenada.

Fuente: Elaboración propia.

Se observa en la pirámide poblacional de transición o con forma de “campana” debido a la concentración entre los rangos de edades 5-24 años y una reducción de nacimientos.

PARTIDO	POBLACION	POBLACION MASCULINA	POBLACION FEMENINA
Ensenada	56.729	49%	51%

Tabla 5.2: Porcentaje de población por sexo.

Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.



PARTIDO	POBLACION POR GRUPO DE EDAD [%]					
	HOMBRES HASTA 14 AÑOS	HOMBRES E/15 Y 64 AÑOS	HOMBRES MAYORES A 65 AÑOS	MUJEERS HASTA 14 AÑOS	MUJEERS E/ 15 Y 64 AÑOS	MUJEERS MAYORES A 65 AÑOS
Ensenada	26,9	64,5	8,6	24,7	66,0	12,3

Tabla 5.3: Porcentaje de población por Grupo de Edad.

Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Se deduce que la población masculina solo es mayor para edades menores a 14 años, en los siguientes rangos de edades el porcentaje de mujeres es mayor en el orden de 2 a 4 puntos porcentuales.

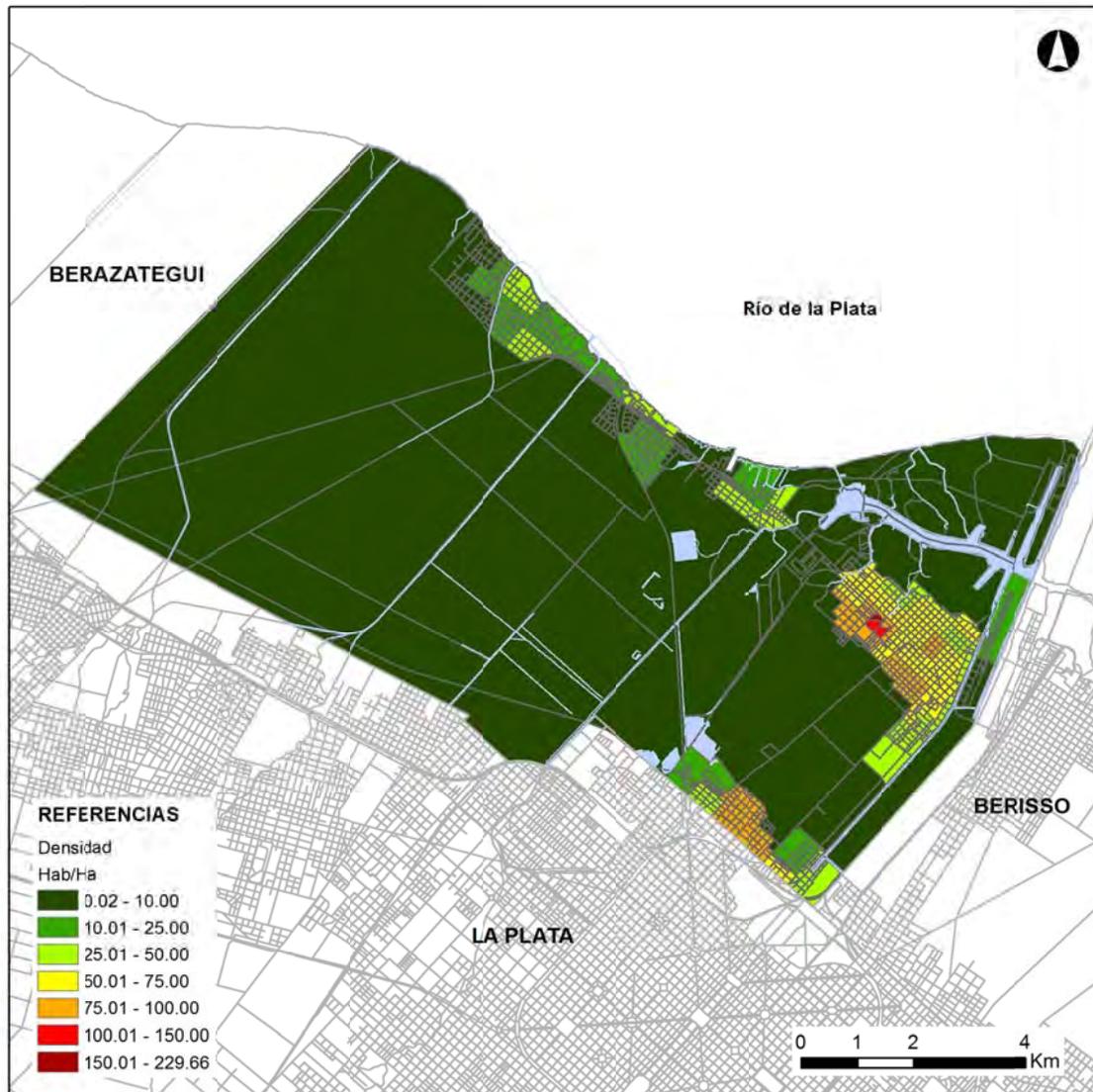


Figura 5.6: Densidad de Población por radio censal.

Fuente: Elaboración Propia.

Como se puede observar en la figura 5.6, se desarrollan tres áreas urbanas, ellas son Ensenada, El Dique y Punta Lara. También se puede identificar una zona rural extensa con poco desarrollo y áreas adyacentes a las urbanas con diversos destinos: industrial, comercial espacios verdes, residencial y de reserva, según la Ordenanza de Uso de Suelo N° 977/83.



El Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001 distingue 5 entidades: la ciudad de Ensenada, el barrio Las Casuarinas, y la Isla Santiago, que juntos comprenden lo que suele denominarse directamente como "Ensenada"; "Punta Lara", y los barrios Villa Catela y Dique N° 1, que conformarían lo que se denomina como "El Dique".

La cantidad de viviendas censados en el 2010 fueron 19.370, con un promedio de 3,41 habitantes por hogar.

Respecto a la calidad de los materiales¹ de las viviendas censadas, el 70,67% corresponde a INMAT I, el 15,48% a INMAT II, 12,87% a INMAT III y el 0,98% restante a INMAT IV.

En el siguiente cuadro se detalla la población en relación a la calidad de los materiales de las viviendas.

Partido	INMAT I	INMAT II	INMAT III	INMAT IV
Ensenada	67,73%	16,86%	14,31%	1,10%

Tabla 5.4: Población por calidad de materiales.

Fuente: elaboración propia con datos C.N.P.H. y V. 2010.

Estos datos permiten concluir que en el partido hay un alto porcentaje de viviendas en condiciones aceptables de habitabilidad, y que más del 84,60% de la población posee viviendas con materiales resistentes y sólidos tanto en piso como techo.

¹**Calidad de los materiales (INMAT):** refiere a la calidad de los materiales con que están construidas las viviendas (material predominante de los pisos y techos), teniendo en cuenta la solidez, resistencia y capacidad de aislamiento, así como también su terminación.

Calidad I: la vivienda presenta materiales resistentes y sólidos tanto en el piso como en techo; presenta cielorraso.

Calidad II: la vivienda presenta materiales resistentes y sólidos tanto en el piso como en el techo. Y techos sin cielorraso o bien materiales de menor calidad en pisos.

Calidad III: la vivienda presenta materiales poco resistentes y sólidos en techo y en pisos.

Calidad IV: la vivienda presenta materiales de baja calidad en pisos y techos.



5.4. Infraestructura de servicios básicos

En cuanto a los servicios, la presencia de los mismos en porcentaje de hogares es el siguiente:

Total Hogares	17.443	
Servicio	Si(%)	No(%)
Desagüe a Red (cloaca)	47	53
Agua de Red	99	1
Gas de Red	62	38
Alumbrado Público(*)	95	5
Pavimento(*) (1)	97	3
Energía eléctrica de Red (*)	99	1

(*) Datos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del 2001.
(1) Refiere a la "existencia en el segmento de al menos una cuadra pavimentada". La misma puede ser de los siguientes materiales: cubierta asfáltica, adoquines de piedra, madera u hormigón.

Tabla 5.5: Servicios.

Fuente: elaboración propia con datos C.N.P.H. y V. 2001 y 2010.

Puede apreciarse que el mayor déficit corresponde al servicio de conexión a la red cloacal, ya que solo el 47% de la población posee este tipo de conexión. El restante 53% de la población posee los siguientes tipos de desagües: el 33% a cámara séptica y pozo ciego, el 17% a pozo ciego, el 1% a hoyo u excavación en la tierra y por último el restante 2% no posee retrete.

Respecto a este déficit en servicio cloacal según informes obtenidos a nivel municipal se indica la reversión de esta tendencia ya que se encuentra en ejecución el Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA²) en los barrios Piria, El Molino, Club de Pesca y El Zanjón, con una población beneficiada del orden de los 6.465 habitantes.

² Programa de Mejoramiento de Barrios. Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Obras Públicas, Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.



Los proyectos en ejecución de PROMEBA constituyen el complemento de la red de agua, la red cloacal, vial, nexos cloacales y estación de bombeo, así como también la planta de tratamiento de líquidos cloacales.

La prestación de los servicios se reparte entre empresas privadas y el municipio. La energía eléctrica de red es prevista por EDELAP, el gas por Camuzzi Gas Pampeana y el agua y desagües de red por Aguas Bonaerenses (ABSA S.A.), mientras que el alumbrado, barrido y limpieza dependen de la gestión municipal.

5.4.1. Necesidades Básicas Insatisfechas

Según resultados del último Censo realizado, en el partido de Ensenada hay 1.796 hogares con al menos un indicador de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), esto indica que el 10,30% de los hogares se encuentra con esta condición y relacionando con la tasa de ocupación por vivienda se desglosa que el 12,86% de la población presenta características de pobreza.

Los hogares que presentan al menos uno de los siguientes indicadores de privación:

- Hacinamiento: Hogares que tuvieran más de tres personas por cuarto.
- Vivienda: Hogares en una vivienda de tipo inconveniente (pieza de inquilinato, vivienda precaria u otro tipo, lo que excluye casa, departamento y rancho).
- Condiciones Sanitarias: Hogares que no tuvieran ningún tipo de retrete.
- Asistencia escolar: Hogares que tuvieran cuatro o más personas por miembro ocupado y, además, cuyo jefe no haya completado tercer grado de escolaridad primaria.

Partido	Total de Hogares	Con NBI (%)	Población en hogares	Con NBI (%)
Ensenada	17.443	10,30	56.207	12,86

Tabla 5.6: Hogares según condición NBI.



Fuente: elaboración propia con datos C.N.P.H. y V. 2010.

Si bien estos datos corresponden al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas realizado en el año 2010, debe tenerse en cuenta que las obras en ejecución del programa PROMEBA indicadas en el punto 5.4. , ya que estas mejoran las condiciones de los hogares que presentan indicadores de necesidades básicas insatisfechas respecto a las condiciones sanitarias.

5.5. Educación

Según los datos que proporciona el último Censo Nacional, la tasa de alfabetismo es del 99% del total de la población. El 40% de la población mayor o igual a 15 años posee el secundario como máximo nivel de instrucción.

Población de 15 años o más		Máximo nivel de instrucción alcanzado				
		Sin Instrucción	Primario		Secundario	
			Incompleto	Completo	Incompleto	Completo
Total	42.119	654	3.414	10.043	10.558	9.909
%	79,96	1,55	8,11	23,84	25,07	21,39

Tabla 5.7: Población de 15 años o más por máximo nivel de instrucción alcanzado. Partido de Ensenada.

Fuente: elaboración propia con datos C.N.P.H. y V. 2010.

Población de 15 años o más		Máximo nivel de instrucción alcanzado			
		Superior no universitario		Superior universitario	
		Incompleto	Completo	Incompleto	Completo
Total	42.119	1.295	1.984	3.316	1.846
%	20,04	3,07	4,71	7,87	4,38

Tabla 5.8: Población de 15 años o más por máximo nivel de instrucción



alcanzado. Partido de Ensenada.

Fuente: elaboración propia con datos C.N.P.H. y V. 2010.

A continuación se detallan la cantidad de establecimientos y niveles educativos, tanto públicos como privados, como así también una estadística de alumnos para cada uno.

Modalidad y Nivel	Total			Estatal(*)		
	Unidades Educ.	Alumnos	Secciones	Unidades Educ.	Alumnos	Secciones
Totales	72	16.817	723	61	14.473	641
Niveles	49	11.813	523	39	9.637	447
Nivel Inicial	17	2.886	119	13	2.557	105
Nivel Primario	18	5.220	215	15	4.195	183
Nivel Secundario	12	3.341	163	9	2.519	133
Nivel Superior (**)	2	366	26	2	366	26
Modalidades	23	5.004	200	22	4.836	194
Educación Técnico Profesional	3	891	53	2	723	47
Nivel Secundario	3	891	53	2	723	47
Educación de Jóvenes y Adultos	11	1.852	69	11	1.852	69
Nivel Primario	3	41	28	3	418	28
Nivel Secundario	4	475	37	4	475	37
Espacio Fortalecimiento	2	68	4	2	68	4
Formación Profesional	2	891	0	2	891	0
Educación Especial	4	197	0	4	197	0
Nivel Inicial	1	31	0	1	31	0
Nivel Primario	1	69	0	1	69	0



Modalidad y Nivel	Total			Estatal(*)		
	Unidades Educ.	Alumnos	Secciones	Unidades Educ.	Alumnos	Secciones
Formación Integral (***)	1	51	0	1	51	0
Formación Laboral	1	46	0	1	46	0
Educación Artística	1	512	20	1	512	20
Cursos y Talleres	1	512	20	1	512	20
Educación Física (C.E.F.)	1	1.081	35	1	1.081	35
Psicología Comunitaria y Pedagogía (C.E.C.)	3	471	23	3	471	23

(*) Incluye las escuelas estatales de dependencia municipal.

(**) Incluye nivel superior de la modalidad Artística.

(***) Formación Integral corresponde a la Propuesta de Adolescentes, Jóvenes y Adultos con Discapacidad

Tabla 5.9: Niveles educativos y cantidad de establecimientos.

Fuente: Dirección de Información y Estadística. Relevamiento Final 2013.

Modalidad y Nivel	Total			Privado		
	Unidades Educ.	Alumnos	Secciones	Unidades Educ.	Alumnos	Secciones
Totales	72	16.817	723	11	2.344	82
Niveles	49	11.813	523	10	2.176	76
Nivel Inicial	17	2.886	119	4	329	14
Nivel Primario	18	5.220	215	3	1.025	32
Nivel Secundario	12	3.341	163	3	822	30
Nivel Superior (**)	2	366	26	0	0	0
Modalidades	23	5.004	200	1	168	6



Modalidad y Nivel	Total			Privado		
	Unidades Educ.	Alumnos	Secciones	Unidades Educ.	Alumnos	Secciones
Educación Técnico Profesional	3	891	53	1	168	6
Nivel Secundario	3	891	53	1	168	6

(**) Incluye nivel superior de la modalidad Artística.
 (***) Formación Integral corresponde a la Propuesta de Adolescentes, Jóvenes y Adultos con Discapacidad

Tabla 5.10: Niveles educativos y cantidad de establecimientos.

Fuente: Dirección de Información y Estadística. Relevamiento Final 2013.

A modo resumen se presentan la cantidad de alumnos según nivel y según establecimientos públicos o privados.

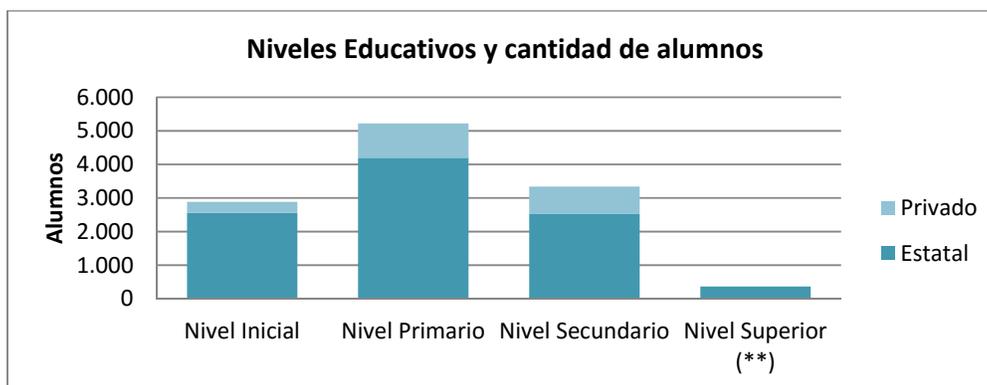


Figura 5.7: Cantidad de alumnos por nivel educativo según establecimiento.

Fuente: Dirección de Informática y Estadística. Relevamiento Final 2003.

5.6. Salud

El partido de Ensenada está comprendida en la Región Sanitaria XI, compuesta también por los municipios de Berisso, Brandsen, Cañuelas, Castelli, Chascomús, Lezama, Dolores, General Belgrano, General Paz, La Plata, Magdalena, San Miguel del Monte, Pila, Presidente Perón, Punta Indio, San Vicente y Tordillo.

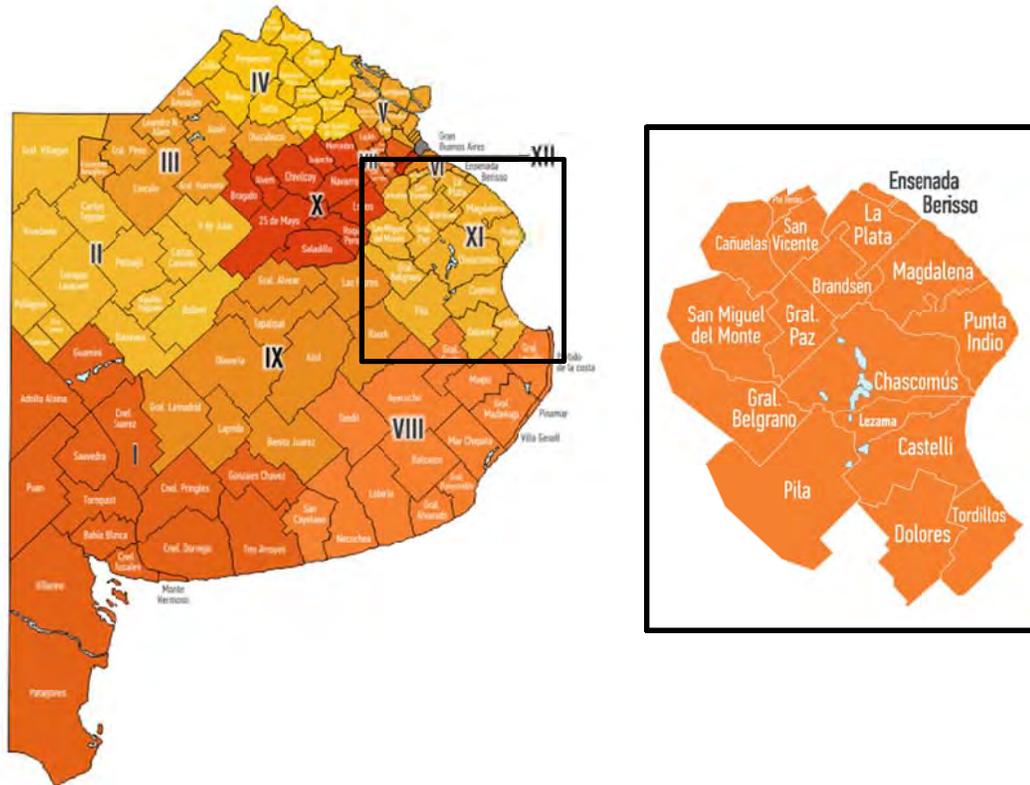


Figura 5.8: Mapa de Municipios de Región Sanitaria XI.

Fuente: Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires.

La atención de salud es prestada por 2 Hospitales Zonales, 3 clínicas privadas y 13 Unidades Sanitarias Primarias Municipales, distribuidas en el partido.

Partido	Subsector Oficial	Dependencia Administrativa/ Categoría
Localidad	Establecimiento	
Ensenada	Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino"	P
El Dique	Hospital Zonal Especializado en Crónicos El Dique	P
El Dique	Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Bs. As.	P
El Dique	Centro Integrador Comunitario El Dique	M



Partido	Subsector Oficial	Dependencia Administrativa/ Categoría
Localidad	Establecimiento	
El Dique	Hospital Móvil Odontológico R.O. 29936	P
El Dique	Hospital Móvil Odontológico R.O. 29938	P
El Dique	Hospital Móvil Odontológico R.O. 29948	P
El Dique	Clínica de Prótesis Dental R.O. 29295	P
Ensenada	Unidad Sanitaria N° 80	M
Ensenada	Unidad Sanitaria 101 Dr. Celestino Arce	M
Ensenada	Unidad Sanitaria Río Santiago	M
Ensenada	Unidad Sanitaria Primero de Mayo	M
Ensenada	Unidad Sanitaria Barrio Mosconi	M
Ensenada	Unidad Sanitaria 5 de Mayo	M
Ensenada	Unidad Sanitaria Centro	M
Ensenada	Unidad Sanitaria Campamento	M
Ensenada	C.P.A (Centro Provincial de Atención)-Adicciones	P
Ensenada	Unidad Sanitaria Malvinas Argentinas	M
Punta Lara	Unidad Sanitaria N° 184	M
Punta Lara	Unidad Sanitaria N° 298	M
Punta Lara	Unidad Sanitaria Barrio Molino	M
Punta Lara	Unidad Sanitaria Complejo Eva Perón	M

Tabla 5.11: Establecimientos Asistenciales. Subsector Oficial. Partido de Ensenada. Año 2014.

Fuente: Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.



Partido	Subsector Privado	Dependencia Administrativa/ Categoría
Localidad	Establecimiento	
Ensenada	Clínica Instituto Médico de la Rivera	III
Ensenada	Instituto Médico Privado Alberdi	-
Ensenada	Clínica de la Comunidad	-

Tabla 5.12: Establecimientos Asistenciales. Subsector Privado. Partido de Ensenada. Año 2012.

Fuente: Subsecretaría de Planificación de Salud.

Los datos correspondientes a cobertura de salud de la población se encuentran disponibles en el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas del año 2001, el mismo refleja que el índice de acceso a una cobertura en salud es del 55%.

Entidad	Población Total	Tiene (%)	No tiene (%)
Total	51.448	55,54	44,71
Dique N° 1	6.039	5,78	5,99
Ensenada – Barrio Las Casuarinas	30.728	36,43	23,45
Isla Santiago (Oeste) Escuela y Liceo Naval	237	0,34	0,12
Punta Lara	8.359	6,67	9,61
Villa Catela	126	0,10	0,14
Zona Rural	126	0,10	0,14

Tabla 5.13: Población por cobertura según obra social y/o plan de salud privada o mutual.

Fuente: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001.



Figura 5.9: Unidades Sanitarias. Partido Ensenada.

Fuente: Informe de gestión de la Municipalidad de Ensenada 2014.

5.7. Actividades económicas y de servicios

La población económicamente activa dentro del partido representa el 51% del total de la población. De este porcentaje económicamente activo el 55% es población masculina y el restante 45% femenina.

Del total de la población activa, la condición de actividad³ se determinó en: el 92,5% se encuentran en situación ocupada, y el 7,5% en condición de

³Condición de actividad (CONDACT) Comprende a la población de 14 o más años que, en el período de referencia adoptado por el Censo, estuvo:

- Ocupada: población que durante por lo menos una hora en la semana anterior a la fecha de referencia del censo desarrolló cualquier actividad (paga o no) que genera bienes o servicios para el “mercado”. Incluye a quienes realizaron tareas regulares de ayuda en la actividad de un familiar, reciban o no una remuneración por ello y a quienes se hallaron en uso de licencia por cualquier motivo. Se excluye de la actividad económica los trabajos voluntarios o comunitarios que no son retribuidos de ninguna manera.



desocupado. La categoría población No económicamente Activa representa el 22,3% de la población total del partido, siendo el 31,3% masculina y el 68,7% femenina.

Partido	Población de 14 años o más	Total		Varones		Mujeres	
		Activos	Inactivos	Activos	Inactivos	Activos	Inactivos
Ensenada	41.611	28.933	12.678	16.044	3.966	12.889	8.712
	100%	69,5%	30,5%	38,6%	9,5%	31,0%	20,9%

Tabla 5.14: Población 14 años o más según condición de actividad económica y sexo.

Fuente: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

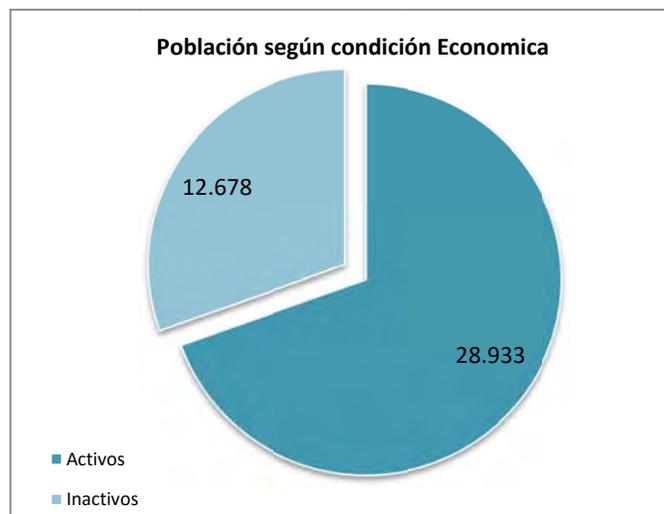


Figura 5.10: Población 14 años o más según condición de actividad económica.

Fuente: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

- Desocupada: es la población que no hallándose en ninguna de las situaciones descriptas, desarrolló, durante las cuatro semanas anteriores al día del censo, acciones tendientes a establecer una relación laboral o iniciar una actividad empresarial (tales como responder o publicar avisos en los diarios u otros medios solicitando empleo, registrarse en bolsas de trabajo, buscar recursos financieros o materiales para establecer una empresa, solicitar permisos y licencias para iniciar una actividad laboral, etcétera).
- Económicamente inactiva: comprende a la población de 14 y más años no incluida en la población económicamente activa. Incluye a jubilados, estudiantes y otras situaciones.

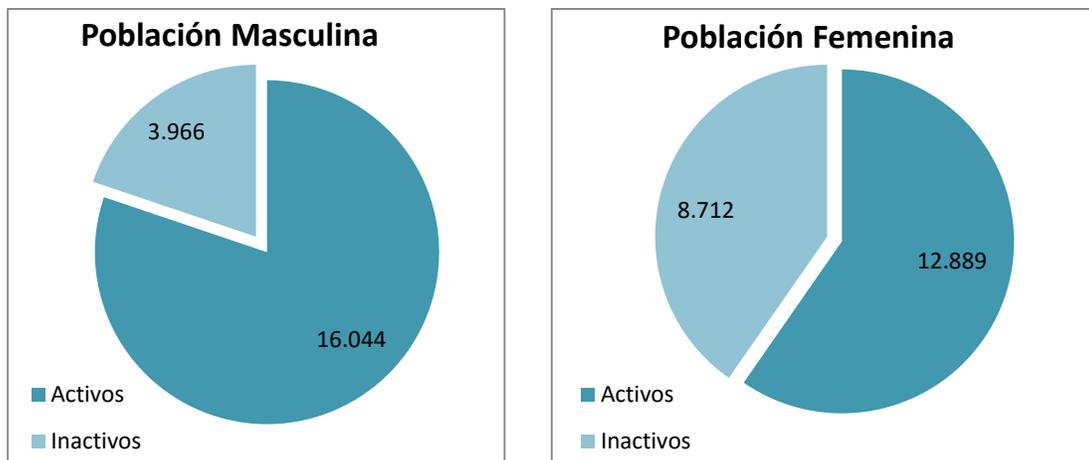


Figura 5.11: Población 14 años o más por sexo según condición de actividad económica.

Fuente: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Respecto a las actividades productivas y comerciales que se desarrollan dentro del partido según el Censo Nacional Económico 2004/2005, se destaca la industria manufacturera debido a la gran cantidad de puestos de trabajos ocupados.

A continuación se detalla cada para cada rubro los puestos de trabajos ocupados.

Sector	Descripción	Unidades censales	Puestos de trabajo ocupados		
			Total	Asalariados	No Asalariados
B	Pesca y servicios conexos
C	Explotación de minas y canteras	3	45	45	-
D	Industria Manufacturera	51	4.260	4.210	50
E	Electricidad, gas y agua	1	s	s	s
F	Comercio al por mayor, al por menor y reparaciones	420	925	396	529
G	Hoteles y restaurantes	26	85	37	48
H	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	57	422	380	42



Sector	Descripción	Unidades censales	Puestos de trabajo ocupados		
			Total	Asalariados	No Asalariados
I	Intermediación financiera y otros servicios financieros	4	5	2	3
J	Servicios inmobiliarios, empresariales y de alquiler	26	195	168	27
K	Obras sociales
L	Enseñanza	8	199	197	2
M	Servicios sociales y de salud	41	200	168	32
N	Servicios comunitarios, sociales y personales n.c.p.	75	300	238	62

Tabla 5.15: Unidades censales, puestos de trabajo ocupados.

Fuente: Dirección provincial de Estadística.

5.7.1. Producto Bruto Geográfico

En la siguiente tabla se observa el Producto Bruto Geográfico⁴, indicador de medición de valores de la producción de bienes y servicios atribuibles a factores de producción físicamente ubicados en el partido es decir suministrado por residentes, en función del sector de actividad económica y en miles de pesos.

Se puede observar que la actividad industrial genera el 70,5% de los bienes del PBG del partido, seguido por la actividad comercial en cuanto a servicio generando el 10,8 % del PBG.

⁴ Producto Bruto Geográfico: es igual a la suma de los valores agregados brutos de todas las unidades institucionales residentes dedicadas a la producción, entendiéndose por residente a una unidad institucional que se encuentra en el territorio económico de una jurisdicción y mantiene a un centro de interés económico en ese territorio, es decir, realiza o pretende realizar actividades económicas o transacciones a una escala significativa, indefinidamente o durante un periodo prolongado de tiempo, que normalmente se interpreta como un año. Ministerio de Economía.



PRODUCTO BRUTO GEOGRÁFICO 2013		
Sector de actividad económica	Miles de \$	Estructura
Agropecuaria	200	0,0%
Industria	2.398.480	70,5%
Construcción	57.887	1,7%
Resto Bienes	133.205	3,9%
Total de Bienes	2.589.771	
Actividad Empresarial	76.806	2,3%
Administración Pública	29.420	0,9%
Bancos y Seguros	33.468	1,0%
Comercio	368.367	10,8%
Hoteles	2.034	0,1%
Transporte	62.965	1,9%
Comunicaciones	127.547	3,8%
Restaurant	19.411	0,6%
Resto Servicios	90.438	2,7%
Total de Servicios	810.455	
Total	3.400.227	100,0%

Tabla 5.16: Producto Bruto Geográfico. Fuente: Dirección Provincial de Desarrollo – Subsecretaría de Coordinación Económica.

5.7.2. Industrias

Dentro del partido de Ensenada se encuentra conformada un área de uso industrial. Los complejos siderúrgico, petroquímico, zona franca y el puerto convierten al partido en un polo industrial destacado en toda la región.

Las empresas más importantes son:

- Ternium- Siderar
- YPF Refinería y Petroquímica
- Petroquímica Petroken S.A.
- Copetro

La empresa Ternium, productora de aceros planos y largos, establecida en el partido pertenece al grupo Techint que integra a las siderúrgicas Hylsa e Isma (México) y Siderar en Argentina. Ternium está compuesta por varios centros productivos, el ubicado en el partido Ensenada es Siderar, la mayor empresa siderúrgica de la República Argentina. La planta ubicada en Ensenada trabaja el acero en frío proveniente de la planta de Ramallo, elabora productos de laminación en frío.

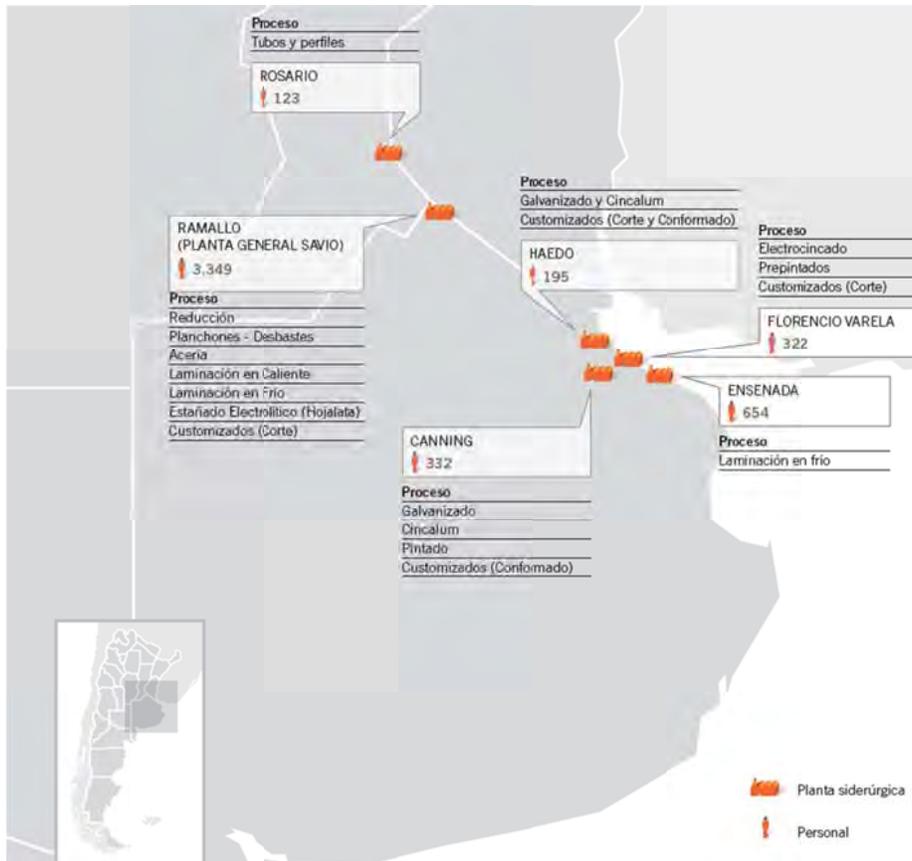


Figura 5.12: Plantas de producción Ternium.

Fuente: Página Web Ternium – Techint.

El Complejo Industrial La Plata (CILP) es uno de los más importantes en América del Sur y de la Argentina, se emplaza dentro del partido de Ensenada y pertenece a YPF (Yacimientos Petrolíferos Fiscales). Posee la capacidad de procesar todas las variedades de crudo que se producen en el país, obteniendo una amplia gama de productos.

La empresa Petroken– Petroquímica Ensenada S.A. es el principal productor de polipropileno de la Argentina, pertenece a la compañía multinacional Lyondell Basell Industries N.V. siendo esta la mayor compañía de polipropileno a nivel mundial, con ventas en las de 120 países y con propiedad de tecnologías líderes en la producción de estos productos. Petroken inauguró su planta de



polipropileno con una capacidad de 100.000 toneladas/año para abastecer a los principales mercados de la Argentina así como también para exportación. En el año 1999 aumentó su capacidad a 180.000 toneladas/año e inauguró una planta de compuestos de última generación para abastecer la región con poleolefinas de avanzada (capacidad actual: 20.000 toneladas/año).

La firma COPETRO S.C. se instaló en el año 1983 en la zona del Barrio Campamento, se encuentra dentro de la jurisdicción del puerto sobre la zona de operatoria portuaria. Opera gráneles sólidos de carbón calcinado de petróleo.



Figura 5.13: Planta de COPETRO.

Fuente: Miller Building International.

La zona franca está ubicada en las inmediaciones del Puerto, con una superficie de 70 has. La creación de esta zona franca con un régimen especial de exenciones impositivas y aduaneras tuvo como objetivo la fomentación de radicación de industrias con plantas de alta tecnología y cuya producción se destine a la exportación, especialmente aquellos bienes de consumo final.

El Puerto de La Plata inaugurado en 1890, fue el epicentro de la actividad económica e impulso el crecimiento de las ciudades de Ensenada, Berisso y La Plata. Entre 1960 y 1990 se produjo la especialización del Puerto y la definitiva



paralización de la actividad frigorífica. Pequeños astilleros, frigoríficos y curtiembres, Petroquímica Ipako (1962), Propulsora Siderúrgica (1969), Petroquímica General Mosconi (1974), Copetro S.A (1978), la creación del Polo Tecnológico e Informático de Berisso (1989) y el funcionamiento, desde 1990, de un Polígono Industrial en las instalaciones del ex – frigorífico Swift, dieron forma a la actual configuración del complejo portuario industrial del área.

Actualmente cuenta con modernización en su infraestructura, una nueva terminal denominada TecPlata y un calado mayor que permite el desarrollo de la comercialización en contenedores.



Figura 5.14: Terminal TecPlata – Puerto La Plata.

Fuente: Web PLP.

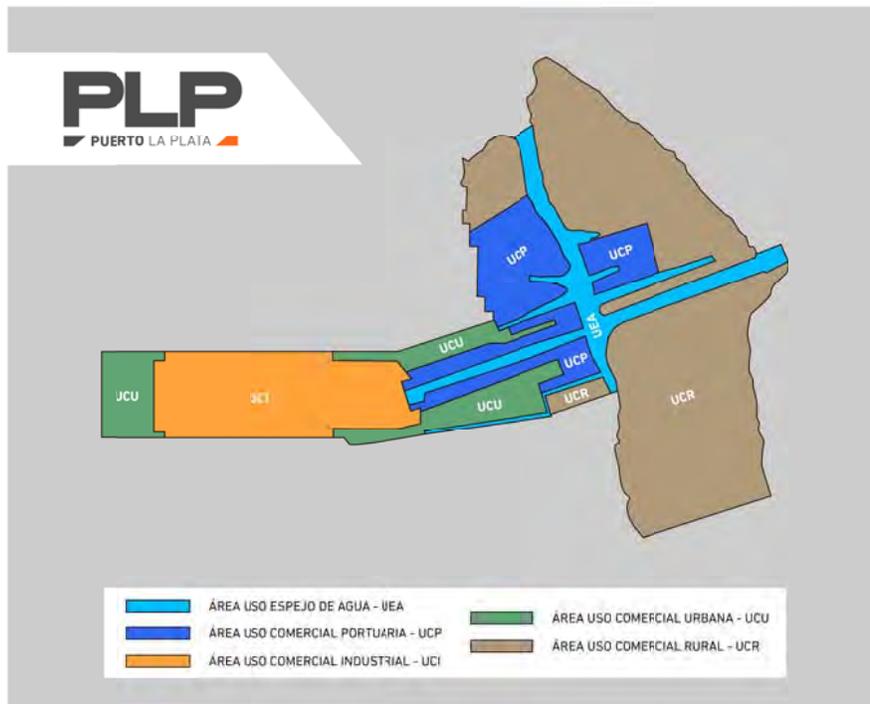


Figura 5.15: Zonificación puerto la plata

Fuente: Web PLP.

Sobre la Ruta Provincial 11 y el canal del Gato, se encuentra emplazada la Central Termoeléctrica Ensenada de Barragán. La disposición de la planta respeta esta zona para la recreación. La Central Térmica tiene una potencia nominal de 560 MW siendo del tipo ciclo abierto compuesto por 2 unidades de turbina de gas de 280 MW nominales c/u con sus equipos auxiliares y sistemas anexos.

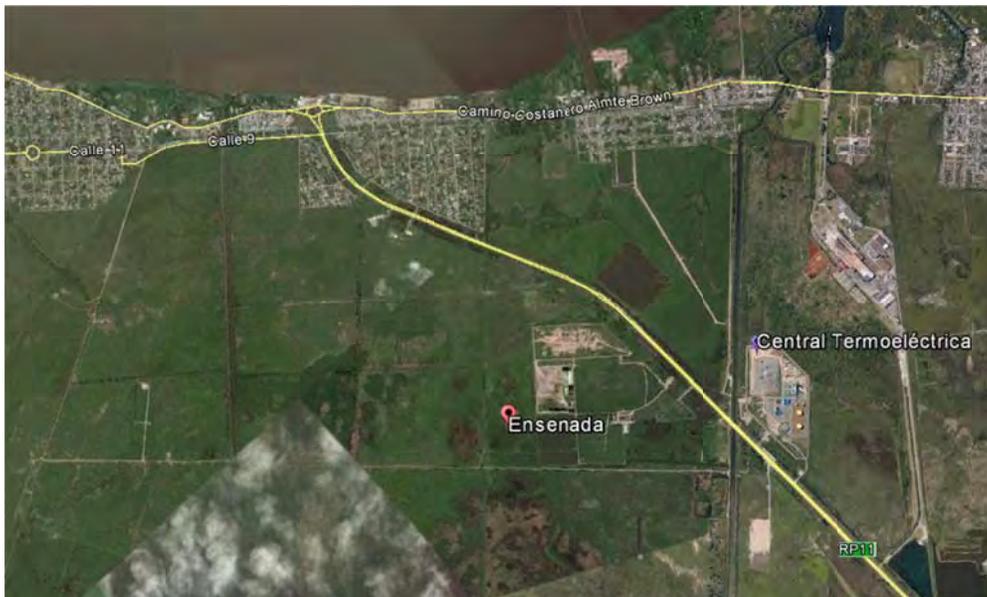


Figura 5.16: Ubicación Termoeléctrica Ensenada de Barragán.

Fuente: Google Earth.

El Complejo ambiental Ensenada se encuentra en Diagonal 74 y Arroyo el Gato, dentro del partido de Ensenada y fue inaugurado en marzo de 1982. Recibe los Residuos sólidos urbanos de los partidos de Berisso, Ensenada, La Plata, Brandsen y Magdalena en un promedio de 1.060 tn/día. Desde diciembre de 1994 se encuentra en actividad una Planta de Tratamiento de líquidos lixiviados que fue ampliada en el 2009 para llegar a una capacidad de 200 m³/día.

El Complejo ambiental Ensenada se encuentra en el área de influencia de los acuíferos Pampeano y Puelche, por lo que laboratorios externos a CEAMSE realizan controles cuatrimestrales de las aguas subterráneas en los 17 pozos de monitoreo para verificar que no haya contaminación por flujo de líquidos lixiviados. Asimismo, en forma semestral se llevan a cabo controles en las 3 estaciones de muestreo de aguas superficiales. En cuanto al control de las emisiones gaseosas y del control de la calidad del aire, el Complejo cuenta con 4 estaciones de monitoreo que realizan controles mensuales junto con laboratorios de la CNEA.

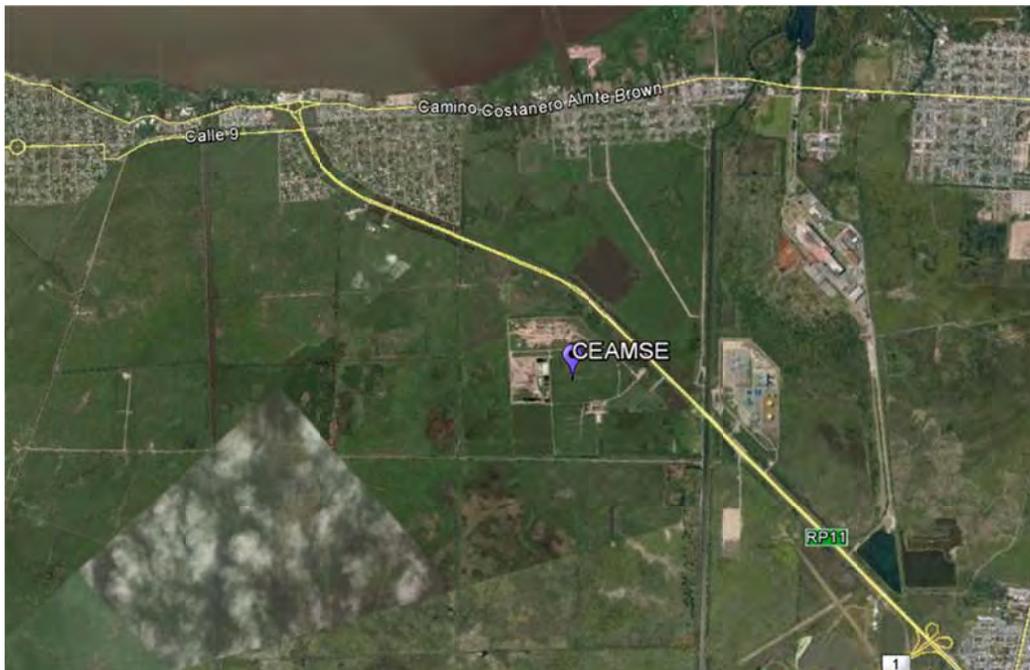


Figura 5.17: Ubicación de CEAMSE.

Fuente: Google Earth.

5.7.3. Actividades Turísticas y Culturales

Ensenada posee una importante transcendencia cultural ya que ha formado parte de la historia institucional, cultural y social del país. Particularmente es conocido por el Fuerte de Barragán, ubicado en la intersección de la Av. Alte. Brown y Cno. Regatas, que debe su nombre a la familia de Antonio Gutiérrez Barragán. Este es el único monumento de la época del Virreinato en la zona, si bien fue reconstruido hacia el año 1800, luego de haber sido destruido por una sudestada. Está declarado Monumento Histórico Nacional.

Dentro del partido hay 5 circuitos Turísticos:

- Circuito Punta Lara: el mismo está comprendido por la Parroquia Stella Maris, la Reserva Natural de Punta Lara, el ex Jockey Club (actualmente Club Universitario), la Pérgola Stella Maris y el muelle de pescadores.



- Circuito Dique: compuesto por el Parque Martín Rodríguez, el ex Hospital Naval Río Santiago, el Dique N° 1, la fábrica de sombreros y el edificio neoclásico de Camuzzi Gas Pampeana (ex Gas del estado).
- Circuito Barrios el Farol y Campamento: este posee los atractivos del Puente Giratorio, el Puente Holandés, el edificio de la antigua usina, el antiguo club YPF, la estación Dock Central, el mirador Cuatro Bocas, la estación de ferrocarril Río Santiago y la Capilla Nuestra Sra. De Luján.
- Circuito Barragán: comprende el Fuerte Barragán y Museo Histórico, el Palacio Piria y el Club Regatas.
- Circuito Centro: se encuentran el Palacio Municipal, el Centro Cultural "Vieja Estación", la Iglesia Nuestra Señora de la Merced, la Casa Barceló, la Sociedad de Bomberos Voluntarios y la Sociedad Obrera Italiana.

El sector de Punta Lara perteneciente limita con el Río de la Plata y que por su rápido acceso desde el Norte y Oeste del Gran Buenos, se ha convertido en un destino turístico para actividades de tipo recreación, deportes acuáticos y pesca deportiva, entre otras. El frente costero abarca 18 kilómetros con 8 balnearios municipales habilitados y diversos establecimientos privados o mixtos.

La gran variedad de espacios públicos y privados (clubs, asociaciones y gremios) que se emplazan sobre la costa, poseen instalaciones con las comodidades adecuadas para las distintas actividades recreativas. Durante los meses de verano y principalmente los días correspondientes al fin de semana recibe un total estimativo de un millón de turistas procedentes principalmente del Gran La Plata y el Gran Buenos Aires.

Otro sector de atractivo turístico es la denominada Reserva Natural Punta Lara, ubicada en los Partidos de Berazategui y Ensenada, en este último emplazado en el sector de Punta Lara. Representa el ecosistema típico de la Ribera Rioplatense, encontrándose juncales, matorral ribereño, bañados, albardones, pastizales y es el exponente más austral de las "selvas en galería". Su categoría es de Reserva Natural Integral y su categoría es el de manejo es Reserva Natural estricta. En el



capítulo de Medio Natural del presente informe se detalla en profundidad la Reserva Natural Punta Lara.

5.7.3.1. Perfil de usuarios

En el año 2008 la Unidad de Investigación, Desarrollo y Docencia Gestión Ambiental desarrollo un estudio "Recreación en la franja Costera Sur", en el cual se realizó un relevamiento durante el mes de Febrero, mes durante el cual la concurrencia de excursionistas es notablemente mayor comparado con otras estaciones, con el fin de conocer el impacto en la salud de los usuarios de la costa de Punta Lara.

De dicho relevamiento se desprende información relacionada al usuario de la costa de Punta Lara, debido a la época en que se realizó la encuesta, que a continuación se presenta la información resultante de la misma.

El perfil sociodemográfico que confluyen al área, se caracteriza por grupos familiares y de amistad, de mujeres y hombres de mediana edad con una gran presencia de niños.



Figura 5.18: Franja etaria en base a encuesta realizada por UIDET Gestión Ambiental en Verano 2008.

Fuente: Centro de Investigaciones Urbanas y Territoriales de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNLP 2015.



La ocupación predominante de estos usuarios es obrero, empleado y autónomo, también predominan los tipos inactivos, jubilado o estudiantes.



Figura 5.19: Ocupación en base a encuesta realizada por UIDET Gestión Ambiental en Verano 2008.

Fuente: Centro de Investigaciones Urbanas y Territoriales de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNLP 2015.

Las motivaciones principales comprenden el acceso al río, el paisaje, el descanso y la cercanía al sector, siendo las principales actividades el descanso, pesca, asados al aire libre y mateadas.



Figura 5.20: Motivación en base a encuesta realizada por UIDET Gestión



Ambiental en Verano 2008.

Fuente: Centro de Investigaciones Urbanas y Territoriales de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNLP 2015.

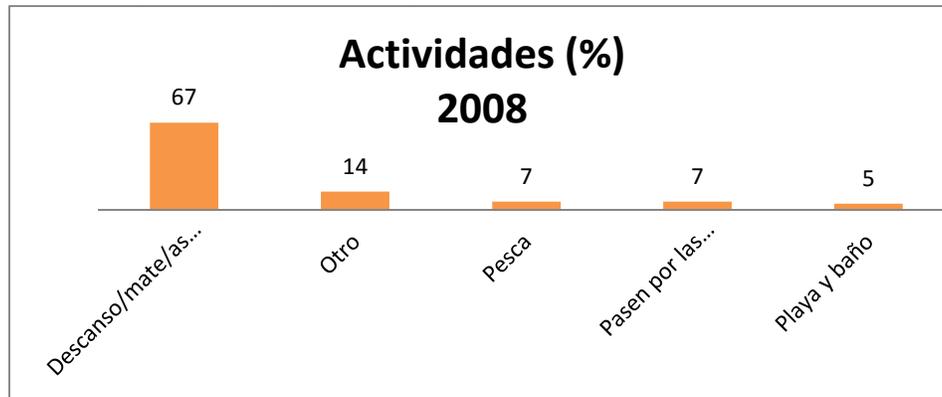


Figura 5.21: Actividades en base a encuesta realizada por UIDET Gestión Ambiental en Verano 2008.

Fuente: Centro de Investigaciones Urbanas y Territoriales de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNLP 2015.

La procedencia principal de los usuarios es de fuera de La Plata, Ensenada y Berisso, predomina el usuario procedente de la región del Conurbano Bonaerense. Los principales partidos de los que provienen los usuarios son: La Matanza, Quilmes, Lanús, Florencio Varela, Avellaneda, Esteban Etcheverría, Lomas de Zamora y Berazategui entre otros.

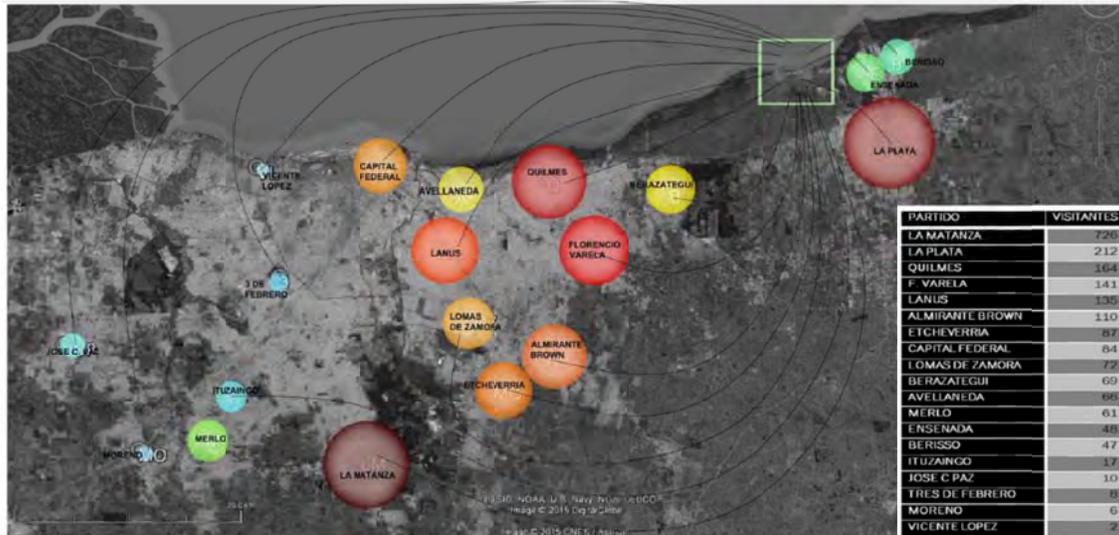


Figura 5.22: Procedencia de usuarios en base a encuesta realizada por UIDET Gestión Ambiental en Verano 2008.

Fuente: Centro de Investigaciones Urbanas y Territoriales de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNLP 2015.

Entre el medio transporte utilizado por los usuarios para llegar a Punta Lara predomina el automóvil seguido del transporte público. La composición de recurrencia de los usuarios predomina la forma en familia.

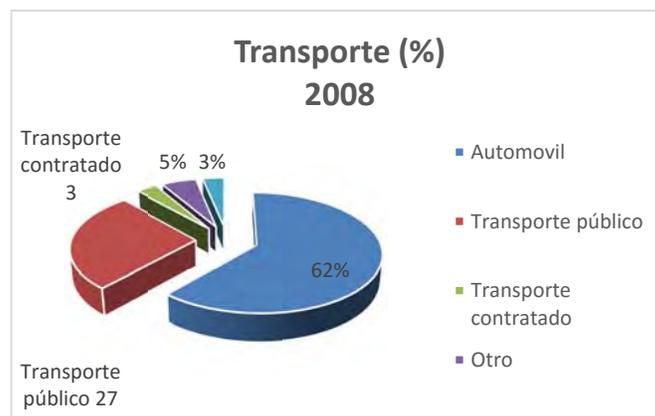


Figura 5.23: Medio de transporte en base a encuesta realizada por UIDET Gestión Ambiental en Verano 2008.

Fuente: Centro de Investigaciones Urbanas y Territoriales de la Facultad de



Arquitectura y Urbanismo de la UNLP 2015.

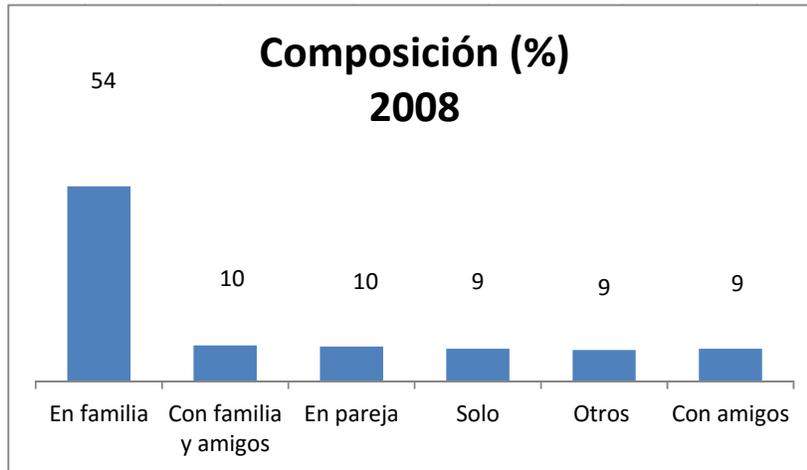


Figura 5.24: Composición en base a encuesta realizada por UIDET Gestión Ambiental en Verano 2008.

Fuente: Centro de Investigaciones Urbanas y Territoriales de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNLP 2015.

Respecto a la frecuencia de recurrencia de los usuarios, se determinó a través de la encuestas, que predominaban la concurrencia los fines de semana y feriados.

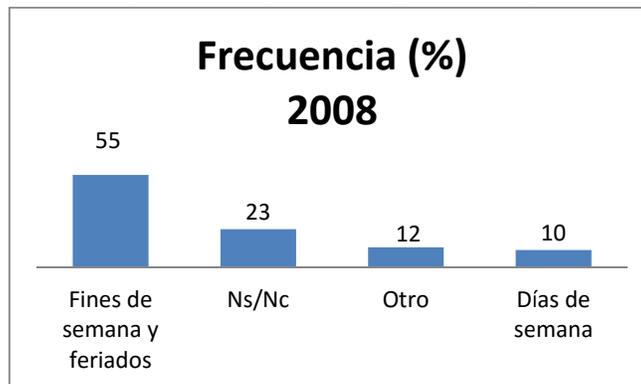


Figura 5.25: Frecuencia en base a encuesta realizada por UIDET Gestión Ambiental en Verano 2008.

Fuente: Centro de Investigaciones Urbanas y Territoriales de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNLP 2015.



Los usuarios destacaron en las encuestas realizadas, respecto a mejorar la condición de los paradores municipales: la falta de baños públicos, la falta de disposición adecuada de RSU y la condición de contaminación del agua del río, resultados que entre otros se aprecian en la Figura siguiente.



Figura 5.26: Dificultades en base a encuesta realizada por UIDET Gestión Ambiental en Verano 2008.

Fuente: Centro de Investigaciones Urbanas y Territoriales de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNLP 2015.

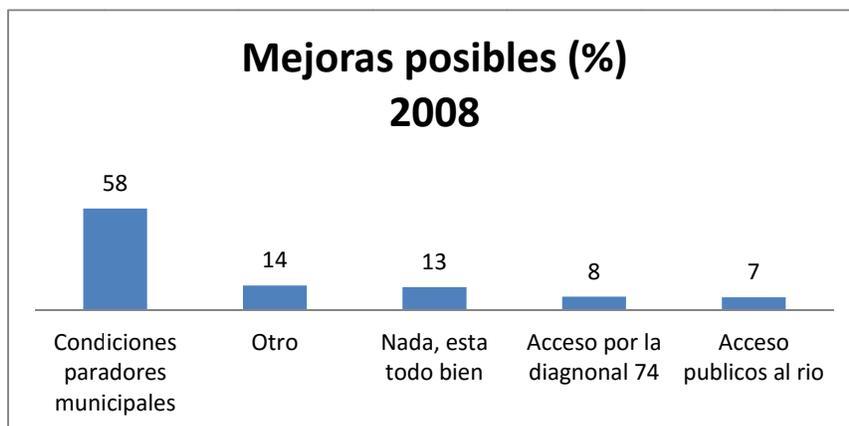


Figura 5.27: Motivación en base a encuesta realizada por UIDET Gestión Ambiental en Verano 2008.

Fuente: Centro de Investigaciones Urbanas y Territoriales de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNLP 2015.



5.7.3.2. Perfil de vecinos frentistas

Dado que las actividades turísticas y recreativas se desarrollan en la localidad de Punta Lara, en concentración entre la costa del Río de la Plata y la Av. Almirante Brown principalmente, los vecinos frentistas poseen una importancia relevante.

Se consideran vecinos frentistas a quienes habitan en las viviendas ubicadas frente a la costa u ofrecen servicios y mercancías variadas, de manera formal o informal a los excursionistas; es decir, en locales comerciales establecidos en tanto tales, como en puestos de venta domésticos que funcionan dentro de las viviendas familiares.

Los vecinos frentistas son actores que tienen un vínculo especial con el frente costero, que llevan adelante sus propias prácticas y usos, que tienen percepciones con respecto al barrio en el que viven y/o trabajan, y que pueden tener o no vinculación con los excursionistas que visitan Punta Lara. Por este lugar especial, es que se pueden evaluar desde su perspectiva las ventajas o limitaciones del Parque Costero. (CIUT, 2015)

El área del relevamiento efectuado en el 2015 se extendió a lo largo del Camino Costanero Almirante Brown desde la intersección de la calle 20 hasta la calle 76, identificando como destinatarios a las viviendas, viviendas con puestos de venta domésticos, y locales comerciales que se ubican frente a la costa desde el Parador Municipal N°1 hasta el Parador Municipal N°10.

A continuación se refleja el perfil de los vecinos frentistas, según el análisis de las encuestas.

La franja etaria predomina en 60 y más años, seguido por edades de 30 a 44 años.

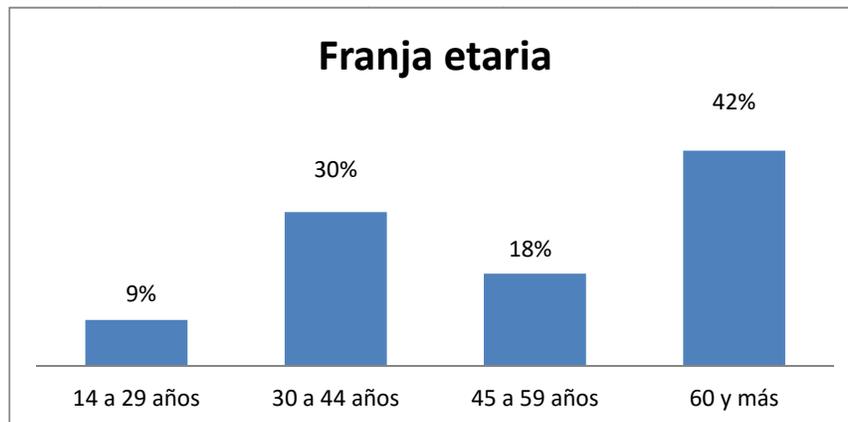


Figura 5.28: Franja Etaria. Fuente: Centro de Investigaciones Urbanas y Territoriales de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNLP 2015.

El tiempo de residencia de los vecinos encuestados predomina aquellos con mas de 20 años.

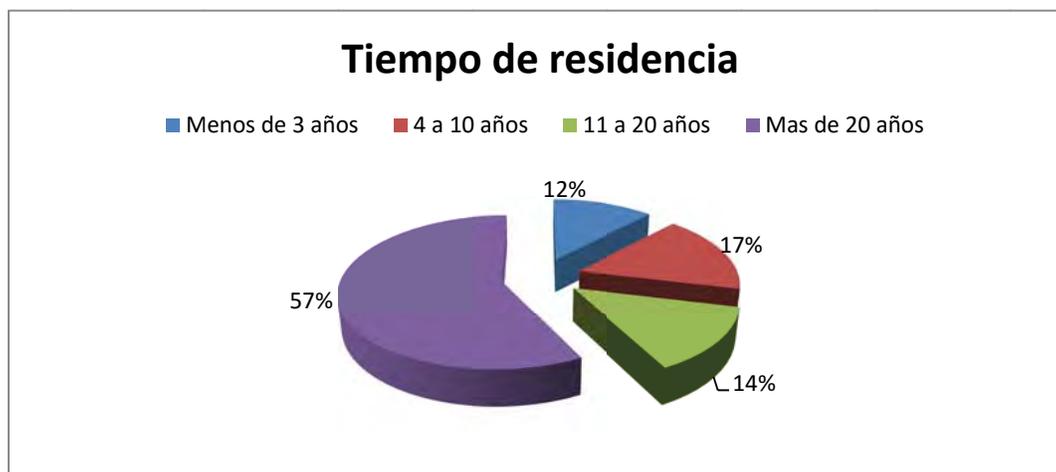


Figura 5.29: Tiempo de residencia. Fuente: Centro de Investigaciones Urbanas y Territoriales de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNLP 2015.

Respecto a la actividad economía de los mismos, el 38% se encuentra ocupado y el 20% es comerciante.

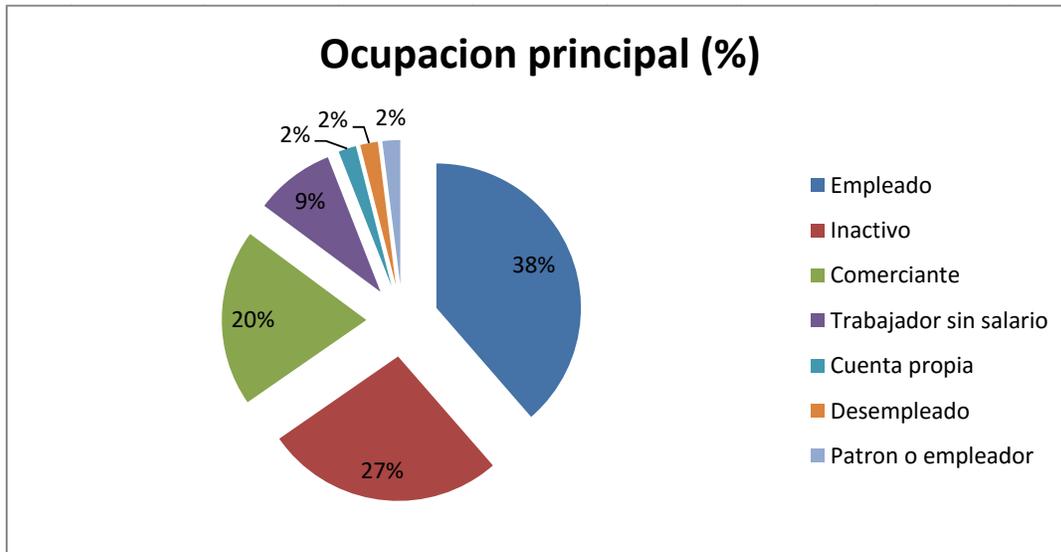


Figura 5.30: Ocupación Principal. Fuente: Centro de Investigaciones Urbanas y Territoriales de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNLP 2015.

Respecto al uso de los paradores tanto los municipales como los concesionados, se destaca que la mitad de los encuestados hace uso de los mismos a lo largo de todo el año.



Figura 5.31: Utilización de los paradores. Fuente: Centro de Investigaciones



Urbanas y Territoriales de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNLP 2015.

Dentro de los paradores visitados por los vecinos, el de mayor concurrencia es el denominado “playita”.

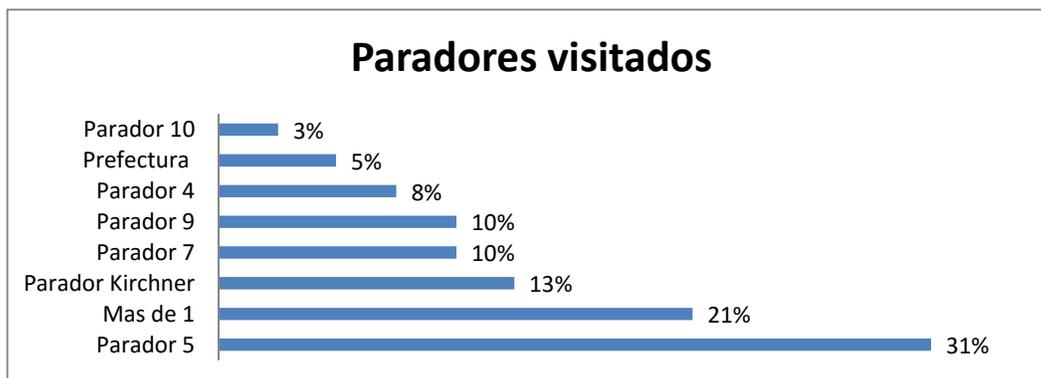


Figura 5.32: Paradores visitados. Fuente: Centro de Investigaciones Urbanas y Territoriales de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNLP 2015.

Las principales actividades realizadas por los vecinos frentistas consisten en el descanso, jugar al aire libre y pescar.



Figura 5.33: Actividades desarrolladas. Fuente: Centro de Investigaciones Urbanas y Territoriales de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNLP 2015.

El momento habitual de concurrencia a estos paradores y/o sectores de la costa, es mayoritariamente indistinto, y le sigue en porcentaje, los fines de semana y feriados.

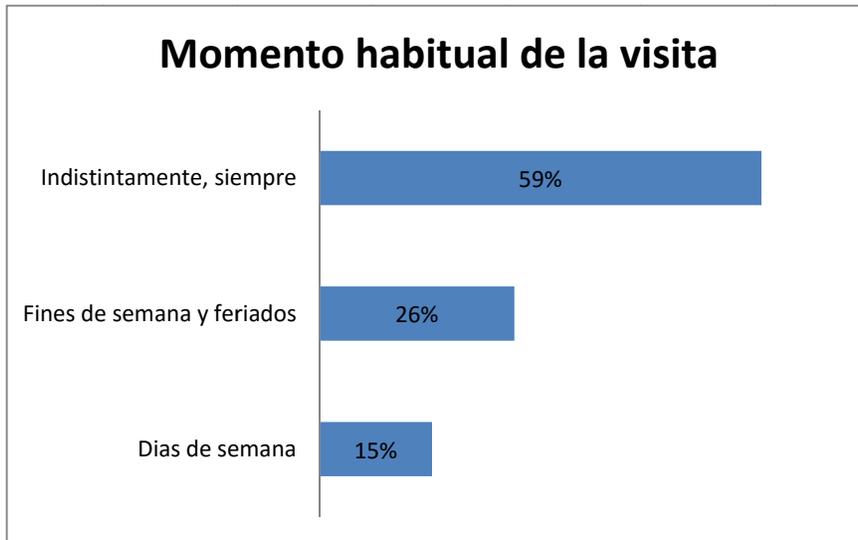


Figura 5.34: Momento habitual de visita. Fuente: Centro de Investigaciones Urbanas y Territoriales de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNLP 2015.

La motivación de visita de los vecinos frentistas a la costa de Punta Lara consiste principalmente en la apreciación del paisaje y la búsqueda de tranquilidad además de la cercanía al lugar.

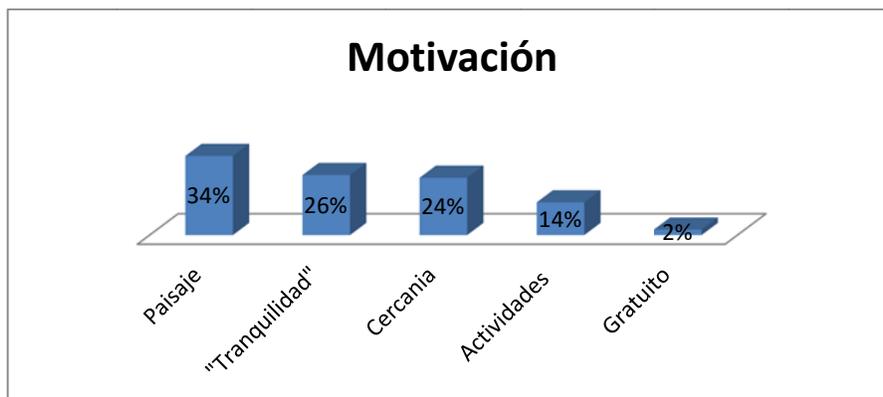


Figura 5.35: Motivación de visita. Fuente: Centro de Investigaciones Urbanas y Territoriales de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNLP 2015.



Al momento de evaluar diferentes aspectos como las mesas, bancos y sombra, los caminos y el estacionamiento, la playa y el río, así como la limpieza, la seguridad y la parquización coinciden en su mayoría que es buena o muy buena. En cuanto a los baños, el servicio gastronómico y la oferta de actividades culturales predomina en la evaluación No Sabe/No contesta con lo que infiere que este tipo de usuario podría no hacer uso de la oferta de los servicios mencionados.

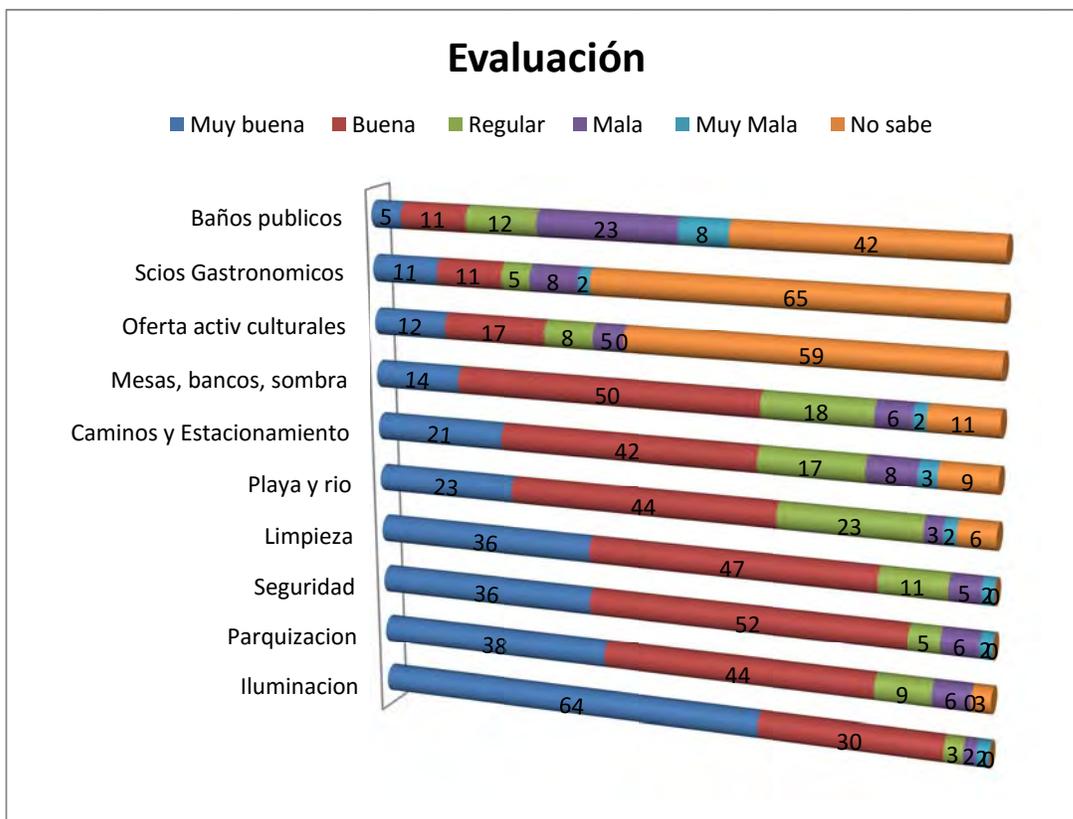


Figura 5.36: Evaluación de servicios. Fuente: Centro de Investigaciones Urbanas y Territoriales de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNLP 2015.

Las mejoras a realizarse en infraestructura que más predominan en las respuestas de las encuestas, y por amplio margen, son: la circulación del Camino



Costero Alte. Brown y luego la del acceso de Diagonal 74. En un segundo plano otros aspectos a mejorar considerados por los frentistas son los relacionados con la vegetación y el equipamiento público.

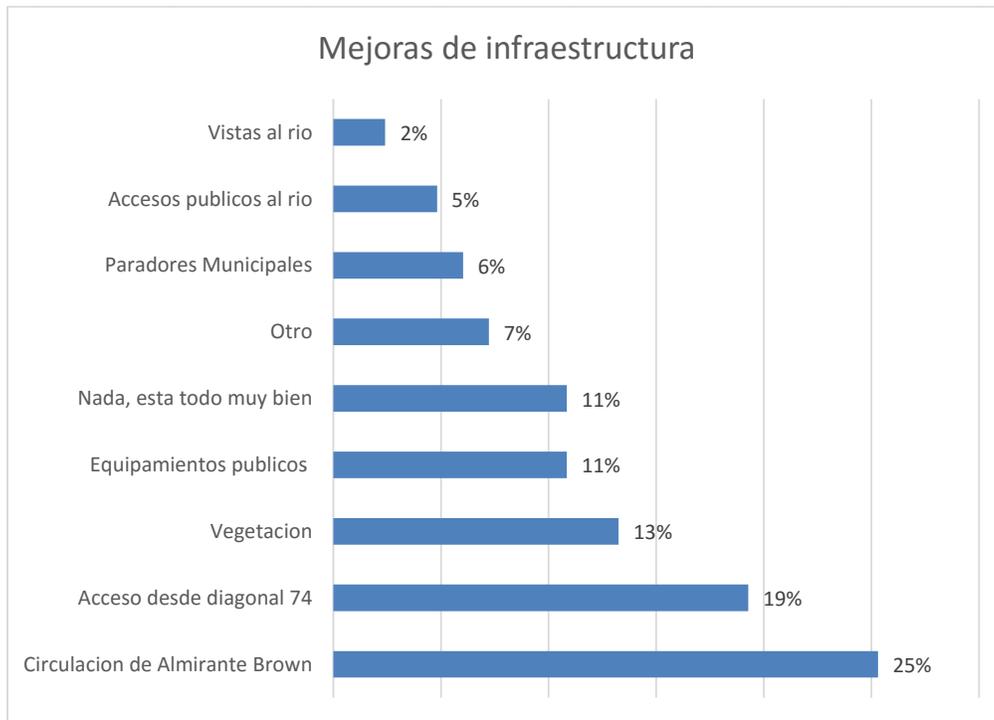


Figura 5.37: Mejoras de infraestructura. Fuente: Centro de Investigaciones Urbanas y Territoriales de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNLP 2015.

Y respecto a las mejoras en actividades que los usuarios frentistas valoran predominan aquellas que sirven a la circulación, y los juegos para niños.



Figura 5.38: Mejoras de actividades. Fuente: Centro de Investigaciones Urbanas y Territoriales de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNLP 2015.

5.8. Procesos de formación y desarrollo en Ensenada

A continuación se detalla el proceso de formación de Ensenada, extraído de “Información Básica del Partido – Año 2010 (Informe Global). Dirección de Planeamiento Territorial, Secretaría de Obras Públicas, Mun. De Ensenada”.

“El Partido de la Ensenada se extiende junto al desdibujado accidente que le diera nombre y que hubo constituido el mejor puerto natural de la margen derecha del Río de la Plata. En él se produce la transición entre la llanura pampeana y el río. La porción ondulada de aquella (“las lomas de la ensenada”) muere de pronto en el albardón que bordea la angosta franja de terrenos más bajos. Este albardón, relicto geológico de la antigua ribera, se extiende paralelamente a la costa desde Buenos Aires hasta el Partido de Magdalena.



La caleta de la Ensenada fue avistada por la expedición de Magallanes en 1520. En 1618, luego de la segunda fundación de Buenos Aires, Juan de Garay recorrió el lugar e hizo merced de sus tierras. Bartolomé López, su adjudicatario, las vendió en 1629 a Antonio Gutiérrez Barragán. éste, y tras él sus herederos, las ocuparon durante más de un siglo. Es así que para el siglo XVII esta región, a la que pasó a denominarse “Ensenada de Barragán”, era ya bien conocida y contaba con una población escasa pero estable.

La amenazante presencia portuguesa en la Colonia del Sacramento, epicentro de un floreciente comercio ilegal con las márgenes del imperio español, motivó que en 1736 se instalase una defensa costera en la ensenada. Esta fortificación, que derrumbada una y otra vez por las crecidas del río fuera construida de modo definitivo recién en 1801, es conocida hoy por sus ruinas como “Fuerte Barragán”.

Fue precisamente en 1801, cuando la comarca contaba con unos mil habitantes y una incipiente actividad económica (en 1798 Agustín Wright y Jacinto Martínez habían instalado el primer saladero de carnes de la zona) que, con el beneplácito de algunos miembros del Consulado de Buenos Aires (con la mirada puesta en la rival Montevideo), el Virrey Gabriel Avilés de Fierro dispuso la apertura al comercio del puerto natural. Y que, en previsión del asentamiento poblacional que se operaría en su torno, procedió a aprobar el 5 de Mayo la traza originaria de la “Villa de Nuestra Señora de las Mercedes y Puerto de la Ensenada de Buenos Aires”.

En 1810, mientras Staples y Mc. Neile instalaban un nuevo saladero (al que cinco años más tarde seguiría el de Pedro Trápani), la Primera Junta declaró puerto franco al de la Ensenada y tomó algunas medidas tendientes al desarrollo de la zona.

En los años '20, en pleno “ensayo” rivadaviano, se renovó el interés por el puerto y se le encargó al ingeniero inglés Santiago Bevans un proyecto para poner en marcha su modernización. Se promovió además la construcción del llamado



“Camino Blanco” para unir el pequeño poblado costero con la huella del camino real a la Magdalena.

Por otro lado, se promulgó la ley que permitió la creación, entre otros, del Juzgado de Paz de la Ensenada, cuya jurisdicción (que comprendía la franja delimitada por los arroyos del Gato y del Pescado) tomaba cuerpo en el seno de los antiguos pagos de Magdalena, integrados hasta entonces por los territorios ubicados entre Quilmes y el río Samborombón.

Durante la etapa rosista la zona continuó olvidada a pesar de que proseguía el movimiento portuario. Un censo levantado en 1847 reveló que el partido contaba con 1.350 habitantes cuya única fuente de subsistencia, además del puerto, era la guarnición militar del Fuerte Barragán.

En 1855, a dos años de que la Confederación Argentina sancionara la Constitución Nacional, la autónoma Provincia de Buenos Aires creaba por ley las corporaciones municipales - de carácter electivo y colegiado- que venían a reemplazar a los Juzgados de Paz. Ese mismo año se procedió a delinear la traza del ejido ensenadense, tarea encarada, como que para el resto de los pueblos ubicados al sur de Bs.As, por una Comisión ad hoc designada por el gobierno provincial. Simultáneamente Pedro S. Benoit era comisionado para efectuar el relevamiento topográfico de los bañados que circundaban al poblado.

En 1862, mientras la unidad nacional dirimida en Pavón daba comienzo al proceso de consolidación del Estado central, se decidió retomar una idea lanzada en 1829 por el ingeniero Bevans: construir un ferrocarril que uniese Bs.As. con el puerto de la Ensenada. Se acordó la concesión al Sr. Alfonso Lelievre y un año más tarde se aprobó la traza. Poco después la concesión fue adquirida por el empresario americano Guillermo Wheelwrigth. Para entonces el Partido de la Ensenada (cuyos límites serían definitivamente establecidos en 1865) había alcanzado una población cercana a los 2.700 habitantes, de los cuales sólo 375 vivían en el pueblo.

En mayo de 1866 el Departamento Topográfico Provincial encomendó al ingeniero Luis A. Huergo la tarea de realizar una nueva mensura y rectificación



del trazado urbano, misión ampliada luego a la reconstrucción y mejoramiento del Camino Blanco. Por primera vez esta tarea fue cumplida totalmente, quebrándose así la insuperable valla de los bañados.

La mejor comunicación, sumada a la inminente concreción de la línea férrea que Wheelwright siguió construyendo lenta y penosamente, abrió un período de prosperidad y de importantes transformaciones. En 1871 Juan Berisso levantaba un gran saladero ("San Juan") en torno al cual comenzó a crecer la localidad que posteriormente llevaría su nombre. Al año siguiente Antonio Cambaceres instaló el propio ("Tres de Febrero") dando lugar a la conformación del barrio homónimo. También en 1871 Iraola, propietario de buena parte de las lomas de la Ensenada, decidió lotear una fracción de sus tierras y fundar allí Tolosa, nombre del pueblo español del que su familia era oriunda.

El 31 de Diciembre de 1872 se inauguró finalmente el FF.CC. Bs. As.-Ensenada. Tendido junto al borde del albardón, llegaba por medio de un terraplén artificial hasta la desembocadura del río Santiago (en la zona de la actual sede del Club Regatas La Plata), lugar donde se construyó un muelle de madera de 560 metros de extensión para la carga y descarga directa de los navíos a los vagones ferroviarios (operación está que no podía realizarse por el momento en Buenos Aires, donde las cargas debían ser transbordadas a lanchones en razón del poco calado de la rada).

Se generaron así las condiciones necesarias para el "arranque" del pueblo de la Ensenada, cuyo no desdeñable crecimiento quedó registrado en el trabajo de Huergo, completado y aprobado en 1874, y evidenciado en la decisión de Juan Berisso de instalar un segundo saladero ("San Luis"). Cuando años después el Partido de la Ensenada fuera convertido en el de La Plata al fundarse la nueva Capital de la Provincia y cabecera de Distrito, su población había alcanzado un total de 7.662 habitantes...

La posibilidad de lograr un puerto adecuado fue uno de los argumentos decisivos para dicha capitalización. La monumental obra del ingeniero Waldorp, inaugurada en 1889 y llevada adelante a fuerza de pico y pala por el numeroso contingente



de inmigrantes que comenzó a radicarse en la zona, era técnicamente superior al puerto de Buenos Aires. Ventajas comparativas que se perdieron rápidamente, en la medida en que este último fue dotado de mayores comodidades. Lo dicho, sumado a las dificultades económicas de la Provincia, conspiró para que en 1904 el Puerto La Plata fuese transferido a la Nación y relegado a la condición de puerto auxiliar.

Mientras tanto, y más allá de estos inequívocos augurios, el horizonte decimonónico de estancias y saladeros iba quedando definitivamente atrás. Una "mancha urbana" mucho más densa se desplegaba en dirección al Gran Dock. Los rieles aumentaban su extensión y circundaban la ciudad en busca del nuevo puerto. Sobre el otro muelle, Berisso, comenzaba a resplandecer la moderna industria frigorífica. Junto a la caleta, los Talleres Navales dependientes de la Base de la Armada formaban artesanos y obreros calificados. La Plata a su vez se convertía en un polo educativo secundario y universitario. En aquellas febriles primeras décadas del siglo una renovada Ensenada, que contaba para 1914 con 10.438 habitantes, comenzaba a despuntar su perfil más típico.

Perfil que, de hecho, iba a mostrarse crecientemente industrial. A fines de 1925 y con la asistencia del entonces Presidente de la Nación Marcelo T. de Alvear, se inauguraban las instalaciones de la Destilería La Plata de YPF sobre los predios originalmente reservados a eventuales ampliaciones del puerto. Su enorme impacto se haría evidente tanto en el paisaje urbano como en la vida económica y civil de los ensenadenses. A su vez, la industria naval se coronaría en los años '50 con la instalación del Astillero Río Santiago.

El 3 de Abril de 1957, cuando aún no habían pasado dos años de la caída del gobierno Peronista, Ensenada, con una población cercana a los 30.000 habitantes, recuperaba su autonomía. Un ciclo se cerraba. Otro se abría con renovado ímpetu...

En las décadas siguientes una copiosa radicación de industrias de nuevo tipo (de capitales nacionales y extranjeros diversificados y/o integrados) terminará de consumir su semblante distintivo. IPAko, Petroquímica Gral. Mosconi,



Polibutenos Argentinos S.A, ACO SAPIC, COPETRO, MALEIK S.A, PETROKEN darán lugar a la formación de un concentrado "polo petroquímico". También poderoso será el enclave de otro rubro: Propulsora Siderúrgica (actual SIDERAR), que contará incluso con su propio puerto (Ingeniero A. Rocca)...

Este "ciclo", a cuya sombra palpita el más actual (y difuso) de la Zona Franca o del proyecto del puente internacional Punta Lara-Colonia, permanece en parte todavía abierto. Visto desde hoy, encubre como para el entero país dramáticas transformaciones económicas, sociales, políticas, ambientales y urbanas."

5.9. Zonificación y usos de suelo

El Ordenamiento Territorial del Partido de Ensenada, se encuentra definido por la Ordenanza 977/83, sus modificatorias y/o complementarias compuesta por alrededor de 30 Ordenanzas, sancionadas en el transcurso de los años 1983 a 2011.

El Proyecto está localizado en el Área Complementaria Dos – C. 2 - Uso Específico Esparcimiento Cuatro – U.E.E.4.- Destinada principalmente a la actividad recreativa, ociosa o activa, con el equipamiento adecuado a dichos usos.

En el año 2010, el Municipio concreta con financiamiento del BID, el Plan de Ordenamiento Territorial y Estrategias de Desarrollo Local para el Partido de Ensenada iniciándose una nueva etapa, que toma siempre como marco de referencia el mencionado plan para la aprobación Normativa.

Uno de los ejes estratégicos del Plan se centra en el Desarrollo diversificado del turismo, el ocio y la recreación, definiendo básicamente dos líneas de acción, una relacionada con el Turismo de sol y playa y la otra con el Turismo Náutico y Recreativo.



6. ÁREA DE INFLUENCIA

6.1. Definición de Área de Influencia Directa (AID)

En este punto se describirá el entorno inmediato del sitio de emplazamiento del proyecto, particularizando sus rasgos más destacados, los cuáles han sido abordados a partir de información primaria o antecedente, con el complemento de los datos obtenidos mediante relevamientos de campo, consultas y entrevistas tanto con funcionarios municipales como con usuarios del sector, lo que se denomina genéricamente información secundaria.

Esta particularización se corresponde con el alcance del área de influencia directa del proyecto, debido a las interrelaciones que el mismo generará con el medio receptor, entendiéndose por ella a aquella extensión geográfica directamente afectada por la construcción y operación del proyecto, en donde se concentrarán los impactos ambientales producidos en forma directa e inmediata.

Partiendo de la premisa de que el alcance del área de influencia directa del proyecto, es función directa de esa interrelación proyecto/medio receptor, se ha considerado para la etapa constructiva, que la misma involucra al sector de Punta Lara comprendido por el entorno inmediato del Parque Costero, principalmente por las implicancias directas de las acciones concretas para la materialización de los espacios públicos abiertos con distintos tipos de usos entre el Camino Almirante Brown y la costa del Río de La Plata, a lo largo de 3.314 metros lineales y sobre una superficie total de 74,27 hectáreas. Estas acciones o actividades implicarán (en su momento) movimiento de maquinarias, vehículos y materiales, la generación de empleo temporario, requerimientos de bienes y servicios, y el uso de los recursos e infraestructura existentes para la ejecución de cada una de las obras involucradas en cada sector del parque costero.

En tanto en la etapa operativa, el entorno inmediato es aquel comprendido por un área directamente vinculada con el sitio de emplazamiento del proyecto, que se corresponde en función de los distintos impactos identificados, por ejemplo con el efecto sobre la dinámica costera de la obra de protección sobre la costa, la adecuación de sistemas de circulación/vinculación con el entorno urbano existente, la concreción de distintos espacios para desarrollo de actividades



recreativas/culturales en el sector propiamente dicho del parque costero, y la potencial inducción de especulación-desarrollos inmobiliarios, gentrificación, apalancamiento en el cambio de uso de suelo de rural a urbano, entre otros. De tal manera que el área de influencia será la localidad de Punta Lara del partido de Ensenada.

A continuación se incluyen dos imágenes que representan dichas áreas, para visualizar el concepto explicado en los párrafos precedentes, respecto de su extensión.

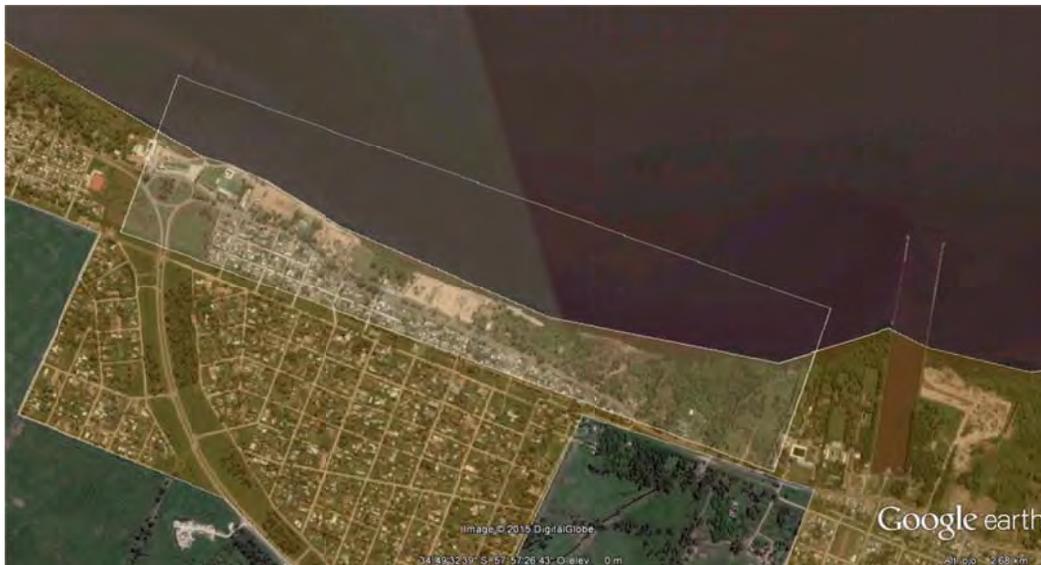


Figura 6.1: Área de Influencia Directa del Proyecto – Fase de obras.
Fuente: Elaboración propia.



Figura 6.2: Área de Influencia Directa del Proyecto – Fase Operativa.
Fuente: Elaboración Propia.

6.2. Configuración general

La caracterización general del área de influencia se ha desarrollado sobre la base de información antecedente complementándose con relevamientos de campo de manera de reconocer sus particularidades.

De las recorridas de campo se han podido reconocer los distintos ambientes que conforman el área de proyecto, siendo los principales correspondientes al área de proyecto: parquizados, pajonales inundables, bosque ripario o de albardones, pastizales implantados, en tanto dentro del área de influencia se encuentran distintas áreas urbanas, encontrándose de los ambientes naturales sólo relictos de los mismos con un alto grado de modificación, como consecuencia de las diferentes actividades antrópicas que han generado la transformación del paisaje original.

La caracterización particular de los sectores parquizados, pajonales inundables, bosque ripario o de albardones, pastizales implantados se ha desarrollado en el



capítulo 4 del presente estudio (Descripción General del Ambiente Natural), dentro del ítem 4.3 Área de Influencia Directa.

En tanto las principales características del espacio urbano del área de influencia directa se describen a continuación, para lo cual se han definido las siguientes unidades territoriales para una mejor interpretación de los distintos ámbitos encontrados.

6.2.1. Caracterización de sectores urbanos en Unidades Territoriales

Utilizando como base la información antecedentes disponible y como resultado de las distintas actividades de campo, se han definido las siguientes ocho unidades territoriales que representan a los barrios y sectores identificados en la localidad y dentro del área de influencia para la etapa operativa del proyecto analizado. En ellas se sintetizan las principales características de cada espacio urbano recorrido.



Figura 6.3: Unidades Territoriales representativas de cada sector

Unidad Territorial 1 (UT1): espacio definido entre la Avenida Almirante Brown y la calle 17, como límite sur, y la calle 144 y el canal localizado entre las calles 122 y la calles 118.

Unidad Territorial 2 (UT2): espacio definido al sur del canal localizado entre las calles 122 y 118 y la calle 70, la avenida Almirante Brown y la calles 9 y su proyección hacia la 17, y la 17 como definición del límite al sur. Esta unidad tiene



a su vez tres áreas diferenciales: La 2 A, como el casco histórico de Punta Lara, desde Almirante Brown hasta 17, y desde el canal al norte de la calle 118 y la proyección de la calle 9. La 2B a la definida entre las calles 94 y el canal próximo a la calle 80, desde Almirante Brown hasta calle 9, en el límite con el bañado. La 2B a la definida al sur de la calle 78, la proyección de la calle 68, desde Almirante Brown hasta la proyección de la calle 9 como límite con el bañado.

La Unidad Territorial 3 (UT3): espacio definido entre la Avenida Almirante Brown y la calle 9, entre las calles 60 y la proyección de la calle 40.

La Unidad Territorial 4 (UT4): corresponde al barrio Villa del Plata, en sus dos sectores norte y sur. El sector Norte desde la calle 9 hasta la 17 y el espacio definido entre la calle 68 y la calle 150, que actúa como colectora de la Diagonal 74. Mientras que el sector Sur, se recorta entre las calles 9 y la calle la calle 23, como colectora de la Diagonal 74, y por el extremo sur contra el bañado, la calle 40, que corre paralela al arroyo.

La Unidad Territorial 5 (UT5): corresponde al barrio denominado Villa Esperanza, delimitado a partir de la Almirante Brown, y calles perpendiculares a esta desde la calle 14 bis a la calle 10 bis.

La Unidad Territorial 6 (UT6): conocido con el nombre de Villa Ruben Sito, delimitado entre Almirante Brown, calle 5, entre la calle 24 y el arroyo del Gato.

La Unidad Territorial 7 (UT7): los barrios Piria, Zanjón, el Molino, entre la calle 5, la proyección de la futura calle 17, entre las calles 26 y el arroyo del Gato.

La Unidad Territorial 8 (UT8): el barrio de perímetro cerrado entre la prolongación de la calle 9, 13, 15.

Estas unidades han sido caracterizadas en las siguientes dimensiones:

- En el espacio público: Sistema circulatorio; Sistema de espacios públicos: plazas/espacios; apropiados de recreación; drenajes; arbolado urbano.
- En el espacio privado: amanzanamiento; ocupación/Tejido/Subdivisión; dotación de infraestructura; calidad de materiales y conservación de la vivienda.



Cabe aclarar que se trata de un diagnóstico perceptivo, construido a partir del relevamiento por las distintas unidades y visualización de fotos aéreas e información antecedente.

6.2.1.1. UT1. Expansión del casco de Punta Lara, hacia la reserva.

A este sector se accede a través del puente sobre la Almirante Brown y sobre la calle 11. Se trata de un sector que está ganando en ocupación, en un medio natural dominado por la baja cota y la presencia de agua en superficie.



Figura 6.4: Unidad Territorial 1

Al momento de la recorrida, podíamos visualizar que los lirios en flor dominaban el espacio de las parcelas. Los espacios circulatorios estaban alteados y en buen estado de mantenimiento del mejorado. Entre las calles 5 y 7 podemos identificar un afluyente del curso de agua, con ancho considerable y cargado de líquido, que como las compuertas ubicadas en el puente sobre Almirante Brown estaban cerradas, no volcaba sus aguas en el Río de La Plata. Predominantemente las viviendas son casillas de madera, precarias, en palafitos. Percibimos la presencia de basurales a cielo abierto, así como una chanchería en el extremo sur. Los servicios de infraestructura son agua (con manguera negra que corre dentro de las zanjas cargadas de líquido) y luz. De calle 7 hacia el



límite marcado por la calle 17, se identifica menor calidad urbana que desde calle 7 hacia la Avenida Almirante Brown, que es el espacio más consolidado del sector.

Hay vacancia de lotes en todo el sector, predominantemente hacia el sur (límite con la calle 17), donde se encuentran grandes vacíos en un medio natural bajo, con agua en superficie.



Fotos 6.1 - Imágenes representativas de la UT1

6.2.1.2. UT2. Casco Punta Lara UT2A. Centro UT2B y UT2C.

Corresponde a la parte más antigua de Punta Lara, el casco urbano originante y donde se encuentran los principales equipamientos institucionales y sociales.

El acceso al casco de Punta Lara se desarrolla a través de la avenida Almirante Brown, que lo vincula con Ensenada, y a través de la Diagonal 74 con la ciudad de La Plata y la Región Metropolitana de Buenos Aires, en su enlace con la AU Buenos Aires-La Plata.



Figura 6.5: Unidad Territorial 2 A, B y C

Podemos identificar algunos sectores particulares hacia el interior del casco. La calle 11 materializa un quiebre en el grado de consolidación del área. Desde Almirante Brown hacia 11, entre el curso de agua norte y la calle 92 el área tiene el espacio circulatorio en buen estado, cubierto por hormigón armado. Las calles están limpias de basurales, las veredas tienen cobertura vegetal, y las zanjas a cielo abierto muestran señales de escaso escurrimiento. La dotación de servicios de infraestructura aborda todos los disponibles en la localidad: cloacas, agua, luz, gas. Las viviendas se encuentran en buen estado de conservación, con un constante mantenimiento o se trata de viviendas nuevas. El arbolado urbano se compone de especies presentes en la zona: fresnos, sauces y casuarinas. La ocupación del espacio amanzanado es aproximada al 90%, y se reconocen escasos lotes vacantes.

Hacia el sur de la calle 11 y hasta el límite urbano que marca la calle 17 se visualiza una caída en el grado de consolidación urbana. Las calles son mejoradas, las zanjas no tienen buen mantenimiento, las veredas tienen cobertura vegetal en un 75%, y el arbolado urbano está materializado por sauces y casuarinas. Los servicios de infraestructura son agua y luz. No se identifican basurales en las calles. Las viviendas son casillas o viviendas en mal estado de mantenimiento.



Desde calle 11 hacia calle 17.



Entre Almirante Brown y calle 11.



Fotos 6.2 - Imágenes representativas UT2 A

UT2 B-C

Este subsector urbano se configura como una línea de manzanas de forma y tamaño irregular entre la Avenida Costanera y el límite del área urbanizada. La principal característica de este subsector es la localización de gran cantidad de equipamientos sociales, cívicos y religiosos que configuran el nodo de mayor centralidad de Punta Lara. La traza del ex tendido ferroviario está ocupada con vivienda social, en lote individual, formando un continuo, frente-fondo, sobre la calle 9, frente al límite urbano que constituye esta arteria y que separa la urbanización del bañado con baja cota. Las calles perpendiculares que vinculan con la avenida costera son angostas. Se encuentran pavimentadas con hormigón armado. Los servicios de infraestructura identificados en el relevamiento en la zona son agua, cloacas, luz y gas. Es una zona particular, que registra escaso arbolado urbano, y que tiene una vacancia de lotes de aproximadamente 10%, que se completaran con vivienda social.



Fotos 6.3: Imágenes representativas de UT" B y C

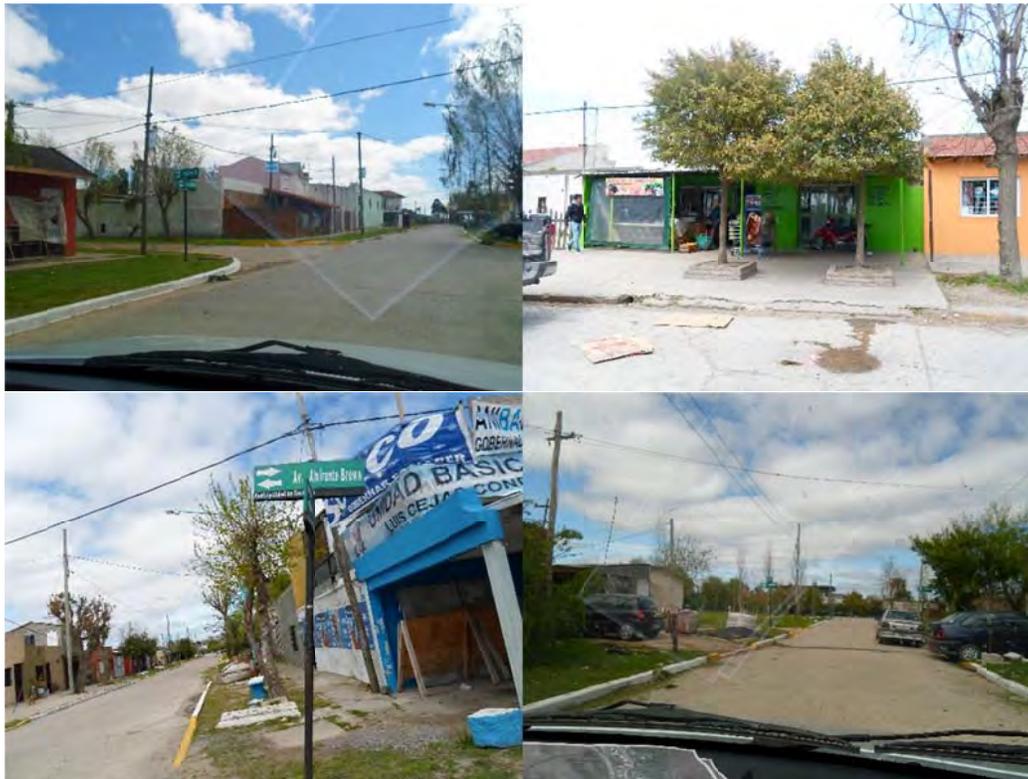


6.2.1.3. UT3 Barrio Rotonda del Diagonal.

Este subsector urbano se corresponde el Barrio Rotonda, cuya configuración general es irregular, con amanzanamiento atípico. Si bien el origen de la subdivisión es similar que los dos subsectores anteriores, aquí la totalidad de las calles cuenta con ancho adecuado, aunque aún no se encuentra materializada la prolongación de la calle 7 (par NE del espacio remanente ferroviario). En este subsector el espacio remanente del uso ferroviario se encuentra actualmente desocupado, la superficie natural se encuentra en buen estado de mantenimiento, con forestación y con equipamiento deportivo formal en algunos sectores.

La infraestructura es agua, cloacas, gas y luz. El sector tiene una buena calidad urbano-ambiental, las calles tienen hormigón armado, con cordón cuneta y las veredas tienen cobertura vegetal. Es un sector residencial con localización de comercio de asistencia a actividades recreativas en relación al río (venta de alimentos, bebidas, cuestiones necesarias para la pesca). Las viviendas son antiguas, con mantenimiento correspondiente a un sector social bajo. La ocupación del espacio es alta, y no se perciben vacancia de lotes.





Fotos 6.4: Imágenes representativas de UT3

6.2.1.4. UT4 Villa del Plata

El barrio tiene muy buena accesibilidad, desde Punta Lara y desde Ensenada a través de la Avenida Almirante Brown y desde La Plata y la RMBA a través de su conexión con la Autopista Buenos Aires- La Plata, desde diagonal 74. Tiene una colectora a ambos lados, y un espacio arbolado que genera una calidad paisajística particular. Al sector de Villa del Plata Sur, la calle 42 y la calle 17 es la calle de entrada al barrio, está consolidada (hormigón, cordón cuneta, iluminación, se encuentra muy limpio). Hacia el lado Norte, la entrada se da a partir de la calle 15 y de la calle 68, con mejorado en buen estado. Las veredas tienen aproximadamente cinco metros con cobertura vegetal.

El espacio privado está ocupado por viviendas en buen estado, con material tradicional. La distinción entre el lado Norte, el lado Sur se corresponde con viviendas en muy buen estado, amplias y de diseño acompañados por un arbolado urbano de características ornamentales. Mientras que el lado Norte las



viviendas son de material en excelente estado, con alguna antigüedad y elevadas sobre el terreno natural; el arbolado urbano de este sector se compone de casuarinas y sauces, dominante en Punta Lara. Se percibe una dotación de infraestructura completa para los servicios. Se percibe escasa vacancia de lotes. Algunos lotes tienen grandes equipamientos. Zanja perimetral del barrio, muy profunda, al fondo se ve el CEAMSE. Predominantemente son viviendas permanentes, aunque algunas con viviendas de fin de semana.



Figura 6.6: Unidad Territorial 4

Ambos sectores se recortan en un medio natural complejo, con características de bañado y con una altimetría que no supera los 2 mts snm. El borde de Villa del Plata Sur con el bañado tiene un límite muy marcado, la calle 40 corre paralelo al arroyo sin nombre. La vegetación acompaña el curso del agua.

Villa del Plata Norte



Villa del Plata Sur



Calle 9, límite con villa Rubén Sito



Entrada a Villa del Plata por calle 42, desde Diag. 74.

Fotos 6.5: Imágenes representativas UT4

6.2.1.5. UT5 Villa Esperanza

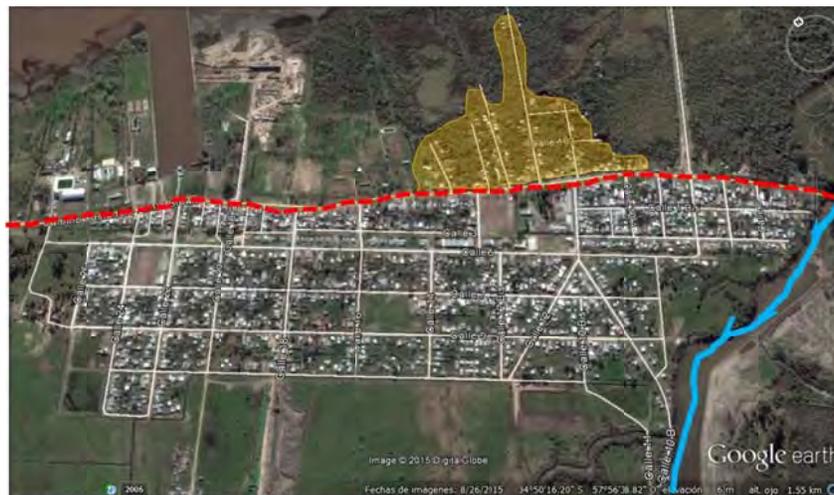


Figura 6.7: Unidad Territorial 5

El subsector se caracteriza por la irregularidad en el trazado, por la presencia de pasajes estrechos perpendiculares a la Avenida Costanera como producto de una división a partir de ocupaciones de hecho que da lugar a manzanas muy largas



en el largo paralelo a la costa. Se localizan viviendas tradicionales de chapa, en palafitos inicialmente y con ocupación de la planta baja en un momento posterior. La vegetación tiene características selváticas, y la baja cota se percibe a simple vista. Las viviendas del fondo tienen lirios en todo su entorno. Las calles tienen mejorado, pero no tienen cordón cuneta. Los servicios disponibles son agua y luz.

No está todo ocupado, pero debería desalentarse la ocupación residencial en esta zona, dadas sus condiciones naturales (vegetación y altimetría) y proximidad al río.



Foto 6.6: Imágenes de UT5

6.2.1.6. UT6 Rubén Sito

El vínculo con Ensenada se da a través de un puente ubicado en Almirante Brown que cruza el Arroyo del Gato.

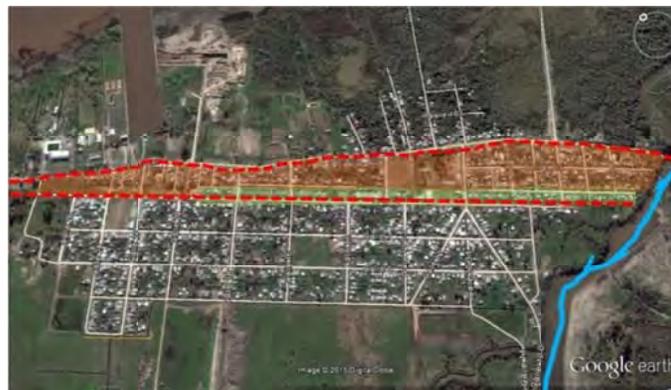


Figura 6.8: Unidad Territorial 6



Las manzanas de la traza ferroviaria fueron ocupadas con viviendas de planes estatales de vivienda, en una relación frente fondo con las viviendas. El remanente fue ocupado con equipamiento social, escuela, jardín de infantes, iglesia. Las calles son estrechas, algunas están pavimentadas y otras no, sin drenajes de desagües.

Los servicios de infraestructura dominante son agua, luz, gas. Las viviendas son antiguas, precarias con bajo mantenimiento. El espacio público ha sido mejorado a partir de la pavimentación de las vías, y la construcción de cordón cuneta. Parte del remanente del espacio ferroviario es conservado libre, con arbolado. Este espacio remanente separa al barrio Rubén Sito de los otros Piria, Zanjón y el Molino.



Fotos 6.7: Imágenes de UT6



6.2.1.7. UT7 Barrio Zanjón, Piria, El Molino.

Este subsector pertenece al sector urbano y se corresponde con los barrios Zanjón Piria y El Molino, que ya se han encadenado de manera tal que presentan un continuo urbano, las unidades de los diferentes barrios. Es un espacio amanzanado regular, con algunas manzanas atípicas, que se recorta sobre el bañado, donde se encuentran instalaciones que complejizan aún más el medio frágil, como el acueducto en construcción, y un depósito de autos.

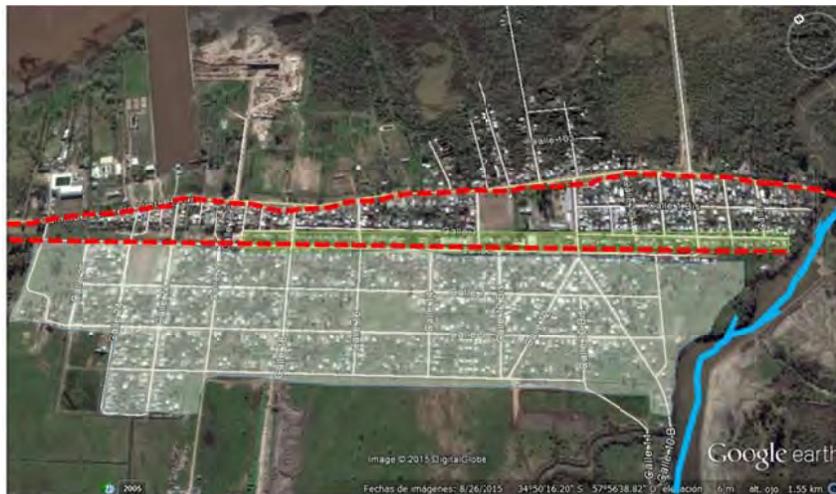


Figura 6.9 Unidad Territorial 7

Podemos definir al espacio construido como de resolución del hábitat popular. Las viviendas en general son precarias de materiales no tradicionales, con gran dinamismo y densidad en la ocupación del suelo. Los espacios circulatorios son formales, con materialización de mejorado y actualmente se está pavimentando con hormigón, en el sector sur. Es de destacar la complejidad de los niveles (cotas) que dificultan el escurrimiento de los pluviales, en parte del espacio público genera un nivel muy por debajo de los niveles del espacio privado, y se identifica liquido cloacal sobre las vías circulatorias en construcción. El arbolado urbano es casi inexistente.

El espacio construido se desdibuja hacia el sur, en el encuentro con el Arroyo del Gato. El límite con el Palacio Piria está marcado y delimitado. Aparentemente hay un trazado proyectado sobre el bañado, lo que complejizaría aún más la relación



del medio construido con el medio natural. Los servicios de infraestructura son agua, cloaca, luz, alumbrado público.





Fotos 6.8: Imágenes representativas de la UT7

6.2.1.8. UT8 Barrio de perímetro cerrado.

Este sector se recorta de la zona de bañado y registra una óptima accesibilidad, desde la calle 9, en su enlace con Dg. 74, y la proyección del enlace con la Autopista Buenos Aires La Plata, a la altura de la calle 460 en City Bell, atravesando el bañado.

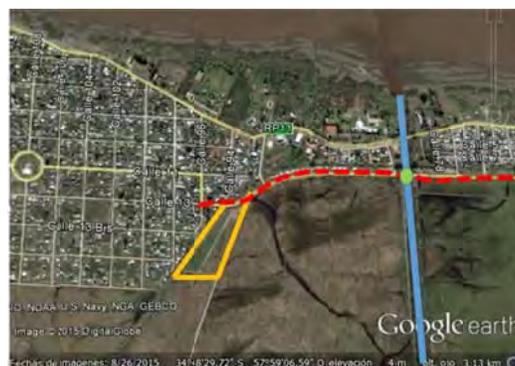


Figura 6.10: Unidad Territorial 8



Esta unidad territorial es nueva, todavía en etapa de construcción, se encuentra alzada (ha modificado el suelo, elevándolo, ya que antes formaba parte del bañado). El predio se encuentra forestado, con el perímetro cercado y las calles con mejorado. Las parcelas están marcadas, pero aún ninguna ha sido ocupada. Tiene construido el acceso. Desconocemos quién comercializa, y los costos de los lotes, descartamos que el emprendimiento está aprobado por las autoridades, dada su visibilidad.



Fotos 6.9: Imágenes representativas de UT8

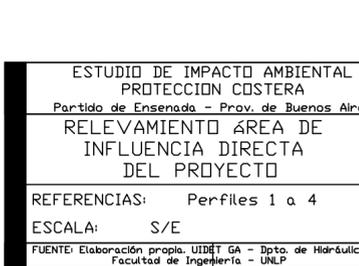
6.3. Planos de relevamiento de campo

A continuación, se presenta a modo de resumen complementario, el resultado de los relevamientos de campo, en formato de planimetría con fotografías representativas por sector, los que se ubican a continuación. En los distintos planos se pueden apreciar, por sectores, las características de cada ambiente descrito en el presente informe.

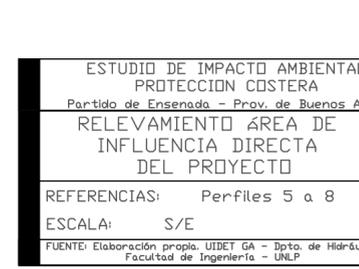


Con relación al área o sector del parque costero, debe mencionarse que los perfiles 1 a 18 indicados en los planos 1 a 5, se correlacionan con los perfiles de relevamiento plani-altimétrico ejecutados para el diseño del proyecto de tablestacado y relleno (perfiles que se encuentran en el Plano N°1 - Plano de Puntos Acotados del Proyecto de Tablestacado de Defensa Costera en el Paseo Costero de Ensenada).

En tanto para las distintas unidades territoriales descritas con anterioridad, se adjuntan sus planos respectivos, con excepción de la UT 8, la cuál ha sido descrita y mostrada en las fotografías precedentes dado su estado incipiente de iniciación.



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
 PROTECCION COSTERA
 Partido de Ensenada - Prov. de Buenos Aires
 RELEVAMIENTO AREA DE
 INFLUENCIA DIRECTA
 DEL PROYECTO
 REFERENCIAS: Perfiles 1 a 4
 ESCALA: S/E
 FUENTE: Elaboración propia. UIRIT GA - Dpto. de Hidráulica
 Facultad de Ingeniería - UNLP



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
 PROTECCION COSTERA
 Partido de Ensenada - Prov. de Buenos Aires
 RELEVAMIENTO AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO

REFERENCIAS: Perfiles 5 a 8
 ESCALA: S/E

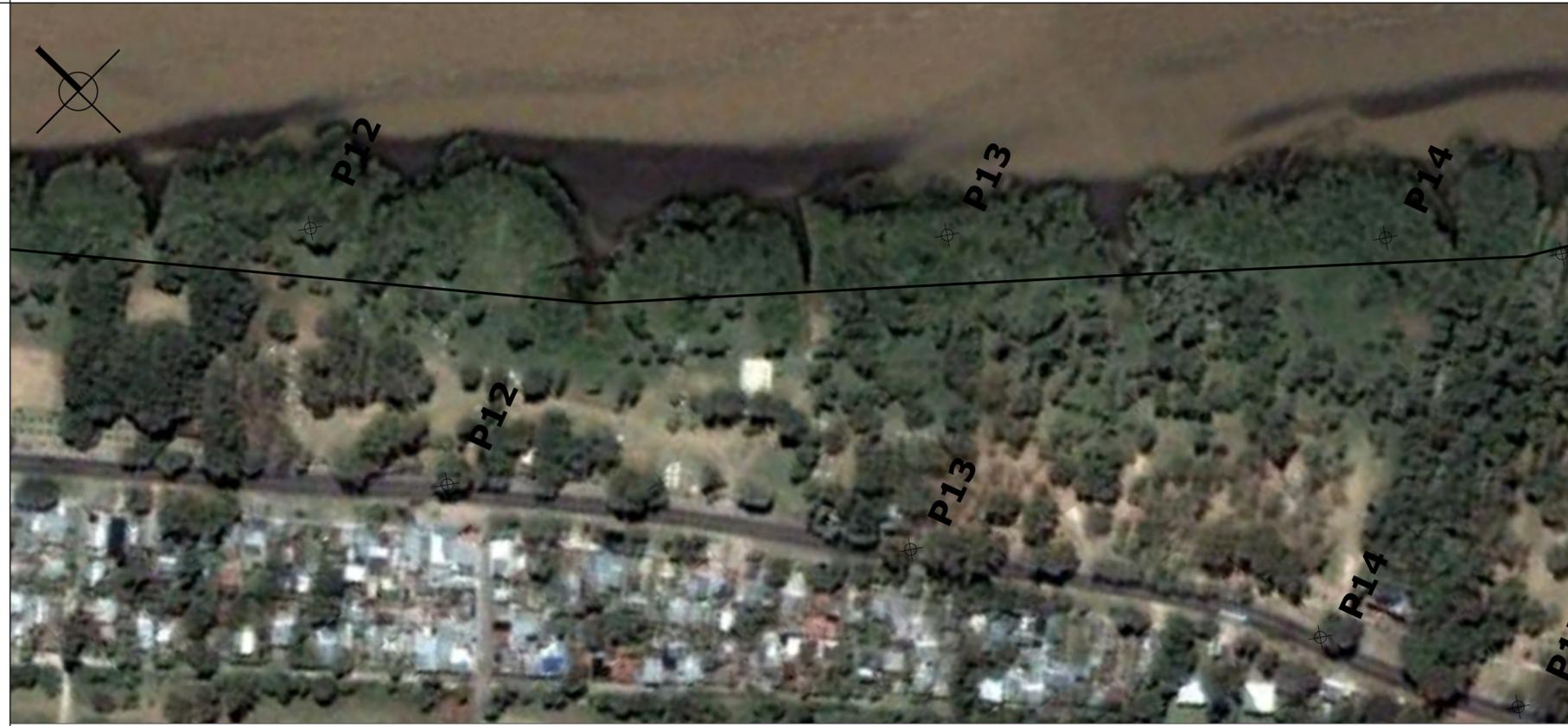
FUENTE: Elaboración propia. UIDET GA - Dpto. de Hidráulica
 Facultad de Ingeniería - UNLP



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
 PROTECCION COSTERA
 Partido de Ensenada - Prov. de Buenos Aires
 RELEVAMIENTO ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO

REFERENCIAS: Perfiles 9 a 11
 ESCALA: S/E

FUENTE: Elaboración propia. UIDET GA - Dpto. de Hidráulica
 Facultad de Ingeniería - UNLP



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
 PROTECCION COSTERA
 Partido de Ensenada - Prov. de Buenos Aires
RELEVAMIENTO ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO
 REFERENCIAS: Perfiles 12 a 14
 ESCALA: S/E
 FUENTE: Elaboración propia. UIDET GA - Dpto. de Hidráulica
 Facultad de Ingeniería - UNLP



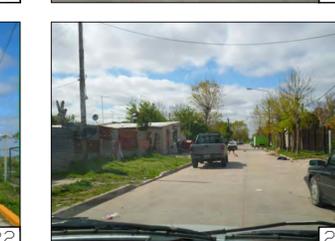
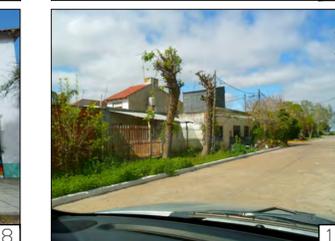
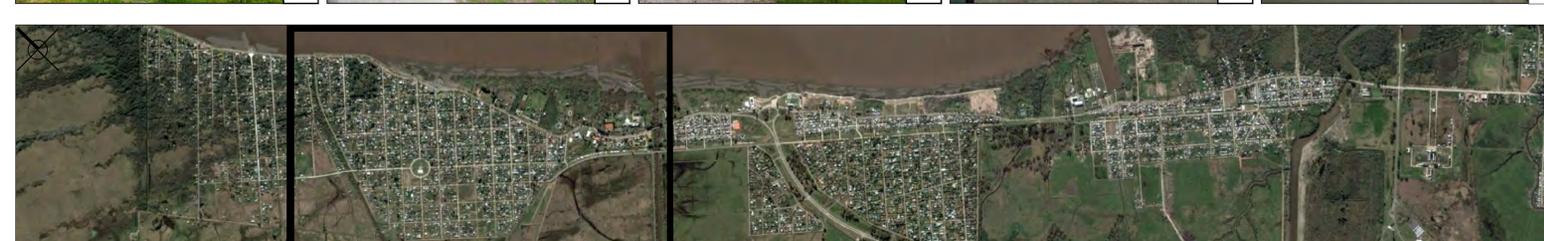
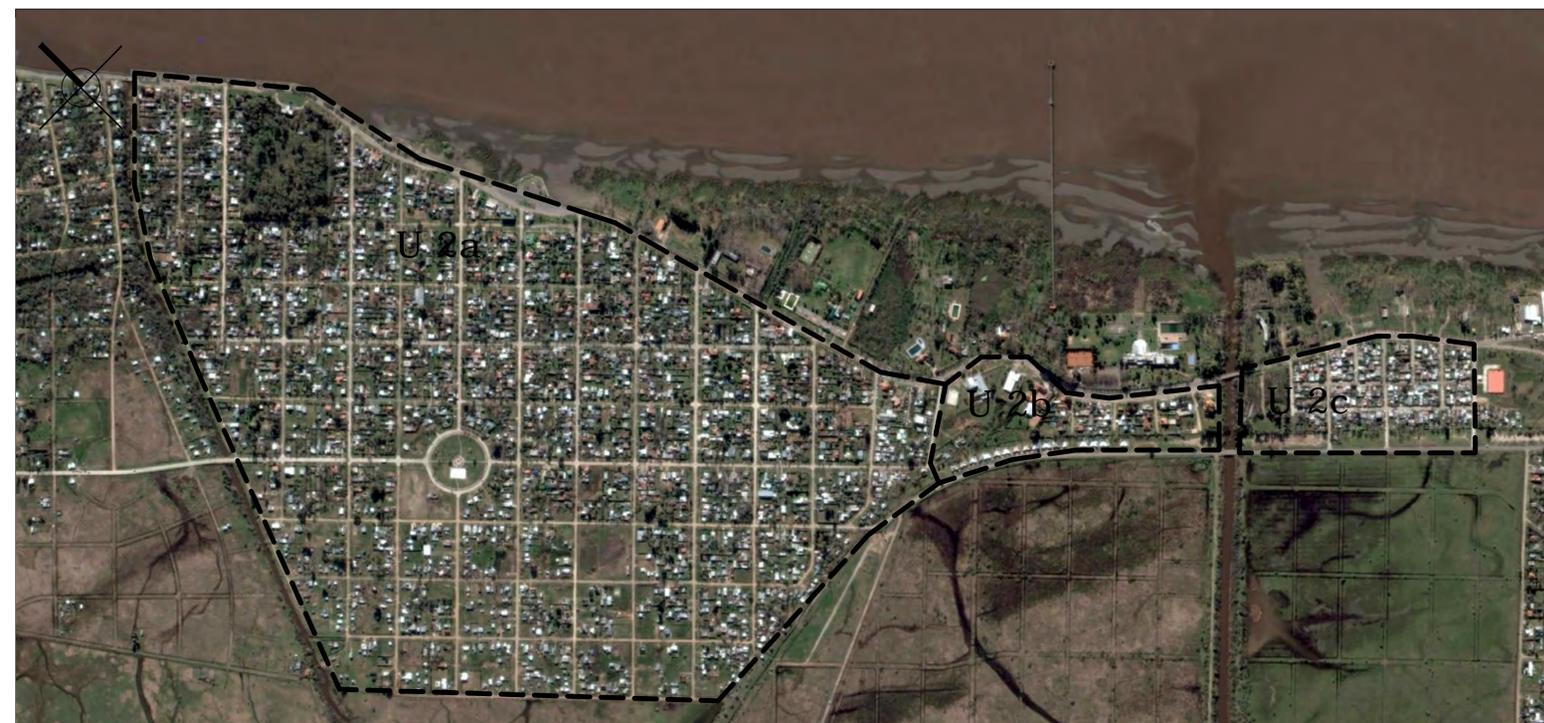
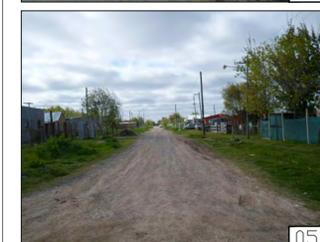
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
 PROTECCION COSTERA
 Partido de Ensenada - Prov. de Buenos Aires
 RELEVAMIENTO ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO

REFERENCIAS: Perfiles 15 a 18
 ESCALA: S/E

FUENTE: Elaboración propia. UIDET GA - Dpto. de Hidráulica
 Facultad de Ingeniería - UNLP



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
 PARQUE COSTERO
 Partido de Ensenada - Prov. de Buenos Aires
RELEVAMIENTO ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO
 REFERENCIAS: Unidad Territorial 1
 ESCALA: S/E
 FUENTE: Elaboración propia. UIDET GA - Dpto. de Hidráulica
 Facultad de Ingeniería - UNLP



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
 PARQUE COSTERO
 Partido de Ensenada - Prov. de Buenos Aires
 RELEVAMIENTO ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO
 REFERENCIAS: Unidad Territorial 2
 ESCALA: S/E
 FUENTE: Elaboración propia. UIDET GA - Dpto. de Hidráulica Facultad de Ingeniería - UNLP.



01



02



03



04



05



06



07



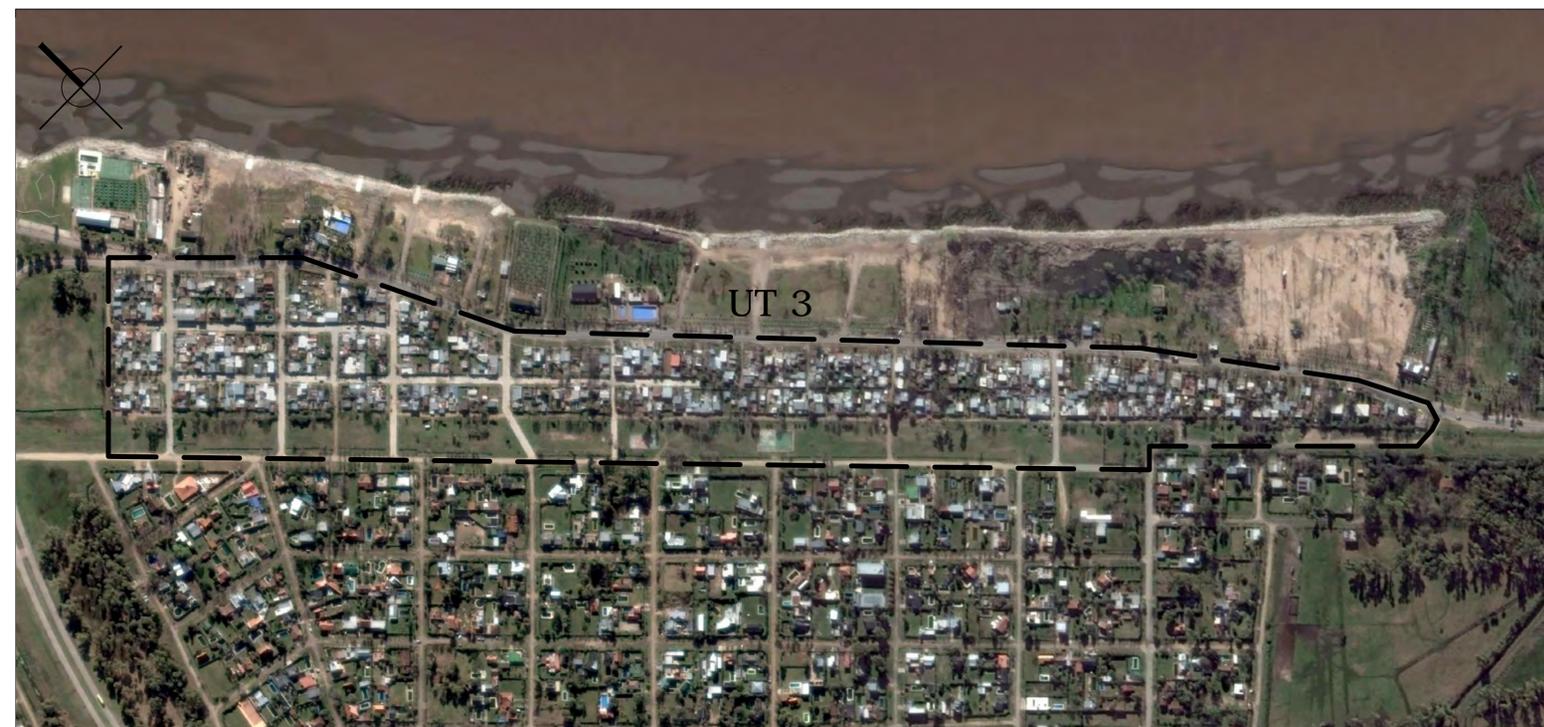
08



09



10



11



12



13



14



15



16



17



18



19



20



21



22



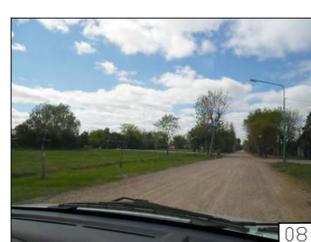
23



24

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
 PARQUE COSTERO
 Partido de Ensenada - Prov. de Buenos Aires
 RELEVAMIENTO ÁREA DE
 INFLUENCIA DIRECTA
 DEL PROYECTO

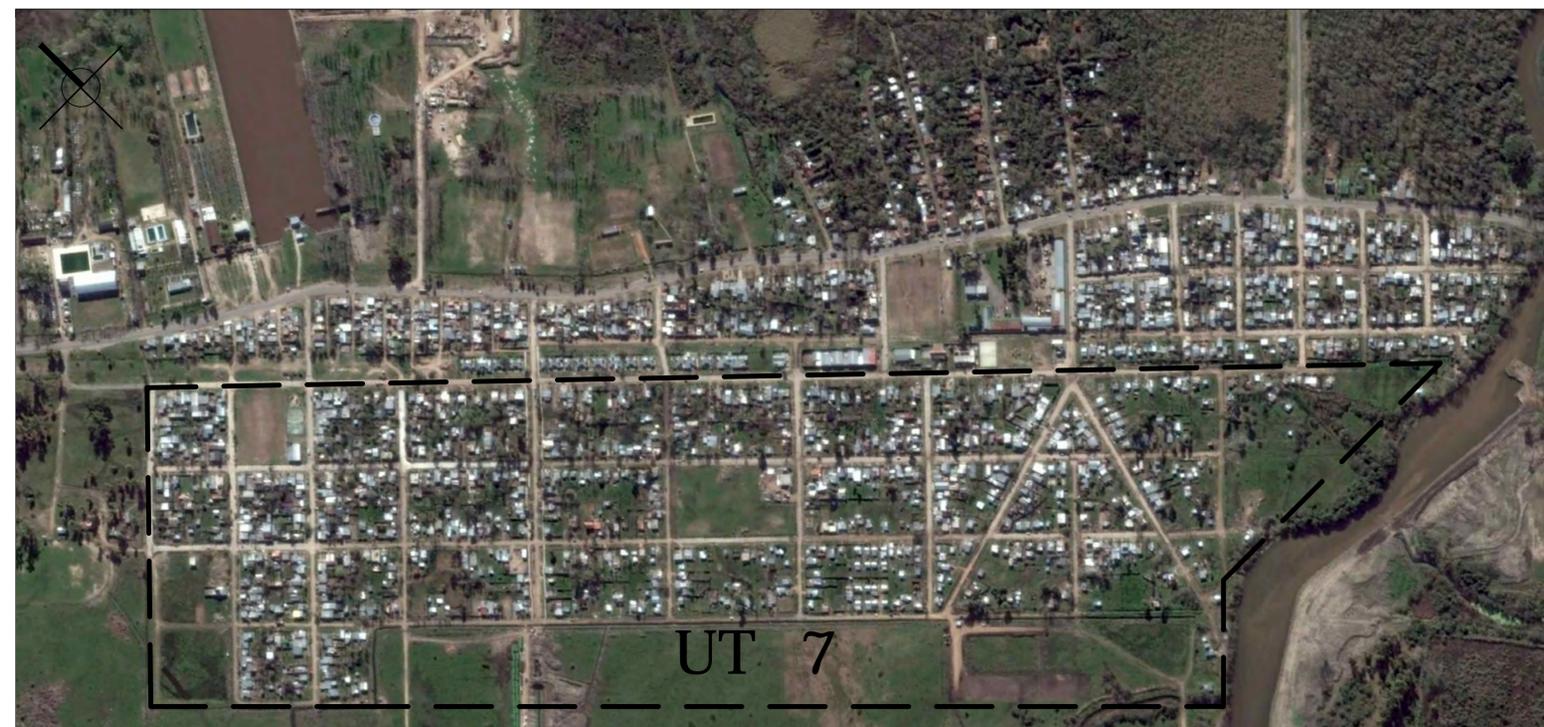
REFERENCIAS: Unidad Territorial 3
 ESCALA: S/E
 FUENTE: Elaboración propia. UDET GA - Dpto. de Hidráulica
 Facultad de Ingeniería - UNLP



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
 PARQUE COSTERO
 Partido de Ensenada - Prov. de Buenos Aires
 RELEVAMIENTO ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO
 REFERENCIAS: Unidad Territorial 4
 ESCALA: S/E
 FUENTE: Elaboración propia. UIDET GA - Dpto. de Hidráulica Facultad de Ingeniería - UNLP



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
 PARQUE COSTERO
 Partido de Ensenada - Prov. de Buenos Aires
 RELEVAMIENTO ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO
 REFERENCIAS: Unidad Territorial 5 y 6
 ESCALA: S/E
 FUENTE: Elaboración propia. UDET GA - Dpto. de Hidráulica Facultad de Ingeniería - UNLP



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
 PARQUE COSTERO
 Partido de Ensenada - Prov. de Buenos Aires
 RELEVAMIENTO ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO
 REFERENCIAS: Unidad Territorial 5 y 6
 ESCALA: S/E
 FUENTE: Elaboración propia. UIDET GA - Dpto. de Hidráulica Facultad de Ingeniería - UNLP



6.4. Indicadores en el Área de Influencia Directa

A continuación se muestran una serie de indicadores de Población, Hogares y Vivienda, obtenidos a partir de la información del Censo 2010 (INDEC) de cada uno de los radios censales que comprenden el área de influencia directa del proyecto.

La imagen de la siguiente figura (6.11) muestra el área de influencia en superposición con los radios censales (definidos por el CNPHYV, 2010) que la comprenden y las Unidades Territoriales descritas en el punto 6.2.

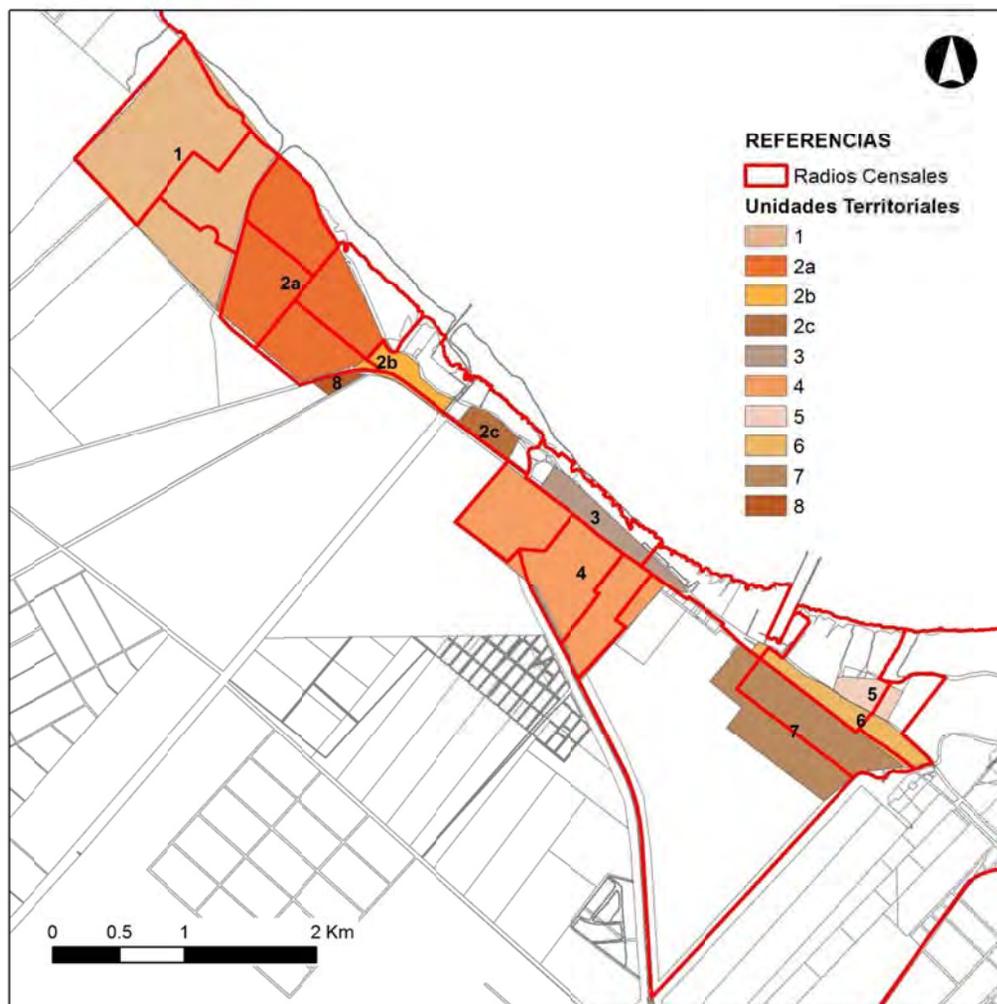


Figura 6.11: Radios censales que comprenden el área de influencia directa

Fuente: Elaboración propia en base a Censo 2010 INDEC



6.4.1. Población, hogares y vivienda

Dentro del área de influencia el total de población asciende a 11.164 habitantes, es decir el equivalente al 19.5% de la población total del partido, según el último Censo de Población, Hogares y Viviendas del año 2010. La distribución por sexo es de 5.569 habitantes de sexo masculino y 5.595 habitantes de sexo femenino. El 62% de la población está comprendida dentro del rango de 15-64 años de edad, seguido por el 32% comprendido por edades entre 0-14 años y en el restante 6% comprende la población con 65 años o más.

La densidad de población en el A.I.D. es de un rango variable de <10 habitantes por hectárea hasta 40-45 habitantes por hectárea. La mayor densidad se observa entre el dique de la toma de agua y el tramo final del arroyo del Gato. En la zona inmediata al proyecto la densidad está dentro del rango medio entre 10 y 30 habitantes por hectárea.

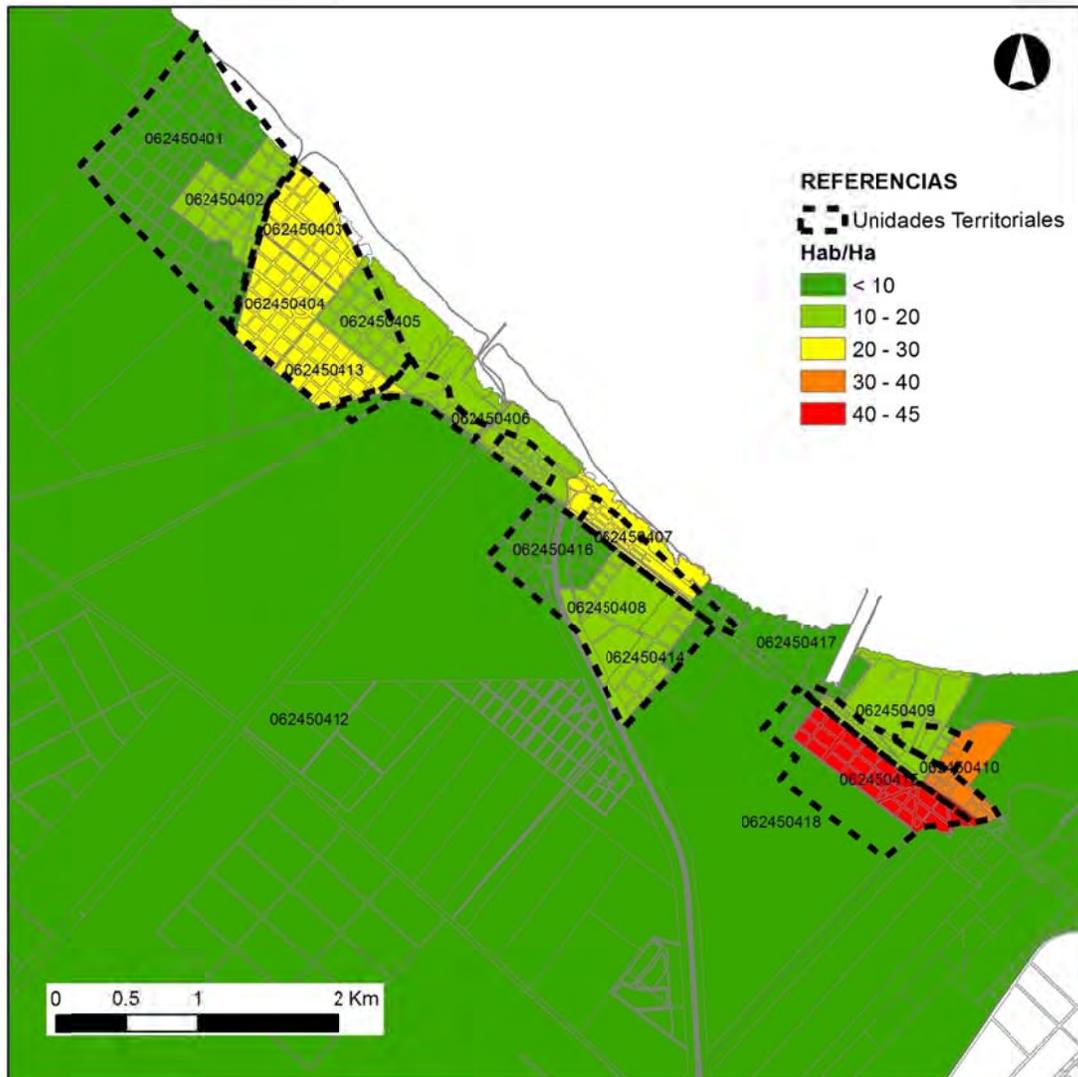


Figura 6.12: Densidad de población en Área de Influencia Directa.

Fuente: Elaboración propia.

El grado de alfabetización alcanzado dentro del área de influencia es del 92%.

La población mayor a 14 años alcanza las 6.820 personas, de las cuales el 1.964 se encuentra económicamente inactivo y los restantes 4.852 en condición económicamente activos, de los cuales el 93% se encuentra ocupado y el restante 7% en condición de desocupado.

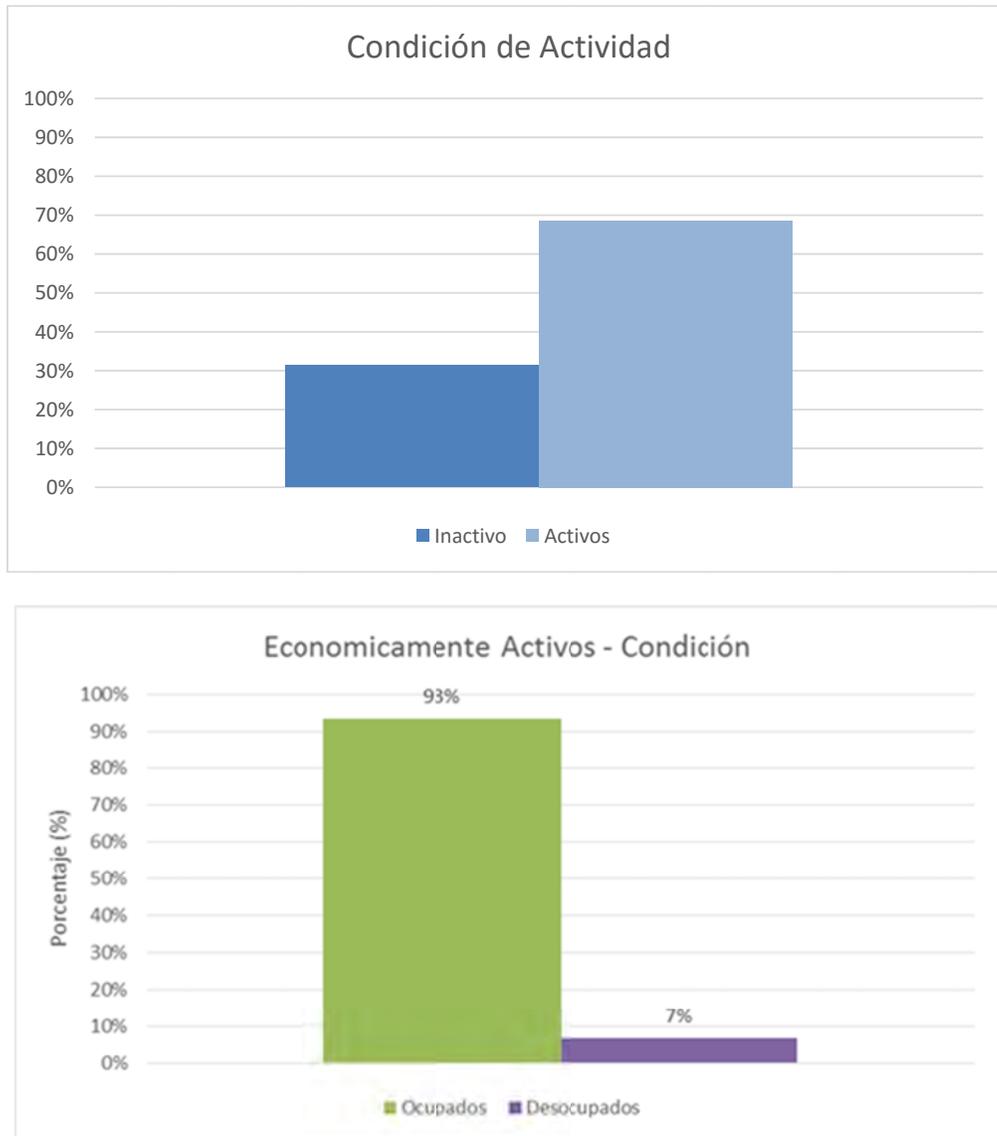


Figura 6.13: Población Económica según Condición.

Fuente: Elaboración propia en base a Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

La cantidad de hogares identificados dentro del área de influencia es de 3.358, de los cuales el 82% del total no poseen necesidades básicas insatisfechas y el



restante 18% de los hogares posee al menos un indicador correspondiente a necesidades básicas insatisfechas.

Respecto a la infraestructura de servicios básicos de los hogares, se desprende la siguiente información del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas correspondiente al año 2010. El servicio de Agua Potable y Desagües cloacales es prestado por la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA).

Respecto a la procedencia del agua para beber y cocinar, el 99% de los hogares se encuentra conectado a la red pública mientras que el 1% por ciento restante lo obtiene de perforaciones con bomba a motor, pozo, transporte por cisterna o de agua de lluvia, río, canal, arroyo o acequia.

En relación con los desagües del hogar, solo el 4% cuenta con conexión al sistema cloacal público, 57% cuenta con conexión a cámara séptica y pozo, un 34% solamente a pozo ciego, solo el 1% cuenta con conexión a hoyo u excavación a tierra y el respecto al 3% restante no se cuenta con datos.

El número de viviendas asciende a 4.463 dentro del área de influencia. En la clasificación del tipo de viviendas predominan las denominadas tipo Casa con un 87% del total, seguidas por las tipo Casilla con un 11% y el restante se agrupan en departamentos, ranchos, piezas en inquilinato, vivienda móvil y locales no construido para habitación.

Respecto a la calidad de los materiales de las viviendas se clasifican en categorías de calidad I a IV¹. Dentro del área de influencia la calidad de las viviendas predominate corresponde a la categoría I con un 39% del total, seguido por las categorías de calidad II y III con 16 y 17% respectivamente, solo el 2% de las viviendas queda comprendida en la categoría de calidad IV y el restante 26% de las viviendas no se poseen datos de clasificación.

¹Calidad de los materiales (INMAT): refiere a la calidad de los materiales con que están construidas las viviendas (material predominante de los pisos y techos), teniendo en cuenta la solidez, resistencia y capacidad de aislamiento, así como también su terminación.

-Calidad I: la vivienda presenta materiales resistentes y sólidos tanto en el piso como en techo; presenta cielorraso.

-Calidad II: la vivienda presenta materiales resistentes y sólidos tanto en el piso como en el techo. Y techos sin cielorraso o bien materiales de menor calidad en pisos.

-Calidad III: la vivienda presenta materiales poco resistentes y sólidos en techo y en pisos.

-Calidad IV: la vivienda presenta materiales de baja calidad en pisos y techos.



Otra clasificación de las viviendas corresponde a la calidad constructiva de las mismas². Las viviendas con mejor calidad constructiva siendo de categoría Satisfactoria corresponden al 35%, las viviendas con calidad básica representan el 20%, el 18% presentan calidad constructiva insuficiente y de un 26% no se posee datos.

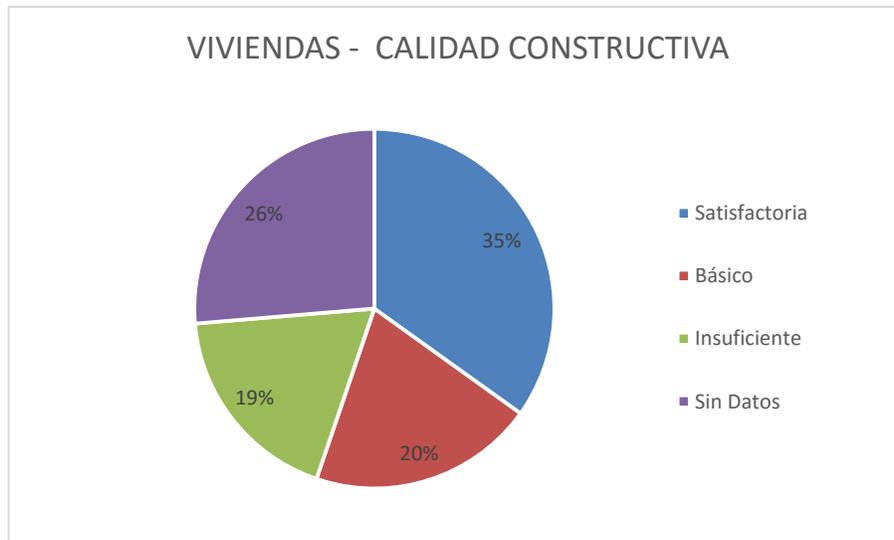


Figura 6.14: Calidad constructiva de viviendas.

Fuente: Elaboración propia en base a Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Como último indicador a analizar sobre viviendas del área de influencia directa es la calidad de conexión a los servicios básicos³. Sobre el total analizado solo el 3% posee una conexión del tipo satisfactoria, el 42% se clasifica en calidad básica, el 29% insuficiente y el restante 26% sin poder clasificar por falta de datos.

²• Calidad satisfactoria: refiere a las viviendas que disponen de materiales resistentes, sólidos y con la aislación adecuada. A su vez también disponen de cañerías dentro de la vivienda y de inodoro con descarga de agua.

• Calidad básica: no cuentan con elementos adecuados de aislación o tienen techo de chapa o fibrocemento. Al igual que el anterior, cuentan con cañerías dentro de la vivienda y de inodoro con descarga de agua.

• Calidad insuficiente: engloba a las viviendas que no cumplen ninguna de las 2 condiciones anteriores.

³• Calidad satisfactoria: refiere a las viviendas que disponen de agua a red pública y desagüe cloacal.

• Calidad básica: describe la situación de aquellas viviendas que disponen de agua de red pública y el desagüe a pozo con cámara séptica.

• Calidad insuficiente: engloba a las viviendas que no cumplen ninguna de las 2 condiciones anteriores.

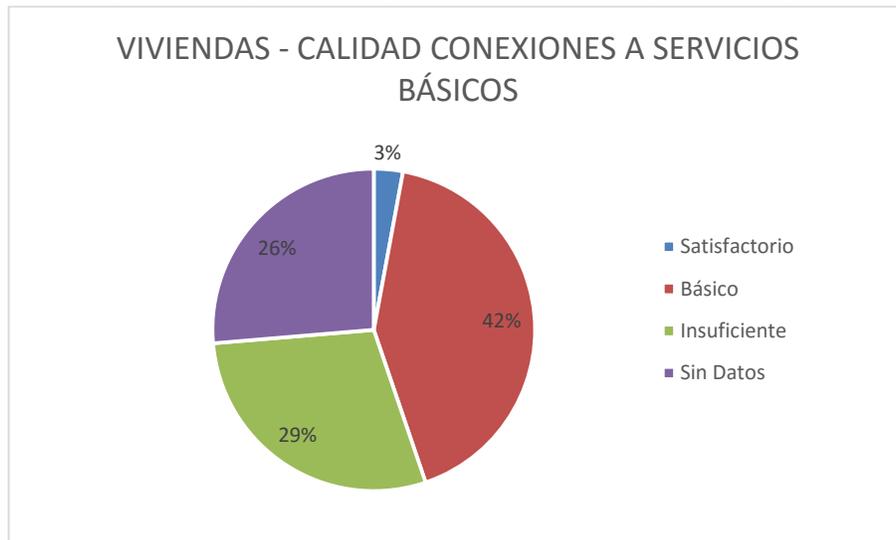


Figura 6.15: Calidad de conexión a servicios básicos.

Fuente: Elaboración propia en base a Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

6.4.2. Vías de comunicación y transporte.

La vía de comunicación principal corresponde al Camino costanero Almirante Brown, el cual tiene su traza inicial coincidente con la Ruta provincial N° 11 y finaliza en la ciudad de Ensenada.

La red vial secundaria corresponde a la calle 9 y calle 11, cuyo sentido es paralelo al camino costero y se conectan con el mismo en sentido perpendicular por las calles 40 dentro del AID, y las calles 108 y Camino a Isla Santiago por fuera del AID pero dentro del área de estudio.



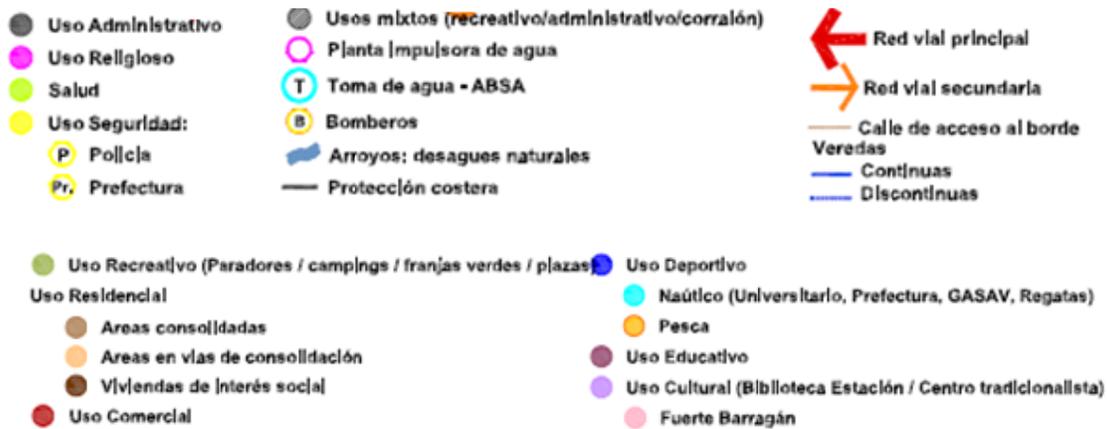


Figura 6.16: Red Vial principal y secundaria.

Fuente: Elaboración CIUT, FAU-UNLP 2015.

Al área de influencia directa puede accederse desde:

- Ruta Provincial N° 11 - Avenida Domingo Mercante, prolongación de la Diagonal 74 de la ciudad La Plata: El inicio se produce en el puente sobre el Arroyo Boca Cerrada, coincide con el Camino Costanero Almirante Brown hasta la rotonda donde se bifurca hacia la calle 122, límite entre los partidos de Ensenada y La Plata.
- Ruta Provincial N° 13 - Camino Rivadavia, prolongación de la avenida 32 de La Plata hasta el límite con la Zona Franca.: Con solo 26 km de longitud conecta a las ciudades de Ensenada y La Plata.
- Ruta Provincial N° 19, paralela al límite con el partido de Berazategui, conecta Villa Elisa con Boca Cerrada.
- Ruta Provincial N° 15 - Avenida Bossinga: une Ensenada con Punta Lara.
- Ruta Provincial N° 215 - Camino Gobernador Vergara - Avenida B. Cestino, prolongación de la calle 43 de La Plata, como acceso al Puerto y Zona Franca.
- Autopista La Plata-Buenos Aires: une Ensenada con la Capital Federal.



Respecto al transporte, la línea 275 de corta distancia llega al área de influencia por los ramales Punta Lara por Diagonal 74, ramal Punta Lara y ramal Boca Cerrada, en todos los casos desde la ciudad de La Plata.

La línea 202 ramal I, también posee un recorrido hacia el AID, que comienza en Berisso y recorre todo el Camino Costero Almirante Brown.

6.5. Cuenca visual

En el sector comprendido por el proyecto, se han podido reconocer los distintos ambientes que conforman el área, siendo representados los sectores parquizados, de bosque ripario o de albardones, áreas de pajonales inundables y pastizales implantados y áreas urbanas, encontrándose de los ambientes naturales sólo relictos de los mismos con un alto grado de modificación, por diferentes actividades antrópicas que han generado la transformación del paisaje original.

Esto hace que el sector costero donde se implantará el proyecto de tablestacado y relleno, presente características particulares desde el punto de vista de percepción visual, lo que puede apreciarse en los planos resultantes del relevamiento de campo (punto 6.2. Configuración General, Planos 01, 02, 03, 04 y 05) del presente capítulo. Complementariamente a ello, a continuación se incorporan dos figuras que muestran algunas de las características salientes de la cuenca visual del sector, con indicación de los distintos recursos ambientales, tipos de paisajes y situaciones visuales presentes en el área.



Figura 6.17: Cuenca Visual. Actividades.

Fuente: CIUT, FAU-UNLP 2015.

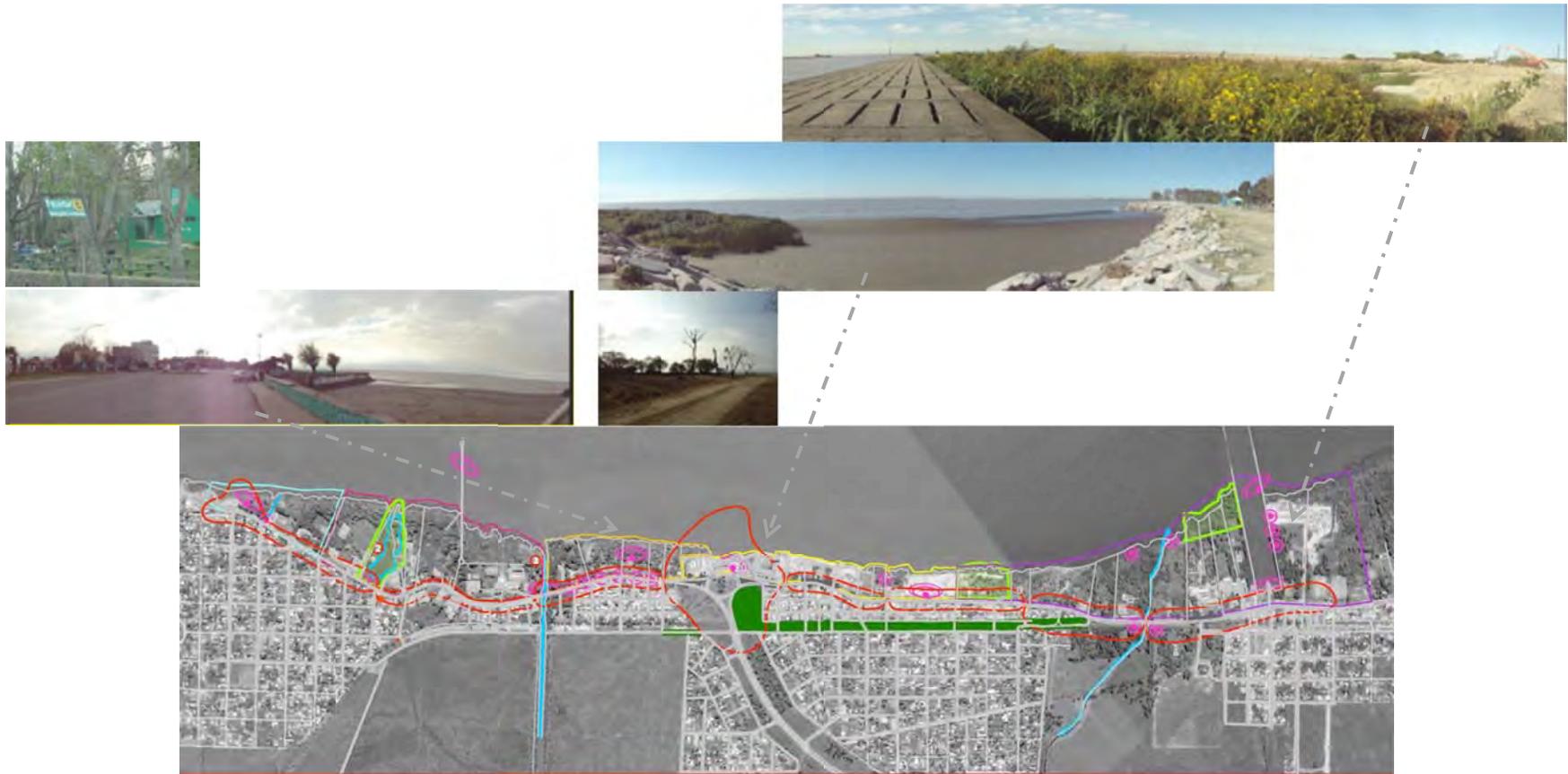


Figura 6.18: Cuenca Visual. Recursos ambientales, tipos de paisajes y situaciones visuales.
Fuente: CIUT, FAU-UNLP 2015.



6.6. Actividades culturales, turísticas y recreativas

El sector de Punta Lara perteneciente limita con el Río de la Plata y que por su rápido acceso desde el Norte y Oeste del Gran Buenos, se ha convertido en un destino turístico para actividades de tipo recreación, deportes acuáticos y pesca deportiva, entre otras.

La gran variedad de espacios públicos y privados (clubs, asociaciones y gremios) que se emplazan sobre la costa, poseen instalaciones con las comodidades no siempre adecuadas para las distintas actividades recreativas. Como se observa en la Figura 6.8 el dominio y propiedad de los espacios poseen distinto carácter, ya que pueden ser de dominio del Estado con libre acceso o acceso restringido, o bien de dominio del estado pero estar concesionado o directamente ser de carácter privado.

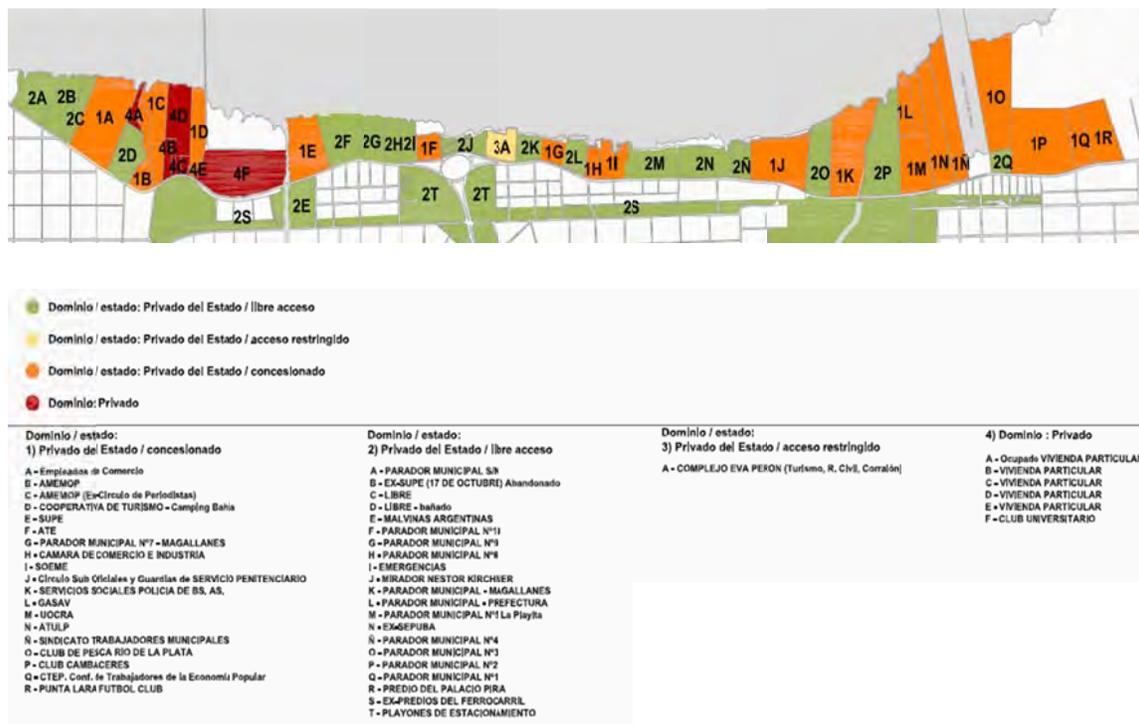


Figura 6.19: Dominio de la tierra.

Fuente: Elaboración CIUT,FAU-UNLP 2015.



A partir de un relevamiento llevado a cabo por el Centro de Investigaciones Urbanas y Territoriales (CIUT–FAU-UNLP) en conjunto con la Municipalidad de Ensenada en Mayo 2015, los visitantes provenían de los siguientes partidos:

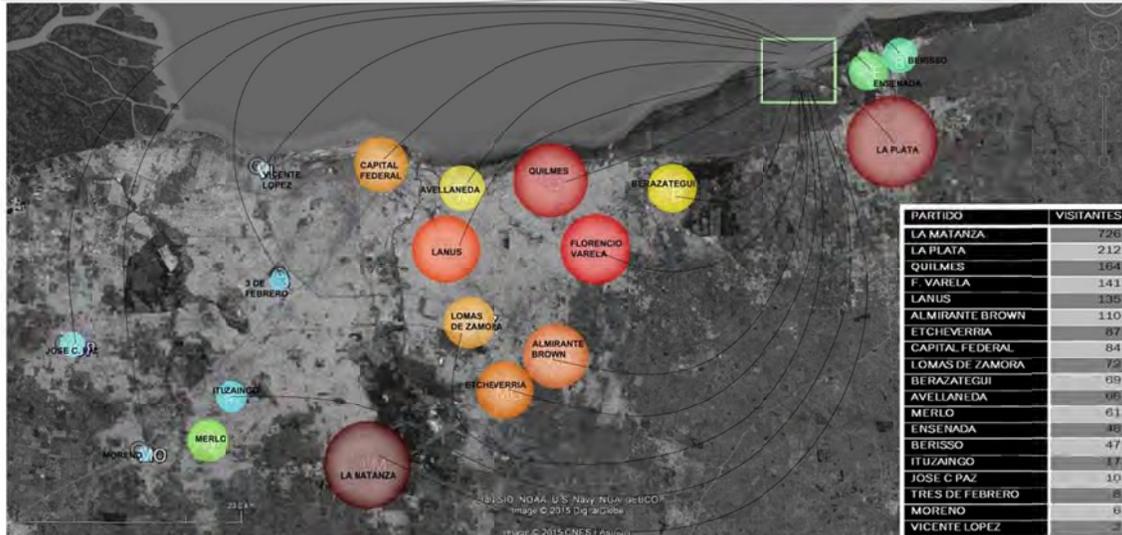


Figura 6.20: Procedencia de usuarios Procedencia de usuarios en base a encuesta realizada por UIDET Gestión Ambiental en Verano 2008.

Fuente: Elaboración CIUT,FAU-UNLP 2015.

De acuerdo a encuestas realizada por la UIDET G.A. en el año 2008 en época de verano y por el CIUT en el año 2015 fuera de la época de verano se reflejan distintas características de los usuarios.

El perfil sociodemográfico que confluyen al área se caracteriza por grupos familiares y de amistad, de mujeres y hombres de mediana edad acompañados por una gran cantidad de niños, siendo la ocupación predominante de estos usuarios: obrero, empleado y autónomo. Las motivaciones principales comprenden: el acceso al río, el paisaje, el descanso y la cercanía al sector, siendo las principales actividades el descanso, pesca, asados al aire libre y mateadas.



Figura 6.21: Resultados de encuestas. Motivación y Actividades.

Fuente: CIUT-FAU 2015.



7. ANALISIS DE IMPACTOS Y MEDIDAS

7.1 Introducción

El EsIA se realiza sobre los lineamientos para el desarrollo del Parque Costero y no incluye la protección costera (a través de un tablestacado) ya evaluada en la anterior etapa. Cabe indicar que dicha protección, el relleno con suelos para nivelar el terreno según proyecto y la adecuación de desagües pluviales se encuentran en proceso de licitación, razón por la cual se los considera parte de la línea de base en el presente estudio.

El presente no es un Estudio de Impacto Ambiental tradicional, en el sentido de que no hay un proyecto definido en todas sus componentes, en cuanto a ubicación, diseño, materiales, etc., sino que se trata de lineamientos para el desarrollo de un proyecto en el área costera de Punta Lara, pero con impactos en toda la localidad. Esto permite incorporar la dimensión ambiental en etapas tempranas del proyecto, ya que del presente estudio surgirán una serie de recomendaciones que podrán considerarse tanto en el desarrollo del proyecto como en la planificación en el uso del suelo en Punta Lara.

En cuanto al tratamiento que se le da a los impactos vinculados a las distintas etapas de proyecto, hubo que realizar algunas innovaciones en consideración a las particularidades mencionadas, a saber:

- La Etapa Constructiva no se incluirá en el presente estudio, ya que no tenemos un proyecto lo suficientemente definido (o conjunto de proyectos de obras individuales que compongan la totalidad del parque). Sin embargo cabe considerar que es una etapa que producirá mayoría de impactos poco significativos, temporales, a lo cuáles se haya habituada la población de Punta Lara considerando la dinámica que le da el municipio a las obras de infraestructura en dicha localidad.
- La Etapa de Operación se analiza a través de un análisis tradicional, modelado en una matriz de acciones vs factores ambientales, en la que las primeras están



vinculadas a las actividades recreativas que se generarán en el mismo Parque y a la circulación y estacionamientos que serán necesarios para absorber la gran cantidad de visitantes que ya tiene esa área, y que seguramente se verá incrementada por la mejora en la infraestructura costera.

- Hay asimismo un análisis de impactos inducidos por el anuncio e implementación del Parque Costero, valorizando el suelo en todo el territorio de Punta Lara, y produciendo una dinámica urbana que implica en términos generales: especulación inmobiliaria, gentrificación, presión para transformar suelo rural en urbano, entre los principales aspectos. Este proceso ya ha comenzado, ya que la expectativa del Parque Costero es una realidad atenta a la amplia difusión que está teniendo.

Se trata de un área que tiene usos y destinos de tipo habitacional, recreativo y turístico, la cual presenta cierta homogeneidad ambiental.

Desde el punto de vista del medio natural, la zona se encuentra alterada significativamente, por tratarse de un área urbanizada autorizada con antecedentes de desmontes antiguos, lo que se observa por la presencia de bosques con especies implantadas exóticas con un uso ornamental y para sombra. A pesar de la modificación casi total de sus orígenes, en las orillas costeras se han mantenido en algunos sectores de la franja costera, los ecosistemas de pajonales inundables típicos de estos ambientes y en algunos sectores de forma aislada se pueden observar algunas especies de ambiente de humedales costeros propios de los ecosistemas de la costa Rioplatense, aunque en estado de deterioro por el avance de las actividades antrópicas. Respecto a la fauna terrestre presente en la zona es característica de un ecosistema alterado, ya que se trata de algunos ejemplares de anfibios y aves que soportan la presencia humana. En el área costera de pajonales y juncales y algunos sectores de bosque ripario no tan alterado, es posible observar una mayor diversidad de especies.

Si se observa el uso del suelo en el área costera, es evidente que el ecosistema actual en el que se encuentra el tablestacado, es bastante homogéneo por tratarse de un área que



tiene usos y destinos recreacionales. Es importante mencionar, que en las áreas colindantes, es posible observar un gran número de obras que han retirado por completo la vegetación natural preexistente, la cual en muchos de los casos es remplazada por vegetación compuesta por ejemplares de especies exóticas y a veces especies invasoras.

7.2 Identificación y Valoración de los Impactos Ambientales

Una vez reconocido el proyecto y el entorno, se evalúan las acciones y los efectos que el proyecto pueda tener sobre los factores del ambiente, a partir de los cuales se podrán establecer, inicialmente, qué consecuencias acarrearán las acciones emprendidas para la consecución del proyecto, sobre los parámetros medioambientales, así como vislumbrar aquellos factores que serán los más afectados. Por lo tanto esta primera relación entre Acciones de Proyecto – Factores Ambientales, proporcionará una caracterización inicial de aquellos efectos negativos (-) o positivos (+) que puedan resultar más sintomáticos debido a su importancia para el entorno. Estos factores y acciones serán posteriormente dispuestos en filas y columnas respectivamente y formarán el esqueleto del análisis matricial de impactos.

Para identificar acciones que producirán impactos así como a los factores susceptibles de recibirlos, se recurre al conocimiento y análisis detallado y grupal por parte del equipo de trabajo del EsIA, según cada una de sus experticias, los cuales analizaron y discutieron tanto los impactos como los factores que deberán ser considerados como más relevantes.

7.3 Criterios y Metodología

En este capítulo se desarrolla uno de los objetivos fundamentales del EsIA, consistente en el análisis de los impactos ambientales que producirá la ejecución del proyecto.



Se puede definir a un impacto sobre el medio receptor, producido por una o varias acciones de un determinado proyecto, como un cambio en la calidad en uno o varios componentes de dicho ambiente o medio receptor.

Por lo tanto para poder predecir los impactos que se producirán al desarrollar el proyecto, es necesario conocer el estado inicial, también denominado "línea de base", en que se encuentran los distintos componentes del ambiente, previamente a la implantación de dicho proyecto.

También es imprescindible conocer todas las características y detalles del proyecto evaluado, desde lo descriptivo estructural hasta el proceso funcional-evolutivo, con lo cual se podrán determinar y analizar las acciones que se generarán al ejecutarlo.

Por lo tanto, una vez seleccionados y definidos los componentes del medio receptor al igual que las acciones que generará el proyecto, se procederá a evaluar las interacciones entre ambos (medio receptor y proyecto).

Es fundamental comprender que el EsIA es una herramienta predictiva, que debe considerar la probabilidad de ocurrencia de uno o varios sucesos, por lo tanto, su mayor eficiencia se manifiesta cuando el mencionado análisis es realizado en la etapa de anteproyecto. En la mencionada etapa de avance de un proyecto, se pueden realizar todas las correcciones y modificaciones necesarias que permitirán prevenir y mitigar los impactos que se predice ocurrirán.

Para la selección de las distintas acciones que se producirán al ejecutar el proyecto, se ha considerado su agrupamiento en función de cada una de las áreas en que se prevé desarrollar el parque. Al conjunto de actividades recreativas previstas en el proyecto en su operación, se las agrupó en el Área A, e tanto a las actividades relacionadas con la circulación y estacionamiento y servicios o actividades comerciales se las agrupó en el Área B.



Los componentes del medio receptor, han sido agrupados de acuerdo a una división clásica del ambiente (o medio receptor), en dos compartimentos: factores del medio natural y factores del medio socioeconómico (Socio espacial).

Con el objetivo de desarrollar una herramienta útil para la toma de decisiones, se ha decidido considerar tanto las acciones del proyecto como los componentes del medio receptor más relevantes y de mayor significación.

Para el conocimiento de la línea de base o estado inicial del medio receptor, se ha procedido a la obtención y análisis de información antecedente y de la producida por el grupo evaluador con objetivos específicos a través de campañas de campo.

Para conocer las características técnicas del proyecto, se ha utilizado el informe desarrollado por el equipo de profesionales y/o docentes del Centro de Investigaciones Urbanas y Territoriales (CIUT), de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNLP, en el cual se detallan los lineamientos para el desarrollo del Parque Costero.

El desarrollo del proceso de Análisis de Impactos Ambientales, requirió en primera instancia, de la identificación de todos los impactos que se producirán, cuando las acciones generadas por el proyecto, tengan interacción con los componentes del ambiente o medio receptor.

Como instancia siguiente, los impactos anteriormente identificados, serán caracterizados mediante la aplicación de criterios preestablecidos por el grupo evaluador a los fines del presente trabajo.

Para identificar y caracterizar los impactos que se producirán por la interacción de las acciones generadas por el proyecto con los componentes del medio receptor, en la etapa operativa, se recurrirá la utilización de una estructura matricial sencilla, elaborada específicamente. En la estructuración de la mencionada matriz, las acciones del proyecto se indican en las filas, y los componentes ambientales en las columnas.



Es necesario considerar que, tanto las matrices como los modelos, son herramientas útiles, pero a la vez, una simplificación de la realidad, por lo tanto, deberán ser utilizadas criteriosamente, aceptando las limitaciones y alcance.

Para la identificación de los impactos, se procede a cruzar en la estructura matricial, cada una de las distintas acciones generadas por la ejecución del proyecto con cada uno de los distintos componentes del ambiente o medio receptor. En caso de producirse una interacción entre los mismos, se identificará un impacto.

Por razones de simplicidad y eficiencia se identificarán y caracterizarán prioritariamente los impactos más relevantes y significativos.

En cuanto al análisis de impactos de aquellos considerados como inducidos por el anuncio o implementación integral del Parque Costero, el mismo se realizó sobre los componentes afectados en cada unidad territorial considerada, por presentar cada una de ellas características particulares y, principalmente sobre factores referidos población, espacio privado, espacio público, áreas ecológicamente sensibles o espacios protegidos.

La identificación y de caracterización de los impactos que producirá el proyecto sobre el medio receptor, se realizará con la participación de especialistas de diferentes disciplinas científico-técnicas.

7.4 Caracterización de impactos

Caracterizar o valorar los impactos previamente identificados, consiste en asignarle a cada uno de ellos, un conjunto de características cualitativas preestablecidas y acordadas entre los integrantes del grupo evaluador, en función de considerarlas como las más adecuadas a los fines del estudio concreto que se esté realizando.

Para la caracterización de los impactos de los lineamientos del Proyecto de Paseo Costero de Ensenada, el grupo evaluador ha decidido utilizar los siguientes criterios relevantes,



que aparecerán sencillamente referenciados en las matrices de interacción, ya que se utilizarán distintas tonalidades de color y una simbología adecuada.

A cada una de las características o criterios seleccionados en la caracterización de los impactos, es importante asignarle una clara dimensión, que permita considerarlos en forma independiente, uno con respecto al otro, evitando producir sobrevaloraciones debidas a duplicaciones.

Las características o criterios utilizados para caracterizar los impactos son:

- ***Carácter, Sentido o Signo***
- ***Magnitud o Intensidad***
- ***Temporalidad***

Carácter, Sentido o Signo: es considerado el más importante de los criterios utilizados.

Consiste en diferenciar si el cambio que produce la acción sobre el componente o variable ambiental, tiene características positivas o negativas, es decir, si mejora o empeora la calidad ambiental del factor considerado.

La definición de este carácter, es sustancial, debido a que uno de los objetivos que surgen como consecuencia de este proceso de caracterización, es la posterior propuesta de medidas de gestión que potencien los impactos positivos y eviten, mitiguen y/o compensen los negativos. Por esta razón es importante aplicar criterios de máxima certidumbre en la identificación previa de los impactos. Obviamente las alternativas posibles de esta característica son:

Positivo: +
Negativo: -



Magnitud o Intensidad: es el criterio que expresa la significancia del cambio, independientemente de su Sentido. Expresa o indica el cambio entre el estado inicial sin proyecto y el final con proyecto.

Para el EsIA del Proyecto de Paseo Costero de Ensenada, se tomaron cinco dimensiones al considerar la Magnitud, que son: Muy Alta, Alta, Moderada, Baja y Muy Baja.

Con estas cinco posibles dimensiones o magnitudes, se indicará la diferencia entre la calidad inicial y la final del factor ambiental impactado. Las mismas, aparecen claramente referenciados en la matriz de caracterización, mediante una integración entre el carácter y la magnitud, que se identificará con diferentes coloraciones:

MAGNITUD	POSITIVOS	NEGATIVOS
Muy Baja	Light Green	Light Orange
Baja	Bright Green	Yellow
Moderada	Teal	Orange
Alta	Olive Green	Red
Muy Alta	Dark Green	Dark Red

Temporalidad: indica la dimensión aproximada de tiempo, a lo largo de la cual se puede prolongar un impacto. Se adoptarán tres alternativas o categorías.



Temporal: la duración del impacto se prolonga, durante un lapso de tiempo acotado luego de finalizada la acción,



Pe Permanente: la duración del impacto no puede acotarse en el tiempo. El impacto persiste en el tiempo aún cuando ha concluido la acción que lo produjo.

Los impactos relacionados con la primera categoría, pueden reaparecer a través del tiempo, en caso de que se reinstalen las acciones que los producen.

En el caso de la segunda alternativa, se trata en general de impactos donde el sostenimiento de la acción en el tiempo sostiene el efecto (impacto) o donde cesa la acción pero el efecto que la misma produce, se mantiene en el tiempo de manera indefinida ya que el medio receptor impactado, no se recupera por sí sólo.

El procedimiento que se aplicará en la caracterización, es establecer para cada impacto identificado, el estado de cada una de los criterios que han sido seleccionados.

7.5 Etapas en el análisis de impactos

De acuerdo al tipo de proyecto y a su vinculación global con el entorno, se definen las etapas necesarias para su desarrollo, que se consideran en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

El presente no es un Estudio de Impacto Ambiental tradicional, en el sentido de que no hay un proyecto definido en todas sus componentes, en cuanto a ubicación, diseño, materiales, etc., sino que se trata de lineamientos para el desarrollo de un proyecto en el área costera de Punta Lara, pero con impactos en toda la localidad. Como ya se ha mencionado entonces, en cuanto al tratamiento de los impactos vinculados a las distintas etapas de proyecto, hubo que realizar algunas innovaciones en consideración a las particularidades mencionadas, a saber:

- La Etapa Constructiva no se incluirá en el presente estudio, ya que no tenemos un proyecto lo suficientemente definido (o conjunto de proyectos de obras individuales que compongan la totalidad del parque).



- La Etapa de Operación, se analiza a través de un análisis tradicional en una matriz de Acciones vs Factores Ambientales, en la que las primeras están vinculadas a las actividades recreativas/de circulación que se generarán en el mismo Parque.
- En la etapa de operación, también se analizan impactos inducidos por el funcionamiento integral del Parque Costero.

La etapa de Abandono o cierre de proyecto está incluida en prácticamente toda la bibliografía pero, dependiendo del tipo de proyecto, puede ser abordada o no. Para el presente proyecto, se excluye el análisis de los impactos debidos al abandono eventual del mismo, reservándose su análisis para otras etapas de desarrollo del Plan Director del Parque Costero de Ensenada.

Es importante aclarar que el desarrollo completo del parque implicará la ejecución en el tiempo de distintas obras de particular significación, las cuales aún no se encuentran definidas por lo que cada una de esas obras, deberá contar con un EsIA particular al momento de su ejecución, el cual debería estructurarse a partir de los lineamientos del presente estudio.

7.6 Etapa Operativa -

7.6.1 Acciones del proyecto

Las acciones susceptibles de producir impactos sobre los diferentes factores del medio, incluye aquellas involucradas en el funcionamiento del parque costero:

- a) Circulación peatonal y contemplación: Comprende el paseo de las personas a través de la vereda disponible junto a la línea de costa, para caminatas y asociada a aquellos espacios de contemplación del paisaje previstos dentro del sector del parque costero.



- b) Bajadas peatonales: se refiere a aquellas bajadas peatonales previstas desde el parque costero hacia la playa o costa. En esta acción se consideran las estructuras anexas a la obra de protección costera que permitirán a la gente acceder/salir de la playa desde la pasarela del parque costero.
- c) Uso de instalaciones sanitarias (duchas, baños, etc.): esta acción considera la utilización de las instalaciones disponibles para refresco, aseo, y las necesidades sanitarias de los visitantes/usuarios del parque. Esto implica la demanda de servicios de red necesarios para su abastecimiento (redes de agua potable y cloacas, energía eléctrica, gas de red).
- d) Uso de Salita Sanitaria y Puestos de Socorro: se trata de aquellos servicios de asistencia a la salud dispuestos en distintos sectores del paseo costero y que los usuarios/visitantes utilizarán ante pequeñas contingencias u accidentes. Incluye el incremento de la demanda de atención de los guardavidas.
- e) Uso de espacios culturales (biblioteca, sala de espectáculos, puestos feriales, anfiteatro aire libre, galería, feria, centro de interpretación, centro de información): se refiere a la afluencia de gente y utilización de las instalaciones ejecutadas dentro del parque para diversas actividades culturales. Estas actividades implican una creciente demanda de servicios de red, como así también de seguridad, iluminación, sonido, a la par de generación de residuos, efluentes y ruido ambiente, asociados a cada una de las áreas implicadas. La concreción de cada una de las instalaciones actuará como un atractor de espectadores y visitantes, con la consecuente generación de empleos temporarios.
- f) Actividades deportivas terrestres (pista de skate, ciclo vía, circuito peatonal, estaciones deportivas cancha de vóley, fútbol, básquet, pista atlética): el desarrollo de actividades deportivas recreativas, o competencias amateur dentro de las instalaciones del parque involucra un incremento de demanda de personal temporario (profesores de educación física o afines), así como demanda sobre los servicios de red y mantenimiento de las instalaciones.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARQUE COSTERO PUNTA LARA

UIDET Gestión Ambiental de la Facultad de Ingeniería de la UNLP

Diciembre 2015



- g) Actividades deportivas acuáticas (kayak, moto de agua, windsurf, yachting, pesca, kite surf, flyboard, etc.). Con Motores o Sin motores: esta acción comprende las actividades deportivas acuáticas que pueden desarrollarse en el entorno del parque costero. En cuanto a aquellas desarrolladas sin motor, básicamente traen aparejados impactos positivos para las personas por la ejecución de actividad física al aire libre (kayak, windsurf, yachting, pesca, kite surf, flyboard), (kayak, moto de agua, windsurf, yachting, pesca, kite surf, flyboard, etc). En tanto aquellas asociadas a deportes con motor (botes, motos de agua, etc) implican la generación de ruido, emisiones gaseosas, aumento del riesgo de accidentes y potenciales derrames de combustibles (aunque en cantidades pequeñas por los tipos de embarcaciones asociadas). Para el desarrollo de este tipo de actividades se ha previsto una bajada náutica con espacio de control náutico y de seguridad en el área de Prefectura, además de la existente fuera del sector de protección mediante tablestacado.
- h) Actividades comerciales de apoyo al parque costero (gastronomía de puestos fijos y móviles, alquiler de bicicletas, botes): comprende la creciente oferta y demanda de servicios de comidas y bebidas, y equipamiento para recreación, que se dará por la simple afluencia de público al parque o sus inmediaciones.
- i) Recreación (juegos infantiles, mesas y bancos): se considera en esta acción a la disponibilidad de infraestructura y sectores específicos para el desarrollo de juegos recreativos infantiles al aire libre, complementados con actividades lúdicas.
- j) Generación de residuos: en esta acción se considera al conjunto de actividades desarrolladas dentro del parque, desde el aspecto de generación de residuos y efluentes. Cada actividad y sector presentará una tipología de residuos asociada a su propio desarrollo por lo que el Parque costero de manera integral deberá cubrir los aspectos de depósito transitorio y recolección de residuos hacia disposición final.



- k) Tránsito Vehicular: se incluye en esta acción al conjunto de tránsito o tráfico vehicular de distinto tipo que tendrá como destino al parque. Esto incluye la circulación por las distintas vías de acceso al área de influencia, como aquellas de circulación interna para desplazamiento entre distintos sectores del paseo costero e incluso con instalaciones y/o equipamiento disponible dentro del área de influencia, fuera del sector de parque. La tipología de vehículos que accederán al parque es diversa (motos, autos, camionetas, micros, camiones, tanto públicos como privados), siendo este flujo inducido por el funcionamiento del parque, influenciado por el transporte de cargas existente dentro de las principales vías de comunicación del área, como así también éste podría afectar a aquel.
- l) Estacionamiento: se incluye en esta acción la ejecución y puesta en funcionamiento de las explanadas de estacionamiento incluidas en el proyecto (con capacidad aprox. De 8000 m²) como así también los sectores disponibles para estacionamiento, resultantes de la adecuación del sistema circulatorio y calles internas como consecuencia de la puesta en marcha del parque costero en su conjunto.
- m) Actividades comerciales (kioscos, restaurantes, equipamiento náutico): se trata de todas las actividades comerciales asociadas al Parque Costero de Punta Lara, que se verán promovidas por el incremento en la afluencia de visitantes/usuarios del sector, abarcando kioscos, restaurantes, casas de artículos de pesca y recreación, náutica, accesorios de playa indumentaria, casas de comidas, etc.

7.6.2 Componentes o factores ambientales más relevantes o críticos

Para cada una de las actividades del proyecto en la etapa operativa se evaluarán los factores críticos del medio a ser afectados, asimismo se establecerá el grado de efecto que la actividad o grupo de actividades tendrá sobre cada factor a los efectos de evaluar los impactos más relevantes del mismo.



7.6.2.1 Factores Ambientales Naturales

7.6.2.1.1 Factores Físico-químicos:

a) Recurso Hídrico:

- I. Superficial: A los fines de este trabajo, se evaluarán los impactos del proyecto sobre el conjunto de cuerpos hídricos superficiales (Río de La Plata y arroyos afluentes del mismo), debido a la interrelación entre los mismos y el Parque Costero en funcionamiento.
- II. Subterráneo: en este importante componente del medio natural, no se hace una consideración sobre algún acuífero en particular, sino sobre el conjunto del recurso hídrico subterráneo. Como es lógico suponer, el acuífero superficial o freático es el más vulnerable a los impactos, dada su proximidad con la superficie del terreno y el Río de La Plata.

b) Escurrimiento o escorrentía superficial: se hace referencia al exceso de agua de precipitación que no alcanza a evaporarse ni se infiltra en el suelo y por lo tanto escurre o desplaza sobre la superficie del terreno de diversa forma. Existe una relación directa entre este factor y la geomorfología, es decir el relieve, la pendiente, la permeabilidad del suelo, etc. Asimismo, influyen directamente en las características del escurrimiento en superficie, el volumen e intensidad de las precipitaciones, la presencia de obras de infraestructura, la cobertura vegetal, etc.

c) Suelo. Parque costero y Playa: el complejo heterogéneo llamado suelo, va a ser uno de los componentes del medio receptor afectado por el desarrollo de las actividades a desarrollar en los distintos sectores del parque (considerando o aplicando tanto criterios edafológicos y geoestructurales como receptor de las



estructuras correspondientes, como así también por el uso o paso de peatones, disposición de estructuras móviles y/o vehículos dentro del área de influencia).

- d) Aire: los parámetros que en conjunto definen la calidad del aire (nivel de ruido, material particulado y gases o vapores), sufrirán modificaciones temporales en su estado debido a un conjunto de acciones características de la etapa operativa del Parque Costero. En el área donde se localizarán las obras, aparecerán fuentes fijas y móviles tanto de ruido, como de gases vapores, por la presencia y funcionamiento de instalaciones de servicios para los visitantes como por el desarrollo de actividades recreativas, náuticas, o la presencia masiva de público.

7.6.2.1.2 Bióticos. Áreas ecológicamente sensibles: Biodiversidad. Aquí se consideran los elementos de la flora y fauna preexistentes en la zona del proyecto.

7.6.2.2 Factores Socio-Espaciales

- a) Empleo: este componente del medio socioeconómico, hace referencia al número de puestos de trabajo disponibles para la población económicamente activa. La ejecución de un proyecto incrementa dicho número de puestos de trabajo.

En una localidad relativamente pequeña, como es el caso de Punta Lara, el desarrollo de un proyecto como el Parque Costero, producirá un impacto significativo en cuanto a la demanda de mano de obra directa para la etapa de servicio y operación. La extensión de los requerimientos de personal para la etapa, puede incluso extenderse a otras localidades debido a la especificidad requerida por algunas tareas.

- a) Cultura, Turismo y Recreación: comprende las actividades de esparcimiento inducidas por la concreción de la obra propuesta (paseo en bicicleta, patines, rollers, skate, playa y baño, caminatas, pesca, descanso, asados, mateadas, recreación y esparcimiento, deportivas, culturales, etc., y a las prácticas náuticas



deportivas que requieren accesibilidad desde la costa (kitesurf, windsurf, kayak, motos de agua, esquí acuático etc.).

- b) Salud: comprende la totalidad de los factores que hacen a la salud y seguridad de la población usuaria y vecina en el área de influencia directa del parque costero. Tanto a la infraestructura disponible en salas de atención como a las condiciones de seguridad brindadas por todas las actividades del parque.
- c) Vandalismo: se refiere a las condiciones de seguridad frente a hechos delictivos y/o vandalismo que la presencia del parque otorga a los habitantes y usuarios.
- d) Economía Local: este factor se verá potenciado por el desarrollo del conjunto de variadas actividades que comprende el funcionamiento del Parque Costero. Un proyecto como el analizado generará el desarrollo e impulso de la economía local, relacionadas con los servicios y atención de necesidades para funcionamiento ante la afluencia de gran cantidad de visitantes.
- e) Uso de Suelo: se considera en este componente los posibles cambios de uso de suelo que sufrirían los predios que comprenden el sector involucrado en el área de influencia directa del Parque Costero. Los cambios a considerar en este factor, serán aquellos de tipo puntual entre usos efectivos en algunos predios dentro del área.
- f) Tránsito: se refiere al nivel actual de tránsito, preponderantemente sobre las vías principales de circulación y acceso a la zona donde se localizará el parque costero, que se verá impactado por la inducción del número de usuarios. El municipio deberá analizar los parámetros e indicadores de tránsito de las arterias del área, para planificar adecuadamente las modificaciones al sistema circulatorio, con el objeto de minimizar la perturbación/afectación del tránsito.
- g) Infraestructura circulatoria: se refiere a las condiciones del sistema circulatorio disponible dentro del área de influencia (calles y accesos principales, calles



transversales de conexión, nuevas vías). Tiene que ver con las condiciones de capacidad de carga y estado de mantenimiento de la red vial.

- h) Infraestructura de servicios básicos: toda la infraestructura básica de servicios del área de influencia directa, es considerada en este componente del medio receptor. Se trata de las redes urbanas de energía eléctrica, alumbrado público, agua potable, cloacas, redes de gas, redes telecomunicaciones, etc., las que forman parte de este componente. Se evaluará la interacción del proyecto con la infraestructura existente, tratando de predecir los cambios que el mismo pudiese producir.
- i) Precio del Suelo: se refiere al valor de la tierra que se verá inducido al cambio por la demanda de lotes/inmuebles para desarrollo de actividad comercial y/o viviendas.

7.6.3 Identificación, valoración y análisis de impactos

A continuación se incluye la matriz desarrollada para la identificación y caracterización de impactos más relevantes y para los cuales, a posteriori, se propondrán medidas de mitigación. También se identificaron aquellos impactos positivos que debieran ser realizados por el proyecto.

Se reitera que el presente análisis excluye a la etapa constructiva al no estar definidas con detalle las obras involucradas en cada sector del Parque Costero, de manera que la matriz se ha desarrollado para la fase operativa considerando como acciones de proyecto las diversas actividades identificadas para dicha etapa, considerando aquellas más significativas.



7.6.3.1 Matriz Caracterización de Impactos. Matriz 1

Parque Costero		FACTORES AMBIENTALES																		
		Factores Naturales					Factores Socioespaciales													
		Factores Físico-Químicos				Bióticos	Empleo	Cultura, Turismo y Recreación	Salud	Vandalismo	Economía Local	Uso del suelo	Tránsito	Infraestructura circular	Infraestructura de servicios	Precio de suelo				
		Agua		Escorrentía Superficial	Suelo												Aire	Áreas ecológicamente sensibles		
Superficial	Subterránea	Parque Costero	Playas		8	9	10	11	12	13	14	15	16	17						
Acciones		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17		
ETAPA DE OPERACIÓN	AREA A	Circulación peatonal y contemplación			P	P						P	P	P						
		Bajadas peatonales					P			P	P								P	
		Uso de Instalaciones de Sanitarias (duchas, baños, etc)	T			T	T	T	T		P	P								
		Uso Salita Sanitaria y Puestos de Socorro										P	P							
		Uso de espacios culturales (biblioteca, sala de espectáculos, puestos feriales, anfiteatro aire libre, galería feria, centro de interpretación, centro de información)								P	P	P			P					
		Actividades deportivas terrestres (pista de skate ciclovia, circuito peatonal, estaciones deportivas, cancha de voley-futbol-basquet, pista atletica)				P				P	P	P			P					
		Actividades deportivas acuáticas (kayack, moto de agua, windsurf, yachting, pesca, kite, , flyboard, etc)	Con Motores	T					T	T	P	T	T			T				
			Sin Motores	T							P	T	T			P				
		Actividades comerciales de apoyo al parque costero (Gastronomía de Puestos fijos y móviles, alquiler de bicicletas, botes,....)									P	P				P				P
		Recreación (juegos infantiles, mesas y bancos,...)									P	P	P							
	Generación de Residuos		T	T	T	T	T	T	T	T	T	T								
	AREA B	Transito vehicular	Sobre Alte. Brown			T			T		T	T				T	T			
			Av. Domingo Mercante (Diag. N°74)						T			T				T	T			
			Vías transversales (92, 94, 78, 54, Homero Manzi, 42 y 28)						T			T	T			T	T			
Sobre vías refuncionalizadas (calles 9/11/17 y colectoras previstas a Diag 74)						T			T			T				T	T			
Estacionamiento				P									P				P			
Actividades comerciales (kioscos, restaurantes, equipamiento nautico, etc.)									P	P			P				P	P		

Carácter

POSITIVOS

MUY BAJA

BAJA

MODERADA

ALTA

MUY ALTA

Carácter

NEGATIVOS

MUY BAJA

BAJA

MODERADO

ALTA

MUY ALTA

TEMPORALIDAD

Temporal

Permanente

Impactos Indefinidos

VARIABLES

INCIERTOS

Figura 7.1: Matriz de caracterización de impactos ambientales del proyecto. Matriz 1

Fuente: UIDET Gestión Ambiental.



7.6.3.2 Análisis de los Impactos Ambientales. Matriz 1

La implantación del proyecto involucrara el aprovechamiento del área de costa que ha venido registrando históricamente procesos de erosión y pérdida de su calidad, poniendo en riesgo en los últimos años, la infraestructura costera con consecuencias negativas para la población y su uso turístico y recreativo actual. El proyecto se considera ya provisto de la protección costera y el aprovechamiento de esas áreas para el desarrollo de un parque costero de uso público.

La Figura N° 7.1, muestra la matriz de valoración de impactos ambientales según su carácter, intensidad, extensión y temporalidad en base a la metodología descripta. En ella se han identificado las acciones potencialmente impactantes más importantes durante la fase operación del proyecto, sobre cada uno de los principales componentes del medio natural y antrópico.

Las siguientes tablas, muestran los impactos distribuidos en función del medio receptor sobre el que se producirían, considerando los dos compartimentos analizados: Medio Natural y Medio Socioeconómico.



MEDIO NATURAL

Característica Analizada		Impactos	
		Positivos	Negativos
Cantidad		0	28
Magnitud	Muy Baja	0	2
	Baja	0	7
	Media	0	8
	Alta	0	10
	Muy Alta	0	1
Temporalidad	Temporal	0	22
	Permanente	0	6

Variables	0
Indefinidos	0

Tabla 7.1: Impactos sobre el Medio Natural.
Fuente: UIDET Gestión Ambiental.

El medio natural recibe 32.94% del total de impactos, en tanto el Socioeconómico el mayoritario 67.06%. En términos absolutos 28 impactos se producen en el medio natural y 57 en el socioeconómico.

De los 28 impactos en el medio natural, el 100% son negativos, que representan el 52.83% del total de impactos negativos.

Dentro del medio natural, el 78.57% de los impactos de la etapa son temporales y el 21.43% permanentes. En cuanto a la intensidad sólo el 3.57% son impactos negativos



muy altos, y otro 35.71% negativos altos. Sumando los de muy baja, baja y moderada intensidad se identificaron 60.71% de impactos negativos.

MEDIO SOCIOECONÓMICO

Característica Analizada		Impactos	
		Positivos	Negativos
Cantidad		32	25
Magnitud	Muy Baja	2	0
	Baja	7	6
	Media	13	14
	Alta	7	3
	Muy Alta	3	2
Temporalidad	Temporal	3	19
	Permanente	29	6

Variables	0
Indefinidos	0

Tabla 7.2: Impactos sobre Medio Socioeconómico.

Fuente: UIDET Gestión Ambiental.

En cuanto al socioeconómico, de los 57 impactos, el 43.86% son negativos (25), mientras que el restante 56.14% son impactos positivos (32). Estos impactos representan el 47.17% de los impactos negativos del proyecto, y el 29.41% del total de impactos del proyecto. Por otra parte un dato interesante es que el 100% de los impactos positivos del proyecto se producen sobre el medio socioeconómico, representando el 37,65% del total de impactos del proyecto.

Siguiendo con este medio, el 10.53% de los impactos fueron negativos permanentes con un 33.33% de negativos temporales, es decir que cesa el impacto al cesar la acción o la etapa en que se producen. El 35.09% de los impactos negativos en este medio se da con



una intensidad de moderada a muy baja (20 impactos), siendo 3 impactos altos negativos y 2 muy altos negativos (5.26% y 3.51% respectivamente).

Analizando y agrupando los impactos para el total del proyecto, surge que la distribución de los impactos ambientales, presenta la configuración mostrada en la Tabla 7.3 siguiente:

TOTAL GENERAL			
Característica Analizada		Impactos	
		Positivos	Negativos
Cantidad		32	53
Magnitud	Muy Baja	2	2
	Baja	7	13
	Media	13	22
	Alta	7	13
	Muy Alta	3	3
Temporalidad	Temporal	3	41
	Permanente	29	12
Variables		0	
Indefinidos		0	

Tabla 7.3: Total de Impactos del Proyecto.

Fuente: UIDET Gestión Ambiental.

De la tabla 7.3 se puede apreciar que el total de impactos para el proyecto asciende a 85 (100%), de los cuales 53 son negativos (62,35%), 37.65% positivos (32 impactos).

Efectuando un desglose por Temporalidad de los impactos, puede decirse que el proyecto, presenta el 51.76% de los impactos temporales (44 impactos, de los cuales 3



son positivos y 41 negativos). En tanto los impactos permanentes ascienden al 48.24%, con 41 impactos totales de los cuales 29 son positivos y 12 negativos (34.12% y 14.12% del total respectivamente).

En referencia a la magnitud de los impactos, del total sólo el 3.53% del total representan a los Negativos Muy Altos (3 impactos); en tanto los positivos ascienden al mismo porcentaje del total con 3 impactos. Por su parte los impactos Altos presentan un ascenso respecto a los anteriores, con un 15.29% de negativos y 8.24% de positivos (13 y 7 impactos respectivamente). Los Moderados suman 35 impactos (13 positivos y 22 negativos), siendo el 41.18% del total. Por su parte un importante 28.24% del total (24 impactos) agrupa aquellos de menor intensidad (Muy Baja y Baja). Estos dos últimos porcentajes hacen suponer que la aplicación de buenas prácticas metodológicas, constructivas y de procesos, sumadas a recomendaciones y/o medidas de media/baja complejidad, hará disminuir en buena medida tanto la cantidad como alcance e intensidad de los impactos de la etapa.

7.6.3.3 Conclusiones del Análisis de Impactos Ambientales - Matriz 1

En términos generales, y teniendo en cuenta el diagnóstico ambiental del presente estudio, se considera que el proyecto, no solo contribuirá en la continuidad del proceso de cambio que actualmente, y desde hace años, se viene dando en la zona de Ensenada, sino que además la protección de la costa actual es necesaria e imprescindible para la sostenibilidad de las actividades desarrolladas por la comunidad. Se ha considerado al tablestacado como la mejor opción de protección costera, tanto por las características de ingeniería, como las ambientales, si se considera que actualmente el área a ser intervenida, está altamente deteriorada y en peligro de continuar con un proceso de deterioro mayor, de no realizarse la obra o cualquier otra intervención estructural que contemple su protección¹.

¹ Ver Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de la obra de protección, presentados en DIPSOH y OPDS



Considerando que el proyecto incorpora en su diseño las componentes ambientales, se verán minimizados los impactos potenciales generados por su funcionamiento, desde el propio diseño.

En la etapa operativa, los beneficios para la población local, regional y del conurbano bonaerense, quienes son los principales usuarios de paseo (futuro parque), serán altamente significativos ya que podrán contar con un parque con continuidad sobre la costa, diseñado para que las distintas actividades se realicen de manera armoniosa y con el menor grado de conflicto posible. Como principal impacto negativo en esta etapa, se identifica la posible erosión al pie del tablestacado (se espera que se forme un canal de bajo tirante paralelo al tablestacado), que hará variable la zona de playas a lo largo del año, aunque es posible que estos efectos se vean minimizados en la época estival, por la menor frecuencia con que se producen las sudestadas en dicha época. Las medidas de minimización en este caso pasan por el monitoreo de los procesos erosivos y de acumulación costeros y por la colocación de medios que permitan el acceso de la población al área que no se encuentra erosionada. En este sentido se contemplaron las variables de posibles efectos erosivos locales en el área próxima a la terminación del tablestacado, las cuales serán monitoreadas en la etapa operativa del proyecto a través del control de las principales variables, las que han sido propuestas en el plan de Monitoreo desarrollado para el EsIA de la Obra de Protección Costera oportunamente desarrollada.

Por otra parte el resto de los impactos negativos identificados, los constituyen la generación de residuos, la demanda de servicios de saneamiento de red (agua y cloacas), y la modificación del sistema de movilidad o circulatorio, con la particularidad de que son todos impactos temporales y a su vez pueden mitigarse a través de la aplicación de adecuadas medidas mitigatorias incluidas en los distintos Programas del Plan de Gestión Ambiental del Proyecto.



En la fase u etapa operativa, es probable, que con la construcción de las diferentes estructuras de equipamiento nuevas, áreas de servicios, recreativas, áreas peatonales, de áreas deportivas, etc., aumenten la superficie impermeable en el área costera y se incremente la disminución del coeficiente de infiltración del suelo. Esto podría contribuir a un aumento de la escorrentía superficial de los excesos hídricos en épocas de precipitaciones y/o por aumento del nivel del río en eventos de sudestadas. Previendo estos efectos, podría analizarse la utilización estructuras de equipamiento de planta libre y/o materiales de revestimiento del suelo porosos o con espacios libres como embaldosado intermitente, etc.; por otra parte disminuyendo la superficie de la senda peatonal o vereda costanera al ancho mínimo necesario para el equilibrio de la estructura del tablestacado y relleno, complementando esas medidas con la adecuación del sistema de desagües pluviales del parque costero para mayores recurrencias de precipitaciones.

Otro efecto de las estructuras de equipamiento que podría generar impactos sobre el paisaje visual es la presencia de estructuras que actúan como barreras visuales. Se recomienda el estudio de estos aspectos a la hora de desarrollar los tipos de arquitecturas y diseños del equipamiento y la ubicación espacial de los mismos, tratando de disminuir al máximo los efectos de barrera visual hacia el río en aquellos sectores en los que aún prevalece ese paisaje.



7.7 Impactos Ambientales sobre el sector Urbano en el área de influencia

En la etapa de operación, también se analizaron impactos inducidos por el funcionamiento integral del Parque Costero, sobre el sector del área de influencia determinado por las unidades territoriales identificadas en el área de influencia, y cuya caracterización de impactos (matriz simplificada elaborada para las distintas Unidades Territoriales), es la misma que la descrita en el Punto 7.4. Caracterización de impactos.

Como se ha detallado en el Capítulo 6, las ocho unidades territoriales que representan a los barrios y sectores identificados en la localidad dentro del área de influencia para la etapa operativa del proyecto analizado, se muestran en la figura siguiente:

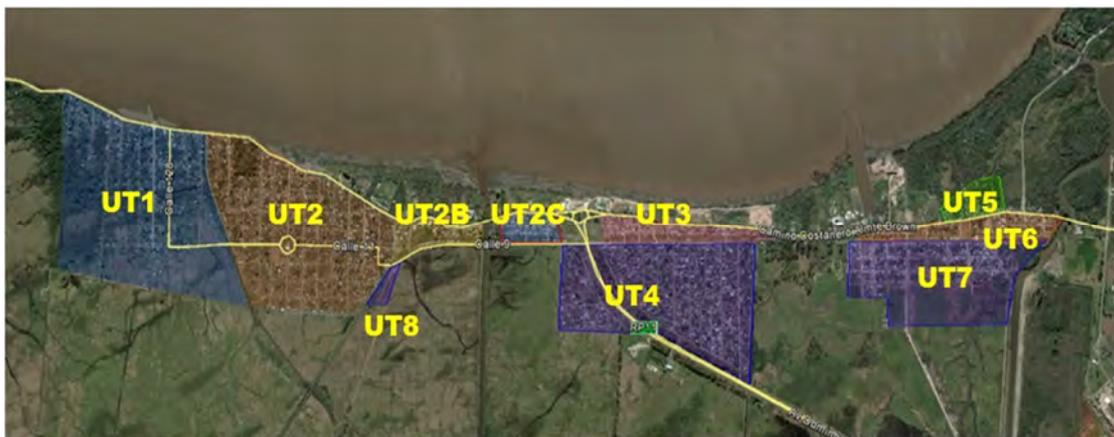


Figura 7.2: Unidades Territoriales representativas de cada sector

Como impactos u efectos inducidos se consideran acciones como Traslación de dominio (compra y venta de inmuebles), regularización dominial, y construcción de nuevos inmuebles, en tanto los factores ambientales representados en las distintas unidades territoriales en que se constituye el territorio en el área de influencia son: población, espacio privado, espacio público, áreas ecológicamente sensibles y espacio protegido.

7.7.1 Matriz de Caracterización de Impactos. Matriz 2



Parque Costero		Unidad Territorial 1				Unidad Territorial 2			Unidad Territorial 3		
		Población	Espacio Privado	Áreas ecológicamente sensibles	Espacio Público	Población	Espacio Privado	Espacio Público	Población	Espacio Privado	Espacio Público
Acciones		19	20		21	22	23	24	25	26	27
Efectos Inducidos por funcionamiento integral del parque	Traslacion de dominio (compra y venta de inmuebles)	P		P		P			P		
	Regularizacion dominial	P	P	P		P	P		P	P	
	Construccion de nuevos inmuebles			P	P			P			P

Parque Costero		Unidad Territorial 4			Unidad Territorial 5				Unidad Territorial 6			Unidad Territorial 7				Unidad Territorial 8		
		Población	Espacio Privado	Espacio Público	Población	Espacio Privado	Espacio Protegido	Espacio Público	Población	Espacio Privado	Espacio Público	Población	Espacio Privado	Área ecológicamente sensible	Espacio Público	Población	Espacio Privado	Espacio Público
Acciones		28	29	30	31	32		33	34	35	36	37	38		39	40	41	42
Efectos Inducidos por funcionamiento integral del parque	Traslacion de dominio (compra y venta de inmuebles)				P		P		P			P		P				
	Regularizacion dominial				P	P	P		P	P		P	P	P				
	Construccion de nuevos inmuebles						P	P			P			P	I			

Carácter	MAGNITUD
POSITIVOS	MUY BAJA
	BAJA
	MODERADA
	ALTA
	MUY ALTA

Carácter	MAGNITUD
NEGATIVOS	MUY BAJA
	BAJA
	MODERADO
	ALTA
	MUY ALTA

Temporalidad	Imp. Indef.
Temporal	VARIABLES
Permanente	INCERTOS

Figura 7.3: Matriz de caracterización de impactos ambientales. Matriz 2
Fuente: UIDET Gestión Ambiental.



7.7.2 Análisis de los Impactos Ambientales. Matriz 2

Traslación de dominio/ compra venta de inmuebles: La compra-venta es una transacción económica donde se adquiere un bien inmueble (suelo o vivienda sobre el suelo) mediante una paga determinada. En este caso nos referimos a los bienes inmuebles localizados en los sectores urbanos de las Unidades Territoriales identificadas en Punta Lara (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8). Identificamos que en los casos en que se produzca una transacción de inmuebles valorizados y/o a valorizar por el desarrollo del proyecto del parque costero, desplazará a una importante cantidad de población del lugar que habitaba. Estimamos que será principalmente preocupante cuando esta acción se desarrolle en las áreas en vías de consolidación, donde el suelo aún no ha alcanzado altos valores, precisamente por estar retrasado en el proceso de consolidación urbana. En los casos en que el espacio urbano tiene alto grado de consolidación, y el espacio ya está valorizado, la materialización del Parque Costero aportará valor, pero no es probable que esta población se desplace, ya que buscara capitalizar la externalidad positiva que representa la materialización del Parque Costero.

En este caso es recomendable que el gobierno municipal lleve adelante políticas activas de control de mercado de suelo y de apropiación de la plusvalía urbana por la materialización de la inversión municipal en el espacio urbano (estas acciones se pueden aplicar al momento de la compra del inmueble).

Regularización dominial de asentamientos: La propiedad del suelo es un pilar que estructura las ciudades. La propiedad privada ha sido fuertemente interpelada en los últimos tiempos dado que gran parte de la población no puede acceder a ella debido a los altos precios, en nuestras ciudades latinoamericanas. La informalidad urbana que en nuestras ciudades toma mayor dimensión día a día, se debe al alejamiento de la población de la normativa urbana al momento de la construcción del hábitat.



La propiedad privada otorga a las familias seguridad en la tenencia sobre el bien inmueble que habita. Llegar al título de propiedad es una de las formas en que las familias se aseguran de quedar exentas de un desalojo. Es necesario dejar sentado que existen otras figuras que otorgan seguridad en la tenencia.

La recientemente sancionada Ley de acceso Justo al Hábitat 14.449/13 en el artículo 8° inciso g establece "asegurar, en coordinación con la Escribanía General de Gobierno, la regularización dominial y la gestión escrituraria de los bienes inmuebles construidos con el fin de permitir el acceso al título de propiedad y su constitución como bien de familia". Y más adelante en el Capítulo III Directrices Generales de la Política de Hábitat, establece en el artículo 16°, inciso e "impulso a la integración socio urbanística y a la regularización de la tenencia en villas y asentamientos precarios con la finalidad de hacer efectiva la incorporación de la propiedad del suelo como un derecho de los habitantes".

Esta acción estatal ha sido impuesta fuertemente por parte de los organismos multilaterales de crédito en la década del '90, de implementación de políticas neoliberales, argumentando que el acceso a la propiedad convierte al propietario en sujeto de crédito, potenciando su actividad económica. Varios investigadores² han trabajado sobre este tema, opinando que las políticas de origen curativos, como la de regularización dominial, intentan resolver el problema, pero no sus causas.

Construcción de nuevos inmuebles: identificamos en esta actividad a la producida por efecto de la renovación urbana, que, inducida por un cambio en la propiedad de los inmuebles, de población de menores recursos a población con mayor poder adquisitivo, necesariamente se invertirá en nuevos inmuebles (donde la parcela estaba vacante) o en mejora de los existentes. Entonces, en las áreas urbanas que tienen el espacio privado más depreciado, esta acción será muy visible y aportará al mejoramiento del espacio

² Edesio Fernández ha discutido este tema indicando la importancia de enmarcar la acción de regularización dominial como parte de una política que aporte a alcanzar el ejercicio del derecho a la ciudad como noción política y jurídica (2008: 85)



urbano, tomando más fuerza en las unidades territoriales que describimos como en proceso de consolidación (UT 2, 3, 6 y 7) que en las ya valorizadas como el caso de Villa del Plata, por ejemplo.

Estimamos que la especulación inmobiliaria tiene lugar en el marco del funcionamiento de la economía de mercado, y que distorsiona fuertemente los precios. La especulación se puede disparar desde el momento del anuncio de la obra y/o proyecto, generando un aumento especulativo por las expectativas positivas del funcionamiento del parque que buscarán capitalizar las externalidades positivas que en este caso imprime en el territorio la construcción de un parque costero.

Este proceso va tener lugar en la una ciudad que no se identifica como “exenta de especulación”. Hoy el territorio Ensenadense está atravesado por la especulación inmobiliaria. La construcción de un barrio cerrado en la Unidad Territorial 8, ha materializado la ciudad dual. El instrumento de planificación de Ensenada³ contiene y estimula este tipo de urbanizaciones. Por un lado, encontramos espacios habitados atravesados por la precariedad de hábitat, como el Barrio El Molino, Piria y Zanjón, y por otro identificamos áreas con muy buena calidad urbano ambiental, en la ciudad abierta; y un nuevo polo que se auto segrega cerrando su perímetro, seguramente con intención de localizar población homogénea. Este proceso, ampliamente estudiado⁴ en la ciudad latinoamericana, desata una serie de problemas urbanos que proponemos sean evaluados detenidamente por la gestión municipal. Gentrificación urbana y desplazamiento de la población, estimamos que pueden confluir en Punta Lara, perjudicando el acceso a la ciudad por población socialmente vulnerable.

³Plan de Ordenamiento Urbano Territorial y Estrategias de Desarrollo Local del Partido de Ensenada. Código del Estudio 1.EE.291 Componente: Informe Final. Informe Síntesis. Consultor: Federico Bervejillo Terra. Ensenada. 2010.

⁴ Emilio Duhau, GarcíaCanclini, Cristina Cravino, Nora Clichevsky, entre los más destacados, han puesto la lupa en los procesos de segregación socio espacial y la construcción de una ciudad dual.



7.7.3 Conclusiones del Análisis de Impactos Ambientales - Matriz 2

Para poder interpretar la necesidad de adecuar la escala del área de influencia directa (considerando los sectores urbanos de la misma constituidos por las unidades territoriales descritas en el presente informe), podemos citar a Mario Lungo, cuando analiza la escala de intervención y las relaciones territoriales que se desprenden:

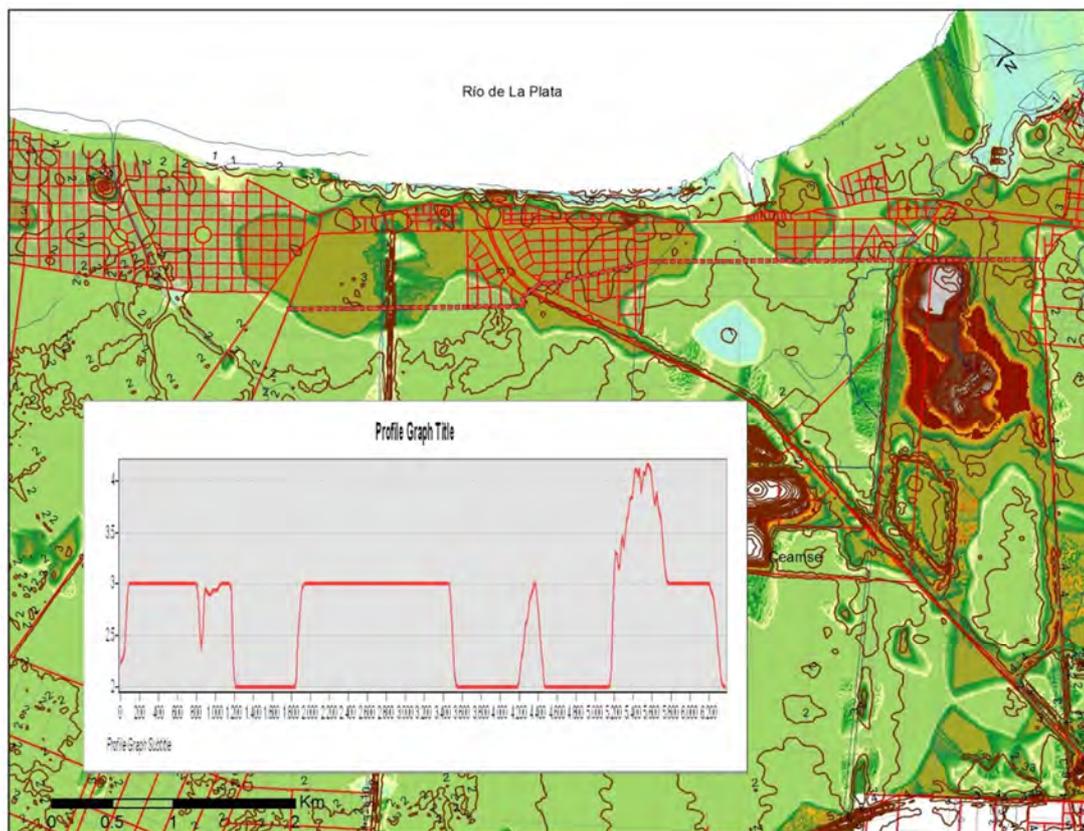
“Es necesario entender a la escala del proyecto como una dimensión que va más allá de lo meramente físico, la escala sugiere interrelaciones complejas que conllevan efectos socioeconómicos y políticos. Puesto que la escala de estos proyectos se asocia a complejos procesos urbanos que conjugan continuidad y cambios a mediano y largo plazo, es necesaria la elaboración de un cronograma de ejecución de manera apropiada. Un aspecto clave con respecto al uso de los espacios públicos generado por los Grandes Proyectos Urbanos (GPU), como el Parque o Paseo Costero de Punta Lara, es evitar la segregación espacial y humana, es muy importante proteger a los habitantes de la zona donde se desarrollan los macro-proyectos urbanos contra las consecuencias negativas de regeneración urbana. Es importante tener una visión integral de la ciudad que impida la generación de “islas de modernidad” apartadas en medio de áreas pobres. (Lungo, 2002:294).

Se establecen lineamientos que tienen que ver con el sistema circulatorio y las áreas de estacionamientos. No establece lineamientos morfológicos y de usos el frente urbano, como así tampoco la recualificación de las áreas degradadas, con excepción a los espacios que corresponden a las localizaciones de piezas arquitectónicas de valor patrimonial (Palacio Piria).

El proyecto del parque costero plantea en su etapa II- lineamiento II la restauración gradual del sistema de movilidad para mejorar y aumentar la accesibilidad relacional entre el Parque, el espacio urbano vecinal y la localidad de Punta Lara y en conjunto con Ensenada y la región. Si bien este lineamiento es beneficioso desde el punto de vista de la conectividad entre núcleos urbanos hoy fragmentados, podrían generar efectos negativos sobre el ecosistema.



Como se observa en el lineamiento II la conexión entre núcleos se propone a través de la extensión de las calles urbanas por áreas de bajos inundables (ver figura). Esta área presenta cotas por debajo de los 2msnm. Las zonas bajas actúan como áreas de retención de crecidas, además de actuar como principales ámbitos de descarga subterránea natural de la llanura alta. Debido a las condiciones geomorfológicas y de suelos poco permeables, estas zonas no son aptas para el desarrollo de suelo de uso urbano.



Es reconocido que la apertura de nuevos accesos por calles o infraestructura vial, induce indirectamente a la transformación del uso del suelo hacia el desarrollo urbano y ocupación espontánea de estas zonas. Este cambio en el uso del suelo, podría traer aparejado un incremento de la población vulnerable ante eventos de inundaciones por

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARQUE COSTERO PUNTA LARA

UIDET Gestión Ambiental de la Facultad de Ingeniería de la UNLP

Diciembre 2015



efecto de precipitaciones elevadas y/ o crecidas del río por efecto de las sudestadas, fenómeno típico de esta zona costera rioplatense.

Por otro lado, las zonas bajas anegables representan hábitat para ciertas especies propias de pastizales y áreas de humedales, las cuales estarían en riesgo de reducción si se diera un cambio de uso del suelo, por expansión de la mancha urbana. Esta pérdida del hábitat, aumentaría la reducción de este tipo de ecosistemas propio de la región costera. En resumen, se perderían zonas no solo valiosas desde el punto de vista de la conservación de ciertas especies de flora y fauna asociada a estos ecosistemas, sino también la pérdida de los servicios ecosistémicos que brindan estos ambientes en la regulación de la dinámica y los procesos hidrológicos de la región.

Por lo antes expuesto, se propone evaluar estas áreas como potenciales sitios a conservar y/o mantener sus funciones, potenciando sus preservación a través de la asignación de algún tipo de uso compatible que permita incorporarlos a un sistema integrado de áreas con alto valor de conservación, estableciéndose usos recreativos, turísticos y/o educativos.

Estos espacios podrían ser integradas al sistema de parque costero, conformando corredores naturales que aumenten la conexión con los espacios verdes y las áreas de alto valor ecológico como son la Reserva Natural de Punta Lara, los bañados de Ensenada y las islas Santiago y Paulino. Estos espacios podrían ser integrados considerándose núcleos de preservación del componente natural del parque costero, y de esta manera agregar valor (eco-turístico y educativo) a las áreas naturales comprendidas dentro del Partido de Ensenada. Por otra parte considerando la integración del Parque Costero Punta Lara al sistema de espacios verdes, el diagnóstico y la propuesta no reconocen a la Reserva de la Selva Marginal de Punta Lara y las Islas Santiago y Paulino como componentes estructurantes del sistema de espacios verdes públicos, cuestión que debería analizarse pues necesariamente deberían integrarse el Parque.

Asimismo, el diagnóstico y propuesta tampoco lo hace respecto de las áreas urbanas y el sistema circulatorio de Punta Lara, áreas que necesariamente serán impactadas por la



construcción y funcionamiento del Parque Costero, que supera la línea frentista sobre la Av. Almirante Brown., de manera que de generarse cualquier tipo de estructura construida en estos sectores, deberían hacerse con una arquitectura que permita la libre circulación y dinámica natural de los flujos de del agua.

Otro aspecto importante de estos ambientes, además de actuar como zonas de amortiguación de crecidas hídricas, es la capacidad de retener contaminantes y funcionar como filtros naturales de los elementos provenientes del sector industrial altamente desarrollado en el Partido de Ensenada (pantas petroquímicas, termoeléctricas, siderúrgicas, de RSU, etc).

El lineamiento de desarrollo local del parque costero solamente refiere a la actividad terciaria desarrollada por algunos frentistas localizados sobre la Av. Almirante Brown. Identifica dos actores sociales: los excursionistas y los residentes frentistas. Entendemos que el proyecto impactará desde la etapa 1 en toda la localidad de Punta Lara, por lo tanto es necesario reconocer el mapa completo de actores que intervienen en la localidad, sus características socio económicas, como así también las características del espacio público y el privado (MC/viviendas/parcelas) de los diferentes sectores urbanos identificados, para poder proponer programas y proyectos adecuados para el desarrollo local, tendientes a promover el desarrollo social y económico de los habitantes, buscando la radicación de la población en su hábitat sosteniendo las redes sociales existentes.

Entonces, resulta necesario elaborar un completo del mapa de actores y sus intereses para valorar los reacomodamientos que supone una gran intervención urbana aportará una visión de los diferentes actores que intervienen en el territorio. En este sentido la gestión municipal es clave y relevante para valorar la gestión urbana, no solo en las decisiones políticas, sino en el equipo que conducirá el proyecto.

El desarrollo de un GPU como el Parque Costero Punta Lara, impacta en el mercado inmobiliario desde el minuto cero de su enunciación. La expectativa, ya genera precios en alzas, actúa sobre el mercado de suelo, generando precios de expectativas en alza por las externalidades positivas del proyecto que se llevará adelante (1. Defensa costera/

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARQUE COSTERO PUNTA LARA

UIDET Gestión Ambiental de la Facultad de Ingeniería de la UNLP

Diciembre 2015



minimización de inundaciones; 2. Mejora en el espacio público, incorporación del recurso hídrico como valor superlativo de disfrute y goce de las personas, muy valorado por la posibilidad de desarrollar deportes náuticos).

Aporta al análisis anterior, el desarrollado por Gabriela Merlinsky en "Política, derechos y justicia ambiental. El conflicto del Riachuelo" (2013: 177) cuando en relación a la intervención sobre el Riachuelo, indica que *"si el camino de sirga contribuye a un mejoramiento de las condiciones ambientales y del paisaje ribereño, esto seguramente generará señales para el mercado inmobiliario, permitiendo que muchos actores privados revaloricen activos y bienes. Esto puede aumentar el valor del suelo urbano y así producir una sustitución de población. Si los sectores populares son expulsados a ocupaciones territoriales más desventajosas e incluso de baja calidad ambiental, entonces cabe preguntarse acerca de los criterios de justicia que regulan el acceso al suelo urbano de calidad"*.

"Los efectos perversos del mercado sobre la ciudad no son fatales sino resultado de opciones políticamente perversas" Jordi Borja.

Resulta necesario, antes de anunciar públicamente el GPU, pensar / instrumentar una batería de herramientas fiscales tendientes a intervenir en el mercado de suelo, como así también de recuperación de plusvalías por parte de la Municipalidad. De no intervenir, el mercado inmobiliario de carácter especulativo elevará los precios de las viviendas/parcelas provocando un proceso de gentrificación que desplazará población que hoy reside en condiciones de precariedad urbana hacia otras áreas ecológicamente sensibles. Es necesario que el Estado participe en el mercado de suelo como un agente fundamental para recuperar y redistribuir los beneficios, para regular y controlar la expansión y para reducir los impactos de la creciente fractura socio-territorial.

En el análisis del ADI hemos identificado unidades territoriales que van a estar más expuestas a estas lógicas. Identificamos que las unidades territoriales 2, 3, 6 y 7 serán más impactadas por la especulación inmobiliaria. Se identificaron las áreas donde habitan los sectores populares, y tienen proximidad al Parque Costero. Hay unidades territoriales que tienen lotes vacantes y otras donde no se identifica vacancia. Las particularidades de



cada una de ellas están descriptas en ADI y valoradas en la matriz de impactos por Unidades Territoriales (Matriz 2). En Punta Lara en general, evaluamos que se consolidará un territorio dual, donde se localizan barrios populares, con fragilidad ambiental (cursos de agua, baja cota, grandes infraestructuras de servicios, localización de cementerio de autos), sectores medio-medio alto con gran valorización y la incipiente localización de urbanizaciones cerradas.

Para la elaboración de los lineamientos del Paseo Costero Punta Lara, se parte de la condicionante de linealidad del territorio de Punta Lara, pero la propuesta final del proyecto, tiende al ensanche de la urbanización (apoyado en el proyecto UMPRE del Plan de desarrollo urbano), proponiendo enlaces viales de circulación que conducirán a la ocupación de áreas frágiles a las que se les brinda accesibilidad, las que cuentan con un rol específico en el sistema hídrico como el bañado, lo que no es recomendable. Varios estudios académicos locales, entre ellos *“La ocupación por parte de la Barrios Cerrados de la cuenca baja del Rio Lujan” desarrollados por al Lic. Patricia Pinto*, dan cuenta de los catastróficos resultados en términos ambientales de este tipo de intervención.

Ensenada cuenta con un plan de Ordenamiento urbano y Territorial (2010) pero con un desarrollo incompleto, ya que no fue aprobado y convalidado, por lo tanto es un instrumento “de consulta”. Asimismo, de la lectura del documento síntesis, el modelo propuesto da cuenta de un desarrollo urbano para la localidad de Punta Lara de Turismo de Sol y Playa, pensando en un proceso de fuerte renovación urbana para un sector social que no es el que actualmente vive en Punta Lara. También propone la ocupación del bañado con “Barrios parque” (áreas complementarias residenciales y mixtas) y con áreas de apoyo a las actividades industriales (logística) con accesibilidad desde la AU Buenos Aires La Plata. El plan propone que “suelo rural (bañados) hay áreas anegables que podrían ser transformadas en suelo de uso residencial, sin mayores inconvenientes”, generando suelo para sectores medios-altos, sin estudiar en profundidad el alcance de esta acción que supone la urbanización en un área sensible (pág. 22 del consultor Bervejillo)



Sería deseable el establecimiento de un plan que conduzca el desarrollo urbano tendiendo a la ocupación y densificación de lotes vacantes de la localidad de Punta Lara, promoviendo una ciudad compacta buscando bajar los costos de dotación de servicios urbanos y promoviendo la integración entre los distintos sectores urbanos de Ensenada, teniendo en cuenta los límites que enfrentan los instrumentos de planificación tradicional, los efectos de “proyectos de acupuntura urbana”, recortados en sí mismos, sin pensar los efectos en todo el territorio.

Es necesario implementar políticas de suelo integrales y activas (siempre, pero especialmente al momento de la elaboración de un GPU), y proponer que las intervenciones estén enmarcadas en políticas públicas urbanas integrales, con vistas a la renovación urbana. En este caso es una oportunidad de inversión en el espacio público para que se dé la integración socio espacial de los habitantes de Ensenada, y que no sea un proyecto expulsivo o que acentúe la fragmentación socio espacial.

Eduardo Reese, marca los impactos que los GPU tienen en nuestras ciudades debido a un complejo conjunto de factores: las controversias que genera en los actores locales, el tiempo que requiere su ejecución y los límites territoriales que lo abarca, aparecen como grandes desafíos a los que se enfrentan las autoridades municipales cuando se ponen en marcha proyectos a escala urbana. Los estudios de impactos de los GPU sobre los precios de suelo y el mercado inmobiliario, tanto dentro del área de proyecto como en los alrededores son una gran deuda de los estudios urbanos (2008: 262).



7.8 Lineamientos y recomendaciones para implementación de Medidas de Mitigación de Impactos Ambientales

7.8.1 Metodología

La matriz de caracterización de impactos permite observar claramente, los distintos tipos de impactos que las diversas acciones producidas durante las etapas de proyecto, producirán sobre los distintos componentes del medio receptor.

Es función del EsIA, no solo realizar el diagnóstico predictivo de la compatibilidad ambiental del proyecto, sino también efectuar una serie de propuestas, traducidas en medidas generales concretas para que dicha compatibilidad se vea mejorada.

Por dicha razón, en esta parte del informe, se realizarán propuestas de medidas que permitan prevenir, mitigar y/o resarcir los impactos negativos, que el proyecto pudiese producir sobre el medio receptor.

Las medidas serán presentadas a modo de cuadro, donde además de su mención concreta, se realizará una caracterización de las mismas. Con la mencionada caracterización, se pretende optimizar su implementación, seguimiento y control.

7.8.2 Caracterización de recomendaciones para Impactos Negativos

CARÁCTER: se refiere al objetivo básico de su aplicación.

- § Preventiva: previene la ocurrencia del impacto, evitando la ejecución de una acción o parte de ella, o reduce el área de implementación
- § Mitigatoria: reduce o limita el impacto en alguno de sus atributos
- § Correctiva: restablece, rehabilita o repara factores ambientales afectados por la intervención
- § Compensatoria: reemplaza o sustituye componentes del ambiente afectados

TIPO: se refiere a la tipología de las medidas, las que pueden ser: ESTRUCTURALES (consistentes básicamente en obras) o NO ESTRUCTURALES.

FACTORES AMBIENTALES AFECTADOS PREVENIR Y/O CORREGIR: identificación de los efectos sobre factores ambientales afectados.

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA: descripción sintética de las características de la medida.



ÁMBITO DE APLICACIÓN: área o sector en donde se deberá implementar.

MOMENTO O FRECUENCIA: oportunidad de aplicación y periodicidad de la medida

INDICADORES DE ÉXITO: variables o parámetros a considerar en su evaluación.

RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN: identificación de la dependencia, organismos o entidad responsable de su aplicación.

PERIODICIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD: frecuencia de control y cumplimiento.

RESPONSABLE DE FISCALIZACIÓN: organismo o entidad responsable de su aplicación.

Las medidas que tengan por objeto el prevenir, mitigar y/o resarcir los impactos negativos, son indicadas en este trabajo, solo para las acciones que produzcan impactos negativos de magnitudes Moderada, Alta o Muy Alta, ya que su implementación es la que obliga a una mayor planificación y esfuerzo de aplicación, debido a que las acciones que las producen son las que más profundamente afectan en forma negativa al medio receptor.

7.8.3 Cuadros de Identificación y Caracterización de Recomendaciones

A continuación se adjuntan los cuadros para la *Identificación y Caracterización de Medidas* a aplicarse sobre los diferentes tipos de impactos identificados y caracterizados en la matriz.



7.8.3.1 Cuadro de Identificación y Caracterización de Recomendaciones

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL - MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS						
Medida MIT – Mitigante / No Estructural		Plan de Ordenamiento Territorial para el sector del Parque Costero de Punta Lara				
Efectos Ambientales o Sociales que se desea Prevenir o corregir:		<ul style="list-style-type: none"> · Inducción/instalación de emprendimientos urbanísticos en sector del área de influencia directa. · Instauración de usos diversos y contrapuestos a los intereses del parque costero. · Incremento de valuación fiscal y de mercado de predios aledaños al parque costero. 				
<p style="text-align: center;">Descripción de la Medida:</p> <p>A los efectos de controlar y poner límites a la extensión sin planificación en el sector, se propone se elabore de manera conjunta, entre el municipio y Ministerio de Gobierno un plan de ordenamiento territorial que contemple lo indicado anteriormente, priorizando uso público y orientado a la conservación de los ambientes presentes en la ribera de Punta Lara.</p> <p style="text-align: center;"><u>Ámbito de aplicación:</u> Localidad de Punta Lara</p> <p style="text-align: center;"><u>Momento / Frecuencia:</u> Etapa de Proyecto</p> <p style="text-align: center;"><u>Recursos necesarios:</u> dependencias del municipio y Ministerio Gobierno</p>						
Etapa de Proyecto en que se Aplica	Proyecto	X	Efectividad Esperada	Alta	Observaciones	Necesidad de un alto grado de articulación entre las distintas instituciones involucradas
	Construcción					
	Operación					
Indicadores de Éxito: Plan de Ordenamiento aprobado en todas las instancias que la legislación indica.						

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARQUE COSTERO PUNTA LARA

UIDET Gestión Ambiental de la Facultad de Ingeniería de la UNLP

Diciembre 2015



PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL - MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS	
Medida MIT – Mitigante / No Estructural	Plan de Ordenamiento Territorial para el sector del Parque Costero de Punta Lara
Responsable de la Implementación de la Medida	Municipalidad de Ensenada -
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida	Única Vez
Responsable de la Fiscalización:	Ministerio de Gobierno - Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial (Autoridad de aplicación del DL 8912/77 - TO 3389/87).



PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS						
Medida MIT – Mitigante / No Estructural		DESARROLLO DE PLAN CONTROL DE DESMONTE Y REFORESTACIÓN				
Efectos Ambientales o Sociales que se desea Prevenir o corregir:		<p>Pérdida del conjunto de la vegetación y su fauna asociada, en zonas de traza de tablestacado, vereda y caminos de acceso a obras.</p> <p>Pérdida del conjunto de la vegetación por desmonte en zonas de obrador, depósitos y por circulación de maquinarias y vehículos pesados.</p>				
<p>Descripción de la Medida:</p> <p>Efectuar las tareas de desmonte por etapas, en función de avance de obra, minimizando superficies a intervenir en sectores de valor ecológico.</p> <p>Minimizar el número de ejemplares arbóreos a eliminar en los sectores de traza del tablestacado.</p> <p>Realizar las tareas extracción de áridos, priorizando áreas pre-impactadas y/o canteras habilitadas.</p> <p><u>Ámbito de aplicación:</u> Área de Influencia Directa de las obras</p> <p><u>Momento / Frecuencia:</u> Etapas de Proyecto y Constructiva</p> <p><u>Recursos necesarios:</u> incluidos en el proyecto y presupuesto del mismo</p>						
Etapa de Proyecto en que se Aplica	Proyecto	X			Efectividad Esperada	Alta
	Construcción	X				
	Operación					
Indicadores de Éxito: N° ejemplares y mantención de superficies vegetales según valores actuales						

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARQUE COSTERO PUNTA LARA

UIDET Gestión Ambiental de la Facultad de Ingeniería de la UNLP

Diciembre 2015



PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS	
Medida MIT – Mitigante / No Estructural	DESARROLLO DE PLAN CONTROL DE DESMONTE Y REFORESTACIÓN
Responsable de la Implementación de la Medida	Equipo de Proyecto - Empresa Contratista
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida	Etapa Constructiva / Operativa
Responsable de la Fiscalización:	Municipio / Inspección Ministerio Infraestructura - DIPSOH

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS	
Medida MIT – Mitigante- Compensatoria / Estructural	PLAN DE REFORESTACIÓN y PARQUIZACIÓN
Efectos Ambientales o Sociales que se desea Prevenir o corregir:	<p>Pérdida de la vegetación en área proyectada para la traza del proyecto de tablestacado.</p> <p>Pérdida de sectores de monte y conjunto de vegetación por desmonte en zonas de obras, sector de obrador y planta hormigonera.</p>
<p>Descripción de la Medida:</p> <p>Ejecución de reforestación (preferentemente con especies nativas o autóctonas adaptadas existentes en la región) en áreas modificadas por el conjunto de obras de relleno, sector de caminos de acceso a obra, y en sectores utilizados previamente por el obrador.</p> <p>Desarrollo de forestación en sectores del relleno que por los usos previstos sea necesario</p> <p>Reforestación/parquización en sectores previamente utilizados por el obrador, depósitos y sectores de acopio.</p> <p>Mantenimiento de la vegetación y áreas parquizadas del proyecto (control de ejemplares</p>	

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARQUE COSTERO PUNTA LARA

UIDET Gestión Ambiental de la Facultad de Ingeniería de la UNLP

Diciembre 2015



PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS						
Medida MIT – Mitigante- Compensatoria / Estructural		PLAN DE REFORESTACIÓN y PARQUIZACIÓN				
enfermos o viejos, identificación con plaquetas y numeración, etc.)						
<u>Ámbito de aplicación:</u> Área de Influencia de las obras						
<u>Momento / Frecuencia:</u> Final de Etapa Constructiva y toda la Operativa						
<u>Recursos necesarios:</u> incluidos en el proyecto y presupuesto del mismo						
Etapa de Proyecto en que se Aplica	Proyecto				Efectividad Esperada	Alta
	Construcción	X				
	Operación	X				
Indicadores de Éxito:						
Existencia de forestación en sectores del relleno						
Mantenión o incremento del número e identificación de ejemplares arbóreos;						
Responsable de la Implementación de la Medida			Contratista			
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida			Etapa Operativa			
Responsable de la Fiscalización:			Municipio / Inspección Ministerio Infraestructura - DIPSOH			



PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS						
Medida MIT – Mitigante / No Estructural		PLANIFICACIÓN DE TRANSITO PESADO Y MAQUINARIAS				
Efectos Ambientales o Sociales que se desea Prevenir o corregir:		<p>Eliminación del suelo en zonas de obras</p> <p>Compactación y alteración de la estructura del suelo en sectores de camino.</p> <p>Pérdida de horizontes productivos en áreas de obras y sectores de desmonte o movimientos de suelos y maquinarias.</p>				
<p>Descripción de la Medida:</p> <p>Planificar la ubicación de vías de acceso para evitar afectación innecesaria de suelo. Priorizar áreas pre-impactadas.</p> <p>Mantener regadas las superficies de caminos de acceso como también las superficies descubiertas de suelo en sectores aledaños a ellos.</p> <p>Optimizar el tránsito de vehículos pesados y maquinaria, minimizando recorridos, utilizando capacidad completa de carga, evitando superposiciones de vehículos innecesarias, etc.</p> <p><u>Ámbito de aplicación:</u> Área de Influencia Directa del proyecto</p> <p><u>Momento / Frecuencia:</u> Etapa Constructiva</p> <p><u>Recursos necesarios:</u> incluidos en el proyecto y presupuesto del mismo</p>						
Etapa de Proyecto en que se Aplica	Proyecto				Efectividad Esperada	Media
	Construcción	X				
	Operación					
<p>Indicadores de Éxito:</p> <p>Mínima superficie de caminos en etapa de obra</p> <p>Minimización de accidentes de tránsito con particulares u operarios</p>						



PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS	
Medida MIT – Mitigante / No Estructural	PLANIFICACIÓN DE TRANSITO PESADO Y MAQUINARIAS
Responsable de la Implementación de la Medida	Contratista
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida	Etapa Constructiva
Responsable de la Fiscalización:	Municipio / Inspección Ministerio Infraestructura - DIPSOH

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS	
Medida MIT – Mitigante / No Estructural	PLANIFICACIÓN DE PROVISION DE MATERIAL PARA RELLENO
Efectos Ambientales o Sociales que se desea Prevenir o corregir:	<p>Eliminación de vegetación y fauna asociada al suelo en zonas de préstamo de yacimientos.</p> <p>Modificación sustancial de geomorfología del área de yacimientos</p> <p>Calidad del aire (niveles de ruido, material particulado y gases o vapores)</p>
<p>Descripción de la Medida:</p> <p>Planificar la extracción/provisión de materiales para relleno en función del avance de obras.</p> <p>Ejecución de la explotación de canteras en funcionamiento y habilitadas para evitar nuevos yacimientos de grandes profundidades / depresiones y afloramiento de napas en algún sector del partido.</p> <p>Optimizar el tránsito de vehículos pesados y maquinaria, minimizando superficies de caminos y desarrollando una logística que minimice vehículos simultáneos, capacidad de carga de camiones, etc.</p> <p><u>Ámbito de aplicación:</u> Área de Influencia del proyecto y caminos de áreas de extracción de</p>	

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARQUE COSTERO PUNTA LARA

UIDET Gestión Ambiental de la Facultad de Ingeniería de la UNLP

Diciembre 2015



PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS						
Medida MIT – Mitigante / No Estructural		PLANIFICACIÓN DE PROVISION DE MATERIAL PARA RELLENO				
<p>áridos</p> <p><u>Momento / Frecuencia:</u> Etapa Constructiva</p> <p><u>Recursos necesarios:</u> incluidos en el proyecto y presupuesto del mismo</p>						
Etapa de Proyecto en que se Aplica	Proyecto				Efectividad Esperada	Media
	Construcción	X				
	Operación					
Indicadores de Éxito: mínima superficie de caminos en zonas de canteras y caminos de acceso a zona de obras; forma de la cantera con escalonamiento de explotación.						
Responsable de la Implementación de la Medida			Contratista			
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida			Etapa Constructiva			
Responsable de la Fiscalización:			Municipio / Inspección Ministerio Infraestructura –DIPSOH - OPDS			

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS	
Medida MIT – Mitigante / No Estructural	GESTION DE RESIDUOS Y EFLUENTES DE LA CONSTRUCCIÓN

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARQUE COSTERO PUNTA LARA

UIDET Gestión Ambiental de la Facultad de Ingeniería de la UNLP

Diciembre 2015



PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS	
Medida MIT – Mitigante / No Estructural	PLANIFICACIÓN DE PROVISION DE MATERIAL PARA RELLENO
Efectos Ambientales o Sociales que se desea Prevenir o corregir:	<p>Riesgo de contaminación del suelo por gestión inadecuada de residuos y efluentes.</p> <p>Riesgo de contaminación del componente por derrames accidentales o disposición inadecuada de residuos especiales</p> <p>Pérdida del conjunto de la vegetación en áreas de obrador</p> <p>Riesgo de degradación de vegetación por contaminación directa o a través del sustrato (suelo o agua contaminada)</p> <p>Riesgo de contaminación del suelo por gestión inadecuada o ausente de residuos y efluentes especiales y de la construcción</p>
<p>Descripción de la Medida:</p> <p>Disponer dentro del obrador o en zona de obras, un sector de disposición transitoria de residuos y efluentes, debidamente identificado y de acuerdo a las normativas vigentes, considerando las distintas corrientes de residuos generadas. La disposición final se efectuará hacia sitios habilitados por la Autoridad de Aplicación local y/o provincial, en función del tipo de residuos.</p> <p>Evitar descargas de efluentes directamente al conjunto suelo-vegetación y sobre áreas externas a las previstas para tal fin (Por ejemplo lavado de camiones hormigoneros efectuarlo sobre plateas o playas de secado, que pueden ubicarse en sectores de depósitos dentro del obrador.</p> <p>Ubicar los residuos de la construcción, en sectores protegidos de la voladura por acción del viento, mediante coberturas y debidamente identificados.</p> <p>Debe evitarse el ingreso al sistema suelo-agua subterránea, de hidrocarburos u otros líquidos inflamables, utilizando productos absorbentes para facilitar la posterior recolección. En caso de derrame accidental, la contratista deberá remover y reemplazar el suelo afectado y gestionar su disposición ante la Autoridad de Aplicación local y/o provincial.</p> <p>Realizar una completa gestión del conjunto de efluentes generados en la etapa constructiva,</p>	



PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS						
Medida MIT – Mitigante / No Estructural		PLANIFICACIÓN DE PROVISION DE MATERIAL PARA RELLENO				
<p>adecuándose a los Programas del PGA.</p> <p><u>Ámbito de aplicación:</u> Área de Influencia directa de la obra. Sectores de obrador y depósitos.</p> <p><u>Momento / Frecuencia:</u> Etapa Constructiva</p> <p><u>Recursos necesarios:</u> incluidos en el proyecto y presupuesto del mismo</p>						
Etapa de Proyecto en que se Aplica	Proyecto				Efectividad Esperada	Media
	Construcción	X				
	Operación					
Indicadores de Éxito: generación de protocolos específicos para gestión de cada corriente de residuos y efluentes; asiento en un registro de la disposición final de residuos; registro de transportistas y tratadores habilitados que brindan servicios a la contratista; registro de episodios de derrames o vuelcos.						
Responsable de la Implementación de la Medida			Contratista			
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida			Etapa Constructiva			
Responsable de la Fiscalización:			Municipio / Inspección Ministerio Infraestructura –DIPSOH – OPDS			
PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS						
Medida MIT – Mitigante / Estructural		RED PROVISORIA DE DRENAJES				

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARQUE COSTERO PUNTA LARA

UIDET Gestión Ambiental de la Facultad de Ingeniería de la UNLP

Diciembre 2015



PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS						
Medida MIT – Mitigante / No Estructural		PLANIFICACIÓN DE PROVISION DE MATERIAL PARA RELLENO				
Efectos Ambientales o Sociales que se desea Prevenir o corregir:		<p>Deterioro de la calidad del recurso hídrico subterráneo.</p> <p>Modificación sustancial de la escorrentía superficial.</p> <p>Cambios drásticos en la geomorfología del lugar.</p>				
<p>Descripción de la Medida:</p> <p>Construcción y mantenimiento de una red provisoria de drenajes superficiales para la etapa constructiva.</p> <p>Adicionalmente se sugiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> - efectuar rellenos por etapas a medida que se avanza el frente de obra, para reducir el riesgo de erosión eólica del suelo y evitando rellenos y/o depresiones significativas sin protección de la tablestaca. - correcta gestión de los excedentes de la excavación para permitir el libre escurrimiento del agua superficial no infiltrada, hacia las zanjas o sumideros de agua. - Mantenimiento de riego de las superficies descubiertas del suelo a los efectos de evitar incremento de particulado en aire. <p>En caso de ser necesario, efectuar la depresión de napas en oportunidad de excavaciones profundas para fundaciones o cañerías, mediante bombeo.</p> <p><u>Ámbito de aplicación:</u> Sector de obra y sectores de obrador.</p> <p><u>Momento / Frecuencia:</u> Etapa Constructiva</p> <p><u>Recursos necesarios:</u> incluidos en el proyecto y presupuesto del mismo</p>						
Etapa de Proyecto en que se Aplica	Proyecto				Efectividad Esperada	Media
	Construcción	X				
	Operación					

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARQUE COSTERO PUNTA LARA

UIDET Gestión Ambiental de la Facultad de Ingeniería de la UNLP

Diciembre 2015



PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS	
Medida MIT – Mitigante / No Estructural	PLANIFICACIÓN DE PROVISION DE MATERIAL PARA RELLENO
Indicadores de Éxito: registro de episodios de anegamientos; retraso de plazos u tareas de obra por anegamientos o estancamiento de agua de lluvia.	
Responsable de la Implementación de la Medida	Contratista
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida	Etapa Constructiva
Responsable de la Fiscalización:	Municipio / Inspección Ministerio Infraestructura



PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS	
Medida MIT – Mitigante / No Estructural	CONTROL DE MOVIMIENTO DE SUELOS Y EXCAVACIONES
Efectos Ambientales o Sociales que se desea Prevenir o corregir:	<p>Deterioro de la calidad de vida de la población aledaña a las obras</p> <p>Alteración de las actividades comerciales, de servicios e institucionales del área aledaña a las obras.</p> <p>Alteración de las actividades recreativas y de esparcimiento en el área aledaña a las obras.</p>
<p>Descripción de la Medida:</p> <p>Correcta gestión de los excedentes de la excavación para permitir el libre escurrimiento del agua superficial no infiltrada, hacia las zanjas o sumideros de agua.</p> <p>Mantener regadas las superficies descubiertas del suelo a los efectos de evitar incremento de particulado en aire.</p> <p>Asegurar un adecuado mantenimiento periódico y preventivo de toda la maquinaria y los equipos a fin de evitar ruidos, vibraciones y vapores excesivos. Cumplimiento de la verificación técnica vehicular de los equipos afectados al movimiento de suelos.</p> <p>Colocar pantalla protectora de ruido cuando la maquinaria trabaje en los límites de los predios, más próxima a los terrenos lindantes y/o sobre la calle Alte Brown.</p> <p>Evitar la circulación en horas pico de tránsito, de maquinaria pesada y camiones que puedan obstaculizar o inducir cambios en el flujo vehicular local sobre la mencionada arteria principal.</p> <p>Aquellos trabajos que requieran utilización de equipos de percusión (martillos neumáticos, rompe-pavimentos, etc.) o de desguace o demolición se realizarán exclusivamente en horario diurno.</p> <p>Colocar algún tipo de barrera de retención del polvo sobre el perímetro de los predios de obra u obrador.</p> <p>Evitar operaciones de mantenimiento de maquinaria y vehículos afectados al movimiento de suelos, fuera de las áreas de obras. Todas aquellas operaciones que impliquen reparación de motores de combustión, se realizarán en lugares especializados del municipio por la zona o en</p>	



PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS						
Medida MIT – Mitigante / No Estructural		CONTROL DE MOVIMIENTO DE SUELOS Y EXCAVACIONES				
<p>un sector especialmente habilitado dentro del obrador general y depósito.</p> <p>Señalizar adecuadamente desvíos y restricciones al tránsito. Iluminar el sector de obra en horario nocturno.</p> <p>Contar con personal en frente de trabajo, capacitado en la señalización y control del tránsito durante las maniobras de los vehículos y ejecución de tareas específicas.</p> <p><u>Ámbito de aplicación:</u> Área de Influencia directa de la obra. Sectores de obrador.</p> <p><u>Momento / Frecuencia:</u> Etapa Constructiva</p> <p><u>Recursos necesarios:</u> incluidos en el proyecto y presupuesto del mismo</p>						
Etapa de Proyecto en que se Aplica	Proyecto				Efectividad Esperada	Media
	Construcción	X				
	Operación					
Indicadores de Éxito: existencia de pantallas reductoras de sonido y retención de material particulado; registro de quejas de vecinos por ruidos y material particulado excesivo; registro de control de vehículos y maquinarias (verificación técnica); material de difusión escrito y oral; señalización efectiva en frentes de obra.						
Responsable de la Implementación de la Medida			Contratista			
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida			Etapa Constructiva			
Responsable de la Fiscalización:			Municipio / Inspección Ministerio Infraestructura			



PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS	
Medida MIT – Mitigante / No Estructural	CONTROL DE MOVIMIENTO DE MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS
Efectos Ambientales o Sociales que se desea Prevenir o corregir:	<p>Deterioro de la calidad de vida de la población aledaña a las obras</p> <p>Alteración de las actividades turísticas, recreativas, comerciales, de servicios e institucionales del área aledaña a las obras.</p> <p>Modificación de la calidad del aire en entorno inmediato de zona de obras</p>
<p>Descripción de la Medida:</p> <p>Mantener regadas las calles o caminos de acceso a la zona de obras y aquellos sectores descubiertos del suelo a los efectos de evitar incremento de particulado en aire.</p> <p>Asegurar un adecuado mantenimiento periódico y preventivo de toda la maquinaria y los equipos a fin de evitar ruidos, vibraciones y vapores excesivos. Cumplimiento de la verificación técnica vehicular de los equipos afectados al movimiento de suelos.</p> <p>Colocar pantalla protectora de ruido cuando la maquinaria trabaje en los límites de los predios, más próxima a los terrenos lindantes y/o sobre la calle principal (Alte Brown).</p> <p>Evitar la circulación en horas pico de tránsito, de maquinaria pesada y camiones que puedan obstaculizar o inducir cambios en el flujo vehicular local.</p> <p>Evitar operaciones de mantenimiento de maquinaria y vehículos afectados al movimiento de suelos, fuera de las áreas de obras. Todas aquellas operaciones que impliquen reparación de motores de combustión, se realizarán en lugares especializados del municipio en la zona o en un sector especialmente habilitado dentro del obrador general y depósito.</p> <p>Fomentar el uso de escapes verticales (sobre la superficie del techo de camiones y maquinarias).</p> <p>Cumplimiento de las disposiciones nacionales, provinciales y municipales sobre cargas y velocidades máximas permitidas.</p> <p>Señalizar adecuadamente desvíos y restricciones al tránsito. Iluminar el sector de obra en horario nocturno.</p>	

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARQUE COSTERO PUNTA LARA

UIDET Gestión Ambiental de la Facultad de Ingeniería de la UNLP

Diciembre 2015



PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL - MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS						
Medida MIT – Mitigante / No Estructural		CONTROL DE MOVIMIENTO DE MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS				
<p>Contar con personal en frente de trabajo, capacitado en la señalización y control del tránsito durante las maniobras de los vehículos y ejecución de tareas específicas.</p> <p>Instrumentar programa de difusión que anticipe a la comunidad los riesgos de los trabajos a realizar dentro y fuera del predio (problemas de tránsito o desvíos, nivel de ruido en determinadas horas, calzada reducida, cortes de tránsito, etc.).</p> <p><u>Ámbito de aplicación:</u> Área de Influencia directa de la obra. Sectores de obrador.</p> <p><u>Momento / Frecuencia:</u> Etapa Constructiva</p> <p><u>Recursos necesarios:</u> incluidos en el proyecto y presupuesto del mismo</p>						
Etapa de Proyecto en que se Aplica	Proyecto				Efectividad Esperada	Media
	Construcción	X				
	Operación					
Indicadores de Éxito: existencia de pantallas reductoras de sonido y retención de material particulado; registro de quejas de vecinos por manejo inadecuado de personal afectado a la obra; registro de control de vehículos y maquinarias (verificación técnica); material de difusión escrito y oral; existencia de señalización preventiva en frentes de obra.						
Responsable de la Implementación de la Medida			Contratista			
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida			Etapa Constructiva			
Responsable de la Fiscalización:			Municipio / Inspección Ministerio Infraestructura			



PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS					
Medida MIT – Preventiva / No estructural		PLAN DE CONTINGENCIAS			
Efectos Ambientales o Sociales que se desea Prevenir o corregir:		Alteración de: <ul style="list-style-type: none"> · Biota terrestre y acuática · Calidad del agua del río · Suelos · Calidad del aire · Calidad de vida población · Infraestructura de servicios básicos · Actividades comerciales, de servicios y recreativas · Calidad del paisaje 			
Descripción de la Medida: Planificar un plan de contingencias que prevea acciones concretas e inmediatas ante problemas de funcionamiento de la protección costera y sistemas pluviales durante situaciones operativas normales y extraordinarias de inundaciones, entre otras. Se deben establecer responsabilidades, capacitar al personal, implementar simulacros, entre otros. <u>Ámbito de aplicación:</u> Todos los sectores del proyecto <u>Momento / Frecuencia:</u> continua <u>Recursos necesarios:</u> personal capacitado y entrenado, equipamiento de higiene y seguridad, equipo eléctrico, entre otros.					
Etapa de	Construcción	Efectividad	Alta	Observacione	

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARQUE COSTERO PUNTA LARA

UIDET Gestión Ambiental de la Facultad de Ingeniería de la UNLP

Diciembre 2015



PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS						
Medida MIT – Preventiva / No estructural			PLAN DE CONTINGENCIAS			
Proyecto en que se Aplica	Operación	X	Esperada	s		
Indicadores de Éxito: reducción de magnitud, extensión y temporalidad del daño ante una contingencia. El daño se puede evaluar en: tiempo fuera de funcionamiento del tablestacado, daños/roturas de estructuras complementarias, permanencia del evento que produce la contingencia (inundación), daños a la salud de la población, entre los principales.						
Responsable de la Implementación de la Medida			Contratista - Municipio			
Periodicidad de Fiscalización del grado de Cumplimiento y Efectividad de la Medida			Trimestral			
Responsable de la Fiscalización:			Municipio / Inspección Ministerio Infraestructura			



8. LINEAMIENTOS PARA PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (RECOMENDACIONES PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL DEL PARQUE)

8.1. Introducción

En este apartado se proponen lineamientos generales para el desarrollo de un Plan de Gestión Ambiental, donde se establecen las medidas de carácter general que deberán considerarse en el pliego para el desarrollo del Plan de Gestión Ambiental (PGA) por parte de la contratista. Los lineamientos generales también servirán de base, para la evaluación de costos de la preparación e implementación de las acciones específicas de cada programa, a ser implementados en las distintas etapas de proyecto.

El Plan de Gestión Ambiental (PGA) es una herramienta de gestión desarrollada para prevenir, mitigar, revertir y/o corregir los impactos negativos sobre el ambiente de un proyecto en particular, tanto durante su etapa de construcción como de funcionamiento, a su vez, busca maximizar los impactos positivos o beneficiosos sobre el ambiente.

8.2. Alcance

Para los lineamientos del proyecto del Parque Costero de punta Lara (Ensenada), se han identificado programas generales como requisitos mínimos a ser incluidos en los PGA, debiendo complementarse con los que surjan del monitoreo, proyectos a desarrollarse en el Parque y/o aquellos programas que la repartición a cargo de la inspección, la autoridad ambiental y la contratista a cargo de las obras consideren necesarios.



8.3. Memoria Descriptiva

La propuesta presentada por el CIUT establece lineamientos para la elaboración de proyecto del Parque Costero. Concebido como espacios públicos abiertos con distintos tipos de usos entre el Camino Almirante Brown y la costa del Río de La Plata, a lo largo de 3.314 metros lineales y sobre una superficie total de 74,27 ha. La protección costera y la configuración del Paseo Peatonal de la ribera aportan accesibilidad a la costa del Río de la Plata.

De la totalidad del área, un 48,8% o sea 36,04 has. estarán abiertas al uso público y un 51.2% o sea 38,23 has. estarán concesionadas a colectivos sociales y/o sindicatos. El Parque estará abierto al uso público aproximadamente el 50 % de la superficie total disponible. La costa del río, 1.644 metros (el 49,5 % del total) seguirán en su estado natural y 1.670 m (50,5%) contará con una defensa, a partir de un paramento vertical conformado por tablestacas de hormigón y viga de coronamiento, y que una vez construida cumplirá con un doble propósito: defender el parque de la erosión costera y construir una vereda paralela a la misma que oficie de paseo peatonal costero.

El total del área a intervenir fue dividida en tres ámbitos paralelos al Río y a la Av. Almirante Brown. La franja destinada al Paseo Costero propiamente dicho, se propone con un ancho promedio de 25 metros. Contempla bajadas peatonales, y una bajada náutica con espacio de control náutico y de seguridad en el área de Prefectura; espacios para paseo y descanso, para observación del río y para desarrollar algunas actividades recreativas. En el espacio intermedio entre la Avenida Alte. Brown y el río se plantea localizar el espacio recreativo principal, con actividades extensivas de carácter más estanco y con sombra, de ancho variable entre 70 y 350 metros. Mientras que el área que limita con la Avenida Alte. Brown se propone de apoyo a las actividades anteriores con equipamientos fijos y/o



móviles de carácter transicional entre el subsistema de movimientos y subsistema urbano, de 20 metros de ancho.

A su vez el parque costero fue dividido en Unidades de Intervención dadas las particularidades heterogeneidades que aparecen a lo largo del parque. Estas Unidades de Intervención dividen al Parque Costero en sentido transversal de diversos anchos y cada unidad contempla los tres Ámbitos mencionados.

Establece claramente la reformulación del sistema de movimiento. Plantea los accesos al Parque correspondientes con la prolongación de las calles 68; 72; 74 y 76 y llegan hasta el río. Las calles 74; 78 y 84 entre calle 9 y Avenida Almirante Brown pasarán a formar parte del sistema cuando ésta última y calle 9 pasen a ser pares de ida y vuelta. Según la propuesta la capacidad para estacionar junto al cordón que delimita la vereda de la calzada del Camino Costanero Almirante Brown sería de: 116 autos de una sola mano; 272 en las dos manos, y/o 354 autos estimados a 90° en una sola mano.

Además, el área estará abastecida por dos playas de estacionamiento cada una de 4.000 m² y en el total de 8.000m² podrán estacionar 320 autos, cifra que podría duplicarse considerando una rotación diaria.

Respecto al sistema circulatorio dentro de los lineamientos se propone generar una nueva caracterización en las vías de circulación con la finalidad de articular al acceso al parque con la circulación interna de Punta Lara y la conectividad hacia y desde Ensenada y la región. Propone a Av. Alte. Brown como el principal conector funcional que otorga accesibilidad y conectividad, con una cinta peatonal en ambos lados y un espacio para estacionamiento paralelo al cordón.

Se articula a la avenida Alte. Brown con circuitos de retornos, siendo la principal vía paralela de retorno la calle 9 y en sentido transversal las calles 84, 78, 54, calle H. Manzi y calle 42 con doble sentido de circulación. Así mismo también se prevé un



circulación desde el B° Villa del Plata hasta camino que conecta calle 9 con la Autopista Buenos Aires La Plata, esta calle produce un corte del bañado perteneciente al Arroyo La Guardia.

8.4. Programas y Subprogramas del PGA

8.4.1. Programa de Capacitación Institucional.

El presente Programa de Capacitación define los lineamientos básicos para capacitar al personal municipal en temas ambientales durante el desarrollo de las obras del parque Costero.

Objetivos:

- Difundir los objetivos del parque y de las obras que lo componen.
- Comunicar pautas de comportamiento ambiental.
- Capacitar a los trabajadores respecto a procedimientos ambientales y de seguridad a utilizar durante el desarrollo de las tareas.

Actividades y Acciones a Desarrollar

Durante la ejecución del contrato, la UTE, a través del área HSMA realizará la comunicación, difusión y capacitación de los trabajadores en los aspectos ambientales que la ejecución de la obra involucra.

Se proporcionará entrenamiento y capacitación con el fin de dar a conocer los impactos ambientales que las tareas a desarrollar provocarán y las acciones a implementar para que cada operario contribuya a minimizar los mismos. Mensualmente se informarán los cronogramas con las fechas de capacitación, el número de horas hombre de capacitación prevista, y el temario a emplear. Durante



la ejecución del contrato, se mantendrán registros actualizados de las inducciones y capacitaciones realizadas.

Todo trabajador, al ser contratado por la UTE recibirá una charla de inducción completa, antes de ser enviado a sus labores. En ésta se detallan y explican temas como:

- Razones e importancia del cuidado del ambiente.
- Enfermedades profesionales e higiene industrial.
- Riesgos potenciales a los cuales estarán expuestos en el desempeño de sus labores diarias e impactos ambientales asociados.
- Normas de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente.
- Uso de Elementos de Protección Personal (EPP)
- Prevención de accidentes ambientales.
- Prevención de incendios.
- Protección ambiental.
- Medidas a tomar en caso de accidentes, derrames y/o contingencias ambientales.
- Normas y procedimientos de la empresa.
- Manejo de residuos
- Orden y limpieza
- Legislación que rige en materia ambiental en el lugar de emplazamiento de la obra.

Se orientará al nuevo trabajador, se le hará conocer el equipo a utilizar y sus componentes, y se le instruirá sobre los procedimientos hasta comprobar que el mismo asimiló las instrucciones impartidas.

En sucesivos encuentros se profundizarán las distintas temáticas que abarca el PGA con contenidos específicos a las distintas áreas de trabajo (Talleres, Almacenes,



Administración, Movimientos de Suelos, Hormigón, etc). Estos encuentros serán documentados e informados mensualmente.

Para el personal ya en actividad, se realizarán reuniones de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente cumplimentando las normas vigentes, con el fin de revisar los aspectos medioambientales de la obra, detectar posibles desviaciones o fallas, y reforzar o afianzar conocimientos relacionados con la materia. Las reuniones quedarán documentadas.

Como parte integral del adiestramiento, se elaborarán carteleras informativas para ser colocadas en sitios estratégicos en la obra con información alusiva a la Seguridad, Higiene y Ambiente

Todos los trabajadores llenarán el formato de "Constancia de Capacitación", en señal de haber recibido la inducción correspondiente.

Se mantendrá una política de orientación, información y divulgación en la materia, apoyándose en los recursos y medios necesarios para que la inducción sea relevante.

El cumplimiento de los requerimientos ambientales se hará extensivo a sub-contratistas y proveedores, que deberán cumplir con el programa de capacitación de medio ambiente y seguridad antes del inicio de sus operaciones.

8.4.2. Programa de Ordenamiento de la Circulación y Áreas de Estacionamiento

En la zona donde se desarrollara el Parque Costero, predomina una calle de circulación longitudinal de pavimento asfáltico (camino Almirante Brown), algunas calles transversales que serán funcionalizadas como vías secundarias de circulación y la Diagonal N° 74 (conexión con la Bajada de Autopista La Plata – Buenos Aires y



La Plata). El sector presenta una densidad poblacional media-baja, con algunas actividades comerciales y de servicios, sectores residenciales linderos, contando con presencia de servicios básicos de infraestructura y servicios de transporte público de pasajeros por la principal arteria.

Si bien el programa apunta al control de transporte y circulación en calles y avenidas del parque para mejorar su funcionamiento, se deberá considerar además los sitios críticos como intersección de rutas y/o avenidas, ingreso a los predios recreativos de distinto dominio existentes en la zona, cruces de cursos de agua, ya sea por el movimiento de vehículos particulares del paseo, como a la circulación diaria de vehículos de transporte público de pasajeros y peatones en las zonas del parque.

Se deberá establecer un orden de circulación óptima de ingreso y egreso del parque, evitando el embotellamiento del transporte. Regular las velocidades de circulación en las calles principales del parque de modo de evitar posibles accidentes a los peatones, visitantes y bicicletas. Las actividades de carga y descarga deberán estar regidas por un horario acorde a las actividades desarrolladas en el parque.

Se establecerá la correcta señalización en la vía pública que rige la circulación en avenidas con simple y doble sentido de circulación, áreas de prohibición o habilitación de áreas de estacionamiento, etc. En caso de cierre de calles o sectores temporario o cambios en el sentido de circulación se deberá informar a los vecinos afectados a través de medios de difusión con antelación y deberán colocar la señalización que restrinjan la circulación y/o el sentido, con cartelera específica informativa.

Se deberán definir medidas de reducción de la velocidad en área próximas a las zonas recreativas y en el circuido de caminos vecinales. Señalización y control del tránsito a través de la señalización y semáforo en los accesos al Parque, etc.



8.4.2.1. Subprograma monitoreo de tránsito

Se deberá desarrollar un plan de monitoreo del flujo de tránsito, sobre todo en la época de mayor densidad de visitantes, con vistas a cuantificar cantidad de transportes entrantes al área del Parque, horas y días pico, capacidades de estacionamiento, etc. Este monitoreo servirá para la mejora continua del funcionamiento de los espacios y la circulación del Parque.

Se identificarán los sitios de mayor interferencia y conflicto en el tránsito vehicular, debido al movimiento de los visitantes del parque.

Se establecerán los recorridos y sentido más adecuados, tanto de los vehículos, como de peatones y áreas de bicisendas, minimizando las interferencias y posibles accidentes. Se establecerán zonas solo para uso peatonal y otra para las bicicletas.

En caso de cierre de calles o sectores temporario o cambios en el sentido de circulación se deberá informar a los vecinos afectados a través de medios de difusión con antelación y deberán colocar la señalización que restrinjan la circulación y/o el sentido, con cartelera específica informativa.

Indicadores o parámetros a monitorear

- TMDA en vías principales y secundarias con discriminación de tipo de vehículos, sentidos de circulación, etc.
- Proyección de tránsito inducido por la puesta en funcionamiento del Parque (encuestas y modelación).
-

Resultados esperados del Programa



- Disminución del riesgo de accidentes para terceros.
- Disminución del riesgo de daño a bienes de terceros.
- Disminución de molestias ocasionadas a los vecinos afectados por la implementación de nuevas áreas de estacionamiento y circulación.
- Disminución del riesgo de accidentes para los usuarios y vecinos del Parque Costero.
- Minimizar la probabilidad de daños que la circulación vehicular no planificada, produce sobre la vegetación y fauna.
- Preservar la calidad del aire en el área de influencia de la obra.

8.4.3. PROGRAMA DE MONITOREO

8.4.3.1. Subprograma de Monitoreo y Evolución del mercado de suelo

El estado se ha convertido en un actor relevante en el mercado de suelo, superando su fase reguladora y normativa. Estrategias de generación de suelo mediante la compra en suelo, o la creación de inmobiliarias municipales, persiguen limitar la especulación inmobiliaria y el aumento indiscriminado del precio del suelo urbano, una de las causas de generación de asentamientos en aéreas ecológicamente sensibles.

La ley de acceso justo al hábitat 14449/19 identifica instrumentos para la gestión del suelo urbano y varios gobiernos locales de la provincia están aplicando la ley. Es importante que estas acciones estén enmarcadas en un Plan Urbano Ambiental y que persigan:

- Plan de manejo de suelo urbano, buscando el crecimiento compacto de la ciudad, desalentando la especulación inmobiliaria que genera la retención de suelo para su valorización.



- Generación de suelo urbano, mediante la dotación de indicadores y de infraestructura básica, apelando al uso de tierra fiscal, o privada y resolver estas operaciones mediante consorcios urbanísticos.
- Recuperación de plusvalía, apropiándose de la renta urbana que se genera a partir de acciones del estado y que se destinen al desarrollo urbano, buscando una ciudad integrada socio-espacialmente, sostenible y equilibrada y una distribución justa de cargas y beneficios de la renta urbana.
- Con base en información publicada en revistas y diarios de circulación local, realizar un relevamiento en inmobiliarias locales y regionales sobre los precios de los lotes y generar así un base de datos que dé cuenta de las fluctuaciones en los precios de suelo, para la intervención municipal. Esta base de datos georeferenciada permite un monitoreo del precio del suelo, y evaluar el comportamiento del mercado, un insumo importante para las políticas públicas de suelo urbano municipal.

8.4.3.2. Subprograma de Monitoreo y Control del Hábitat natural

Si bien aún se conservan sitios como hábitat de especies nativas en el área de proyecto de influencia directa del futuro Parque Costero, en general, la fauna y flora regional han sido reemplazadas a lo largo de los años debido a la actividad propia de un uso residencial y turístico recreativo del área, salvo los relictos de Selva Marginal dentro del Área de la Reserva Provincial ubicada en el área Noroeste del mencionado Parque, y que además se incorpora como un componente cultural y educativo del mismo, el cual deberá preservarse como área de importancia para la conservación de este ecosistema único y entender al parque costero como una zona de amortiguación de las actividades antrópicas sobre el área protegida, es de suma importante para su conservación.

1. Control y monitoreo de los ecosistemas de ribera y humedales.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARQUE COSTERO PUNTA LARA

UIDET Gestión Ambiental de la Facultad de Ingeniería de la UNLP

Diciembre 2015



Objetivos

- Minimizar los impactos negativos sobre las áreas de reserva y los sitios con fauna nativa existente en el área de influencia del Parque Costero.
- Mantener a resguardo las áreas de pajonales inundables consideradas de significancia, ya que actúan en la protección de la erosión de la costa y como refugio de especies de fauna, aves, anfibios, peces etc.

En este programa se hará referencia esencialmente al mantenimiento de la diversidad de una zona de ribera, caracterizada por sectores con relictos de algunos ecosistemas propios como los pajonales inundables y la zona costera. Además, cabe destacar, que el área del proyecto al encontrarse adyacente a dos zonas protegidas, funciona como un ecotono entre ambientes naturales y antrópicos. Las presiones ejercidas por las actividades desarrolladas, podrían generar disturbios y modificaciones en las reservas aledañas, si éstas no son controladas.

Por tal motivo se recomienda el desarrollo de Planes de Monitoreo de las áreas costeras en contacto directo con la ribera y las zonas de bajos inundables o humedales en las zonas dentro de la planicie costera de Ensenada.

Los indicadores establecidos como variables a ser monitoreadas, frecuencias, temporalidad y metodologías a implementarse en los estudios serán establecidas por expertos en la temática. Las áreas de afectación directa del Parque costero tendrán su extensión no solo en el área costera sino también en las zonas de bañados del partido de Ensenada.

2. *Monitoreo y control forestaciones*

Objetivo

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARQUE COSTERO PUNTA LARA

UIDET Gestión Ambiental de la Facultad de Ingeniería de la UNLP

Diciembre 2015



- Manejar y mejorar las áreas con forestaciones (sea exótica o no) ya que funcionan como núcleos de hábitat y refugio para especies ej. aves.
- Mitigar los efectos de las actividades del Parque a través de un área de amortiguación hacia las áreas protegidas.

Las áreas a ser intervenidas con nuevas plantaciones forestales deberán hacerse acorde a un plan de forestación aprobado por el organismo competente, con su correspondiente plan de control, mantenimiento y monitoreo, respetando las épocas de poda y técnicas adecuadas según las especies. Se recomienda la utilización de especies propias de los ambientes ribereños y no de especies introducidas que pueden ser fuente de atracción de fauna asociada no deseada o especies invasoras que remplazaría las especies locales. El plan de forestación deberá estar avalado por el área ambiental del municipio de Ensenada, siendo que se trata de un área sensible y de ecotono de un área protegida.

3. *Monitoreo y control de erosión costera*

Objetivos

- Evitar la erosión costera.
- Preservar el hábitat ribereño.
- Incrementar el conocimiento de la dinámica costera local.
- Tomar medidas tendientes a conservar el ambiente costero.

En este subprograma se desarrollará e implementará un monitoreo periódico de la erosión costera y de la modificación de la fauna y flora asociada a los bajos ribereños.

El objetivo del monitoreo de la erosión, es analizar la evolución de la franja costera tanto sobre la base del tablestacado, del proyecto hidráulico de contención, así



como en los sectores laterales del mismo o sea tanto en condiciones naturales como bajo la influencia de la obra de protección, abarcando un área de influencia indirecta del Proyecto de Parque Costero.

El plan de monitoreo determinará los factores más relevantes a ser monitoreados a partir de las variables más sensibles de ser afectadas por este tipo de emprendimientos.

La periodicidad, parámetros y metodología de medición serán establecidos por un especialista en la temática. Se sugiere que el seguimiento considere tanto las mediciones de la erosión de la costa a escala local, como así también de los parámetros de dinámica hidrogeológica e hidrometeorológicos, considerando como los principales agentes impulsores el oleaje y el viento, en relación a las estructuras de contención y nuevas actividades a desarrollarse en el área costera, antes de la obra, durante las obras y en etapa de funcionamiento.

Como así también se deberá llevar a cabo un monitoreo de los cambios en los hábitats ribereños, sobre todo de los pajonales inundables y su fauna, en su rol como agentes de retención de sedimentos.

Indicadores o parámetros a monitorear

- Estudios batimétricos en sector correspondiente al parque costero: al pie de la protección y hacia el interior del río, tomando como antecedentes, por ejemplo, las transectas definidas en el diseño del tablestacado a ejecutar.
- Actualización de estudios de clima de olas en el sector, en distintos escenarios influenciados por aspectos estacionales (sudestadas).



8.4.4. PROGRAMA DE MANEJO DEL PARQUE COSTERO Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL

En la etapa de funcionamiento se recomienda la elaboración de un *plan de manejo del parque costero* que contemple acciones tendientes a:

1. Preservar y conservar los espacios verdes urbanos, periurbanos y áreas protegidas como una unidad de integración territorial.
2. Incrementar la superficie de espacios verdes dentro y en la periferia del parque de forma de conformar un paisaje con áreas naturales conectadas entre sí de forma de aumentar el intercambio y superficie de hábitat de interés para la biodiversidad de la red de áreas protegidas circundantes y pequeñas zonas verdes dentro del parque urbano.
3. Establecer zonas de refugio y limitar las *zonas de pavimentos artificiales* y potenciar el uso de especies autóctonas, evitando el uso de plantas exóticas invasoras y diversificar la oferta de hábitats. Conservar el arbolado maduro, y establecer áreas para la colonización natural.
4. Minimizar el uso de agroquímicos y productos fitosanitarios de elevada toxicidad, y adaptar las tareas de mantenimiento a los ciclos de la flora y fauna silvestre presentes en el as áreas protegidas y el parque, mitigando los riesgos de mortandad de la fauna silvestre.
5. Monitorear la biodiversidad de los parques urbanos, y desarrollar un inventario de las especies vegetales del parque costero y seguimiento de su estado fitosanitario, utilizar técnicas de poda y mantenimiento siguiendo las buenas prácticas acordes a las especies y estacionalidad.



6. En cuanto al patrimonio arquitectónico, restaurar y conservar fachadas y edificios de interés histórico, arquitectónico y/o cultural (Palacio Piria, entre otros).
7. Establecer un subprograma de divulgación para promover la importancia de los parques urbanos para la preservación ambiental del área costera.

Las recomendaciones y medidas de gestión que aquí se presentan son generales y abiertas a nuevas medidas que incrementen el conocimiento de las especies y biodiversidad del área a partir de los estudios de relevamiento y monitoreo propuestos, estas medidas podrán irse ajustando a las particularidades e incrementarse el listado de medidas de gestión dirigidas a especies o grupos de especies y hábitats concretos.

Resultados esperables

La integración de criterios ambientales en el diseño y gestión de los parques urbanos es una medida que puede reducir la pérdida de biodiversidad asociada al crecimiento urbano presente y futuro, con una planificación adecuada de las zonas verdes se puede minimizar los efectos inducidos por la actividad del hombre sobre la naturaleza.

8.4.5. Programa de Comunicación y Divulgación

8.4.5.1. Subprograma en Etapa de Proyecto

En esta instancia se deberán delinear las estrategias de comunicación a la población general acerca de las características y fines del proyecto, con objetivos, descripción general y etapas de avance y/o desarrollo.



8.4.5.2. Subprograma en Etapa Constructiva

A continuación se describe el esquema de comunicación que debería diseñarse para cada uno de los proyectos de obra que compondrán el parque costero, referido a la comunicación a la población en general.

Objetivos:

- Comunicar a la sociedad del Parque Costero y los objetivos de la obra en particular.
- Divulgar las actividades previstas para la materialización de la obra.
- Informar sobre conflictos, desvíos o contingencias a la comunidad.
- Informar y notificar a los vecinos del área de influencia directa los objetivos y alcances de los trabajos.
- Generar un canal de comunicación formal vecino-UTE.

Actividades y Acciones a Desarrollar

Se prevé desarrollar una efectiva difusión y divulgación de los objetivos ambientales de las obras, y de las acciones previstas que las mismas generarán y que ocasionarán inconvenientes y/o molestias en el normal desarrollo de la vida cotidiana de los vecinos del entorno del proyecto.

Las estrategias de comunicación generales se desarrollarán a través de medios locales de difusión gráficos y radiales. Para la difusión del proyecto en el área operativa del proyecto se apelará a la realización de encuentros o reuniones informativas, de manera previa al comienzo de las obras.



Asimismo durante el desarrollo de las obras se establecerán estrategias puntuales de comunicación a través de instrumentos gráficos (folletos, carteles, etc.) con la debida anticipación a la ejecución de las tareas.

Sin ser excluyente, el Programa se instrumentará a través de las siguientes estrategias:

- Cartel de Obra Específica
- Comunicación Escrita (Trípticos, Folletería).
- Comunicación Radial
- Atención de Sugerencias y Reclamos.
- Reuniones con vecinos.

Esta comunicación con referencia a los beneficios de la obra a ejecutar deberá vincular el cronograma estimado de los trabajos, y las actividades del proyecto que modificarán el normal desarrollo de la vida cotidiana de los vecinos.

En las actividades de comunicación e información a la población, se dará a conocer el mecanismo para la atención de quejas y resolución y la forma de contactar a la UTE. Se colocarán carteles en diferentes sectores de la obra y en sitios visibles estratégicos (por ej., edificio municipal) donde indicará teléfonos para que los pobladores puedan comunicarse con la empresa o presentar quejas.

Se llevará un registro de consultas, quejas y reclamos del público en general con los datos de las personas intervinientes. El área de HSMA se encargará de evaluarlas y dar las respuestas adecuadas y verificar las medidas correctivas que eviten la repetición del evento.

Cada una de las estrategias a instrumentar y los elementos a utilizar serán acordados de manera previa con la Inspección de las Obras.



8.4.5.3. Subprograma en etapa Operativa

Objetivos

Divulgar la importancia del parque no solo como área de esparcimiento y recreación sino por su importancia para la conservación de la biodiversidad y de la calidad ambiental de las áreas costeras, siendo éste un ambiente ecológicamente sensible.

Algunas de las medidas que deberán priorizarse en este programa son:

Realizar un especial esfuerzo en dar a conocer a los habitantes locales y al público en general, la biodiversidad de las áreas costeras y de este sitio en particular, su importancia en la regulación de los ciclos naturales de la dinámica del hábitat ribereño, el estado de conservación y las amenazas existentes, la importancia que tiene el comportamiento individual y colectivo para contribuir a la conservación de estos sitios y los beneficios ambientales y sociales que aportan.

Las vías de difusión pueden ser diversas, destacando:

- instalación de equipamiento interpretativo,
- edición de material informativo,
- cursos de interpretación e identificación de especies ,
- itinerarios guiados tanto al parque como complementario al parque provincial de la reserva de Punta Lara, entendiendo a esta área como un ecotono o área de amortiguación área protegida,
- actividades de descubrimiento de la biodiversidad urbana dentro del parque con actividades de avistaje de aves e identificación de especies
- promover estas actividades en los colegios como parte de los contenidos académicos con visitas de escuelas de la zona.



- Desarrollar actividades de voluntariado ambiental. En este sentido muchas de las actividades planteadas en el plan de manejo podrían ser implementadas con colaboración de voluntariado.
- Concientizar a los habitantes de la importancia que algunas actividades pueden perjudicar a la biodiversidad, por ejemplo la introducción de especies exóticas invasoras, mal manejo de la basura producida durante la estadía en el parque, etc.
- Instalar paneles que disuadan de este comportamiento y que justifiquen muchas de las medidas contempladas en el plan de manejo del parque que suponen importantes cambios en la gestión del parque, para evitar que sean malinterpretados (como falta de cuidados o mantenimiento) y provoquen rechazo en la población es necesario introducirlos de manera paulatina y, sobre todo, explicar a los usuarios los motivos de estos cambios. Por ejemplo si se dejan los pajonales inundables en el borde de la playa, no es por falta de limpieza, sino para evitar la pérdida de estos hábitat de importancia para la dinámica hídrica del río evitando la erosión costera, o como hábitat para diversas especies de fauna que los utilizan como refugios, entre otras.

Resultados esperados

- Mantener a la población informada de todas las acciones llevadas a cabo
- Informar y difundir conocimiento de la importancia de las áreas costeras y la conservación de su biodiversidad y función
- Aprender la importancia desarrollar actividades en armonía con el ambiente
- Educar a la comunidad en el uso y manejo sostenible de los recursos

8.4.6. Programa de Gestión de Residuos

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARQUE COSTERO PUNTA LARA

UIDET Gestión Ambiental de la Facultad de Ingeniería de la UNLP

Diciembre 2015



Dada la complejidad de objetivos incorporados a este programa, se hace necesario el establecimiento de distintos subprogramas que permitan una clara diferenciación en la eficiente gestión de los distintos tipos de residuos y efluentes que se producirán durante el funcionamiento del Parque Costero, debido a alta densidad de personas esperadas que concurrirán al área de esparcimiento, y que desarrollarán un conjunto de actividades productoras de residuos de naturaleza domiciliaria tanto sólidos como líquidos.

8.4.6.1. Subprograma de Residuos Sólidos Domiciliarios

Objetivos

- Reducir la producción y optimizar la gestión de los denominados residuos sólidos de tipo domiciliario o también llamados urbanos, producidos fundamentalmente por la población visitante al Parque Costero, con picos de aumento en la cantidad de residuos generados durante los meses de verano.
- Disponer correctamente los residuos recolectados a través del sistema municipal de gestión y disposición de residuos.
- Incorporar al programa de divulgación y gestión del parque, información relacionada con las buenas prácticas de gestión de los residuos para promover la participación y la concientización de los visitantes del área.
- Promover la responsabilidad civil en las temáticas referentes al cuidado del Parque desde el punto de vista de su importancia como área de sensibilidad ambiental y no solo de paseo recreacional.



Medidas a implementar

- Se seleccionarán y acondicionarán los recipientes de contención para cada uno de los distintos tipos de residuos generados, apuntando a evitar que sean mezclados, promoviendo la separación en origen, de las fuentes de residuos
- Se pondrán contenedores y/o recipientes de diferente color para las diversas fuentes, lo cual requerirá de un sistema de recolección diferencial de los residuos.
- Informar y capacitar al conjunto del personal de empleado en el área de gestión del Parque sobre las pautas definidas para el manejo de los RSD.
- Prohibir las quemas y fuegos en toda el área (no incinerar ningún tipo de residuos).
- No mezclarlos con las otras categorías de residuos sólidos, ya que tienen gestiones diferentes.
- Colocar contenedores estancos en áreas a lo largo del Parque para la disposición de los residuos
- Rotular o pintar en forma diferenciada los contenedores estancos, indicando cuales residuos deben ser acumulados en los mismos.
- Acondicionar una estructura de contención y transporte, tipo volquete estanco, para acumulación temporaria de las bolsas de residuos completas hasta su traslado al sitio de disposición final. Se recomienda no acumular las bolsas por más de un día.
- Instalar el volquete en lugar reparado del sol para evitar que las posibles emanaciones de descomposición de la fracción orgánica de los residuos, contamine con malos olores
- Colocar una malla sobre la boca del contenedor de bolsas para evitar rotura de las bolsas por acción de aves u otros animales.
- Verificar los horarios y días de recolección de residuos y coordinar con la empresa municipal encargada de la tarea la gestión de los mismos.



Personal afectado y responsabilidades

El personal afectado a la correcta gestión de los RSD, será el total del afectado al manejo del parque, sin distinciones de jerarquías.

La información y capacitación del personal sobre las diferentes gestiones que se desarrollarán sobre los distintos tipos de residuos generados en la obra, será responsabilidad del Municipio, el cual designará en forma rotativa un empleado responsable de reemplazar periódicamente las bolsas de polietileno de los contenedores.

Resultados esperables

- Preservar la salud y seguridad de las personas.
- Evitar incorporar agentes extraños al sistema natural. Preservar la estructura y funcionamiento de los ecosistemas.
- Evitar la generación de basurales clandestinos
- Evitar el desarrollo de vectores y plagas.
- Mantenimiento de la calidad visual del paisaje.
- Evitar incendios.

8.4.6.2. Subprograma de Residuos de la Construcción

Si bien se les da la categoría de residuos, en realidad se hace referencia a materiales (trozos de barras de hierro, de madera de encofrados y puntales, excedentes de tuberías, probetas de hormigón de ensayos, mampostería de demolición, etc.) que van sobrando o se van recuperando en algunas de las facetas de la construcción de las futuras obras del Parque Costero, los cuales puede ser reutilizados. Mientras esperan su reutilización, se hace necesario realizar una ordenada gestión.



Objetivos

Reducir la producción y optimizar la gestión de los residuos sólidos propios de la obras en construcción, y que no corresponden a la categoría anterior.

Metodología

Se informará al conjunto del personal de obra sobre las diferentes gestiones a desarrollar con los distintos tipos de residuos que se generarán en la etapa constructiva de cualquier obra futura que de implemente en el Parque Costero.

Se establecerá un área para el acopio transitorio de los diversos materiales y se designará un responsable de su ordenamiento y selección con el objetivo de su futura reutilización y/o disposición final.

Se priorizará la reutilización de los materiales que dadas sus características y condiciones, lo permitan.

Medidas a implementar

- Informar y capacitar al conjunto del personal de obra sobre las pautas definidas para el manejo de los materiales reutilizables.
- Establecer un área definida para la acumulación transitoria de estos materiales sobrantes, parte de los cuales van a ser reutilizados
- Separar los materiales reutilizables de los considerados residuos y asignar la disposición final de los mismos.
- No mezclarlos con las otras dos categorías de residuos sólidos, ya que tienen gestiones diferentes.



- Prohibir las quemas y fuegos en toda el área de influencia de la obra (no incinerar ningún tipo de residuos).
- Donar a instituciones de bien público locales, los materiales que no puedan ser reutilizados en la obra.
- Incorporar los materiales no reutilizables en obra, ni factibles de ser donados a instituciones de bien público, al Subprograma de manejo de los RSD.
- Para los residuos provenientes de la demolición de sitios que han contenido cloro y/o cal o sustancias químicas, previo a su disposición deberá analizarse si se han neutralizado estos compuestos, caso contrario deberán disponerse como residuos especiales.

Personal afectado y responsabilidades

La información y capacitación del personal sobre la disposición de los materiales factibles de ser reutilizados en la obra, será responsabilidad del Ingeniero Jefe de obra, el cual designará en forma rotativa un empleado responsable de acopiar, clasificar y ordenar periódicamente ese tipo de materiales.

Será también responsabilidad del Ingeniero Jefe de obra, el establecer el área de mayor aptitud para disponer de los materiales mencionados.

La responsabilidad de asesorar y auditar el cumplimiento de este Subprograma, estará a cargo del personal técnico del área ambiental y de seguridad e higiene, tanto de la empresa constructora, como de la inspección de obra.

Resultados esperables

- Preservar la salud y seguridad de las personas.



- Evitar incorporar agentes extraños al sistema natural. Preservar la estructura y funcionamiento de los ecosistemas.
- Mantenimiento de la calidad visual del paisaje.
- Evitar la generación de pasivos ambientales.
- Evitar incendios
- Evitar la generación de humos

8.4.6.3. Subprograma de Residuos Peligrosos

Son aquellos generados durante la etapa constructiva y que por sus características y peligrosidad son definidos como especiales, correspondiéndoles una gestión especial. Se trata de residuos de mantenimientos de equipos, encofrados cubiertos de aceite, trapos y estopas con aceites, latas de solventes y pinturas, tambores, latas de aceite y combustibles, etc

Incluye este subprograma la gestión de los líquidos especiales (aceites lubricantes, fluidos hidráulicos, etc.).

Objetivos

- Reducir la producción y optimizar la gestión de los residuos sólidos especiales, producidos durante la etapa constructiva de los proyectos implicados dentro del Parque Costero.
- Realizar una adecuada gestión de los denominados efluentes o fluidos especiales, producidos fundamentalmente en el obrador y también en cada frente de obra.



Metodología

Se informará al conjunto del personal de obra sobre las diferentes gestiones a desarrollar con los distintos tipos de residuos que se generarán en la etapa constructiva de las obras.

Se seleccionarán y acondicionarán los recipientes de contención para cada uno de los distintos tipos de residuos generados, apuntando a evitar que sean mezclados. Además se seleccionará el espacio donde ubicar los recipientes, teniendo en cuenta la necesidad de impermeabilizar la superficie del suelo, asignada a tales fines. Para el caso particular de los efluentes especiales, el estado de los recipientes contenedores debe ser óptimo, dada la propia naturaleza fluida de este tipo de residuos.

Definir la contratación de empresa autorizada por la OPDS de la Provincia de Buenos Aires, para la gestión final de los residuos sólidos especiales, desde la instancia de su retiro del área de influencia de la obra.

Será responsabilidad del asesor en seguridad e higiene, establecer el tipo y cantidad de extintores a colocar en el área de almacenamiento de estos residuos.

Medidas a implementar

- No incinerar ningún tipo de residuos.
- Disponer recipientes de contención para cada tipo de residuos generados, evitando su mezcla.
- Preparar una batea metálica antiderrame para cambio de lubricantes o fluidos hidráulicos de la maquinaria, directamente en cada frente de obra.



- Señalizar correctamente la zona de depósito de estos materiales así como sus recipientes indicando la peligrosidad de los mismos mediante carteles de "Atención: residuos especiales - Peligro".
- Acondicionar una estructura de contención y transporte, tipo volquete estanco, para acumular los residuos sólidos especiales en el área del obrador.
- Disponer una superficie techada y con base impermeabilizada donde realizar las tareas de mantenimiento (en caso de realizarse en el obrador) y ubicar los recipientes con los residuos especiales, la que deberá cumplir con las medidas de Seguridad e Higiene correspondientes (extintores, salidas, etc.)
- Gestionar la disposición final de los residuos sólidos especiales a través de una empresa autorizada por la OPDS de la Provincia de Buenos Aires.
- No mezclarlos con las otras categorías de residuos sólidos, ya que tienen gestiones diferentes.
- Rotular la estructura de contención, indicando cuales residuos deben ser acumulados.
- Asignar un extintor de categorías ABC, a las proximidades del contenedor de residuos sólidos especiales.
- Instalar en el/los frente de obra, recipientes metálicos en buen estado, sin golpes ni roturas, rotulados, para recolección transitoria de residuos sólidos especiales.
- Se prohíbe el vuelco del agua de lavado de los camiones mixers o de los trompos productores de hormigón en zanjas o cunetas. Se podrá volcar en las excavaciones de aquellos sitios que luego serán hormigonados.
- Cumplir las normas de Seguridad e Higiene para el manipuleo de este tipo de residuos.



- Cumplir las normas de Seguridad e Higiene para este tipo de instalaciones (extintores, salidas de emergencia, protección personal para los operarios, etc.).

Personal afectado y responsabilidades

El personal afectado a la correcta gestión de los RP, será el total del afectado a la obra, sin distinciones de jerarquías, pero se pondrá énfasis en el encargado de realizar los mantenimientos preventivos de los equipos y las reparaciones de emergencia dentro del área de obra.

La información y capacitación del personal sobre las diferentes gestiones que se desarrollarán sobre los distintos tipos de residuos generados en la obra, será responsabilidad del Ingeniero Jefe de obra, el cual también designará al encargado/s de cumplimentar el mantenimiento preventivo y las reparaciones de emergencia dentro del área de obra.

La responsabilidad de asesorar y auditar el cumplimiento de este Subprograma, estará a cargo del personal técnico del área ambiental y de seguridad e higiene, tanto de la empresa constructora, como de la inspección de obra.

Resultados esperables

- Preservar la salud y seguridad de las personas.
- Evitar incorporar agentes extraños al sistema natural. Preservar la estructura y funcionamiento de los ecosistemas.
- Mantenimiento de la calidad visual del paisaje.
- Evitar la generación de pasivos ambientales.
- Evitar incendios.



- Cumplir con la legislación vigente sobre gestión de residuos sólidos especiales.
- Cumplir con la legislación vigente sobre gestión de efluentes especiales.
- Cumplir con la legislación vigente sobre higiene y seguridad en el trabajo.

8.4.6.4. Subprograma de Efluentes Cloacales o Sanitarios

Objetivos

Realizar una adecuada gestión de los denominados efluentes cloacales o sanitarios, producidos fundamentalmente por los visitantes al Parque (sanitarios y cocina) con especial atención del tratamiento en los momentos de mayor densidad de personas en los meses de primavera- verano.

Metodología

Se deberá solicitar al municipio permiso para la colocación de baños químicos/portátiles en los frentes de obra y el obrador, durante las fases de construcción de los proyectos del Parque Costero

Además se implementara el tratamiento de los residuos cloacales generados en todo el sector del Parque Costero, a través de las instalaciones de una planta de tratamiento de residuos cloacales, evitando el ingreso sin tratamiento de los fluidos al río. El diseño de la planta deberá estar acorde con los volúmenes a tratar durante los picos máximos de verano.



Medidas a implementar

- Instalación en el terreno de estructuras o unidades sanitarias, con su respectivo abastecimiento de agua.
- Conexión a red pública del sistema interno del obrador o instalación de sistema de pozo absorbente y cámara séptica en el obrador, para recepción de efluentes sanitarios.
- Instalar baño químico o móvil en cada frente de obra.

Personal afectado y responsabilidades

La selección de las áreas para la instalación del conjunto de la infraestructura sanitaria estará a cargo del diseño del Parque Costero

Las instalaciones de baños químicos por parte del obrador estará a cargo de la empresa contratista responsable de la ejecución de las obras dentro del Parque Costero

La responsabilidad de auditar el cumplimiento de este Subprograma, estará a cargo del personal técnico del área ambiental y de seguridad e higiene de la empresa contratista

Resultados esperables

- Preservar la salud y bienestar de las personas.
- Evitar incorporar agentes extraños al sistema natural. Preservar la estructura y funcionamiento de los ecosistemas.
- Mantenimiento de la calidad visual del paisaje.
- Cumplir con la legislación vigente sobre higiene y seguridad en el trabajo.



9. BIBLIOGRAFÍA

9.1. Citas

Análisis Ambiental del Partido de La Plata. Aportes al Ordenamiento Territorial. Centro de Investigaciones de Suelos y Aguas de Uso Agropecuario (CISAUA) Convenio Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires Facultad de Ciencias Naturales y Museo Universidad Nacional de La Plata

Auge, M.P.; Gonzalez, N. y Nagy, M.I. 1995. Manejo del agua subterránea en La Plata, Argentina. Convenio Universidad de Buenos Aires-International Development Research Centre. 149 pp

Cavallotto J. L., Evolución holocena de la llanura costera del margen sur del Río de la Plata Rev. Asoc. Geol. Argent. v.57 n.4 Buenos Aires oct./dic. 2002

Cavallotto, J.L. 1995. Evolución geomorfológica de la llanura costera ubicada en el margen sur del Río de la Plata. Tesis Doctoral. Facultad de Ciencias Naturales y Museo, Universidad Nacional de La Plata, 237 pp.

Colombo J.C., Bilos C., Remes Lenicov M., Colautti D., Landoni P. y Brochu C. (2000). Detritivorous Fish Contamination in the Rio de la Plata Estuary. A critical Accumulation Pathway in the Cycle of Anthropogenic Compounds. Canadian Journal of Fisheries and Aquatic Science 57: 1139-1150.

Guerrero R., Molinari G. y Jauregui S. (2002). Informe de Avance Física. Julio-Diciembre 2002. Informe técnico FREPLATA-INIDEP. www.freplata.org.

Kruse, Eduardo. " El cambio climático y las condiciones ambientales en los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, Provincia de Buenos Aires: aspectos preliminares". Congreso Internacional sobre Cambio Climático y Desarrollo Sustentable. 2011 Ciudad de La Plata, Buenos Aires, Argentina.



Nagy et al. 1998). Nagy, G.J., López Laborde, J, Anastasía, L.H., 1987. Caracterización de ambientes del Río de la Plata Exterior (salinidad y turbiedad óptica), Invest. Oceanológ. 1 (1), 31:56.

Proyecto PNUD/GEF (RLA/99/G31) "Protección Ambiental del Río de la Plata y su Frente Marítimo: Prevención y Control de la Contaminación y Restauración de Hábitats (FREPLATA).

Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater Published by the American Public Health Association, American Water Works Association, and the Water Environment Federation, Standard Methods

Varela, L., Laurencena, Patricia, Kruse, Eduardo, Deluchi, Marta, Rojo, Adolfo 2002 Reconocimiento de la relación aguas superficiales-aguas subterráneas en el arroyo del Gato, provincia de Buenos Aires, Argentina Document type: Objeto de conferencia

9.2. Documentación Consultada

INDEC - Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda 2010

Municipalidad de Ensenada – Informes de Gestión 2014; Historia

Municipalidad de Ensenada – Departamento de Referencia Legislativa

SIG ideBA – Visualizador de mapas de la infraestructura de datos de Espaciales de la Provincia de Buenos Aires

Instituto Geográfico Nacional – SIG

Dirección Provincial de Estadística de la Provincia de Buenos Aires – Datos Educación

Dirección de Informática y Estadística de la Provincia de Buenos Aires – Datos Escolares

Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires – Datos Región Sanitaria IX



Parque Costero Punta Lara. Lineamientos generales para el ordenamiento de las actividades recreativas en el área Proyecto- Informe Final. Componente A. CIUT-FAU-UNLP.

9.3. Bibliografía Específica

Conesa Fernandez Vítora, V., (2010), Guía Metodológica Para la Evaluación del Impacto Ambiental, Ediciones MundiPrensa. Madrid.

Gomez Orea, D., (2010), Evaluación de Impacto Ambiental, Ediciones MundiPrensa. Madrid.

Fernandes, Edesio (2008) Redefinición de los derechos de propiedad en la era de la liberalización y la privatización, en: Temas críticos en Políticas de suelo en América Latina. (2008) Martim Smolka y Laura Mullahy editores. Lincoln Institute of Land Policy. Cambridge. Massachusetts.

Lungo, Mario (2008) Grandes Proyectos Urbanos: desafíos para ciudades latinoamericanas en Perspectivas Urbanas. En: Temas críticos en Políticas de suelo en América Latina. (2008) Martim Smolka y Laura Mullahy editores. Lincoln Institute of Land Policy. Cambridge. Massachusetts.

Merlinsky, Gabriela. Política, derechos y justicia ambiental. El conflicto del Riachuelo. 1.ed. CABA. Fondo de Cultura Económica, 2013.

Plan de Ordenamiento Urbano Territorial y Estrategias de Desarrollo Local del Partido de Ensenada. Código del Estudio 1.EE.291 Componente: Informe Final. Informe Síntesis. Consultor: Federico Bervejillo Terra. Ensenada. 2010.P

Reese, Eduardo (2008). Uso de suelo y desarrollo urbano. Perspectivas Urbanas. En: Temas críticos en Políticas de suelo en América Latina. (2008) Martim Smolka y Laura Mullahy editores. Lincoln Institute of Land Policy. Cambridge. Massachusetts.

Smolka y Mullahy (2008) La política de suelo en América Latina. En: Temas críticos en Políticas de suelo en América Latina. (2008) Martim Smolka y Laura Mullahy editores. Lincoln Institute of Land Policy. Cambridge. Massachusetts.



10. ANEXOS

10.1. Diagnóstico Urbano (CIUT)



gestión ambiental

UNIDAD de INVESTIGACION, DESARROLLO y DOCENCIA
Facultad de Ingeniería / U.N.L.P.

Calle 47 N° 200 - 1° Piso (B1900 AJH)

La Plata - Buenos Aires - República Argentina

Tel./Fax: (0221) 427-2963

Tel.: (0221) 423-6684 Int. 240 - 241

e-mail: gestion.ambiental@ing.unlp.edu.ar

www.ing.unlp.edu.ar/hidraulica/labs/gestion_ambiental.htm
